TOMO-176 Montevideo, Miércoles 21 de Setiembre de 1949 Núm. 12365

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aprueba la reglamentación del Régimen de Cuotas Individuales de Importación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de setiembre de 1949.

Vista la nota de la Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones proponiendo el texto definitivo de la reglamentación del régimen de cuotas individuales.

Considerando: Que el nuevo texto permite subsanar las dificultades de orden práctico expuestas por los señores miembros de la Comisión, que derivaban de la aplicación del texto aprobado por decreto de 3 del corriente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el proyecto de reglamntación del régimen de cuotas individuales propuesto por la Comisión Interventora en su nota de la fecha.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

REGLAMENTO PARA LA FIJACION DE CUOTAS INDIVIDUALES DE IMPORTACION

Artículo 1.º Las empresas de servicios públicos y las firmas industriales y comerciales importadoras, formularán, cuando la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones lo disponga, una declaración jurada que registre los siguientes antecedentes de los ejercicios 1945, 1946, 1047 y 1948:

A) La cantidad promedial de personal ocupado.

B) El monto de sueldos y salarios; dicho monto incluirá, también, las primas por seguros pertinentes, aguinaldos, gratificaciones, indemnizaciones, comisiones y participaciones en las ganancias.

C) El monto de impuestos, tasas y contribuciones referentes a la empresa.

D) El monto de los alquileres; si los inmuebles afectados a la empresa fueran propios, aquellos se calcularán a razón de 8 o|o anual sobre el mayor de estos dos valores: de aforo o de costo.

E) El monto total de compras (materias primas, productos semielaborados y elaborados).

F) El capital promedial denunciado en las respectivas declaraciones juradas presentadas ante la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

G) La antigüedad de la firma en cada uno de sus ramos de importación; a tal efecto el Contralor de Exportaciones e Importaciones entregará, bajo recibo, a cada importador, un boletín en el que se detallen las mercaderías que integran cada ramo.

Art. 2.º Las firmas importadoras industriales formularán, en la declaración jurada a que se refiere el artículo anterior, sus necesidades de equipos y|o repuestos.

Art. 3.º En el mes de enero de cada año, los organismos oficiales formularán, ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, un preventivo anual de sus necesidades regulares de cambio extranjero, con discriminación de mercaderías; el Banco de la República, de acuerdo con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, procederá a la fijación de las cuotas respectivas.

Art. 4.º Recibidas las declaraciones juradas de los importadores, el Contralor de Exportaciones e Importaciones procederá a confeccionar el "índice para la cuota individual" en la siguiente forma:

A) Establecerá el promedio de importaciones, en moneda nacional, realizadas por los importadores en los cuatro ejercicios últimos.

B) Determinará el promedio de compras en plaza realizadas por los importadores en los cuatro ejercicios últimos.

C) Fijará de acuerdo con los promedios A) y B), la relación porcentual existente entre las compras del exterior y las compras en plaza de cada importador.

D) Discriminará, para cada importador, el volumen del giro en cada ramo —según la clasificación que de los mismos haga el Contralor de Exportaciones e Importaciones— de acuerdo con el porcentaje que señalen las importaciones de cada ramo con relación al total de importaciones.

E) Establecerá, de acuerdo con el por ciento C), en cada firma importadora, los valores de afectación a la importación de los siguientes promedios:

1) Sueldos y salarios.
2) Impuestos, tasas y contribuciones abonadas efectivamente.
3) Alquileres.
4) Capital.

F) Obtenidos los valores a que se refiere el apartado E), totalizará, para cada firma importadora:

1) El promedio de importaciones.
2) El promedio de sueldos y salarios afectados a la importación.
3) El promedio de impuestos, tasas y contribuciones afectados a la importación.

4) El promedio de alquileres afectados a la importación.
5) El promedio de capital afectado a la importación.

G) El total que señale el inciso F), constituirá el "índice general de cuota individual" para cada firma importadora.

H) El "índice general de cuota individual" para cada firma importadora se proporcionará a los distintos ramos que componen la actividad de cada importador según el por ciento hallado para cada uno (inciso D). Los valores obtenidos para cada ramo se incrementarán por concepto de antigüedad en el ramo, en 0.75 o|o por año, con un máximo de 30 o|o. La referida antigüedad deberá probarse fehacientemente.

I) El valor obtenido según el apartado H) consttituirá el "índice cuota individual" de cada firma importadora en el ramo correspondiente.

Art. 5.o A los efectos de la fijación de las cuotas individuales para las empresas que produzcan regularmente para la exportación, la Comisión Honoraria podrá suplir por otro u otros, siempre que sean generales para dichas empresas, el criterio establecido en el inciso C) del artículo anterior.

Art. 6.° Comunicado el preventivo a que se refiere el artículo 7.° de la ley N.o 10.000, la Comisión Honoraria:

A) Formará una reserva de cambio extranjero para necesidades de empresas nuevas, ampliaciones de empresas existentes y adquisiciones de equipos y|o repuestos para empresas nuevas, o ampliaciones o reposiciones de empresas existentes;

B) Distribuirá, preventivamente, el saldo por mercaderías, sobre la distribución por categorías efectuadas por el Banco.

C) Calculará, ateniéndose al "índice cuota individual", por ramo y a los antecedentes de importación, las cuotas preventivas, por ramos y categorías, en la moneda básica, a cada firma importadora.

Art. 7.o La cuota individual, preventiva, en moneda básica, discriminada por ramos y categorías, será notificada a cada importador y publicada. La referida cuota individual preventiva, en principio, será mínima para aquellas firmas que a su calidad de importadores unan la de ser típicamente industriales.

Todo acrecimiento o decrecimiento que, durante el curso del año, señalen las disponibilidades cambiarias respecto del preventivo del Banco de la República (artículo 7.o de la ley N.o 10.000), originará las modificaciones consiguientes de las cuotas de cambio de las firmas importadoras y su correspondiente notificación.

Art. 8.o Las cuotas individuales correspondientes a empresas nuevas, o a ampliaciones de empresas existentes, serán fijadas, en cada caso, por la Comisión Honoraria, previo estudio de los antecedentes pertinentes. Igual procedimiento se seguirá, por excepción, en los casos que la Comisión Honoraria entienda que deben revisarse las cuotas individuales correspondientes a firmas que por causas anormales de importancia han visto mermar su participación en el comercio exterior.

Art. 9.o La Comisión Honoraria, en cada caso, fundadamente, determinará si las importaciones con cargo a la reserva (inciso A) del artículo 6.o deberán computarse o no como antecedentes a los efectos de formular las cuotas individuales de los ejercicios siguientes.

Art. 10. Las cuotas individual de las firmas importadoras podrán ser aumentadas, a solicitud de la interesada, o reducida de oficio, por la Comisión Honoraria, cuando:

A) Se compruebe que los antecedentes tenidos en cuenta no eran exactos.

B) Se compruebe que las necesidades han aumentado o disminuído.

C) Un industrial haga valer sus derechos de importar directamente la materia prima. En este caso se reducen proporcionalmente las cuotas individuales de las firmas importadoras que lo proveían.

D) Se compruebe que firmas que ejercen papel preponderante en el abastecimiento de ciertas mercaderías se enfrenten a circunstancias extraordinarias que disminuyan o impidan el abasto normal. En estos casos, las firmas importadoras que les sucedan en el abastecimiento aumentarán sus cuotas proporcionalmente a la disminución operada en las cuotas de las firmas afectadas, por el lapso que abarque la anormalidad.

E) Haya importaciones de bienes que, luego de haber estado a cargo de organismos públicos, se decreten de libre comercialización. En estos casos se acrecerán las cuotas individuales de aquellas firmas que habían sido las importadoras habituales, en proporción a los antecedentes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.o.

F) Una firma importadora sucede a otra. En este caso la cuota de la firma sucesora será la que correspondía a la antecesora, siempre que los elementos constitutivos del "índice cuota individual" no se hubieren modificado.

G) Una firma social importadora se disolviera y los socios continuaran realzando las mismas operaciones. En este caso, las cuotas de las firmas nuevas equivaldrán en su monto al correspondiente a la firma antecesora. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.o inciso 1.o.

Art. 11. El Contralor de Exportaciones e Importaciones registrará, al día, las adjudicaciones de la Comisión Honoraria, por ramos, categorías, países y mercaderías, a efectos de que la referida Comisión pueda:

A) Impedir las importaciones de mercaderías inconvenientes a la economía nacional.

B) Ajustar el monto de las importaciones a las necesidades de la República o a las disponibilidades de divisas.

No obstante, en casos de ajuste por escasez de divisas de un país, la Comisión Honoraria tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas en cuanto al origen de sus importaciones en los años anteriores inmediatos, pudiendo otorgar hasta el 100 o|o de las cuotas individuales por ramos en un solo mercado, si así lo señalaran los referidos antecedentes.

Art. 12. La Comisión Honoraria, con cargo a la cuota individual de las firmas importadoras, irá efectuando las adjudicaciones pertinentes dentro de la cantidad de cambio que, periódicamente, el Banco de la República ponga a su disposición. Sin embargo, la Comisión Honoraria podrá, de acuerdo con las fluctuaciones estacionales que señalen las empresas en su producción o en sus necesidades, adjudicar hasta la totalidad de la cuota en períodos menores al anual; si con tal motivo se recibieran divisas en exceso, este exceso se debitará al ejercicio próximo.

Art. 13. El Contralor de Exportaciones e Importaciones llevará, a cada firma importadora, una cuenta en la que se contabilizará:

A) Los créditos débitos y saldos totales, y

B) Los créditos, débitos y saldos por ramos, países, categorías y mercaderías o grupo de mercaderías.

Art. 14. Prohíbese a las firmas importadoras industriales que importen materia prima, la comercialización de la misma tal como se importó.

Sólo por excepción, y en forma fundada, podrá la Comisión Honoraria autorizar la realización de tales operaciones.

Art. 15. A partir de la notificación de las primeras cuotas individuales, toda importación que supere en más de un 10 o|o el monto autorizado, deberá ser, en principio reembarcada.

Sólo por excepción, y fundadamente, la Comisión Honoraria podrá resolver la autorización de importación de dichos excesos mayores del 10 o|o, pero no se computarán como antecedentes en la fijación de las cuotas individuales siguientes. La Comisión Honoraria no podrá conceder la autorización referida a una misma firma o a su sucesora o sucesoras, más de una vez por ejercicio.

Art. 16. Los datos registrados en las declaraciones juradas que formulen los importadores, serán sometidos al contralor inspectivo. Toda declaración, total o parcialmente falsa, será penada con una multa que oscilará entre pesos 100 (cien pesos) y $ 2.000 (dos mil pesos), pudiendo sancionarse hasta con el retiro de la autorización para realizar las operaciones a que se refiere la ley N.o 10.000.

Art. 17. Declárase, al único efecto de proporcionar los antecedentes a que se refiere el artículo 1.o, que el ejercicio económico de las firmas abarcarán el período 1.o de julio 30 de junio. A vía de ejemplo, se declara que los datos registrados en los inventarios y balances de las firmas, realizados entre el 1.o de julio de 1947 y el 30 de junio de 1948, corresponden al ejercicio 1948.

Art. 18. A los efectos de lo dispuesto por el inciso F), del artículo 1.o las empresas no comprendidas en el régimen de la ley N.° 10.597, de 28 de diciembre de 1944, formularán la declaración en la forma que determine el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 19. En el futuro, las firmas importadoras, presentarán las declaraciones juradas a que se refieren los ar-

tículos 1.o y 2.o, por el ejercicio económico último. A este efecto se estará a lo dispuesto por el artículo 17.

Art. 20. En el futuro, los promedios a que se refiere el artículo 4.o serán quinquenales.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para Personales de las Compañías de Navegación Aérea (Grupo 2).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de setiembre de 1949. — Número 1794|47.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios para las Compañías de Navegación Aérea (Grupo 2), por el que se fijan salarios mínimos y categorías para el Personal Técnico, Navegante, Auxiliar, de Maniobras, Administrativo y Obrero de los Transportes de Navegación Aérea a cargo de Empresas privadas.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA AERONAVEGACION, (GRUPO 2). — LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA AL PERSONAL TECNICO, NAVEGANTE, AUXILIAR, DE MANIOBRAS, ADMINISTRATIVO Y OBRERO DE LOS TRANSPORTES DE NAVEGACION AEREA A CARGO DE EMPRESAS PRIVADAS, COMPRENDIENDOSE LOS EMPLEADOS Y OBREROS UTILIZADOS POR LAS MISMAS EN EL AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO Y OTROS CAMPOS DE ATERRIZAJE INSTALADOS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, QUEDANDO EXCLUSIVAMENTE NO COMPRENDIDOS EN ESTE CONSEJO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO INCLUIDO EN EL LAUDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL COMERCIO (GRUPO 1), EL 23 DE MAYO DE 1947, PUBLICADO EN EL "DIARIO OFICIAL" DE 28 DE JULIO DE 1947.

Montevideo, 4 de agosto de 1949.

Vistos: Para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de mayo de 1948.

Resultando: Que, legalmente instalado el Consejo con fecha 6 de mayo de 1949, adoptó las medidas tendientes a munirse de los mejores antecedentes acerca del problema a estudio.

En atención: Al desarrollo de los conocimientos exigidos y al alto standard técnico necesario a todos los que trabajan en la aviación como así mismo en atención al severo régimen disciplinario indispensable para la seguridad de las vidas de quienes emplean el transporte aéreo al que aquellos deben estar sometidos.

Resultando: Que la diversidad de funciones y el diferente modo de trabajo de las Compañías Aeronáuticas imposibilita la definición de ciertos cargos:

Considerando: Lo dispuesto en la ley N.º 10.449 y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para la Aeronavegación, (Grupo 2), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos y categorías para el personal técnico, navegante, auxiliar, de maniobras, administrativo y obreros de los transportes de navegación aérea a cargo de empresas privadas, comprendiéndose los empleados y obreros utilizados por las mismas en el aeropuerto Nacional de Carrasco y otros campos de aterrizaje instalados en todo el territorio de la República, quedando exclusivamente no comprendidos en este Consejo el personal administrativo incluído en el laudo emitido por el Consejo para el Comercio (Grupo 1) el 23 de mayo de 1947, publicado en el "Diario Oficial" de 28 de junio de 1947.

Personal Navegante

Comandante de Aeronave, sueldo por mes $ 570.00, más una prima de $ 0.04 por kilómetro volado.

Co-piloto, Jefe de Taller, sueldo por mes $ 420.00, más una prima de $ 0.03 por kilómetro volado.

Co-piloto, Segundo Jefe de Taller, sueldo por mes pesos 400.00, más una prima de $ 0.03 por kilómetro volado.

Radio-operador Navegante, sueldo por mes $ 320.00, más una prima de $ 0.02 por kilómetro volado.

Mecánico de Vuelo de Primera, sueldo por mes pesos 320.00, más una prima de $ 0.02 por kilómetro volado.

Mecánico de Vuelo de Segunda, sueldo por mes pesos 320.00, más una prima de $ 0.02 por kilómetro volado.

Comisario de Abordo, es la persona que además de atender a los pasajeros realiza funciones administrativas, sueldo por mes $ 260.00, más una prima de $ 0.005 por kilómetro volado.

Aeromozo, es la persona que atiende a los pasajeros abordo de una aeronave, sueldo por mes $ 200.00, más una prima de $ 0.005 por kilómetro volado.

Personal de Operaciones

Gerente de Aeropuerto o Jefe de Operaciones o Jefe Técnico o Jefe de Estación o Jefe de Tráfico, sueldo por mes $ 565.00.

Subgerente de Aeropuerto o Ayudante de Tráfico de Primera o Subjefe de Operaciones o Jefe de Auxiliares o Subjefe de Estación o Segundo Jefe Técnico, sueldo por mes $ 400.00.

Auxiliar Primero de Operaciones, sueldo por mes pesos 275.00.

Auxiliar Segundo de Operaciones, sueldo por mes, pesos 235.00.

Auxiliar Tercero de Operaciones, sueldo por mes, pesos 198.00.

Despachante de Primera, sueldo por mes $ 235.00. Despachante de Segunda, sueldo por mes $ 198.00. Despachante de Tercera, sueldo por mes $ 155.00. Ayudante de Tráfico de Segunda, sueldo por mes $ 220.00.

Ayudante de Tráfico de Tercera, sueldo por mes pesos 185.00.

Ayudante de Tráfico de Cuarta, sueldo por mes pesos 155.00.

Encargado de Personal, sueldo por mes, $ 275.00.

Encargado o Auxiliar de Almacenes de Primera, se considerarán como tales a las personas encargadas de mantener y renovar el stock de repuestos, accesorios, herramientas y demás materiales en depósito, sueldo por mes pesos 198.00.

Encargado o Auxiliar de Almacenes de Segunda, se considerarán como tales a las personas que desempeñan tareas similares al Auxiliar de Almacenes de Primera, siempre que la compañía aeronáutica no tenga más de veinte operaciones semanales de aeronaves, sueldo por mes $ 160.00.

Choferes, sueldo por mes $ 185.00.

Peones Especializados, se considerarán como tales a las personas que desempeñan tareas de mantenimiento de las instalaciones y equipos mecánicos que se utilizan en el Aeropuerto, sueldo por mes, $ 157.00. Deben tener tres años en la Compañía.

Peones, sueldo por mes $ 140.00. Son los que no se encuadran en la categoría anterior.

Patrón de Lancha Automóvil, Marineros de Primera, Marineros de Segunda y Ayudantes de Marinero, se regirán por los laudos respectivos ya dictados.

Peones no mensuales, se considerarán como tales a las personas que trabajan menos de veinte horas semanales, en cuyo caso tendrán un jornal horario de $ 1.00.

Encargado de Peones o Maleteros, sueldo por mes, pesos 175.00.

Aeromozo en Tierra o Recepcionistas de Pasajeros, sueldo por Operación, $ 7.00.

Personal de Mantenimiento

Jefe de Mecánicos, se considerará como tal a la persona responsable de todas las actividades de mantenimiento de aeronaves en el Aeropuerto, sueldo por mes $ 565.00.

Segundo Jefe de Mecánicos, se considerará como tal a la persona que sustituye al superior inmediato con todos sus deberes y atribuciones durante las ausencias de éste. Sueldo por mes $ 450.00.

Mecánico Especialista de Primera, Encargado de Turno, sueldo por mes $ 400.00.

Mecánico Especialista de Primera, sueldo por mes pesos 350.00.

Mecánico Especialista de Segunda, sueldo por mes, pesos 270.00.

Los Jefes de Mecánicos, Segundos Jefes de Mecánicos, Mecánico Especialista de Primera Encargado de Turno,

Mecánico Especialista de Primera y Mecánico Especialista de Segunda, deberán poseer además de las licencias expedidas por la Dirección de Aeronáutica Civil, las patentes que expidan los organismos competentes de los países de las respectivas compañías aeronáuticas y que le sean exigidas por las empresas a las cuales les están prestando servicios.

Mecánico Ayudante de Primera, sueldo por mes pesos 240.00.

Mecánico Ayudante de Segunda, sueldo por mes, pesos 198.00.

Aprendiz de Mecánico, sueldo por mes, $ 100.00.

Personal de Comunicaciones

Jefe de Radio-Operadores, sueldo por mes, $ 430.00.

Segundo Jefe de Radio-Operadores, sueldo por mes, pesos 380.00.

Radio-Operador de Primera, sueldo por mes, $ 325.00.

Radio-Operador de Segunda, sueldo por mes, $ 295.00.

Radio-Operador de Tercera, sueldo por mes, $ 275.00.

Operador de Radiotelefonía de Primera, sueldo por mes, $ 275.00.

Operador de Radiotelefonía de Segunda, sueldo por mes, $ 235.00.

Radiotécnico, sueldo por mes, $ 450.00.

Ayudante de Radiotécnico de Primera, sueldo por mes, $ 350.00.

Ayudante de Radiotécnico de Segunda, sueldo por mes, $ 250.00.

Aprendiz de Radiotécnico, sueldo por mes, $ 150.00.

Disposiciones Generales

1.o Estos sueldos cubren el inglés u otro idioma requerido en todos los casos salvo peones, choferes y ayudante de mecánico de primera y Segunda.

2.o Cuando las Compañías no provean el transporte se abonará por tal concepto un viático de $ 10.00 (diez pesos mensuales).

3.o Las Compañías no están obligadas a proveer alimentación en los lugares de trabajo.

4.o Las herramientas necesarias serán provistas por el personal.

5.o Los sueldos han sido establecidos en consideración a la variación en los horarios de trabajo ya que la imposibilidad de exactitud en la llegada de los aviones así como los vuelos extras hacen imposible ajustarse a horarios preestablecidos. Sin embargo de este punto las horas que en la semaña sobrepasan de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales serán abonadas al doble de lo que corresponde a cada hora en cada categoría.

6.o Los horarios de trabajo comienzan y terminan en los lugares del trabajo No se computa como trabajo el tiempo de desplazamiento hasta y desde los lugares de trabajo.

7.o Cuando no haya descanso dominical, el descanso semanal será de un día y medio por semana, 24 horas de las cuales deberán ser continuas.

8.o Estos aumentos se harán efectivos a partir de los sueldos correspondientes al mes de agosto inclusive.

9.o En ningún caso el personal cobrará sueldos menores que los que ha estado percibiendo hasta la fecha de vigencia de este laudo.

Ingeniero César A. Piacenza, Presidente. — Doctor Gabriel Chouhy Terra, Delegado del Poder Ejecutivo. — Víctor Garín, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Héctor Luisi, Delegado patronal. — Andrés Artigas Medina, Delegado patronal. — César A. De Munno, Delegado de los personales. — Federico A. Godoy, Delegado de los personales. — Aldo García Calvo, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3

Circular. Se dictan unas normas previas a la visita de Cárceles

Montevideo, 3 de setiembre de 1949.

(Librada a los Tribunales y Juzgados en materia penal de Montevideo)

N.o 1861. En Montevideo, a dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro Macedo, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1.o Que fija el acuerdo del 14 de octubre del corriente año para que dé comienzo a la Visita anual de causas criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia, del Departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos acuerdos hasta su terminación.

2.o Que todas las peticiones de sobreseimiento, libertad o gracia formuladas por los procesados o sus defensores, con motivo de la Visita referida, deberán hacerse por escrito, fijándose para la presentación de éstos, —ante los respectivos Tribunales y Juzgados— desde el día 22 del corriente, hasta el 6 de octubre próximo, inclusive, no admitiéndose los escritos que se presenten fuera de ese término.

3.o La Secretaría de la Suprema Corte, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen, Correccionales y de Instrucción y los Juzgados de Paz de Montevideo, presentarán a la Suprema Corte, antes del 8 de octubre del corriente año, dos relaciones circunstanciadas —una con presos y otra sin ellos— de todas las causas que tramiten ante dichas autoridades, ordenadas por fecha de iniciación de las mismas, debiendo llevar los procesos relacionados el visto bueno del Juez respectivo. A dichas relaciones se agregarán todas las peticiones escritas que les corespondan y a que se refiere el número anterior.

4.o La relación de cada causa se extenderá a tenor del formulario que remitirá la Secretaría de la Suprema Corte y se numerarán por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de 200 fojas cada una, debidamente foliadas y selladas, certificándose al pie de cada pieza, por el Secretario, Actuario o Juez en su caso, el número de relaciones y folios que comprendan, estableciéndose la indicación de las peticiones escritas presentadas y que les correspondan.

De cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualquiera sea el número de los procesados en ella, y las que estén acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, por apartados o secciones para cada causa de las que se componga el proceso.

Las relaciones de las causas contendrán el correspondiente índice alfabético de los apellidos, seguidos de los nombres de los procesados y la indicación del número ordinal y del folio que corresponda a cada una y un índice ordinal por separado con las mismas constancias que el alfabético.

5.o No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados del Crimen y Correccionales, las causas recibidas en ellos con posterioridad al 20 del mes en curso, las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo solo efecto les serán devueltas si no consta en ellas haberlas ya relacionado. Los Juzgados Letrados de Instrucción y los de Paz de Montevideo, no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del 1.o de octubre, los que quedarán excluídos de la Visita del corriente año.

6.o Que oportunamente se fijará fecha para practicar la Visita Anual de Cárceles de Montevideo, en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales ni escritos de sobreseimiento, libertades o gracia a los procesados o sus defensores, admitiéndose las de libertad anticipada que por escrito presenten los penados.

Art. 7.o Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Armand Ugón. — Artecona. — Gamarra. — Baliñas. — Macedo. — José M. Piñeyro, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Del Consulado General de la Argentina: Juan Bautista Abadie de 57 años, soltero; Pedro García. Ernesto Malvarez; Alejandro Almandoz.

Del Consulado General de España: Rosa Verdaguer Martí.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 19 de agosto de 1949.

1—Mensaje y proyecto de ley que autorizaría al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de pesos 40.000.00 para ser entregada a la Asociación Rural del Uruguay como contribución del Estado a los gastos de su 7.a Exposición Internacional de Ganadería y 44.a Nacional de Campeonatos de Ganadería, Avicultura y Cunicultura, realizada en el mes de agosto próximo pasado y los que demandará su 23.a Exposición de Reproductores Seleccionados a realizarse próximamente en Paysandú. (Carpeta 624|949).

2—Resolución que aprueba los estatutos de la "Cooperativa Agropecuaria Limitada de Tres Cerros" (COPATRES), y declara a dicha sociedad como persona jurídica de derecho privado. (Carpeta 491|949).

3—Resolución que crea una Comisión con el cometido de estudiar y aconsejar al Poder Ejecutivo las medidas más convenientes para la producción y comercialización de maní y girasol. (Carpeta 584|949).

4—Resolución que crea una Comisión encargada de la organización del Primer Congreso Sudamericano de Investigadores en Materias Agronómicas. (Carpeta número 1523|948).

5—Resolución que concede a la Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay un subsidio de $ 4.500.00 destinado al pago de premios y gastos de las siguientes exposiciones: Otoñal de Aves y Conejos, Invernal de Avicultura y Cunicultura y Concurso de Aves, Huevos y Animales de Piel y Pelo. (Carpeta 399|949).

6—Resolución que autoriza a la firma Mac Lean y Stapledon S. A., a exportar, con destino a las Islas Malvinas, hasta la cantidad de 35 animales de la especie equina, de tiro y de paseo, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley número 10.000. (Carpeta 274|949).

7—Resolución que libera de derechos aduaneros el material de riego importado por la firma Buzzio Frazer Ltda., condicionada a las medidas de contralor dispuestas por el decreto de 1.o de abril del año en curso. (Carpeta 581|948).

8—Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Topografía por la cantidad líquida de $ 1.800.00 destinada al pago de la expropiación de una fracción de terreno perteneciente a don Manuel Veiga, ubicada en "Balizas", 8.a sección judicial de Rocha y destinada a la creación del Parque Nacional de Reserva Forestal. (Carpeta 410|A|945).

9—Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Topografía por la cantidad líquida de $ 1.000.00, destinada al pago de la expropiación de una fracción de terreno perteneciente a don Calixto Fortunato Alvarez, ubicado en Balizas, 8.a sección judicial de Rocha y que se destinará a la creación del Parque Nacional de Reserva Forestal. (Carpeta 410|A|945).

10—Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 450.00, destinada al pago de la expropiación de una fracción de terreno perteneciente a don José E. y Santiago González Veiga, ubicada en Balizas, 8.a sección judicial de Rocha y que se destinará a la creación del Parque Nacional de Reserva Forestal. (Carpeta 410|B|945).

11—Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 1.170.00, destinada al pago de la expropiación de una fracción de terreno perteneciente a don Calixto Fortunato Alvarez ubicada en Balizas, 8.a sección judicial de Rocha y que será destinada a la creación del Parque Nacional de Reserva Forestal. (Carpeta 410|A|945).

12—Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a aceptar con carácter precario el traspaso del bien donde se halla instalada la Escuela Industrial de Citricultura de Salto, propiedad de la Universidad del Trabajo, y que se encomienda a la Dirección de Agronomía el proyectar y someter a breve plazo a consideración de dicho Ministerio un plan de organización y funcionamiento del bien de que se trata a efectos de transformarlo en Instituto Citrícola. (Carpeta 181|948).

13—Decreto que autoriza al Banco de la República a conceder al Servicio Oficial de Distribución de Semillas un crédito en cuenta corriente de $ 1:200.000.00 con un interés de cuatro y medio por ciento y con vencimiento al 31 de diciembre de 1949. (Carpeta 47|947).

14—Resolución que amplía en pesos 3.370.66 la suma autorizada al Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura por decreto de 30 de julio de 1948, para invertir en la adquisición de papel de diario con destino a su Boletín Informativo. (Carpeta 68|949).

15—Resolución que dispone se libre cheque a favor de la Asociación Rural del Uruguay por la suma de $ 495.72, por concepto de adquisición de aves efectuada por el Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía en la 12.a Exposición Otoñal de Avicultura y Cunicultura. (Carpeta 399|949).

16—Resolución que dispone se libre cheque a favor de la Asociación Rural del Uruguay por la suma de $ 519.48 por concepto de adquisición de aves efectuada por el Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía en la 8.a Exposición Invernal de Aves y Conejos. (Carpeta 399|949).

17—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería por la suma de $ 638.00 para abonar a las firmas London Paris e Introzzi y Cía., siete sobretodos-uniformes adquiridos para el personal de servicio y choferes. (Carpeta 1500|947).

18—Resolución que manda librar cheque por la suma de $ 125.00 a favor de "El Diario Español" por concepto de un aviso. (Carpeta 431|949).

19—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada, por la suma de $ 135.44, por concepto de pasajes y fletes. (Carpeta número 115|5|949).

20—Resolución que manda librar orden de pago a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la suma de pesos 2.50 por concepto de un pasaje girado. (Carpeta 115|7|948).

21—Resolución que manda librar órdenes de pago por un total de $ 340.39 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado a Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada, por concepto de pasajes y fletes. (Carpeta número 115|1|949).

22—Resolución que autoriza a la Contaduría General de la Nación a incluir la suma de $ 55.80 en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1946 y a practicar —en su oportunidad— la liquidación talonaria respectiva por la misma cantidad a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., por concepto y pasajes. (Carpeta 255|4|949).

23—Resolución que autoriza a la Contaduría General de la Nación a incluir la suma de $ 1.242.59 en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1948 y a practicar —en su oportunidad— la liquidación talonaria respectiva, por la misma cantidad, a favor de Hoteles y Casinos Municipales, por gastos de alojamiento y pensión de los cinco tripulantes del avión que condujo al Ministro de Agricultura argentino. (Carpeta 930|948).

24—Decreto que prorroga por los meses de agosto, setiembre y octubre del corriente año, el presupuesto de sueldos, gastos e inversión del Instituto Nacional de Colonización, que rigió durante el ejercicio 1948. (Carpeta 929|948. — Firmado con fecha agosto 18|949).

25—Decreto que aprueba un plan de egresos para el año 1949, propuesto por el Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carpeta 441|949. — Firmado con fecha julio 14|949).

26—Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 2.800.00, para atender los primeros gastos de las Comisiones Especiales Departamentales creadas por resolución de 7 de julio de 1949, sobre contralor de siembras. (Carpeta 615|949. — Firmado con fecha agosto 27 de 1949).

27—Decreto que declara huésped oficial del Gobierno de la República al Ministro de Agricultura de los Estados Unidos de Brasil, doctor Daniel de Carvalho, durante su permanencia en el país. (Carpeta 760|949. — Firmado con fecha agosto 16|949).

28—Resolución que designa al doctor Carlos Freire Muñoz, Subjefe de la Sección Aftosa y Enfermedades a Virus de la Dirección de Ganadería para integrar con el doctor Juan A. Rodríguez García, la representación oficial de nuestro país ante el XIV Congreso Internacional de Veterinaria a realizarse en Londres del 9 al 14 de agosto en curso. (Carpeta número 1501|948. — Firmado con fecha julio 30|949).

29—Resolución que designa al doctor Carlos Freire Muñoz, Subjefe de Sección Aftosa y Enfermedades a Virus de la Dirección de Ganadería para representar a nuestro país en la reunión que ha de celebrarse en Londres a partir del 15 de agosto en curso, para considerar el problema de la fiebre aftosa. (Carpeta número 1470|948. — Firmado el 30|7|949).

30—Resolución que delega la representación de nuestro país en la Conferencia Científica de la Organización de las Naciones Unidas para la conservación y utilización de los recursos naturales, que se realizará en Lake Sucess, Estados Unidos de América, desde el 17 de agosto al 6 de setiembre próximos, en la persona del Jefe de Servicio de la Dirección de Agronomía, ingeniero Santiago

Antuña. (Carpeta 502|949. — Firmado con fecha agosto 5|949).

31—Resolución que designa al Subjefe de Sección Veterinaria de la Dirección de Ganadería, doctor Boris Szyfres, delegado de nuestro país en la Conferencia Técnica Internacional para la Protección de la Naturaleza, a realizarse desde el 22 de agosto en curso, al 1.° de setiembre próximo en los Estados Unidos de América. (Carpeta 502|949. — Firmado con fecha agosto 9|949).

32—Resolución que confía con carácter honoraria al señor Romeo Tellería, una misión oficial de estudio relacionada con los modernos conocimientos a que se ha llegado sobre olivicultura, con motivo de su viaje al continente europeo. (Carpeta 705|949. — Firmado con fecha agosto 10|949).

33—Resolución que declara totalmente en vigencia la de fecha 25 de febrero de 1947, y en consecuencia, confirma el usufructo con carácter precario, revocable en cualquier momento, concedido por la misma a favor del Círculo de Tennis "La Paloma", de dos hectáreas de terreno del Parque Andresito, a la altura del kilómetro 237 de la carretera "La Paloma-Rocha". (Carpeta 342|946).

34—Decreto que fija un plazo de 30 días a partir de la fecha del mismo, y como caso de excepción, para que los propietarios de cueros de lagarto hagan la declaración de tenencia de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 28 de febrero de 1947. (Carpeta número 1222|948).

35—Resolución que desestima la apelación deducida y confirma la resolución de la Dirección de Ganadería de fecha 1.° de febrero de 1949, por la que se aplicó al señor Héctor Alberto Gerona, una multa de $ 50.00 por infracción a las disposiciones contenidas en la ley número 10.119, sobre sarna ovina. (Carpeta número 580|949).

36—Resolución que desestima una apelación interpuesta y que confirma la resolución de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, de fecha 21 de octubre de 1948, por la que se aplicó al señor Adolfo Noé una multa de $ 150.00 por infracción a las disposiciones vigentes sobre fauna indígena. (Carpeta 1601|947).

37—Resolución que no hace lugar a la gestión de rebaja en la multa aplicada, y autoriza a la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena a percibir en diez mensualidades de diez pesos cada una el importe de las multas de cien pesos impuestas a los señores Mendel Zanduvajs y Osías Meior Sprechmann, por resolución de la mencionada Comisión de fecha 12 de febrero de 1949, de acuerdo con las disposiciones sobre fauna indígena. (Carpeta 345|949).

38—Resolución que desestima una apelación interpuesta y que confirma la resolución de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, de fecha 22 de agosto de 1947, elevando a $ 100.00 el importe de la multa aplicada al señor Salomón Eisemberg, por dicha resolución. (Carpeta 1138|948).

39—Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que —por intermedio de su Departamento de Contabilidad— expida a la firma Van Bokkelen y Rohr S. A., una orden de pasaje a nombre del señor Franklin Rodríguez, desde Nueva Orleans a Montevideo, enviado en misión de estudio a los Estados Unidos de América, y mandar librar el cheque respectivo a favor de dicha Compañía por la cantidad de pesos 750.94. (Carpeta 605|948).

40—Resolución que aplica al Inspector de Sarna y Garrapata de la Dirección de Ganadería, señor Pedro Fagúndez, una suspensión por el término de seis meses sin goce de sueldo, con obligación de ejercer su cargo y computar las retenciones practicadas de acuerdo con lo dispuesto por resolución de fecha 21 de yo de 1946, y que lo traslada a la Inspección Veterinaria de Fray Bentos. (Carpeta 476|946).

41—Resolución que modifica la fecha de prórroga de la designación del señor Rubén Iglesias para actuar como Auxiliar de los Servicios Agronómicos de Colonia, efectuada por resolución de 2 de mayo del año en curso, debiendo entenderse que el término de tres meses establecido en la misma se ha iniciado el día 26 de julio próximo pasado. (Carpeta 991|948).

42—Resolución que revalida, por el año en curso, la contratación de servicios del señor Juan V. Pouso, para desempeñar tareas de "idóneo en apicultura" de la Sección Forestal. (Carpeta número 236|948).

43—Resolución que dispone se tenga por renunciante —por abandono del cargo— al peón de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", de la Dirección de Ganadería, señor Gilberto Santos. (Carpeta número 646|949).

44—Resolución que acepta la renuncia presentada por el señor José Mario Tombolini, del cargo de mecánico de la Sección Clasificación y Conservación de Suelos de la Dirección de Agronomía. (Carpeta 625|949).

45—Resolución que acepta la renuncia presentada por el señor Raúl Martínez Monegal del cargo de Capataz de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía. (Carpeta 662|949).

46—Resolución que acepta la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo Jorge Spangenberg, del cargo de Jefe de Departamento del Servicio Oficial de Semillas. (Carpeta 1136|948).

47—Resolución que declara que la adquisición de las construcciones efectuadas por funcionarios del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", en terrenos de propiedad de aquel organismo, no está sujeta al pago de los impuestos mencionados por la Escribanía de Gobierno y Hacienda a fs. 7 vta. ni a la inscripción de la escritura respectiva en el Registro de Traslaciones de Dominio. (Carpeta 1729|947 — Firmado con fecha agosto 24|949).

48—Resolución por la que se crea una Comisión Especial, con el cometido de estudiar en todos sus aspectos el problema de la producción y comercialización de las mieles, etc. (Carpeta número 1759|947. — Firmado con fecha agosto 31|949).

49—Resolución en Consejo de Ministros, que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir directamente a particulares, animales bovinos destinados a la preparación de vacuna antiaftósica, por intermedio del Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", en los casos en que el estado físico de los ganados que se comercialicen en la Tablada Nacional así lo aconsejen. (Carpeta 1470|948. — Firmado con fecha setiembre 8|949).

50—Resolución en Consejo de Ministros que autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" a adquirir directamente a la firma Linn y Cía. S. A., dos máquinas de escribir. (Carpeta 1509|948. — Firmado con fecha setiembre 8|949).

51—Mensaje a la Asamblea General solicitando su pronunciamiento, referente al mensaje remitido por el Poder Ejecutivo en junio próximo pasado, sobre el Convenio Internacional del Trigo, celebrado en los primeros meses del año en curso, al cual nuestro país suscribiera ad referendum. (Carpeta 1721|948. — Firmado con fecha agosto 27|949).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 10 de setiembre de 1949.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo asuntos: Acta 38480 "La Parina" de Adam Zaydman Perfumista, de Montevideo. — Acta 44272 "Freko" de Sara Sellanes, de Montevideo. — Acta 45299 "Eldeatra" de Lawe Donald y Co. Ltd, de Escocia. — Acta 44206 "El Protero" de Héctor V. Helguera, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7569 "Un combustible hidrocarbúrico con un catalador de combustible nuevo" de Leo Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7242 "Un serrucho combinado con una escuadra" de Maurice Elmo Peeples, de Estados Unidos de América — Acta 7520 "Sistema de control de tránsito" de la Compañía Standard Electric Argentina S. Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires. — Acta 6559 "Composición Anti congelante" de Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 7336 "Procedimiento mejorado para el aislamiento acústico y térmico de superficies construídas" de Emilio Stewart Biraben César Rodríguez Vicentini, Luis García Pardo y Daniel Pérez Castillo, de Montevideo — Acta 7424 "Mejora en preparaciones para administración oral" de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 6621 "Aparato cubicador de porciones distintas para líquidos de diferente adherencia instantanea" de Federico Larrea, de Minas (R. O. del Uruguay). — Acta 7298 "Mejoras en la fabricación de sobres" de Ramiro Lamela y José Lamela, de Buenos Aires. — Acta 6630 "Ventilador y calentador eléctrico combinado" de E. A. Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. —Acta 7407 "Un nuevo portapaquetes" de Emiliana Mocchia de Mazzanis, de Buenos Aires.—Acta 5556 "Mejoras en rizar permanentemente el cabello", de Sales Affiliates Inc., de EE. UU. de América. — Acta 5690 "Mejoras en catalizadores y en la preparación de los mismos" de Mauricio Goyberg, de Buenos Aires.— Acta 7367 "Percha recaudadora", de Antonio Domínguez Martínez, de Buenos Aires. — Acta 6201 "Método de saneamiento continuo de materia al estado sólido y para la semicarbonización o carbonización de turba u otra materia en pedazos conteniendo carbono", de Claes Wilheim Pilo, de Suecia. — Acta 7415 "Unión de herramientas de agarre obturador", de Hugues Tool, Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7411 "Mejoras en cerraduras", de Arturo Carbonell Delbono, de Montevideo. — Acta 7570 "Un combustible carbonáceo que contiene un catalizador nuevo", de Leo Corporation, de Estados Unidos de América.

—A la Cámara de Industrias: Acta 7444 "Sistema de refrigeración de absorción de dos temperaturas", de Carrier Corporacion, de Estados Unidos de América. — Acta 7704 "Aparato para el tratamiento de hilos mediante líquido", de Courtaulds Ltd., de Inglaterra. — Acta 7440 "Dispositivo de control para sis-

temas de refrigeración por absorción", de Carrier Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7441 "Dispositivo de control para sistemas de refrigeración por absorción", de Carrier Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7589 "Mejoras en sistemas de señalización selectiva para líneas colectivas que consta con llamadas de clave (20-40 Line P. A. X.), de Automatic Electric Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 7446 "Sistema de refrigeración por absorción", de Carrier Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7677 "Una cabeza de sifón", de Haralampo Savaidis Panagiotidis, de Montevideo. — Acta 7710 "Calzado para niños y otros con capellada realizada en un solo trozo con la suela", de Enrique Gianinni, de Montevideo.

— Pasa al Frigorífico Nacional el expediente acta 5653 "Procedimiento para pelar papas y otros frutos", de Russell Grady Doyle, de Buenos Aires.

—Registros de marcas concedidos: Acta 43353 "Larocal", de Productos Roche S. A. Química e Industrial de Montevideo. — Acta 51993 "Dancing Twins" de Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta 44897 "Hardyco", de Apolant y Cía., de Montevideo. — Acta 55196 "Protex templado", de Augusto Corallo e Hijos Ltd., de Montevideo. — Acta 55197 "Protex templado "Corallo", de la misma firma.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 55177 "Emblemática", de Sociedad de Responsabilidad Ltda., J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson, de Francia. — Acta 56044 "Insectol", de Gofiel Comercial e Industrial S. A., de Buenos Aires. — Acta 5154 "Mecenas", de Carlos M Pujadas", de Montevideo. — Acta 55874 "Rhum Plantations St James", de Societe Anonyme Coloniale Ernest Lambert y Cía., de Francia. — Acta 55881 "La Ideal", de Moisés Silberman, de Montevideo. — Acta 55203 "Campana", del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 55978 "Conatel", de Conatel S. A., de Montevideo. — Acta 55176 "Suchard", de Societe Anonyme Chocolat Suchard, de Suiza. — Acta 55882 "Pinturería Colón", de Luis Salvitano, de Montevideo. — Acta 56022 "La Libertad", de la Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 55884 "Vida Marítima", de Ricardo Serrano, de Montevideo. — Acta 56042 "La Novia", de Ambrosio Bertolotti, de Montevideo. — Acta 56012 "Lactilógeno", del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires. — Acta 55175 "Coeur de Jeannette" de Les Industries de Luxe S. A., de Francia.—Acta 55178 "La Rosa de France", de Les Industries de Luxe S. A., de Francia. — Acta 50331 "Ñandutí", de Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo. — Acta 55885 "De Santo", de Saverio de Santo, de Buenos Aires. — Acta 55995 "Real", de Sáenz Briones y Cía., de Buenos Aires. — Acta 55235 "Leyland" de Leyland Motors Limited, de Inglaterra. — Acta 56002 "Amazón", de Unión Carbide And Carbon Corporation, de Estados U. de América—Acta 55179 "Royal Cyclamen", de Les Industries de Luxe S. A., de Francia. — Acta 55992 "Saint Germain", de Vidal S. A., de Montevideo. — Acta 55993 "Say", de Vidal S. A., de Montevideo. — Acta 55873 "Rhum Saint James", de Societe Anonyme Coloniale Ernest Lambert y Cie., de Francia. — Acta 56017 "Merengadas", de M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires.

—Transferencias de marcas concedidas: N.º 49842 "Electro Matic", a favor de José Berrutti, de Montevideo. — N.º 34421 "Nujol", a favor de Esso Standard Oil Company, de Estados Unidos de América. — N.º 42730 "Jaeger", de The Jaeger Machine Company, de Estados Unidos de América. — N.º 42434 "Flit", a favor de Esso Standard Oil Company, de Estados Unidos de América. — Número 35077 "Ostomalt", favor de Glaxo Laboratories Ltd., de Inglaterra. — Número 36218 "Assorin", a favor de Glaxo Laboratories Ltd., de Inglaterra.

—Se concede vista por 10 días a Jacobus Nolten y doctor W. F. H. Zegers en el expediente acta 6628 "Producción de fibras textiles".

—Se concede vista por 15 días a la razón social Dewey And Almy Chemical Company y Conteiner Corporation of América, "Método y envase mejorado para envasar o empaquetar materiales fluentes", acta 5391.

—Vista por 20 días: Acta 7378 a Justa Olenic de Menicas "Un zapato desarmable de capellada aplicable por medio de un cierre metálico". — Acta 6640 a Rodolfo Ceferino Peroti, "Mejoras en cajas de fósforos". — Acta 6696 a Ricardo Revert y Pedro Coll "Aparato limpiador y lustrador de calzado". — Acta 6695 a Arturo Chalar "Sistema de llaves eléctricas automáticas de interrupción regida por un reloj de arena". — Acta 7381 a la razón social Financiera de Perfumería S. A. "Mejoras en envases de polvos faciales". — Acta 7451 A la razón social Pac Publicidad Artística Comercial S. A., "Dispositivo marcador de fechas para almanaques". — Acta 7525 A Bernard Brunton "Mejoras en o referentes a unidades constructivas". — Acta 6304 A Héctor Abadie Santos, "Un dispositivo mecánico para secar almidón y productos afines". — Acta 5958 A la razón social Guillermo Kraft Limitada S. A. de Impresiones Generales, "Nuevo fichero archivo rotativo de eje vertical". — Acta 7374 A los señores Cary Olivesky Hnos., "Dispositivo calefactor adaptable a quemadores de combustibles".—Acta 7413 A Gilberto Vázquez "Un aparato encendedor por recalentamiento de una resistecia".—Acta 7460 A Víctor R. Clerc, "Chimeneas de hormigón armado, destinadas a fábricas o usinas premoldeadas armadas en el sitio".—Acta 7429 A Demarco y Alvarez, "Un procedimiento para la fabricación de artículos en acrílicos y|o resinas sintéticas para la bisutería y un medio para llevarlo a la práctica".—Acta 7231 A Rafael Ximénez de Sandoval "Un dispositivo para proyectar placas dispositivas de cinematografía con movimientos para ocultar o hacer aparecer textos e imágenes diversas".—Acta 6153 A Gabriel Ferrara, "Mejoras en molinos a viento". Acta 7034 A Jan Setek, "dispositivo para la exhibición de iluminaciones letreros o leyendas, planos o diseños para fines de propaganda y similares".—Acta 7122 A Adolfo Cornelio Saavedra Zabaleta, "Pasta de pintura".—Acta 7180 A Elfred Johannes Smedegaard, "Una estructura de hormigón armado y una barra de hormigónpara incorporación en la mencionada estructura". — Acta 6415 A George Basarab "Mejoras introducidas en la fabricación de ladrillos huecos como adicional a la patente iniciada bajo acta número 6385. — Acta 7572 A Manuel I. Pereyra "Soporte y repuesto para escobas, pinceles y cepillos desmontables". — Acta 6983 A la razón social The Hoover Company "Mejoras en o relativas de aspiradores de polvo". — Acta 5058 A Alonso Cerizola y Cía. "Mejoras en parrillas". — Acta 5039 A Alonso Cerizola y Cía., "Nueva parrilla". — Acta 6993 A The Hoover Company, "Mejoras en o relativas a aspiradores de polvo". — Acta 7434 A IMESA (Industria Metalúrgica de Esmaltados S. A.), "Nuevo quemador para gas de kerosene". — Acta 7433 A IMESA (Industria Metalúrgica de Esmaltados S. A., "Nuevo generador de kerosene". — Acta 7432 A Henri Anciaux, "Perfeccionamiento de bigoudis", (Rizadores de cabello). — Acta 6969 A The Hoover Company "Mejoras en o relativas a aspiradores de polvo y sus partes". — Acta 7484 A Antonio y Luis Camerota, "Nueva máquina de lavar envases". — Acta 6823 Mejoras en y relacionadas con navajas de afeitar de seguridad, a Sola Hnos. — Acta 6298 A Roberto Bruno Lorenzini, "Un nuevo producto industrial constituído por una teja para techados". — Acta 56649 A Manuel García Alba, "La Picada de los Angeles Productos 22". — Acta 56710 A Román Díez, "El Pilar". — Acta 6090 A Alberto Engelbrech, "Nuevas aplicaciones de las cerdas de animales en general destinadas a la elaboración de artículos para la construcción domésticos y objetos en general.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 7345 A Karl George Wanne, "Regador para el riego de superficies cuadradas". — Acta 6487 A Arioto Semeraro, "Molde para la formación de nichos en la extremidad de perforaciones en obras de hormigón o lo similar". — Acta 7250 A Shell Refining an Marketing Company Limited y Eagl Oil y Shipping Company Limited, "Mejoras en o relativas a composiciones emulsificantes". — Acta 6056 A Guillermo Antonio Bresler, "Nueva válvula de alimentación automática para tanques en general". — Acta 6996 A Alladin Industries Limited, "Mejoras en dispositivos calentadores". — Acta 6779 A Frederic Shiman, "Mejoras en o relacionadas con un aparato para exhibición", de Estados Unidos de América. — Acta 7153 A Josef Oldrich Schuller, "Bloque configurado".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente acta 6350 "Mejoras en o relativas a enganches de remolques", de Harry Ferguson Inc., de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdos del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 119. — En Montevideo, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso establecidas y a las siguientes personas:

1—Señora María E. Carrega de Maña, (pensión), $ 399.20. (Carpeta 3329 de 1938).

2—Señora Angela Cobelo de Lena, (pensión), $ 606.26. (Carpeta 1380 de 1948).

3—Doña María Esther Terrazo, (pensión), $ 471.03, liquidada a partir del 12 de enero de 1949. (Carpeta 1626|943).

4—Menores María Carmen, María Zulma y Eduardo Joaquín Cidañez Zapico, (pensión), $ 657.00. (Carpeta 2672 de 1942).

5—Señorita Ana María Oliveira Prescilde, (pensión), $ 420.52. (Carpeta N.o 2578|941).

6—Señora María Carolina Luisa Cópola de Alexandre, (pensión), $ 780.26. (Carpeta 2213|940).

7—Señora Juana Pariani de Gadea e hijos, (pensión), $ 321.33. (Carpeta N.o 2716|949).

8—Señora María Rita Sibils de Bardas e hijos (pensión), $ 1.496.08. (Carpeta 2775|949).

9—Señora Isabel Baeza de Oliver, (pensión), $ 622.81. (Carpeta 3661 de 1946).

10—Señora Jacinta Menéndez de Mendieta e hija, (pensión) $ 376.81. (Carpeta 2839|939).

11—Señora Juana Bidart de Rodríguez e hijas, (pensión), $ 1.203.84. (Carpeta 2474|943).

12—Señora María Josefa Ayres de Ferreira e hijas, (pensión), $ 288.46. (Carpeta 681|948).

13—Señora Dolores Vidal de Medina e hija, (pensión), $ 3.040.52. (Carpeta 3556|936).

14—Señora Laura Carozzini de Mainard, (pensión), $ 282.43. (Carpeta N.o 1706|949).

15—Señora Hortensia Morelle de Itte, (pensión escolar), $ 94.63 mensuales. (Carpeta 1887|928).

16—Señor Feliciano Santos García, (jubilación), $ 972.45. (Carpeta 2724 de 1949).

17—Señor Factor Barreto, (jubilación), $ 363.46. (Carpeta 2777|949).

18—Señor Rosa J. Moisés Ygune Bozzano, (jubilación), $ 951.72, liquidada a partir del 1.o de febrero de 1949. (Carpeta 2723|49).

19—Señor Juan Soli Chesio, (jubilación), $ 1.475.08. (Carpeta 462|948).

20—Señora María Raquel Bessi de Pérez, (pensión), $ 677.16. (Carpeta N.o 2705|949).

21—Señor Mario Domingo Cardozo, (jubilación), $ 491.30. (Carpeta 305 de 949).

22—Señor Reynaldo Armando Picardo Basso, (jubilación), $ 3.666.44, liquidada desde el 15 de abril de 1943 al 14 de mayo de 1943 y a partir del 1.o de julio de 1944 deberá importar $ 4.245.40, y desde el 1.o de enero de 1950 ascenderá a $ 4.712.80. (Carpeta 3619|944).

23—Señora Rafaela D'Angelo de Améndola, (reforma de cédula), $ 497.30. (Carpeta 200|948).

24—Señor Antonio Llambí Bitancurt, (reforma de cédula), $ 2.547.25. (Carpeta 1279|948).

25—Señor Miguel Silva, (reforma de cédula), $ 835.70. (Carpeta 1615|948).

26—Señora Idalina Leite Cardozo de Amorín, (reforma de cédula escolar), pesos 183.72. (Carpeta 2233|944).

27—Señor Florencio Core Arguinarena, (reforma de cédula), $ 2.193.04. y desde el 1.o de enero de 1950, importará la suma de $ 3.526.60. (Carpeta N.o 3041.947).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

28—Señor Nelson Ferrero, $ 405.00. (Carpeta 3255|947).

29—Señor Saúl D. Cestau, $ 795.00. (Carpeta 2235|938).

30—Señor Elías Urrutia, $ 315.00. (Carpeta 1941|949).

31—Señor Gilberto Tito Sierra, pesos 180.00. (Carpeta 1917|949).

32—Señorita Sylvia Bentancor Ortiz, $ 225.00. (Carpeta 1916|949).

33—Señor Juan Carlos Angelillo, pesos 315.00. (Carpeta 1914|949).

34—Señor Alfonso Crisci, $ 460.00. (Carpeta 3643|940).

35—Señor Luis José Gambino, pesos 162.50. (Carpeta 1426|949).

36—Señor Oscar Bermúdez, $ 440.00. (Carpeta 1836|947).

37—Señor Falco Rosa, $ 290.00. (Carpeta 3622|947).

38—Señor Eduardo Anavitarte, pesos 300.00. (Carpeta 3108|941).

39—Señorita Victoria Perello La Torre, $ 350.00. (Carpeta 1211|949).

40—Señor Víctor Spósito Poiree, pesos 380.00. (Carpeta 2039|937).

41—Señor Manuel M. Queiruga, pesos 309.17. (Carpeta 1328|947).

42—Señora María E. Medina de Luisi, $ 167.50. (Carpeta 3021|948).

43—Señor Juan Carlos Galindo Silva. $ 255.00. (Carpeta 2054|949).

44—Señor Enrique de Martini, pesos 545.00. (Carpeta 1606|942).

45—Señor Felisberto Gómez Ferrer, $ 825.19. (Carpeta 3131|943).

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

46—Señor José Piagnari, (reforma de cédula), $ 1.020.02. (Carpeta 2844 de 1948).

47—Señora María Vignoli de Vignoli, (pensión), $ 373.19 (Carpeta 2714|949).

48—Señorita María Luisa Martínez Salaverría, (pensión), $ 686.66. (Carpeta 2717|949).

49—Señora Juana Piaggio de Echevarría e hijas, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 2708|949).

50—Señor Lorenzo José Pierro, (reforma de cédula), $ 1.119.77, liquidada a partir del 1.o de agosto de 1940. (Carpeta 1722-37).

51—Señor Jacinto Alanis, (retirado policial), $ 345.60, liquidada a partir del 1.o de noviembre de 1944 al 31 de octubre de 1945. (Carpeta 2813|949).

52—Señor Isidoro Martínez, jubilación), $ 361.44, liquidada a partir del 1.o de julio de 1948. (Carpeta 2682|949).

53—Señor Próspero Suárez, jubilación) $ 734.50, la que a partir de enero de 1950 importará la suma de $ 869.00. (Carpeta 2721|949).

54—Señora Melania Bustamante de De Mello e hija (pensión), $ 564.30. (Carpeta 3133|948).

55—Señora Delia Abeldaño de Gamero, (pensión), $ 240.00. (Carpeta 2715 de 1949).

56—Señora María Elena Blanco de Trápani, (pensión), $ 611.05. (Carpeta 2713|949).

57—Señora María Añón Curbelo, (pensión), $ 435.13. (Carpeta 2712|949).

58—Señorita Esperanza Martínez Machado, (pensión), $ 324.74. (Carpeta N.o 2710|949).

59—Señora Elda Esperanza Moreira de Serafini, (pensión), $ 283.52. (Carpeta 2711|949).

60—Señora Elica Bonifacia González de Amonini e hijos, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 2718|949).

61—Declarar que la señora Esperanza Bandín Aldao de Py, tiene derecho al subsidio solicitado el que importa la cantidad de $ 217.93. (Carpeta 2719|949).

62—Declarar al menor Rodolfo López Rey, pensionista civil en calidad de copartícipe de la pensión causada por su padre, por S|D de 29|5|945, la que importa $ 900.58 anuales. (Carpeta 1350|945).

63—Declarar que la señorita María Angélica Felig Zerbi, tiene derecho a la pensión solicitada con $ 389.64 anuales. (Carpeta 1921|947).

64—Declarar a la señora Adelina Maqueira, pensionista civil en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a favor de doña Anaraide Peluffo de Santos e hijos, por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de marzo de 1948, con $ 346.26 anuales. (Carpeta 568|948).

65—No hacer lugar, al reclamo interpuesto por el retirado policial don Teófilo Ferreira Santos. (Carpeta 893|947).

66—Declarar que doña Angela D. Bernardina y Juana Felipa Silvera, tienen derecho al traspaso de pensión solicitado con $ 12.21 mensuales, liquidada a partir del 5 de diciembre de 1946. (Carpeta N.o 801|949).

67—Declarar que el señor Claro Raúl Gabriel Auliso Campan, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 3269|947).

68—Declarar que doña Margarita y María Perelló Saguez, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado por $ 243.00 anuales, liquidada a partir del 10 de julio de 1948. (Carpeta 464|925).

69—Modificar la resolución de 9 de abril de 1949, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la co-partícipe es Bartola Da Silva y no el que se consignara por error. (Carpeta 2660|937).

70—Declarar que doña Delia Araújo Pereira, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 1.455.41, anuales. (Carpeta 1976|937).

71—Declarar al señor Andrés Capdevila Molina, jubilado civil con una asignación anual de $ 1.078.00, liquidada a partir del 1.o de setiembre de 1948, y desde el 1.o de enero de 1950, importará $ 1.393.33. (Carpeta 2782|949).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

67.ª SESION

AGOSTO 15 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

CUESTIONES DE ORDEN

18—**Integración del Consejo de Ministros.** — Exposición del señor Representante doctor Cardoso a nombre del Partido Socialista. — Debate sobre el punto central de esta exposición, en el que intervienen los señores Representantes González Conzi, Arosteguy, Piffaretti, Beltrán, Calleriza, Rodríguez (don Héctor), Dupetit Ibarra, Fernández Crespo, Cartolano y Flores. — Constancia del señor Representante Mattos. — Aclaraciones de los señores Representantes Piffaretti, González Conzi y Calleriza. — Exposición del Representante Ricaldoni. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 23).

19—**Congreso Sudamericano de Investigaciones en Materia Agrícola a realizarse en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".** — Se resuelve comunicar en el día la sanción de este proyecto de ley.

20—**A) Convenio sobre régimen de pagos con el Reino de Suecia.** — (Aprobación). — **B) Convenios Comerciales y de Pagos con los Gobiernos Militares de Estados Unidos y Gran Bretaña, de ocupación en Alemania.** — **(Aprobación).** — Por moción del señor Representante Oribe Coronel, se resuelve incluir estos dos convenios en la orden del día de la sesión de mañana.

21—**Asociación de Empleados Civiles de la Nación.** — (Instalación de farmacia para el servicio de sus afiliados). — Por moción del señor Representante doctor Olivera Ubios se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 7 de setiembre próximo.

22—**Comisión Especial de Contralor de los Fondos de los Partidos Políticos.** — Moción del señor Representante Tejera, para que se pase a conocimiento de esta Comisión un proyecto presentado por él con anterioridad, que tiene relación directa con la materia a estudio de dicha Comisión: Afirmativa.

23—**Integración del Consejo de Ministros.** — (Ver numeral 18). — Continúa el debate con intervenciones de los señores Representantes Flores, Tróccoli y Ricaldoni — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 25).

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

24—**Museos públicos.** — (Ampliación de Deuda para reparación de sus edificios). — Por moción del señor Representante Fernández Crespo, se resuelve considerar de inmediato este proyecto de ley. — (Antecedentes: Repartido N.o 456 y anexo I, de diciembre de 1948. — Carpeta N.o 1.028, de 1948. — Comisión de Obras Públicas). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

CUESTIONES DE ORDEN
(Continuación)

25—**Integración del Consejo de Ministros.** — (Ver numerales 18 y 23). — Continúa el debate, con intervenciones de los señores Representantes Ferrer Serra, Tróccoli, Ricaldoni y Cersósimo.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Duvimioso Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique E. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Antonio C. Varela.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Pedro Chouhy Terra, Carlos M. Giuria, Juan G. González, Francisco Goyén, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, Luis Oliú y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, César Z. Palomeque, Ventura Pírez y José A. Quadros.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Javier Barrios Amorín, Juan A. Lorenzi y Margarita Abreu de Machado.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 2 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara las siguientes copias autenticadas del Poder Ejecutivo:

Rebaja de los derechos de Aduana a las partidas de azúcar importadas de acuerdo con el decreto de 1.o de junio de 1949.

Se comete al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la adquisición de 6 [illegible]0 toneladas de azúcar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Validez de las partidas de bautismo, para justificar edad y nacionalidad, para obtener los beneficios de la ley de agosto 13 de 1925, sobre pensiones a la vejez.

Decreto legislativo, por el que se concede anuencia a la Intendencia Municipal de Durazno, para contratar un préstamo por $ 50.000.00, destinado a la construcción del "Campus".

Decreto legislativo, acordando anuencia a la Intendencia Municipal de Canelones, para reducir a $ 180.000.00 el préstamo autorizado para la construcción de un puente sobre el Arroyo Pando.

Autorización a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para destinar $ 50.000.00 mensuales al refuerzo de diversos rubros de su presupuesto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

"La misma Cámara remite, con modificaciones, el proyecto de modificación del artículo 333 de la Ley Orgánica Militar, sobre el retiro administrativo de Generales y el ascenso anual de Coroneles".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

"La referida Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

Designación con el nombre de "Esteban A. Elena", de la vía radial que une la Carretera Montevideo - Colonia, con Nueva Helvecia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Aprobación del Convenio sobre Régimen de Pagos, con el Reino de Suecia, suscripto el 13 de junio de 1949.

Aprobación de los Convenios Comercial y de Pagos con los Gobiernos Militares de Estados Unidos y Gran Bretaña, en las zonas ocupadas de Alemania".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se destinan $ 30.000.00 para gastos del I Congreso Sudamericano de Investigaciones en Materia Agrícola, a realizarse en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Arturo Lezama, por el que se reconoce, a los efectos jubilatorios, el tiempo indemnizado en virtud de sentencia del Tribunal Extraordinario, a funcionarios destituídos con violación de las reglas de derecho".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

Del señor Representante don Lisandro Cersósimo, por el que se aumenta en $ 800.000.00, la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1944" para la construcción de un nuevo edificio para la Escuela de Práctica "José Pedro Varela", número 5 de 2.o Grado de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, por el que se modifica la ley N.o 10.793, sobre Registros Públicos, en el inciso B) del artículo 23, declarando que caducarán a los cinco años de efectuadas, las inscripciones de deudas por construcción, mejora o conservación, ya se refieran a bienes raíces o buques en el Registro de Hipotecas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Del mismo señor Representante, por el que se modifica el artículo 76 de la ley N.o 10.793, sobre Registros Públicos, modificando el sistema de índices del de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con respecto al Departamento de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Mateo Legnani, por enfermedad, por 10 días.

Del señor Representante don Carlos M. Giuria, por la presente semana.

Del señor Representante don Juan Gregorio González, por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Carmelo R. González, al Ministerio de Obras Públicas:

Respecto de la construcción de un refugio en el kilómetro 64.500, de la vía férrea que une las localidades de Sauce y Santa Rosa.

Relacionada con el trazado a darse a la ruta 81, en las zonas urbanas y suburbanas del pueblo de San Bautista".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se destinan $ 2.500.00 para gastos del Congreso Anual de la Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República.

—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación del proyecto de aumento de asignaciones a los técnicos del Servicio de Trasmisiones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Defensa Nacional acusa recibo de la versión taquigráfica del debate producido al tratarse el proyecto de aumento de las asignaciones de los funcionarios técnicos del Servicios de Trasmisiones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Acuse recibo de exposiciones:**

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante don Antonio M. Durán Rubio, referente a la instalación de una Sucursal del Banco de la República en el Pueblo Quebracho, del Departamento de Paysandú.

A la del señor Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, respecto de la instalación de energía eléctrica en la localidad de Cerro Colorado.

—A la del mismo señor Representante, relativa a la instalación de una Agencia de Rentas en la localidad de Casupá.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante don Carlos Leone, acerca del funcionamiento de los Consejos de Salarios del Departamento de Rivera.

A la del señor Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, sobre la necesidad de habilitar un servicio de Agencia Postal, en la Parada del kilómetro 195 de la vía a Nico Pérez, del Departamento de Florida.

—Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don Antonio M. Durán Rubio, referente a la instalación de un servicio de autobalsas entre Salto y Concordia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a exposiciones:**

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante don Silvio H. Silva, respecto del régimen de licencias del personal de la Imprenta Nacional.

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante don Washington Fernández, relativa a los recursos fijados por la ley a la Comisión de Asistencia y Previsión Social del Departamento de San José.

—Del Ministerio de Salud Pública:

A la del señor Representante don Arturo Reyes Cabrera, relacionada con la creación de una Policlínica en la localidad de Nuevo Berlín, Departamento de Río Negro".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a pedidos de informes:**

—Del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Al del señor Representante don Ciro Ciompi, acerca de las tierras de propiedad del Estado destinadas a colonización y el número de agricultores ubicados en ellas.

—Del Ministerio de Hacienda:

Al del señor Representante don Antonio M. Durán Rubio, sobre la entrega por las casas importadoras de tractores agrícolas sin sus correspondientes arados.

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Al del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a la comercialización del alcohol para quemar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"Despacho telegráfico de la Junta Departamental de Colonia relacionado con el proyecto de designación con el nombre de Esteban A. Elena, a la vía radial que une la carretera Montevideo-Colonia, con Nueva Helvecia.

La Junta Local de Tambores, contesta la exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado, acerca de la creación de una Agencia de Rentas en la localidad referida.

La Intendencia Municipal de Florida contesta la exposición del señor Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, respecto de sus exposiciones escritas sobre arreglo del camino de Casupá, por el paso del Amarillo, a La Coronilla y del camino de Paso de Los Troncos a Casupá.

Las Intendencias Municipales de Flores, Florida, Rivera, Rocha y Salto, acusan recibo de la exposición del señor Representante don Carlos Leone, sobre la instalación de las respectivas Comisiones Departamentales de Subsistencias".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

"A)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Todo funcionario cuya destitución se haya declarado violatoria de las reglas de derecho, conforme al régimen de la ley número 10.650, de 3 de setiembre de 1945, puede reclamar a los efectos de su pasividad, el reconocimiento total o parcial del tiempo transcurrido desde su cesantía hasta la fecha de promulgación de la citada ley o hasta su reingreso a una actividad comprendida en leyes jubilatorias, si el reingreso hubiera ocurrido antes de aquella fecha.

Igual beneficio puede reclamar cualquiera de los funcionarios referidos en el artículo 15 de la ley número 10.650, respecto del tiempo comprendido entre su cesantía y la terminación legal del período para que fué electo o designado.

El pedido de reconocimiento sólo podrá entablarse dentro de los noventa días de la declaración del Tribunal Extraordinario, plazo que se contará desde el día de la promulgación de la presente ley cuando la declaración ya se haya producido y en el caso del inciso precedente.

Art. 2.° Para fijar las aportaciones y las asignaciones jubilatorias que correspondan, se computará el mismo sueldo que percibía el funcionario al ser destituído, con los aumentos presupuestales que la dotación del cargo haya tenido durante el tiempo que comprende el reconocimiento.

Art. 3.o El Tribunal Extraordinario reintegrará a la Caja de Jubilaciones correspondiente, al contado, el importe de las aportaciones legales (montepío personal y contribución patronal) derivadas de cada reconocimiento, tomando las sumas necesarias de la partida que establece el artículo 9.o de la ley N.o 10.650.

Art. 4.o Los causahabientes de funcionarios comprendidos en el artículo 1.o pueden también acogerse a sus disposiciones, dentro del plazo previsto.

Art. 5.o Las reformas de cédulas que los actuales jubilados y pensionistas obtengan al amparo de esta ley no generarán haberes con anterioridad a la fecha del decreto de promulgación de la misma.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El justiciero principio de la reparación debida a los funcionarios destituídos con violación de las reglas de derecho, no tuvo, en la ley N.o 10.650 que lo instituyó, una consagración tan completa como debiera ser desde un amplio punto de vista racional o jurídico.

En tal sentido, la deficiencia más flagrante de esa ley, que sus efectos se proyectan sobre la futura situación económica del destituído y también sobre la de sus familiares, consiste en no haber reconocido eficacia jubilatoria al período de tiempo subsiguiente a la destitución, tomado como base para fijar la indemnización al funcionario.

No ignoro que la Cámara de Representante aprobó ese reconocimiento; pero el Senado, que en general perfeccionó el proyecto de aquélla, a no le prestó su aprobación, ni entró siquiera a considerarlo.

La presente iniciativa busca subsanar la omisión señalada, con el total alcance que corresponde al principio básico admitido y extendiendo la debida reparación, en el orden de la pasividad, a los funcionarios a término, expresamente excluído de los beneficios de la ley número 10.650.

Montevideo, agosto 9 de 1949.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo.

(Trámite: A la Comisión de Previsión Social).

"B)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en la suma de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944, ley N.o 10.389, de 23 de diciembre de 1944, destinándose dicha cantidad a la construcción del nuevo edificio para asiento de la Escuela de Práctica "José Pedro Varela" N.o 5 de 2.o Grado, ubicada en las calles Guayabos y Gaboto de la ciudad de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 15 de 1949.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a la consideración de mis distinguidos colegas viene a llenar una noble finalidad pedagógica y de justicia, al dotar a una de las escuelas de más viejo prestigio magisterial de un local que esté en armonía con la elevada función docente que realiza. En 1870 se funda este centro de enseñanza con el nombre de Escuela N.o 5 de tercer Grado; en 1886 se construye el local en que funciona hoy la misma bajo la dirección de la extraordinaria maestra señorita Aurelia Viera.

El local que actualmente ocupa la Escuela de Práctica "José Pedro Varela" N.o 5 de 2.o Grado fué construído en el año 1886.

En el año 1887 empieza a funcionar en él la escuela de 3er. Grado N.o 1 bajo la dirección de Aurelia Viera.

En esa época la actual calle Guayabo, llevaba el nombre de calle Rivera y la finca el N.o 112.

El local era arrendado a la sucesión de León y José M. Oses, en $ 180 mensuales.

Constaba exactamente de las mismas dependencias que en la actualidad, así distribuídas:

8 Salones de clase.
1 Sala de Dirección.
1 Sección de Servicios Higiénicos para varones.
6 Dependencias pertenecientes a la casa habitación del maestro, distribuídas en 3 aposentos, 1 comedor, 1 sala de recibo, 1 cocina y despensa.

En la actualidad las dependencias del local se distribuyen así:

7 Salones de clase.
1 Salón de Practicantes.
1 Biblioteca.
1 Salón de Material Didáctico.
1 Sala de Dirección.
1 Escritorio de Secretaría.
1 Dependencia para servicio de Copa de Leche.
2 Secciones de servicios higiénicos para varones y para niñas.
1 Dependencia de servicios higiénicos para maestros y practicantes.
1 Habitación para la encargada de limpieza, que debe hacer uso de la cocina y servicios higiénicos de la escuela, por carecer de ellos.

La escuela funciona dividida en 13 clases y tiene 27 practicantes, (en 1902 tenía sólo 2 practicantes), por lo cual resulta insuficiente el local que funciona en dos turnos.

Las dimensiones del terreno que ocupa el local son:

Frente: ms. 25,85.
Fondo: ms. 42,40.
Area: m2. 1034.6987.

En 1927 se le denomina Escuela "José Pedro Varela".

En 1935, suprimido el título de 3er. Grado, recibe esta escuela el actual nombre de Escuela de Práctica "José Pedro Varela" N.o 5 de 2.o Grado.

Tiene pues, este centro docente una vieja tradición, en atención a su trayectoria y a la jerarquía del mismo es que hemos presentado esta iniciativa para dotar de un moderno edificio a este prestigioso Instituto. Para llenar las formalidades constitucionales, solicito el envío de este proyecto al Poder Ejecutivo a los efectos de que si éste lo estima adecuado envíe el mensaje pertinente.

Montevideo, agosto 15 de 1949.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

"C)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las inscripciones a que se refiere el inciso B) del artículo 23 de la ley N.o 10.793 de 25 de setiembre de 1946, caducarán a los cinco años de efectuadas. Podrá a pedido de parte interesada solicitarse su reinscripción, pero no podrá reinscribirse por un plazo mayor de treinta años, contado desde la fecha de la primitiva inscripción.

Con respecto a las inscripciones efectuadas con anterioridad a esta ley, caducarán a los cinco años de la sanción de la misma y podrán reinscribirse en la forma establecida anteriormente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 15 de 1949.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

D) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El artículo 76 de la ley número 10.793, quedará redactado así:

"Artículo 76. Los Registros de Traslaciones de Dominio deberán llevar dos índices: uno por adquirentes y otro por enajenantes. Los de Hipotecas, uno por deudores y otro por acreedores. Los demás Registros llevarán índices a nombre de los deudores de las obligaciones, con excepción del de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos para el Departamento de Montevideo que sólo llevará por padrón. Los de Traslaciones de Dominio e Inhibiciones, con la excepción establecida, deberán llevar además, índices por padrón".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 15 de 1949.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley número 10.793, en su artículo 76, establece que para el Registro General de Inhibiciones se deberá llevar un índice a nombre de los deudores de las obligaciones y otro índice por el padrón.

En principio, es inobjetable esta disposición, pero para la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con respecto al Departamento de la Capital ofrece grandes inconvenientes el llevar a nombre de los promitentes vendedores pues nos encontramos con que el nombre de algunos de ellos, por ejemplo, Francisco Piria, existen miles de inscripciones y cuando se solicita la búsqueda de algún certificado en que figura algunas de estas personas da lugar a un trabajo abrumador y con grandes posibilidades de error. A los efectos de poder realizar el trabajo en forma más segura frente a la exigencia legal, se trató de hacer un sistema de indización mixto o sea patronímico y territorial, pero con todo ofrece dificultades y mantiene un trabajo pesado. Actualmente se ha encontrado una solución que es la indización para esa Sección y para Montevideo sólo por padrón. En esta forma se obtiene la seguridad y una búsqueda rápida que es necesaria para evitar el cansancio del empleado buscador. Por estas razones sería muy conveniente modificar el artículo 76 en la forma planteada.

Montevideo, agosto 15 de 1949.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 10:

A LA DE LAS 16 HORAS:

Con licencia: Arismendi, Chouhy Terra, Goyén, Legnani, López Gutiérrez, Oliú, Palomeque y Rosa.
Con aviso: García da Rosa, Hernández y Piffaretti.
Sin aviso: Astiazarán, Lorenzi, Oribe Coronel y Richero.

A LA DE LAS 17 HORAS:

Con licencia: Arismendi, Chouhy Terra, Goyén, Legnani, López Gutiérrez, Oliú, Palomeque y Rosa.
Con aviso: García da Rosa, Hernández y Piffaretti.
Sin aviso: Astiazarán, Lorenzi, Oribe Coronel y Richero.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 11:

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Fusco, Grauert, Miranda y Sosa Aguiar.

Constitución, Legislación General y Códigos, integrada.

Sin aviso: Fusco, Grauert, Miranda, Sosa Aguiar, Hernández y Obaldía Goyeneche.

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Lorenzi.

Instrucción Pública.

Con aviso: Quilici.
Sin aviso: Idiartegaray y Ricaldoni.

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Tajera.
Sin aviso: Calleriza y Arrillaga Safons (don Atilio).

Fomento de la Producción.

Con aviso: García da Rosa.
Sin aviso: Rodríguez (don Héctor) y Urrutia Serrato.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Arismendi.

Obras Públicas.

Con aviso: Piffaretti.
Sin aviso: Rosa, Richero, Ruiz Prinzo, Barrios Amorín y Pírez.

Previsión Social.

Sin aviso: Ferrería Ferla y Abreu de Machado.

Previsión Social, integrada.

Con aviso: Cutinella.
Sin aviso: Abreu de Machado, Ferrería Ferla, Bottinelli, Stewart Vargas, Durán Rubio, Bianchi Altuna y Olaso.

Investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Sin aviso: Miranda, Dubra, Ricaldoni y Rodríguez (don Héctor).

PARA EL DIA 12:

Especial Proyecto sobre Estadio Cerrado.

Con aviso: García Austt.
Sin aviso: Ferrer Serra, Ricaldoni, Arismendi y Brena.

Investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Con aviso: Terra y Tróccoli.
Sin aviso: García Austt, Miranda, Cersósimo, Lezama, Carbonell y Migal, Rodríguez (don Héctor), Dubra y Ricaldoni".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Lamento, señor Presidente, disponer únicamente del breve término de cinco minutos, para plantear un problema que conceptúo de verdadero interés, ya que afecta a un crecido número de funcionarios de la Administración Pública.

Hace breves días, señor Presidente, el Parlamento, realizando una obra de verdadera justicia, resolvió favorablemente el mensaje del Poder Ejecutivo, en el cual se les aumentaba las asignaciones a los funcionarios técnicos de la Dirección de Radiocomunicaciones, pero es necesario referirse con la atención que merece al horario que deben cumplir esos meritorios funcionarios a cargo de quienes está una labor tan delicada.

El empleado de Radiocomunicaciones, y me refiero en forma especial al que realiza sus tareas en el Interior de la República, debe cumplir el horario que incluyen do-

mingos y feriados, colocándolos en una situación de completa desigualdad con los demás funcionarios de la Administración Pública, máxime si se tiene en cuenta el desgaste mental que sus tareas le imponen, pudiendo disfrutar únicamente durante todo el año de los veinte días de licencia reglamentaria, licencia que le es concedida si el servicio lo permite y que es aumentada hasta treinta días, como máximo, cuando el empleado tiene más de veinte años de funcionario, acumulándosele, un día por cada año que exceda de esa cantidad y si se compara con el tratamiento de los demás funcionarios de la Nación, que disfrutan, como ya lo expresé, de domingos y feriados, nos encontramos, señor Presidente, que han trabajado sesenta días más en el año que éstos.

Durante la semana de turismo y fin de año, se les duplica o triplica el trabajo normal, con el resultado económico debido para la Repartición a la cual pertenecen, no recibiendo ninguna compensación extraordinaria, como justa retribución a ese esfuerzo que deben llevar a cabo.

Conceptúo, señor Presidente, que la Dirección de Radiocomunicaciones debe abocarse al estudio y solución de este problema, que tanto afecta a todo su funcionariado, permitiendo con ello dispensarle al mismo el tratamiento que se merece y a su vez llevarse a cabo un servicio que esté más en consonancia con las necesidades de la población, motivo este que me induce a solicitar, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas breves palabras pase a la Dirección mencionada por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Urrutia Serrato se pasa a la Dirección de Radiocomunicaciones, por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Durán Rubio.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Señor Presidente: en la ciudad de Paysandú, hace más de veinte años, por iniciativa privada, se creó el Instituto Normal, con el fin de dar enseñanza magisterial a muchos estudiantes con vocación para maestros, pero sin los recursos suficientes para trasladarse a la Capital a cursar esos estudios.

A esa iniciativa privada, con espíritu de sacrificio y afán patriótico, contribuyó un núcleo de profesores que se dió por entero a la enseñanza, sin escatimar esfuerzos y sin exigencia de sueldos.

Entre ese grupo de profesores, por su afán de hacer obra, por su antigüedad y por su dedicación constante, merece destacarse la educacionista señora Ercilia Guidale de Pisano, que ejerció los cargos administrativos y docentes, de profesora, secretaria, bibliotecaria y directora con muy escasa remuneración, y en determinados momentos, honorariamente.

Los recursos con que contaba el Instituto para su total funcionamiento eran sumamente exiguos, si se tiene en cuenta que sólo los alumnos pudientes contribuían con una cuota mensual de cinco pesos; pero no eran pocos los que no pagaban nada, y no eran menos los que lo hacían en forma irregular, en la medida de sus posibilidades.

Con tan escasos recursos y con una pequeña subvención del Estado acordada últimamente, se fué formando además la biblioteca; se compró un piano, y se atendió el gasto de conservación de todo ese material docente, el que desde el momento de su reciente habilitación por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, pasa automáticamente a poder del Estado.

Y cabe agregar, considerando el número de asignaturas dictadas en dicho Instituto —próximo a cuarenta—, con un promedio no menor de cien horas semanales, que el precio resultante, pagado por cada hora de clase, estuvo ciertamente muy por debajo del mínimun, últimamente sancionado en la ley de presupuesto docente.

En consecuencia, señor Presidente, por razones elementales de justicia social, voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en la esperanza de que el señor Ministro, compenetrado de la razón que asiste a tan abnegados profesores, ha de tomar la inicitiva de remitir al Cuerpo Legislativo, un proyecto de ley que contemple esa situación de injusticia, en base a las siguientes aspiraciones: primero, a los efectos del escalafón de los presupuestos de los Institutos Docentes establecidos por la ley de 1.o de julio de 1949, los profesores del Instituto Normal de Paysandú, computarán los años de servicio que tengan en el mismo desde su fundación como instituto privado el 15 de abril de 1929; segundo, se reconoce a la Directora de dicho Instituto, señora Ercilia Guidali de Pisano, antigüedad en el ejercicio del profesorado normalista, a partir de la indicada fecha de fundación del Instituto; tercero, los funcionarios docentes referidos podrán computar la antigüedad de servicio a que se refieren los artículos anteriores, a los efectos jubilatorios, siempre que efectúen los reintegros correspondientes a sus años de servicio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Durán Rubio en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota.)

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: informaciones de la prensa de Paysandú dan cuenta que recientemente el avión de PLUNA que hace el servicio diario de conducción de pasajeros y correspondencia, tuvo que interrumpir allí su viaje, sin poder llegar, por lo tanto, a Salto ni regresar en el día a Montevideo, porque al aterrizar, a la ida, en Paysandú la máquina se atascó en el barro no lográndose sacarla de esa situación hasta el día siguiente.

El diario "El Telégrafo", que es de donde tomé la noticia se expresa así: "Es realmente paradojal esto de que un avión de línea se empantane, como si se tratara de un vulgar camión, pero todo tiene su explicación. El aeródromo de Paysandú, que es militar, está lejos de ser una pista apta para las maniobras de los aviones con cualquier tiempo. No puede decirse que sea mala, puesto que está bien nivelada y tiene buena capacidad. Pero su firme es de tierra negra, es decir, del material más inapavente. Con las lluvias y las humedades de estos días, la tierra negra se impregnó de agua convirtiéndose en lodo y así ocurrió que ayer" —se refiere al viernes 5— "cuando la máquina de PLUNA tomó tierra, en impecable aterraje, no se pudo evitar que se desplazara hacia un lodazal donde quedó empantanada".

Entiendo, señor Presidente, frente al hecho ligeramente descripto que no ocasionó, felizmente, riesgos ni contingencias lamentables de otro orden, que perteneciendo la pista de aterrizaje de Paysandú al Ministerio de Defensa Nacional, o dependiendo directamente de él, es al expresado Ministerio a quien incumbe adoptar las medidas pertinentes para poner aquel aeropuerto en las condiciones requeridas por un buen servicio permanente, lo que podría obtenerse con facilidad mediante un acuerdo con el Directorio de PLUNA, en forma que este organismo contribuya también a solventar el costo de las reparaciones que sea necesario realizar, y al del mantenimiento del campo en perfectas condiciones.

Esto es tanto más importante y urgente cuanto que, destinado principalmente como parece estar ese aeródromo a las necesidades del servicio militar, —que no puede preestablecerse en qué momento ni en qué condiciones se la pista deba realizarse— es indudable que apremia la realización de las mejoras que corresponda hacer, mucho más todavía si, como en el caso de Paysandú que me ocupa, se utiliza esa pista como punto de escala para un servicio normal de pasajeros tan importante como el que efectúa PLUNA para el interior del país.

Solicito, en consecuencia, que se pase la versión de estas palabras al Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección de PLUNA a los fines expresados.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la exposición formulada por el señor Diputado D'Amado se envía al Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección de PLUNA.

(Se vota.)

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Duvimioso Arrillaga Safons.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS (don Duvimioso). — Se encuentra a estudio de esta Cámara, señor Presidente, un proyecto sobre presupuesto y organización de la Caja de Jubilaciones Rurales. Deseo referirme a este asunto que tiene indiscutible trascendencia para nuestra sociedad rural.

Entiendo que ha llegado la hora de que la Cámara se aboque al estudio y solución de este problema. Cientos y cientos de trabajadores de nuestra campaña reclaman el funcionamiento del Organismo y la aplicación de la ley que ampara sus justos derechos de trabajadores que han llegado a una etapa de la vida donde las energías físicas

declinan y el hombre no puede continuar en las faenas diarias, máxime aquellas que se caracterizan por su rigorismo.

Miles de hombres humildes del campo esperan esta solución para recogerse al descanso y a la vida familiar. Nuestro partido, por la vía de sus órganos representativos, autoridades y prensa, ha dicho que apoyará la urgente solución de este problema. Recogiendo esa voz y los anhelos de los trabajadores rurales, planteo esta cuestión a la Cámara, y solicito de la Mesa se sirva exhortar a la Comisión respectiva al pronto despacho del proyecto a que he aludido.

Ya que me encuentro en el uso de la palabra, debo decir, señor Presidente, que la UTE ha presentado un proyecto de plan de obras para el período 1948-1952, luego de su proyecto de aumento de su capital en treinta millones de pesos que solicita para consolidar su situación financiera.

En el plan de obras aludido advierto que no se incluye ninguna partida para el Departamento de Florida, desconociéndose, en consecuencia, sus vitales necesidades respecto de servicios fundamentales para algunas poblaciones progresistas de aquel Departamento, lo que me impone decirlo así en la Cámara.

Este hecho me lleva a solicitar para ciertas zonas del Departamento de Florida algunos servicios a fin de que sean tenidas en cuenta en oportunidad de considerarse el proyecto respectivo. Me refiero a las crecientes necesidades de algunas localidades como Sarandí Grande, 25 de Agosto, Nico Pérez, Reboledo, Casupá, Cerro Colorado, Isla Mala y La Cruz: unas con servicios y otras con servicios que deben ampliarse. Respecto de estas últimas incluyo a Casupá, Nico Pérez, Sarandí Grande y 25 de Agosto, cuyas poblaciones así lo reclaman por su importancia y por el florecimiento de nuevas industrias.

En cuanto a aquellas localidades como Reboledo y Cerro Colorado, donde la luz eléctrica no ha llegado, es de toda evidencia que el servicio se hace cada día más necesario y urgente.

En consecuencia, formulo moción para que la versión de las palabras pronunciadas últimamente pase al Directorio de la UTE a fin de que incorpore estos servicios y ampliaciones en su plan de obras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en segundo término por el señor Diputado Duvimioso Arrillaga Safons se pasa al Directorio de la UTE.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y seis: **Afirmativa.**

La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a informar en el asunto a que ha hecho referencia en primer término de su exposición el señor Diputado Duvimioso Arrillaga Safons.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Me ocuparé en destacar tres problemas vinculados al progreso de la localidad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia.

El primero de ellos se refiere a la terminación de la dársena para yates en el arroyo Higueritas. La obra constructiva está totalmente terminada hace unos seis años. Ahora falta el dragado de esta obra construída, y el ramal de acceso a la misma. Según mis informes una de las dragas del Ministerio de Obras Públicas está terminando de dragar la boca del arroyo Riachuelo, en el mismo Departamento. De ahí, según promesa que nos fuera formulada por el señor Ministro de Obras Públicas al Diputado que habla y al compañero de representación, por el Departamento, señor Dupetit Ibarra, irá a dragar por unos pocos días la rada de la bahía de la ciudad de Colonia, frente al Club de Yatch y Pesca, centro de intenso movimiento turístico, sobre todo el que proviene de la República Argentina, trabajo éste que demandará alrededor de cuatro o cinco días. Y luego, estimo que podría la misma draga atender los trabajos de dragado en el arroyo Higueritas, de Nueva Palmira, obra ésta que viene siendo reclamada por toda la prensa y por todas las entidades que luchan por el progreso local, entre las que se encuentra la Sociedad de "Amigos de Nueva Palmira".

El segundo asunto, es el referente al funcionamiento del Servicio de Rayos X en el Hospital local, que tiene un magnífico equipo adquirido e instalado mediante el concurso del pueblo que debido a una loable colecta popular logró obtener este invalorable aliado de la salud, sobre todo para las clases necesitadas de aquella población. Debe designarse para ese servicio el personal técnico correspondiente: médicos, farmacéutico, personal secundario, etc., y a la vez proceder a la conexión de la corriente eléctrica que proporciona la usina eléctrica local, a fin de habilitar esos servicios de rayos X que hace más de un año se han instalado, como dije al principio, debido al esfuerzo único del pueblo palmirense.

Y por último, señor Presidente, debe activarse la terminación del granero del Puerto de la zona franca, financiándolo en las mismas condiciones que la obra anterior, desde que este granero viene a servir una de las zonas agrícolas más densamente productoras de la República.

Sabido es que Nueva Palmira cuenta con los silos para almacenamiento de todas nuestras reservas trigueras, que constituyen una de nuestras mejores obras de previsión económica que hemos sancionado en estos últimos años en este Parlamento.

En mérito a lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea elevada a los Ministerios correspondientes, a efectos de que se satisfagan estos justos pedidos de la población de Nueva Palmira.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Solares se pasa, en lo pertinente, a los Ministerios de Salud Pública y Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En el Departamento de Soriano están acéfalas las Jefaturas de Jubilaciones y Pensiones y la Inspección Departamental. Si a todo esto se agrega la falta de rubros para movilizar el personal en el Departamento, y hasta falta de material de trabajo, fácil es colegir con las dificultades que debe luchar aquella agencia dependiente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Hace poco fué enviado a Mercedes por el Instituto Central del Servicio, el señor Rogelio Azarola Gil, quien realizó una obra meritoria, en menos de tres meses, pero naturalmente incompleta, ya que quedaron algunos importantes asuntos referentes al Departamento de Soriano, que no han sido atendidos, tanto de jubilaciones como de pensiones a la vejez.

Se impone, por consiguiente, que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones normalice aquella situación a la brevedad posible.

Un segundo asunto es el que hace referencia con un Granero Oficial, que no es de mi Departamento, sino de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, instalado hace poco tiempo, y que necesita algunas reformas, entre ellas, el piso, para cumplir la misión que tiene encomendada.

Es de poco gasto; se desprende así de una inspección realizada hace poco, y espero que el Banco de la República, por su sección correspondiente, lo ponga en condiciones de funcionamiento, no sólo porque lo necesita de inmediato, sino porque estamos en vísperas de una nueva zafra.

El tercer asunto que quería plantear, con cierta violencia, es el que se refiere a lo que yo podría llamar: **"La estampa de hoy".**

Se puede ser un buen técnico en el desempeño de cualquier actividad; pero si ese técnico acusa a la vez fallas morales, entonces la resultante de sus gestiones irá siempre maculada y cargada de sospechas, de parcialidad, y hasta de incredulidad. Tal lo que ocurre en algunas dependencias públicas del país, y en particular con la Jefatura de la UTE de Cardona, en el Departamento que represento. A su frente se encuentra el señor Samuel Gossweiller, a quien se le ha considerado un buen técnico, no obstante ser a la vez un veleidoso y arribista en política, al extremo de haberlo tenido como adherente partidario todos los dirigentes políticos. Pero su falla principal está en el mal trato que gasta para con el personal a sus órdenes.

¿Que a veces tiene razón para efectuar observaciones, e inclusive para aplicar justas sanciones? Sí, señor Presidente, y se la damos en algunos casos sin reservas; pero a lo que no tiene derecho el señor Gossweiller es a actuar con una prepotencia tal que llega, por su perversidad y ensañamiento, hasta imprimirle a su personal un complejo de inferioridad dentro de un estado anímico de desesperación y de confusión.

Evangélicamente los "hierve en agua fría" y así los entrega atados de pies y manos a sus superiores, sin darles tiempo ni oportunidad para efectuar sus descargos.

Ultimamente se ha opuesto a que el personal veterano oriente y enseñe a los recién ingresados. Tales prácticas totalitarias deben dar lugar para que el Directorio de la UTE intervenga, con todas las garantías del caso, la Usina Eléctrica de Cardona. Pero el interventor debe ofrecer ga-

rantías y libertad suficiente al personal oprimido, para que se expida sin temores, ni amenazas, ni limitaciones.

Entiendo, señor Presidente, al hacer esta denuncia, que va dirigida al Directorio de la UTE, que no se puede trabajar con gusto, con las máximas garantías y con la corrección que se requiere en un organismo del Estado, si aquél no se realiza en un ambiente sereno, de cordialidad recíproca, de respeto y de amplia consideración. Por eso hago estas denuncias y para muy pronto anuncio nuevas estampas...

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de la primera parte se pase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay; la de la segunda parte, a la Sección Graneros Oficiales del Banco de la República, y la de la tercera al Directorio de la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios se pasa, en lo pertinente, al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a la Sección Graneros Oficiales del Banco de la República y al Directorio de la UTE.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y uno: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

11

Se va a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Giuria, por razones de enfermedad, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y dos: Afirmativa.

Por el señor Diputado Legnani, por la misma causa, por diez días.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

Por el señor Diputado González (don Juan Gregorio), para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y tres: Afirmativa.

12

El señor Diputado González (don Carmelo R.), solicita el envío al Ministerio de Obras Públicas de una exposición escrita, relacionada con la construcción de un refugio en el kilómetro 64 y medio de la vía férrea que une Sauce con Santa Rosa.

Se va a votar, si se envía la mencionada exposición a dicho Ministerio.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, agosto 8 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración.

He sido entrevistado por una Comisión de vecinos de los alrededores de la parada del Ferrocarril en el kilómetro 64.500 de la vía férrea que une las localidades de Sauce y Santa Rosa, quienes se interesan por la construcción de un albergue en dicho paraje. Siendo numeroso el pasaje que asciende a los distintos motocars y trenes que al cabo del día pasan por ese lugar, considero oportuna y razonable esta aspiración del vecindario quien de esa manera tendría cierta comodidad para viajar. La espera, máxime en esta época del año en que las inclemencias del tiempo, frío y lluvia, se hacen sentir intensamente, es ingrata y penosa. La edificación de un albergue insumiría una reducida suma de dinero y favorecería a los vecinos que asiduamente viajan en el mencionado medio de locomoción. A continuación transcribo la carta pasada por uno de los vecinos a la Administración del Ferrocarril: Santa Rosa, agosto 6 de 1949. Señor Administrador del Ferrocarril Central del Uruguay. De mi mayor consideración. Le escribo estas líneas para pedirle la mejora de la parada del kilómetro 64.500 de la vía a Nico Pérez, si bien esa parada tiene poco pasaje, es debido a la mala condición de ascender, y descender de los coches, y a la falta de refugio. Si estuviera mejor esta parada trabajaría mucho, por la diferencia de precio en pasaje, como por ejemplo, a Sauce, en tren, y en segunda vamos por $ 0.14 y en omnibus nos cobran $ 0.35, así es que si fuera más fácil subir y bajar de los trenes, aumentaría considerablemente el pasaje, por ser ésta una zona muy poblada. Esperamos colaboren con nosotros, creyendo nosotros, a la vez haber colaborado con la Compañía vendiéndole el terreno para la Estación. Saludamos a usted atentamente. Bruzzone Hermanos.

Solicito, señor Presidente, que mis palabras pasen a la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en la seguridad de que el señor Director la considerará con atención y tratará de dar una solución adecuada a esta aspiración.

Saludo a usted atentamente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — También ha presentado el señor Diputado González (don Carmelo R.), una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el trazado de la ruta N.o 81 en las zonas urbanas y suburbanas del pueblo San Bautista, Departamento de Canelones.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al referido Ministerio.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, agosto 10 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

El 1.o del corriente mes recibí, por intermedio de la Secretaría de la Cámara, el informe producido por la Sección Vialidad del Ministerio de Obras Públicas ante una exposición formulada por mí en Sala el 8 de junio de este año. La misma se refería al trazado a darse a la Ruta 81 en las zonas urbanas y suburbanas del pueblo de San Bautista, solicitando una reconsideración del estudio efectuado. Acompaña al mencionado informe una planimetría general del trazado proyectado, así como dos planos del mismo. He analizado detenidamente las consideraciones que formula el ingeniero que realizó el estudio y oído nuevamente la valiosa opinión del vecindario de aquella localidad, recorriendo el terreno del trazado y formando criterio al respecto. Entre las zonas enunciadas por el técnico mencionado discrepo fundamentalmente con la 2.a y 3.a, ya que precisamente la calle que se inunda es la denominada Tala, mientras Cámaras es más alta y por lo tanto la más apropiada para el trazado. Además debo manifestar lo siguiente: el trazado solicitado por el vecindario no encuentra ninguna cañada que se inunde, evitando además un nuevo paso a nivel que crea peligros. Con él se evitarían expropiaciones que perjudicarían a pequeños y humildes propietarios. Se favorecería el movimiento de la localidad y el acceso al Cementerio local. En cuanto al argumento de eludir la construcción de una alcantarilla en el Canelón Grande, ello es imposible pues ella es imprescindible cualquiera sea el trazado. El proyecto de los vecinos se acercaría a la Escuela llamada de González, facilitando el acceso de los alumnos a la misma, consideración a tenerse en cuenta. Soy respetuoso de la opinión técnica y la valoro en todo su alcance. No pretendo imponer mi criterio personal si él no estuviera fundamentado en razones que estimo atendibles y justas, pero tampoco se puede desatender la solicitud de todo un vecindario laborioso y modesto. Por lo expuesto entiendo que corresponde una reconsideración de lo actuado en este asunto por las oficinas correspondientes, efectuándose un nuevo estudio. Al mismo tiempo, me permito aconsejar el asesoramiento de la Junta Local de San Bautista y la consulta con los vecinos de la zona.

Solicito que esta exposición sea cursada al Ministerio de Obras Públicas.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

14

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — En el mes de setiembre de 1947, el Poder Ejecutivo, con la firma del Ministro Zubiría, envió una interesante y muy amplia iniciativa, relacionada con seguro de paro general.

Se trata de un proyecto sumamente completo, que tiene el privilegio de haber recogido todas las iniciativas anteriormente presentadas, en Cámara muchas de ellas y en la cátedra de la Facultad de Derecho otras, y haberlas reunido en forma ordenada, de tal manera que, por medio de la aprobación de dicho proyecto, se les podría dar la seguridad a nuestros trabajadores de poder enfrentar los períodos de crisis económica que se avecinan.

Sabido es que en la oportunidad en que se presentó este proyecto no había desocupación. Por el contrario, eran exigidos brazos en nuestras industrias y gran parte de nuestros hombres del campo venían a Montevideo a ofrecerse a las industrias. Pero desgraciadamente el principio de esta crisis que se está experimentando en nuestro país, trae aparejada la paralización de muchas de las industrias y, sobre todo, el aminoramiento del ritmo que varias de ellas habían tomado, por lo que la desocupación empieza a ser, lamentablemente, un hecho en el país.

Me parece, pues, que el momento es realmente oportuno para que este Cuerpo se decida a estudiar esa importante iniciativa del Poder Ejecutivo, relacionada con el seguro de paro general.

Pido que se exhorte a la Comisión pertinente a terminar el estudio de dicho proyecto, que se empezó hace ya algún tiempo, y propongo que se incluya en la orden del día, con informe, en la sesión del miércoles 14 de setiembre, en el lugar que corresponda.

Asimismo, voy a solicitar que se exhorte a la misma Comisión a que traiga cuanto antes a nuestra consideración, con el informe respectivo, el proyecto que habíamos presentado con el doctor Zubiría en la anterior Legislatura y que lo actualizamos en ésta, relacionado con el Estatuto de los Agentes Viajeros de las Casas de Comercio.

Hago esas mociones, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho de los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Grauert.

Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 14 de setiembre, en el lugar que le corresponda, el proyecto relacionado con el seguro general de paro.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y dos: Afirmativa.

15

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: deseo ocuparme de un asunto que en estos días ha trascendido en todo el país y que ha llegado, se puede afirmar, a casi todos los centros estudiantiles de la República. Me refiero a la huelga de los estudiantes de agronomía, que ha contado con la solidaridad plena de todo el estudiantado del país.

Creo que merece este hecho la atención de toda la Cámara, por plantearse en este caso de una situación que parecería tener caracteres realmente graves, fundamentalmente tratándose de una casa de estudios donde se imparte enseñanza para uno de los frentes de la cultura y capacitación técnico profesional de nuestro país, que merece seguramente la mayor atención del Estado. Parecería que en esta casa de estudios, dirigida por el Consejo de Agronomía, existieran irregularidades realmente graves; entre ellas aparecerían serios desórdenes administrativos. Se habla, incluso, de malversación de fondos y de preferencias o acomodos para realizar los ascensos y para llenar los cargos correspondientes a esta Facultad.

Es realmente censurable que habiendo al frente de casas de estudio de esta importancia, hombres que han sido llevados allí para mantener en ellas una conducta ejemplar y para que la enseñanza que deben impartir a la juventud realmente cuenten con el ejemplo de los hombres que los dirigen resulta por ello más censurable, señor Presidente, que, en vez de encontrarse con esta conducta ejemplar, veamos que tenga que llegar a situaciones como ésta, en que el estudiantado se ve obligado a dejar sus aulas para realizar un movimiento de verdadera protesta por esta situación de conducta reprobable en que han caído los hombres que están al frente de esta casa de estudios. Es decir que son en este caso los discípulos los que tienen que dar una verdadera lección de rectitud.

Entendemos que la Facultad de Agronomía es precisamente una de las Facultades que, en el momento en que estamos viviendo, necesitan una mayor atención y una mayor ayuda para hacer que salgan de ella técnicos capaces de poder colaborar con sus conocimientos a los productores del campo, a fin de crear las condiciones que necesitamos para asegurar el avance agropecuario de nuestro país, de acuerdo al desarrollo de la ciencia y de la técnica en el mundo, en lo referente al mejoramiento de la producción nacional.

Es por esto, señor Presidente, que nosotros queremos hacernos eco de esta grave situación, esperando que el Consejo Central Universitario y los Poderes Públicos correspondientes tomen a la brevedad las medidas necesarias para que sean contempladas las aspiraciones del estudiantado de Agronomía y de todos los estudiantes del país, que se han solidarizado con esta justa huelga, cuyos fines altruistas nosotros saludamos por que honran al estudiantado nacional.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: las manifestaciones hechas en Sala por el señor Diputado Leone tienen fundamento, entidad y seriedad. En el día de mañana voy a formular un pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los sucesos ocurridos en la Facultad de Agronomía.

Yo entiendo que ese Organismo va a tener que ser intervenido o, por lo menos, investigado seriamente. Las denuncias hechas públicas por el estudiantado de esa casa de estudios y las demás Facultades superiores y de Enseñanza Secundaria y Primaria, el día sábado, son muy serias, señor Presidente.

Anuncio, pues, que mañana realizaré un pedido de informes al organismo pertinente.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Garicoits, que ha sido autorizado por la Cámara para hacer una exposición, durante el término de diez minutos, sobre el Conservatorio Municipal y el Conjunto Coral de Rocha.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: el 2 de junio del corriente año se realizó en el Paraninfo de la Universidad, auspiciado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, Intendencia Municipal de Montevideo y la Casa de Rocha, un acto Artístico-Docente a cargo del destacado profesor Lauro Ayestarán, con ilustraciones musicales del Coro del Conservatorio Musical de Rocha, que dirige el profesor Néstor Rosa Giffuni.

Omitiré, señor Presidente, por haberse expedido ya en forma elogiosa algunos diarios de la prensa nacional, el comentario crítico sobre este acto, que atrajo numeroso público que llenó totalmente las localidades del Paraninfo, destacándose entre el mismo la presencia de numerosos integrantes de la sociedad rochense. Asistieron al mismo el señor Ministro de Instrucción Pública y el Director General del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Este acto se repitió al otro día en el SODRE y fué trasmitido por la Radio Oficial.

Estimo conveniente, a los fines que persigo con la exposición que estoy formulando, hacer una breve reseña relacionada con la historia del Conservatorio Musical de Rocha.

Fué creado en el año 1945, por el anterior Intendente, arquitecto Arístides Lezama, como un organismo oficial dependiente del Municipio de Rocha, con tres cometidos especiales:

A) Orientar técnicamente la actividad musical por medio de programas oficiales, racional y pedagógicamente confeccionados;

B) Impartir la enseñanza de la música en forma popular y gratuita a los hijos de familias pobres con vocación para la misma. Insisto sobre este párrafo señor Presidente: la pobreza del estudiante y la vocación para la música.

C) Fomentar la educación musical popular por medio de conjuntos corales e instrumentales.

Con un programa de acción tan amplio como el expresado y con tan reducidos recursos fué necesario limitar sus actividades a un adecuado plan de trabajo, ya que el rubro asignado por la Intendencia no alcanzaba por cierto a cubrir las erogaciones que el funcionamiento del Conservatorio reclamó, lo que fácilmente se comprenderá después de conocer el monto de estas asignaciones.

En el año 1945 alcanzaron a $ 1.500.00 anuales; en 1946, $ 2.000.00; en 1947, 1948 y 1949, $ 3.000.00. De la distribución de estos fondos se desprende que el actual

Intendente, señor Blanco Pereira Núñez, siguió prestando, al igual que su creador, igual cooperación material y moral a este organismo docente.

Con estas modestísimas asignaciones, ya que la mayor apenas alcanza a $ 250.00 mensuales, el Conservatorio ha atendido gratuitamente cuarenta becas, en un total de ciento veinte alumnos como promedio anual, y dicta, en el momento actual, cursos de violín, guitarra y piano, y creó, además, en el año 1946, el Conjunto Coral Municipal, que tan feliz actuación tuvo en el Paraninfo y en el SODRE y que en la actualidad cuenta con más de setenta voces mixtas.

La organización funcional del organismo está a cargo de un Consejo, integrado por delegados del Municipio, Intendencia, Junta Departamental, Comisión Municipal de Arte y Cultura y del Profesorado. En forma honoraria desempeñan sus funciones el Director del establecimiento, la Secretaría Técnica General y el Director artístico del conjunto coral. Siete profesores de piano, un profesor de violín y un profesor de guitarra vienen trabajando en condiciones excepcionales de sacrificio y desinterés, sin la remuneración adecuada a las exigencias técnicas impuestas por el Conservatorio como organismo oficial.

Quiero hacer resaltar que no se pagan sueldos en las vacaciones y que éstos alcanzan, en algunos casos, a la ridícula suma de $ 1.40 mensual. Sólo así es concebible, señor Presidente, cómo ha podido el Conservatorio Municipal seguir irradiando la cultura musical en tan precarias condiciones económicas.

Me voy a permitir cargar el tono sobre la forma cómo se imparte la enseñanza musical en nuestro organismo docente, expresando que ella se dicta con criterio y orientación pedagógica, semejante al seguido por Enseñanza Secundaria. El estudiante rinde sus exámenes ante el tribunal integrado por profesores ajenos al Conservatorio y al ambiente local. Llega a esa prueba final después de haber pasado durante un año por el control pedagógico de la Dirección, en reuniones realizadas trimestralmente, al igual que las que tienen lugar en Secundaria, no permitiéndose el pase de un año al otro sin previo cumplimiento de la totalidad del programa correspondiente.

Estas nuevas normas en la enseñanza de la música, tan distintas a las seguidas desde hace años por los conservatorios musicales existentes en el país, permiten agregar que desde el punto de vista técnico-escolástico, el Conservatorio Municipal de Rocha viene haciendo un acopio de experiencia docente, de grandísimo valor, que será en el futuro de gran utilidad a los Poderes Públicos el día en que, vista la gran importancia que tiene la educación musical dentro de la educación integral de los pueblos, se decida a implantarla con carácter nacional y gratuito, al igual que las demás ramas de nuestra enseñanza.

Corresponde destacar también las honrosas actuaciones del Cuerpo Coral del Conservatorio, que viene realizando una gestión cultural trascendental dentro y fuera del Departamento de Rocha.

Con singular éxito ha actuado en las vecinas localidades de Castillo y Lascano, lo que ha dado motivo para que fuera solicitada su presencia en la ciudad de Minas, dejando en el ambiente minuano gratísima impresión. Actualmente Maldonado, Treinta y Tres y Cerro Largo demuestran idéntico interés, lo que evidencia en forma acabada la intensa obra cultural que está realizando la Coral de Rocha.

De todo el comentario que he formulado en la forma más sintética posible, a fin de no cansar la atención de la Cámara, fluyen dos conclusiones que estimo deben ser muy tenidas en cuenta por nuestros Poderes Públicos.

Primero, la intensa obra que, de verdadero interés nacional por su trascendencia de futuro, viene realizando el Conservatorio Municipal de Rocha.

Segundo, la necesidad de que el Poder Ejecutivo, compenetrado de la real importancia de la misma y de la precaria situación económica por qué atraviesa el Conservatorio de Rocha, le preste la ayuda que sea necesaria, remitiendo al Parlamento un proyecto de ley que destine, por una sola vez y con cargo a Rentas Generales, la suma de $ 20.000.00 o $ 25.000.00 cantidad que permitiría a aquella meritoria institución docente continuar su obra cultural sin ningún tropiezo, por un lapso de cuatro o cinco años, con toda tranquilidad y en concordancia con la importancia de la misma.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada, por intermedio de la Mesa, al señor Ministro de Instrucción Pública, en la seguridad de que la sugerencia que me he permitido formular, encontrará en él la misma acogida que en dos oportunidades dispensó el señor Ministro a pedidos formulados por el Conservatorio de Rocha.

Sólo me resta agradecer a la Cámara la atención que me ha dispensado, al autorizarme a formular la exposición que acabo de hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Garicoits, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y dos: **Afirmativa.**

17

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto que figura en primer término: "Congreso Sudamericano de Investigaciones en Materia Agrícola, a realizarse en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". (Destino de $ 30.000.00)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

I) — Importancia de la Agronomía

Nunca como en períodos de violentas convulsiones sociales —generalmente motivadas por guerras— tales como los que viene viviendo el mundo en la década que finaliza, se comprueba la importancia de la Agronomía como ciencia destinada a investigar y enseñar los métodos para mejorar y ampliar la producción vegetal y animal, y poder conjurar así la secuela de calamidades que arrojan como saldo final, materializada en una escasez de productos agropecuarios, cuyas graves repercusiones se palpan en la paralización de las industrias que requieren materias primas de origen vegetal o animal, pero más especialmente en forma de infraconsumo y hasta hambre verdadera en algunas partes del Globo.

II) — Los llamados "espacios ecológicos"

La Agronomía como base de la agricultura práctica, depende fundamentalmente de las condiciones ambientales. La planta y el animal están íntimamente vinculados con el suelo y el clima.

La distribución geográfica de las respectivas regiones, según su producción agropecuaria predominante, en principio obedece a las leyes establecidas por la misma naturaleza, a través de la adaptación de las distintas especies vegetales y animales a los diferentes ambientes con su flora y fauna típicas. Así, prescindiendo de factores circunstanciales que suelen originar excepciones de la regla, son la latitud geográfica y luego las diferencias de altura sobre el nivel del mar los factores que determinan la formación de los ambientes favorables u hostiles para las asociaciones de las plantas silvestres y animales salvajes que integran los "habitats" correspondientes. Y cabe recordar que el mismo principio rige también para las plantas cultivadas y animales domesticados, como objetos productivos de las actividades agropecuarias.

Sobre esta base, se han venido formando en el continente sudamericano, regiones típicas para los diferentes productos agropecuarios que interesan para el intercambio de las respectivas economías nacionales. Son los llamados "espacios ecológicos" que, sin respetar fronteras, suelen extenderse a veces sobre varios países.

III) — Sus ejemplos

A guisa de ejemplos, es posible consignar el espacio ecológico del arroz, que se extiende frente a las lagunas Merín y de los Patos, en el Uruguay, y la parte austral del Brasil, con idénticos problemas productivos; y el vasto espacio ecológico que caracteriza la producción pastoril en toda la cuenca del Río de la Plata, con sectores parciales ecológicamente bien definidos.

Y no puede dejarse de mencionar tampoco lo atingente al trigo y al lino, ya bien conocido, como asimismo lo que tiene relación con la región Sudeste de la provincia de Buenos Aires, como centro productivo de semillas de papas para proveer, no sólo a la Argentina, sino también al Uruguay, Paraguay y Sur del Brasil.

IV) — Significado de la cooperación internacional de la organización del trabajo científico en el terreno de la investigación agrícola

Lo expuesto hasta aquí permite comprender el significado y el alcance, cada vez más vasto, de la investigación agronómica, en estos países sudamericanos, cuyas economías, sin desmedro de las iniciativas para intensificar las industrias, siguen descansando en primer término, sobre las actividades rurales.

En ese terreno, debe señalarse especialmente la importancia de la cooperación internacional en la organización del trabajo científico como complemento indispensable de las tareas de indagación a cargo del científico individual. A este respecto, ha dicho el doctor Alberto Boerger: "Una ciencia que, como la Agronomía, tiene la misión de propender a un mayor bienestar de la humanidad por intermedio del perfeccionamiento de la agricultura como arte, tiene, en consecuencia, doble motivo para no descuidar la cooperación internacional desde los más variados puntos de vista" ("Sugestiones acerca de la Cooperación Interamericana en la Producción Agraria". Cuestiones Agrícolas. Fascículo 2.o. 1945. Publicación del Consejo Interamericano de Comercio y Producción. Pág. 15).

Un típico y claro ejemplo de cooperación interamericana así entendida, es la acción común emprendida por los países de la cuenca del Río de la Plata —incluso Bolivia— en la lucha antiacridiana.

Es evidente, pues, que tan sólo en estas cuestiones de la producción y también de la distribución, resulta de gran importancia un cambio de ideas sobre los problemas comunes que señale los caminos hacia el perfeccionamiento de la técnica experimental y la elección de los métodos de investigación más eficientes, todo lo cual constituye aspectos fundamentales para lograr la finalidad común y orientar a las masas rurales.

V) — Un Congreso Sudamericano de Investigaciones en Materia Agrícola. — Su sede.

Los conceptos que someramente se acaban de esbozar, flotan en los ambientes científicos de los centros agronómicos del continente.

Estos mismos conceptos fueron los que hicieron germinar la idea de la realización de un Primer Congreso Sudamericano de Investigaciones en Materia Agrícola, propuesto por el Director General de la Secretaría de Agricultura del Estado de Río Grande Do Sul, doctor Alvaro Xavier, al Director de nuestro Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", doctor Alberto Boerger, durante uno de los actos realizados en su homenaje en la Estación Experimental de Arroz, en Gravataí (Porto Alegre), en octubre de 1948, con motivo de serle conferida a este último la designación de Profesor Honoris Causa de la Universidad del referido Estado del vecino país.

De esta manera, el doctor Alberto Boerger se constituyó en portador de la moción —aceptada por aclamación por los científicos allí reunidos— para que se realice durante la segunda mitad del año en curso, en "La Estanzuela", el Primer Congreso Sudamericano de Investigaciones en Materias Agronómicas, correspondiéndole así, al Uruguay, el alto honor de haber sido distinguido como sede para la realización de dicho Primer Congreso que, de acuerdo con lo expresado, tendrá como objetivo el estudio de problemas que afectan a los aludidos "espacios ecológicos", esclarecerlos a fondo a través de discusiones sobre métodos de investigación aconsejables, el perfeccionamiento de la experimentación y, en general, la búsqueda de orientaciones en la solución de problemas comunes.

VI) — De las Naciones Concurrentes

Si bien la finalidad del Congreso proyectado consiste en reunir preferentemente a los técnicos de la región rioplatense (Argentina, Brasil austral y el Uruguay) como "espacio ecológico" que ofrece problemas comunes para las actividades de los investigadores en materias agronómicas, el Poder Ejecutivo considera conveniente invitar al mismo tiempo, a las demás Naciones americanas para que se hagan representar por delegaciones de una o dos personas.

Las precitadas regiones rioplatenses, directamente interesadas en problemas comunes de ellas, eventualmente con inclusión del Paraguay, Bolivia y Chile, (problemas forrajeros, etc.), participarían con un número mayor de técnicos que serían invitados individualmente por parte del Comité Organizador.

Se pretende lograr de esta manera, la mayor eficiencia posible de la reunión, a fin de marcar rumbos a las actividades científicas pertinentes y unificar tecnicismos experimentales, inclusive la interpretación adecuada de los resultados obtenidos en lugares distintos.

VII) — Su Organización

A fin de garantizar la eficiencia de la organización del referido Congreso —en todos sus detalles—, se ha creído conveniente encomendarla a una Comisión Especial, que será presidida por el Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", e integrada con un representante de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Ganadería y Agricultura, Dirección de Agronomía, Facultad de Agronomía, Universidad del Trabajo, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y Asociación de Ingenieros Agrónomos.

VIII) — Erogaciones

La realización del Primer Congreso Sudamericano de Investigadores en Materias Agronómicas ocasionará gastos que han sido estimados en la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos).

En la seguridad de que los señores legisladores sabrán percibir y aquilatar la trascendencia que, dentro y fuera de las fronteras patrias, tendrá la realización del Primer Congreso Sudamericano de Investigadores en Materia Agrícola y, en consecuencia, darán preferente y urgente atención a la sanción del proyecto de ley que acompaña al presente mensaje, para que pueda realizarse en la fecha inicialmente fijada —esto es, en el mes de octubre próximo— y satisfacer así la expectativa creada en los círculos científicos agronómicos del Continente, reitero a esa Asamblea General las expresiones de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), para ser invertidos en la financiación del los gastos que ocasione la organización del Primer Congreso Sudamericano de Investigaciones en Materia Agrícola, a celebrarse en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", durante el próximo mes de octubre.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo adoptará las medidas que estime pertinentes para la mejor organización del Primer Congreso Sudamericano de Investigadores en Materia Agrícola.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de junio de 1949.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Fomento de la Producción ante el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se le solicita $ 30.000.00 para atender los gastos que demandará el 1er. Congreso Sudamericano de Investigadores en Materias Agronómicas que tendrá lugar en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" en el Departamento de Colonia, informa favorablemente el proyecto de ley con las consideraciones siguientes:

A raíz de una sugesión del Director General de Secretaría de Agricultura del Estado de Río Grande do Sul, doctor Alvaro Xavier, en una reunión de técnicos efectuada el año próximo pasado en Gravataí, surgió la idea de la realización del 1er. Congreso Sudamericano de Investigación en Materias Agronómicas. Los concurrentes por aclamación propusieron como sede el Instituto "La Estanzuela" del Uruguay, encomendándole a su Director doctor Alberto Boerger, la preparación del Congreso, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo se dirige ahora al Parlamento solicitando los recursos pertinentes. El Congreso tendrá lugar durante la semana del 13 al 19 de noviembre próximo, al que concurrirán científicos y experimentadores que trabajan en los distintos sectores agronómicos de la Argentina, Brasil y Uruguay. De la Argentina concurrirán investigadores de cuatro universidades y del Ministerio de Ganadería Argentino, siendo cerca de ochenta concurrentes.

En cuanto al Brasil, concurrirán casi igual número, predominando los del Estado de Río Grande del Sur y de San Pablo, entre los que se encuentran hombres de cien-

cia del famoso Instituto Agronómico de Campinas, de la Universidad y de la Escuela Agronómica de Piracicaba. De nuestro país se calcula que concurrirán cerca de cincuenta investigadores. Los demás países de América estarán representados.

Resultará pues un Congreso que ha de tener una gran repercusión en el ambiente científico de dichos países y una importancia práctica para los diversos sectores de la producción agropecuaria de nuestro país.

La organización del Congreso se basará en estos cinco sectores básicos: 1) Clima y suelo (cuestiones ecológicas); 2) Producción vegetal; 3) Producción animal; 4) Industrialización de la producción agropecuaria; 5) La producción rural y el hombre (sociología y economía rurales, inclusive problemas de comercialización). Dentro de este trazado general se consideran variaciones y especialidades, como química, botánica, la genética vegetal y animal, historia y geografía agraria, etc.

Es de destacar el hecho de conocidas opiniones de los técnicos de los países vecinos que el lugar más apropiado y más meritorio en cuanto a investigaciones agronómicas para la realización del Congreso, es "La Estanzuela" en el Uruguay; es pues, el corolario de la opinión formada en el exterior acerca de la labor que cumple "La Estanzuela", que desde luego refleja honor a nuestro país, que según esas autorizadas opiniones ocupa el primer lugar en América, en cuanto a la obra cumplida en estas cuestiones.

La preparación de este Congreso difundido ya por informaciones radiales, e informaciones periodísticas de ambos países limítrofes, no debe dilatarse, por lo que la Comisión organizadora debe saber con tiempo con qué recursos cuenta para atender tan importante acto científico.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Fomento de la Producción aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 10 de 1949.

Esteban J. Bacigalupi, Miembro informante. — Carlos M. Mattos. — Mauro García da Rosa. — Oscar Bonilla García. — Humberto Bianchi Altuna. — José Pedro Cardoso. — Humberto Badano. — Amelio L. Fraga. — Eduardo Bottinelli. — Toribio Olaso. — Salvador García Pintos. — Arturo Reyes Cabrera.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) para ser invertidos en la financiación de los gastos que ocasione la organización del Primer Congreso Sudamericano de Investigadores en Materia Agrícola, a celebrarse en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", durante el próximo mes de noviembre.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo adoptará las medidas que estime pertinentes para la mejor organización del Primer Congreso Sudamericano de Investigadores en Materia Agrícola.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 10 de 1949.

Esteban J. Bacigalupi, Miembro informante. — Carlos M. Mattos. — Mauro García da Rosa. — Oscar Bonilla García. — Humberto Bianchi Altuna. — José Pedro Cardoso. — Humberto Badano. — Amelio L. Fraga. — Eduardo Bottinelli. — Toribio Olaso. — Salvador García Pintos. — Arturo Reyes Cabrera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En el informe escrito que presentó la Comisión está dicho, creo, todo lo que puede tener interés para los señores Diputados a los efectos de la consideración de este proyecto.

Por lo tanto, ahorro a la Cámara el hacer una exposición sobre ese punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

18

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: estamos seguros de traducir lo que piensa la mayoría de la opinión pública, al declarar, como lo hacemos en este momento, que la solución dada por el señor Presidente de la República a la crisis ministerial, es decepcionante.

Hace un tiempo, en circunstancias análogas, al constituirse el primer Gabinete del Presidente Berreta, nos consideramos en el deber de hacer —e hicimos— la misma declaración, al presentarse en esta Sala y anunciar sus propósitos de Gobierno el entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Espalter.

Como entonces, deseamos afirmar dos conceptos que nos parecen esenciales y de estricta aplicación al caso presente. Uno es que la confianza pública en un Gobierno no se basa solamente en el respaldo, numéricamente suficiente, que el Gabinete tenga en el Parlamento, sino también en la coherencia, por lo menos, programática de sus integrantes, así como en su coherencia en el terreno de la ejecutoria y los antecedentes cívicos. El segundo es este: el propósito de moverse con habilidad en el campo de las transacciones políticas, no puede llevar hasta el olvido de lo que opina y siente gran parte de la ciudadanía, incluso sectores considerables del partido gobernante, y no puede llevar a menospreciar la eficiencia y la suerte de organismos públicos esenciales.

Comprenderá la Cámara que no nos complace tener que formular este juicio que estamos formulando. Comprendemos, por nuestra parte, que estas reflexiones pueden resultar molestas, en particular para los ciudadanos involucrados en ella; pero debe entenderse que los hombres públicos, cuando admiten que se les coloque en situaciones que comportan las más serias responsabilidades de Gobierno, han de estar dispuestos a oír con serenidad los juicios que se viertan en torno a sus personas, y a su conducta pasada y presente, las opiniones responsables que expresen desconfianzas o señalen incompetencias o incapacidades.

Tanto más ingrato nos resulta tener que decir estas cosas cuando uno de los nuevos Ministros, cuya designación censuramos, ha sido hasta ayer nuestro colega en esta Cámara; pero al considerar, repito, de nuestro deber no silenciar nuestra opinión sobre el hecho que comentamos seríamos desleales si dijéramos que reconocemos en nuestro ex colega las condiciones necesarias para tomar a su cargo nada menos que los organismos de Salud Pública, actualmente en crisis, como quedó evidenciado en la interpelación realizada hace poco tiempo.

Naturalmente que el juzgar lo que consideramos un inexcusable desacierto del señor Presidente de la República, no olvidamos la responsabilidad que corresponde también a su partido político que ha aprobado la solución que comprende, además de la elección del señor Cersósimo para Salud Pública, la del doctor Charlone para Relaciones Exteriores, la que parece tener el significado de una definitiva rectificación de rumbos por parte del batllismo, ya que con hechos de insuperable elocuencia, demuestra su propósito de acción común y estrecha con grupos y dirigentes colorados, sean cuales fueren sus orígenes y sus antecedente.

¿Por qué hacemos esta declaración? Quizás si constituyéramos un partido con nutrida representación parlamentaria y con medios amplios para la difusión de nuestras ideas y opiniones, no tendríamos necesidad de distraer la atención de la Cámara y de plantear desde su alta tribuna este asunto político. Nuestra posición ya habría

sido definida y divulgada con la amplitud con que hoy no puede serlo.

Y bien; si siempre es legítimo, cuando se actúa con propósitos levantados, utilizar la tribuna parlamentaria para intentar influir en la opinión de los ciudadanos, sean estos gobernantes o no, lo es más aún en la situación presente y en el caso nuestro, cuando, prácticamente, sólo podemos gravitar en la marcha de los sucesos por la fuerza de nuestras razones, lealmente esgrimidas.

Ellas constituyen hoy nuestro modesto aporte, señor Presidente, a la clarificación de política en este difícil momento de la vida nacional.

Era lo que queríamos decir.

(Muy bien!).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Oídas las declaraciones señor Diputado socialista...

SEÑOR CARDOSO. — En nombre de mi partido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...formuladas, como acaba de decirlo, a nombre de su partido, me considero en el deber de decir muy pocas palabras. Conceptúo, en primer término, que la discreción es una virtud humana muy apreciada y que esa virtud lo es más, o debe serlo más, en un político o en quien ejerce un cargo político. Creo, señor Presidente, que no desmentiré, en el caso, esa virtud si expreso lo siguiente: Primero, un hecho: el señor Presidente de la República —con razón o sin ella— no ha consultado para hacer el nombramiento de sus Ministros, a ninguno de los órganos partidarios que yo integro...

(Apoyados).

—...Comisión Nacional, Convención, Agrupación de Gobierno Nacional, Comisión Departamental. Este es un hecho que puedo repetir, porque es un hecho público.

Segundo, una declaración, muy breve: si yo hubiera estado en lugar del señor Presidente de la República, no hubiera ofrecido el Ministerio de Relaciones Exteriores al doctor César Charlone.

Creo que nadie entenderá que he podido decir menos de lo que he dicho como representante del batllismo de Montevideo. Eso sí, declaro que si mi partido resuelve, en cada caso, prestar su apoyo al señor Ministro de Relaciones Exteriores, me ajustaré a lo que mi partido resuelva.

Nada más.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Es para dejar brevemente constancia de que comparto los conceptos vertidos por el señor Diputado González Conzi.

Nada más.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: por la misma razón, para dejar constancia de que comparto, en todo, los conceptos emitidos por el doctor González Conzi.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: para decir, brevemente, que juzgamos también que la solución dada por el Presidente de la República a la actual crisis ministerial, ha sido, para nosotros, sin mengua de la consideración personal que nos pueda merecer un antiguo integrante de esta Cámara elevado a la jerarquía de Ministro hoy, profundamente decepcionante. Nos dice ella que, contra los reclamos de la opinión pública, el Presidente del país no ha sabido elevar las miras y constituir su Gabinete con los hombres que exigía la propia opinión pública para bienestar y progreso del país.

Y no se crea por algún mal pensado que de parte del nacionalismo independiente hay despecho, porque más de una vez afirmamos, desde el principio de este Gobierno, que el nacionalismo independiente mantendría una actitud de oposición, es decir, de fiscalización y de control del Gobierno, sin aceptar integrar los cuadros dirigentes. Pero eso nos permite y nos da autoridad para hacer esta crítica. Nosotros que no esperábamos y que no aceptábamos nada, teníamos derecho a exigir al señor Presidente algo más de lo que el señor Presidente ha hecho. Y la mejor crítica a la actitud del señor Presidente de la República no ha partido aquí ni de la voz autorizada del doctor Cardoso ni de la modesta opinión del que habla, sino de los propios representantes del sector batllista, que se han adelantado a decir que el Presidente de la Rpública ha formado ese Gabinete sin consultarlos, lo que quiere decir, eludiendo ellos toda responsabilidad en la designación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estrictamente, —la Cámara lo ha de advertir,— no estamos dentro de una situación perfectamente reglamentaria. Los precedentes, sin embargo, establecen que el concepto de alusión personal se amplía cuando hay alusión a un acto del Gobierno o a la situación de un partido político. En ese sentido, la Mesa ha ido tolerando este debate.

Si no hay observación de la Cámara, tendrá que admitirse que realmente estamos frente a un debate planteado por una situación de hecho.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Sólo dos palabras, señor Presidente, nada más que con el fin de demarcar una conducta y, especialmente, por las palabras del señor Diputado socialista doctor Cardoso. En lo que respecta a lo planteado por el señor Diputado González Conzi en lo que se refiere al ofrecimiento de la Cartera de Relaciones Exteriores a determinado ciudadano, es un acto completamente volitivo y personal de él y me parece que, desde su punto de vista, no merece ninguna clase de rectificación.

En cambio, señor Presidente, la merece la del doctor Cardoso que justiprecia por adelantado lo que un ciudadano, que durante tantos años ha prestado, con dinamismo patriótico, su entusiasmo dentro del Parlamento Nacional, sea capaz de hacer desde el Ministerio de Salud Pública, organismo que, si bien podría parecer que necesitase un técnico en su dirección, la Cámara de Representantes se ha mostrado totalmente insensible a esa demanda popular cuando el Gobierno del doctor Amézaga designó al Escribano-Contador Mattiauda para regir los destinos de Salud Pública. En aquel momento, debo declarar, que el Escribano-Contador Mattiauda hizo una gestión que, aunque mereció reservas, muchas de ellas de parte mía, en la opinión general, puede calificarse de decente, honesta y eficaz.

(No apoyados).

—Por eso creo, señor Presidente, que la actuación de los hombres públicos no puede ser justipreciada por adelantado, sino que hay que dejar a los ciudadanos designados que realicen su acción, para después adoptar el criterio que corresponda. Ese es mi punto de vista, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: las declaraciones que se acaban de formular en Sala nos obligan a precisar, en muy pocas palabras, la posición de nuestro sector sobre este problema.

El país ha sido testigo de que, durante todo un período, el Gabinete ha estado funcionando sin llenar el requisito constitucional de un respaldo parlamentario. Y este Gabinete que ahora se ha constituído, después de escuchar las declaraciones que se han formulado en Cámara, resulta muy dudoso, también, que pueda contar con el respaldo parlamentario reclamado por la Constitución.

¿Por qué ha ocurrido y por qué ocurre esto, señor Presidente? En nuestra opinión, no es simplemente un problema de hombres o de personas; es un problema de política y de programa. El Gobierno delineó hace ahora dos años y un día, un programa de actividades: el 14 de agosto de 1947. En aquel programa se señalaba la voluntad de contribuir, como país, a la causa de la paz del mundo; de desarrollar, dentro del país, industrias prósperas y fuertes; de propender a la distribución de la tierra impulsando una política vigorosa de colonización; se comprometía a mantener las libertades públicas.

¿Qué es lo que tenemos, en los hechos? En los hechos tenemos que, en lugar de propender a la causa de la paz en el mundo, el país ha suscripto tratados que son instrumentos de una política de guerra; que en lugar de propender al desarrollo de las industrias y de lograr el abaratamiento de la vida, se están suscribiendo tratados comerciales que arruinan a numerosas industrias, que paralizan a otras y que no llevan a abaratar la vida, sino a encarecerla; que en lugar de una política enérgica de colonización, hay una parálisis del organismo competente; y que, si bien en el país se mantienen, en general, las libertades democráticas, hay algunas de ellas, esencialmente preciadas por la clase trabajadora, que comienzan a ser desconocidas, en actitudes denunciadas en esta Cámara de funcionarios policiales respecto a huelguistas, o en la complacencia manifiesta de los organismos de Gobierno con referencia a los torturadores policiales denunciados en esta Cámara y sumariados por orden de la Justicia, respecto a los cuales, en lugar de adoptarse la actitud condigna, se les asciende como premio de sus procedimientos.

Es esta falta de consecuencia en el cumplimiento de un programa lo que crea esta situación de falta de respaldo parlamentario.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Y por mucho juego de ajedrez y por muchas combinaciones más o menos algebraicas que se hagan —porque el álgebra se está poniendo también de moda en política, de acuerdo con algunos proyectos de distribución de puestos que han sido publicados en la prensa— esto no tendrá solución mientras no se convenga en que lo decisivo y lo esencial es la consecuencia y la seriedad en el mantenimiento de los objetivos políticos y programáticos con que se gobierna.

Con estas palabras dejamos establecida nuestra posición, señalando una vez más que, para gobernar con amplio respaldo parlamentario, habría que cumplirse las promesas formuladas en el programa del 14 de agosto de 1947 y constituir —que para eso sí hay fuerzas en el país— un gabinete con amplio respaldo parlamentario que ese programa permitiría integrar.

La situación presente, entonces, no se define tanto, a nuestro juicio, como un problema de hombres en el Gabinete, sino como un problema de carencia de programa y de carencia de política consecuente.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — El sector socialista ha hecho una declaración similar a la que formulara al constituirse el Gabinete del extinto Presidente, señor Berreta. Aquella declaración fué objeto de un largo debate en esta Cámara. No podrá sorprender, entonces, que a una declaración similar a aquella respondamos con palabras similares a las que usamos también en esa oportunidad.

Nos interesa destacar fundamentalmente que nuestra colaboración, nuestra participación en el Gobierno, responde a una realidad política y electoral que no puede dejar de lado el Presidente de la República cuando se dispone a constituir su Gabinete. Sería curioso, democráticamente considerado, que un gran partido como el nuestro, que contribuye con un aporte electoral de más de ochenta y cinco mil votos a conquistar el Gobierno, no tuviera derecho a integrarlo y fuera dejado de lado en el momento de su integración.

Democráticamente, eso importaría para mí una verdadera aberración. El pronunciamiento popular no tendría sentido. Ochenta y cinco mil votos que contribuyen a conquistar el Gobierno para un partido no tendrían representación en el Gobierno ejercido por ese partido: no podrían, desde él defender sus ideas y sus principios, poner en marcha sus iniciativas y contribuir a realizar el progreso del país.

El Presidente, en nuestro entender, no puede, no debe desatender el sentido del pronunciamiento electoral de la soberanía nacional. Para hacerlo, sería preciso que, antes, el partido que integra el señor Presidente de la República se negara a permitir la acumulación de nuestros votos bajo el lema común. Pero, acumulados los votos de nuestro partido bajo el lema común e histórico del Partido Colorado, demostrado por el pronunciamiento de la soberanía nacional que sin nosotros no podría haber gobierno colorado, no alcanzamos a comprender cómo puede sorprender a la opinión pública que este partido nuestro integre el Gobierno.

En cuanto a la censura en sí, nos parece de elemental prudencia esperar a que los hombres designados actúen. Nunca nos gustó oficiar de augures ni anticiparnos a la obra probable o posible de un hombre.

La opinión pública, siempre tan traída y tan llevada, no puede ser invocada en su apoyo, exclusivamente, por ningún partido del país; a lo sumo, puede invocar cada partido la opinión que a él lo respalda en su estricto sentido numérico. Creemos ser nosotros también, en algún grado y en alguna medida, los intérpretes de esa opinión pública, o de una parte de esa opinión pública.

Comprendemos además el sentido de las críticas formuladas a las personas designadas para integrar el Ministerio.

Declaro que a mí me conforma la presencia de uno de esos hombres en el Ministerio, precisamente por sus virtudes intrínsecas. Me conforma plenamente el señor Cersósimo en el Ministerio de Salud Pública. No porque entienda que no debe ir un médico a Salud Pública, sino porque creo en las virtudes de los hombres laboriosos, trabajadores, desinteresados, sanamente inspirados, patrióticamente inspirados como el señor Cersósimo.

Me parece que el problema fundamental de Salud Pública radica en la necesidad de poner orden en la parte administrativa de ese Ministerio. Hombre del pueblo, de origen humilde, un autodidacta en cierto sentido, forjado en la lucha, el señor Cersósimo reúne, para mí, ...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—...las condiciones indispensables para desempeñar con buen éxito el Ministerio de Salud Pública. Y lamento que el timbre me impida seguir desarrollando el tema.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lamento no haber estado en Sala por haber estado requerido por otra actividad parlamentaria, cuando hizo su declaración a nombre del sector socialista el señor Diputado Cardoso, por cuya circunstancia no conozco en concreto esas declaraciones más que por las referencias que han hecho los señores Diputados preopinantes.

Si ella se ha referido a juzgar la calidad de los nombramientos hechos por el Poder Ejecutivo, no me referiré a ella, porque el tiempo y la soberanía representada en esta Cámara —si es que se respeta su mandato— dirán su última palabra en cuanto al error o acierto de esos Ministros.

Pero frente a las manifestaciones formuladas nos interesa dejar una constancia: que en este régimen, como en el del Gobierno del doctor Amézaga, se ha dejado de costado el artículo 162 de la Constitución, que exige que los Ministros deben tener respaldo parlamentario que asegure su permanencia en el cargo.

SEÑOR LEONE. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De ello se ha hecho caso omiso en aquel Gobierno y en éste. Parece que hay una sola preocupación, que es la de servir los intereses colorados, aun cuando queden de lado los fundamentales de la Nación.

Y esto puede decirlo el Partido Nacional que no ha aceptado ni quiere Ministerios; podemos decirlo porque hemos sostenido en las distintas oportunidades la necesidad de ese apoyo parlamentario y no podíamos dejar pasar esta oportunidad sin marcar esa situación, que significa, una vez más, el desconocimiento de la soberanía que representa el Parlamento, como la insensibilidad demostrada en casos anteriores al del Ministerio de Hacienda, en que frente si no a una moción concreta, por lo menos a una censura de la mayoría absoluta de la Cámara al Ministro de Industrias, se ha desconocido ese mandato y ese pronunciamiento, permaneciendo inconmovibles en sus cargos.

Es bueno indicar una vez más que se están violando preceptos constitucionales y que no puede haber más que una sola responsabilidad. El Presidente de la República pertenece al partido batllista, y por más que se hagan aclaraciones dentro de su sector, ese partido tiene toda la responsabilidad.

No es posible, por lo demás, que se hagan reservas como las que recién se han hecho aquí, cuando se dijo que el mandato del partido obligará a cumplir con disposiciones de orden general frente a posibles actitudes que puedan tomarse con esos Ministros. Yo digo que toda la responsabilidad es del partido del Gobierno. Cargue con ella en estas designaciones y cargue también con esta violación constitucional reiterada, de este Gobierno y del Gobierno anterior, también batllista, y respaldado por ese partido, que se ha hecho del artículo 162 de la Constitución de la República.

Es bueno, pues, aprovechar esta oportunidad para dejar constancia una vez más de esta situación, que el pueblo sabrá juzgar.

(Muy bien!)

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — He sido aludido, señor Presidente. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no captó la alusión, pero si reclama la palabra a ese efecto, la Mesa se la concede.

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Presidente. Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El señor Diputado Fernández Crespo se refirió concretamente a las salvedades hechas desde esta banca; y como los que las hicimos fuimos el señor Diputado González Conzi, el señor Diputado Piffaretti y yo, me creo comprendido en la alusión del señor Diputado Fernández Crespo.

Tiene de malo este debate, señor Presidente, que se desarrolla en una forma tan irregular que perjudica a todos los integrantes del Cuerpo y a todos los sectores.

El señor Diputado Dupetit Ibarra seguramente hubiera hablado más extensamente y acaso lo habría hecho también el señor Diputado Fernández Crespo, si no fuera por la limitación del tiempo.

Tengo que hacer dos salvedades que me limitaré a enunciarlas en el breve tiempo a que me da derecho la alusión. Primera: que no comparto el concepto del señor Diputado Dupetit Ibarra sobre el derecho del partido de que forma parte a integrar el Gabinete. Creo que ese derecho sería incuestionable si cuando ese partido con plena libertad de acción, como la tienen todos los ciudadanos y todos los partidos en el país, al votar o al escoger para votar el lema Partido Colorado, condicionara esa elección de lema a tales y cuales aspiraciones o posibilidades de futuro.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROSTEGUY. — Estoy en uso de una alusión; si puedo, se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo el señor Diputado, pero va con cargo a su tiempo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Entonces no, señor Diputado. Tampoco creo que los hechos sean tan claros como los enuncia el señor Diputado Dupetit Ibarra, porque así como es evidente que votando dentro del lema Partido Colorado esa fracción aporta 85.000 votos a las urnas, no hay la evidencia de que apartándose del lema también los aportara, y entonces sería incuestionable su pérdida de derecho a integrar el Gabinete que ve tan claro actualmente el señor Diputado Dupetit Ibarra.

(Interrupción del señor Representante Dupetit Ibarra).

—En lo que se refiere a las palabras del señor Diputado Fernández Crespo, ya otra vez rozamos el tema, y debo decir que no comparto el criterio del señor Diputado Fernández Crespo de que se esté violando ningún precepto constitucional, por la integración actual del Gabinete.

(Apoyados)

—El apoyo parlamentario reclamado es aquel que falta cuando moviendo la sección VIII de la Constitución de la República, se niegan o se censuran los actos de administración o de gobierno de cualesquiera de los Ministros.

Eran las salvedades que quería hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este debate se está desarrollando en una forma irregular. En realidad tiene un vicio de origen. Ya se sabe que cuando se plantean situaciones de orden político, todos los Diputados tienen derecho a intervenir. Pero el Diputado que abrió la discusión debió anunciarlo y pedir autorización para hacer una exposición, y eso no lo hizo el señor Diputado Cardoso. Ahora la Mesa se ve constreñida a conceder aclaraciones, por vía de alusión por cinco minutos.

La Cámara lo que debería resolver, si es que desea seguir en este debate, es que la cuestión promovida por el señor Diputado Cardoso se discuta en la sesión de hoy, y así los señores Diputados tendrán la libertad necesaria para expedirse.

(Murmullos).

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Qué es lo que vamos a votar? ¿En qué consiste?

SEÑOR PRESIDENTE. — En que la Cámara pueda seguir debatiendo sobre este asunto. Si no, los señores Diputados no tienen derecho a hablar más que una sola vez y por cinco minutos, como cuestión de orden interno.

Se va a votar la moción del señor Diputado González.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y los que hablamos ya, ¿cómo quedamos?

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa interpreta esta moción en el siguiente sentido: que estamos en el tratamiento de las discusiones de carácter general y cada Diputado tiene treinta minutos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Seré breve, señor Presidente.

Solamente deseo solidarizarme con las expresiones vertidas en Sala por mi compañero de sector, Diputado Dupetit Ibarra, a la vez que expresar que nuestro partido, el Partido Colorado "Libertad y Justicia", tiene fe y esperanza en la gestión de los dos dilectos compañeros designados para ocupar las Carteras de Relaciones Exteriores y Salud Pública, el doctor Charlone y el señor Cersósimo respectivamente, por sus altas virtudes ciudadanas.

En cuanto a la censura que ha hecho el señor Diputado González Conzi con respecto a esas designaciones, es una revelación que evidentemente nos sorprende. No sabíamos que los organismos competentes dentro del partido batllista estuvieran tan desconectados como para que no se hicieran las consultas pertinentes al realizar actos de tanta trascendencia. En ese caso no merecen censura los hombres que nuestro partido ha elegido para que nos representen en el Gabinete, sino la conducta del propio señor Presidente de la República.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mi respuesta va a ser mucho más breve que mis manifestaciones que conoce la Cámara.

Yo no he censurado a los que el señor Diputado llama sus distinguidos compañeros. He dicho con toda claridad que yo, en el caso de elegir Ministro de Relaciones Exteriores, no hubiera elegido al doctor César Charlone.

(Apoyados).

—Ahora, voy a la segunda afirmación inexacta del señor Diputado: él no sabía —dice— que estuvieran tan desconectados los organismos que llama competentes, de nuestro partido con el Presidente de la República.

Lo único que he dicho yo, es que el señor Presidente de la República no consultó a los organismos que yo integro, y en este instante no abro opinión sobre si debió o no haberlos consultado. Yo señalé un hecho y lo vuelvo a repetir: que el Presidente de la República no consultó a los organismos partidarios que yo integro; que no es lo mismo que me hace decir el señor Diputado Cartolano.

Mis palabras fueron muy breves pero muy claras, señor Diputado, y yo tengo derecho que el señor Diputado al interpretarlas o al repetirlas se ciña estrictamente a su texto.

(Murmullos).

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Cuando yo hacía la afirmación de que sería curioso, democráticamente considerado, que un gran partido como el nuestro, que contribuye con sus votos a conquistar el Gobierno no participara de él, y cuando agregaba que sin nuestra contribución no habría Gobierno colorado, no me refería, como fácilmente se comprenderá, a especulaciones electorales ni a cálculos de posibilidades electorales. Yo había basado esa premisa en un razonamiento previo, y era el de que nuestra colaboración o participación en el Gobierno, responde a una realidad política y electoral que no puede dejar de lado el señor Presidente de la República.

En los últimos comicios el Partido Colorado triunfó sobre su adversario tradicional, el Partido Nacional, merced a la conjunción de todos los votos de todas las fracciones coloradas. Esta es la realidad inobjetable.

SEÑOR CALLERIZA. — Apoyado!

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Si no hubiéramos concurrido con nuestros votos bajo el lema común, el Gobierno sería herrerista, puesto que el herrerismo llevó más votos que el batllismo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Y sin el lema común es probable que no hubieran tenido esos votos.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Me hace la afirmación el señor Diputado Arosteguy de que sin el lema común, es probable que nosotros no hubiéramos tenido esos votos. Yo le devuelvo el razonamiento: yo creo que sin el lema común tampoco el batllismo hubiera alcanzado lo ciento ochenta y tanto mil votos que obtuvo.

El lema común es el patrimonio histórico de la colectividad colorada. Somos todos dueños de ese lema.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El lema común es la propiedad de todas las fracciones coloradas. Es probable que legalmente haya que darle un poco de razón al señor Diputado Arosteguy. Aquella tan combatida ley de lemas que encendiera tantas proclamas callejeras, que llenara tantas páginas de los diarios donde se le presentaba como un instrumento para aherrojar el pensamiento libre de la conciencia política del país, aquella tan traída y llevada ley de lemas, es probable que consagre la propiedad para el grupo mayoritario del Partido Colorado, del lema histórico. La ley confía la administración de ese lema al Partido Colorado Batllismo. Con sólo decirnos a nosotros que no se nos permite utilizar el lema, habría razón bastante para que nuestros votos no se acumularan al lema del partido.

(Interrupciones).

—Este pronunciamiento, además de injusto, colocaría al batllismo en la situación de enfrentar solo a un partido que ha demostrado ser más poderoso en las urnas que él; y nos negaría a los colorados la satisfacción de poder cumplir con nuestro deber político votando por el partido de nuestras convicciones.

Pero yo me refería a una realidad objetiva e indiscutible, no a lo que puede ocurrir, a lo que podría ocurrir, a lo que ocurriría si uno de los grupos, el nuestro o el batllismo, o el baldomirismo, o el partido "Por la Patria" se apartara del lema: yo me estaba refiriendo a los resultados de la elección de 1946, que son los que han motivado la composición de esta Cámara y la composición del Gobierno.

De acuerdo con ese pronunciamiento, que no ha sido sustituído todavía por otro, lo evidente es que nosotros hemos participado en la conquista del Gobierno, sin ser repudiado nuestro esfuerzo y que tenemos legítimo derecho a estar representados en el Gobierno. Los votos no tendrían sentido si no se tradujeran en el dominio y el uso de esos instrumentos de bien público, que son los cargos de Gobierno.

Por eso, pues, yo entiendo que el señor Presidente de la República ha cumplido con un deber para con nuestro partido cuando nos ofreciera dos Carteras en su Gabinete. Pienso que en estricta proporcionalidad numérica debió habernos ofrecido tres, que es lo que probablemente nosotros conquistamos con nuestros ochenta y tanto mil votos. Pero este no es el aspecto fundamental de mi disertación de este momento: a mí me mueve el espíritu democrático.

Yo me pregunto si es posible que un partido que interviene en una lucha electoral y contribuye con un gran esfuerzo, con un gran contingente electoral, a conquistar el Gobierno, pueda quedar de lado y pueda ser desprovisto de los cargos que conquistó. Y no me asustan ni me alarman las reservas del señor Diputado Arosteguy.

Yo creo que a las fracciones coloradas no nos separa un abismo inzanjable.

El Partido Colorado, desde la época de la Defensa de Montevideo, estuvo dividido: lo dividieron principios y lo dividieron ambiciones. Es un partido de discusión y de análisis. Yo milito en él, porque lo considero el partido de la libertad, y en esta expresión quisiera que ninguno de los miembros de esta Cámara pudiera ver ni la sombra de un agravio para sus convicciones. Pienso que nos une una tradición común y principios comunes que nos obligan a continuar los esfuerzos realizados. Y pienso fundamentalmente —para referirme a esta incidencia— que mientras sigamos integrando el lema común histórico del partido, y mientras el batllismo solo no venza a su adversario, nosotros tendremos derecho a estar representados en el Gobierno, con nuestros hombres y con nuestras ideas.

Hace escasos días, nuestro partido condicionó su participación en el Gobierno a algunas pautas de trascendencia en el orden político, en el económico, financiero y social.

En el orden político, anticipando la respuesta a las reservas del señor Diputado Arosteguy reclamábamos un acuerdo integral del Partido Colorado, no sólo en materia electoral; lo reclamábamos para dar al partido un programa común, un programa mínimo común, de realizaciones en lo político, en lo económico, en lo financiero y en lo social, a fin de gobernar al país en el nuevo período.

¿Qué quería decir esto? Condicionábamos nuestra participación en el Gobierno a un acuerdo colorado integral que nos permita presentarnos al país diciendo pública y solemnemente: el Partido Colorado aspira a ejercer el Gobierno para realizar tales y cuales cosas.

Yo he vivido poco, pero no recuerdo ninguna otra oportunidad en que el Partido Colorado pudiera levantar tan prestigiosa bandera democrática como la que levantaría de cumplirse las pautas que nosotros formulamos como una aspiración de nuestra colectividad política. Ya no podría decirse a nuestro partido que lo aglutina en el momento del peligro y la lucha electoral, la apetencia de los cargos de Gobierno, porque estaríamos de pie frente al pueblo diciendo: "Aspiramos al Gobierno como fin lógico de un partido, para hacer del Gobierno un instrumento que nos permita realizar tales y cuales leyes, cumplir tales y cuales iniciativas, vale decir, fomentar el progreso, tutelar la paz, garantizar la libertad".

Es este un planteamiento nuevo en nuestra vida política para nuestro partido, porque en él se presenta el batllismo con un programa, se presentaba el nuestro con su Carta Política y con su programa, y se presentaban las otras fracciones coloradas. Nos aglutinaba el lema. Pero nunca le dijimos juntos al país para qué aspirábamos a ejercer el Gobierno. Este planteamiento me da la respuesta lógica a las palabras del señor Diputado Arosteguy. Si se cumplen nuestras aspiraciones estaremos de nuevo bajo el lema común, pero con un programa común en nombre del Partido Colorado, el tradicional Partido Colorado que, junto con nuestros adversarios discutiendo muchas veces, peleando y guerreando otras, ha venido haciendo el progreso del país, lento y penoso muchas veces, pero realizándolo con absoluto respeto de las realidades políticas nacionales, asegurando para nosotros y para los demás la libertad y el progreso.

Retomando el hilo de esta improvisación —que tiene que ser desordenada— quiero decir que me parece lógica, en consecuencia de las palabras que he pronunciado y de los razonamientos que he expuesto, la posición del señor Presidente de la República, y que no me asaltan los escrúpulos constitucionales de si el nuevo Gabinete tiene o no el respaldo parlamentario que reclama la Constitución de la República.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Como observo que el señor Diputado Dupetit Ibarra va a pasar a otro matiz de su disertación, y como no quiero volver a hacer uso de la palabra, y me basta con la interrupción que me concede, la aprovecho para expresar que yo, desde luego, voy a renunciar en la Cámara a discutir con el señor Diputado Dupetit Ibarra porque no me parece tema de debate ni de interés para la Cámara, el de las posibilidades, las conveniencias o la naturaleza de un eventual acuerdo de todos los grupos colorados, que lo intentarán sobre las bases propuestas por el grupo del señor Diputado Dupetit Ibarra, o sobre otras que aparezcan en las deliberaciones de los distintos sectores del coloradismo.

Quiero aclarar más: que yo soy partidario de soluciones coloradas; y aún un poco más: que no he juzgado mal la participación, por sí misma, de la fracción blancoacevedista, o del Partido "Libertad y Justicia", en el actual Gabinete, como en el Gabinete anterior.

Lo único que yo contesté de las afirmaciones del señor Diputado Dupetit Ibarra, o la discrepancia que señalé con ellas, se referían a que no consideraba que ese fuera un derecho surgido de las resultados electorales en favor de esa fracción del partido. Y tanto creo evidente que no lo es, que estoy seguro que si yo le preguntara al señor Diputado Dupetit Ibarra si considera que su partido tiene la obligación de integrar el Gabinete, me contestaría, naturalmente que no, y ha dado pruebas de ello recientemente, cuando se ha desprendido de esa participación. Evidentemente, si no tiene esa obligación de integrar el Gobierno, no puede tampoco aducir un derecho, porque sería titular de un derecho al que no correspondería ninguna obligación con respecto a las demás fracciones y sectores del Partido Colorado.

Quiero decir, concretamente, que mi sola observación era con respecto a ese derecho incuestionable. Veo, y lo lamento, que no nos hemos puesto de acuerdo con mi colega, al cual le agradezco la interrupción que me concedió.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — El señor Diputado Arosteguy prescinde de una palabra con que yo calificaba mi razonamiento. Yo decía que sería curioso, democráticamente considerado, que un partido que contribuye a conquistar el Gobierno, quedara al margen de él.

El señor Diputado Arosteguy plantea ahora con sus palabras, un nuevo problema. Habría que entrar a considerar la facultad constitucional que tiene el Presidente de la República para elegir sus Ministros, para ver si está en relación, constitucionalmente hablando, con este derecho democrático nuestro, que es el que yo invoco.

La Constitución reserva al señor Presidente de la República el derecho de elegir sus Ministros, condicionándolo, naturalmente, al respaldo parlamentario que pueda asegurar su permanencia en el Gabinete. Es natural que si el señor Presidente de la República se reservara exclusivamente su derecho de actuar dentro de la órbita del derecho que le señala la Constitución de la República, podría decirnos: "el Gabinete es mío; lo elijo yo; este es mi derecho y esta mi responsabilidad constitucional". Pero entiendo que el señor Presidente de la República ha sido sensible al sentimiento democrático, y nos ha permitido a nosotros participar en el Gobierno, en razón del aporte numeroso de nuestro partido para conquistarlo.

El otro razonamiento, en cuanto al retiro de nuestros Ministros...

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no creo, señor Presidente, que el respaldo parlamentario a que se refiere la Constitución, sea en ningún caso una suma de cifras de bancadas o de Diputados. De manera que yo no veo en el número de Diputados de un partido el derecho de ocupar tales o cuales posiciones. Creo que puede haber un Gabinete que no pertenezca a ningún sector, a ningún partido, y que exponga tales ideas y tales propósitos, que no tenga en esta o en otra Cámara, ni siquiera el voto de un legislador en contra suyo, y evidentemente, si tuviera el asen-

timiento unánime de una Cámara, aunque no fueran sus integrantes correligionarios de ninguno de los Diputados que se sentaran en esa Cámara, habría llenado ampliamente la exigencia del apoyo parlamentario que reclama la Constitución de la República.

De manera que creo que el respaldo parlamentario —que vuelvo a insistir, a mi juicio no existe sólo cuando se niega por la vía de la Sección VIII— no es algo que se logra sumando números, sino definiendo ideas y propósitos que conquisten el apoyo del Parlamento.

Nada más.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — El señor Diputado Arosteguy vuelve a poner en oposición el derecho constitucional al derecho democrático que yo invoco. No se podría gobernar en nombre del Partido Colorado si el Gabinete se constituyera con figuras no coloradas, salidas de otros partidos.

El Derecho Constitucional asiste al Presidente de la República de la prerrogativa de designar un Gabinete cuyos integrantes no pertenezcan a ningún partido, pero que cuente con el respaldo parlamentario. Eso es evidente. Sigo invocando la prioridad del derecho democrático, que es el que conquista el poder en las urnas, y digo que en este caso —sin pronunciarme sobre el camino que pudo seguir el Presidente de la República, porque yo, personalmente, era partidario de un gran Gabinete nacional, por razones obvias— digo que sin señalar o entrar a los caminos que pudo seguir el Presidente de la República para constituir su Gobierno, me pronuncio sobre este único sentido que tiene nuestra participación en el Gabinete del señor Presidente de la República. responde a una realidad electoral, que mientras se gobierne en nombre del Partido Colorado no puede ser desoída.

En cuanto a las causas del retiro de nuestros Ministros, veo que existe una confusión en la comprensión del señor Diputado Arosteguy. Nuestros Ministros se retiraron frente al pronunciamiento de la Cámara. Nuestro partido entendió que la censura o el voto de desaprobación, para ponerme en armonía con los textos constitucionales, que por la vía de la declaración, constitucionalmente admitida, formuló el Parlamento, involucraba a todos los Ministros y, en especial, por una razón de lealtad, a uno de los Ministros nuestros, que había hecho uso del artículo 101, uso censurado por la mayoría absoluta de esta Cámara.

Hicimos nosotros esa interpretación del pronunciamiento del Parlamento. Entendimos que alcanzaba a nuestros Ministros y a todo el Gabinete, porque si bien una de las Secciones de la Constitución reserva otro procedimiento para expresar la censura parlamentaria al Gabinete, no puede ser reconocido el pronunciamiento de la mayoría de la Cámara por la vía de una declaración, hasta como anticipo de una posición futura respecto de ese Gabinete. Y no juzgo necesario, porque lo haría mal, entrar a considerar el mecanismo constitucional de la censura por una de las dos Cámaras, o el voto de desaprobación o la declaración desaprobatoria unilateral y la de ambas Cámaras reunidas en Asamblea General, que dispone otra de las Secciones de la Constitución de la República.

El retiro de nuestros Ministros, pues, no significa que nosotros hayamos considerado que nos eximíamos de la obligación de participar en el Gobierno. El único significado que tiene es el de acatamiento al pronunciamiento de la mayoría de la Cámara. Así lo entendió la autoridad máxima de nuestro partido, en consulta con la Agrupación de Gobierno del mismo, y, equivocados o no, así demostramos nosotros ser sensibles a ese pronunciamiento.

Yo decía que no quería oficiar de augur, ni de buen ni de mal augur, respecto de la felicidad o la infelicidad con que podrían actuar nuestros Ministros, los nuevos Ministros designados por el señor Presidente de la República. No se me oculta que uno de ellos trae una pesada carga, una carga política, episodio de nuestra vida institucional que sigue dividiendo el campo político y aún el campo social de nuestro país; que trae su lote de errores y de aciertos, algunos de ellos, evidentemente, muy vivos todavía en las conciencias que los juzgan, pero tampoco se me oculta que la elección ha sido hecha por el señor Presidente de la República, militante de un partido al que no se le puede hacer reproches en esa materia, que debe haber meditado mucho en la condición de los hombres que elige.

Y en cuanto al otro, hasta hoy distinguido integrante de nuestra Cámara, yo pienso que puede ser en el desordenado Ministerio de Salud Pública —y con esto no hago nada más que transigir con al opinión de una gran parte de la Cámara— eficaz elemento de ordenamiento. Tiene una vasta experiencia en nuestra Comisión de Presupuesto, conoce la vida administrativa del país. Para mí los problemas fundamentales de Salud Pública no residen en el orden técnico, para lo cual tiene sus técnicos permanentes. Los problemas fundamentales de Salud Pública son los del ordenamiento económico y administrativo. Un hombre de buena voluntad y de capacidad, sana y patrióticamente inspirado, que sepa y pueda colocarse por encima de las solicitaciones de la vida política o de la realidad política del país; que sepa y pueda dejar la divisa en los umbrales del Ministerio, proponiéndose como única finalidad de su acción la de servir al país, puede alcanzar grandes resultados.

Yo creo en los hombres hechos por su propio esfuerzo; yo conozco de algún modo el sufrimiento de los hombres que nunca pudieron alcanzar a tener un título, una profesión, una especialización; que desde los años ardientes de su adolescencia, estuvieron luchando con el tremendo vacío que produce la desigualdad social y viendo cómo pasaban los mejor dotados económicamente o cómo llegaban también los que no tan acuciados por la miseria, la terrible miseria de todas las horas y de todos los días, eran capaces de un esfuerzo ahincado y perseverante para realizarse a sí mismos, para superarse a sí mismos y alcanzar una especialización con qué ser útiles a la sociedad.

Yo conozco el dolor de cientos de miles de nuestros jóvenes que han tenido que disputar al hambre las horas que otros dedicaban al estudio; que han tenido que disputar su vida a la pobreza en lucha terrible, ahogando la expresión de inferioridad que casi siempre florece en la conciencia joven, frente al espectáculo triunfante de los otros, olvidando que los que pasan a su lado triunfantes, serán los dirigentes de mañana, mientras ellos están condenados a ser los dirigidos, y sacando fuerzas de flaqueza, extranyendo de ese pozo sombrío de decepciones y de amarguras los elementos anímicos indispensables para superarse a diario, no sobre los demás, en esa forma mezquina de la superación a que conduce casi siempre la ambición humana, sino sobre sí mismos, en el esfuerzo más desinteresado y más noble de que es capaz el alma humana. Yo creo, tengo fe en los hombres que han forjado su propio destino con errores y con aciertos, con decepciones y con esperanzas, con triunfos y con derrotas; los que han tenido que estar amasando todos los días el barro del infortunio para alcanzar a hacer con él, al fin, la estatua resplandeciente de su propio destino triunfal.

No sería la democracia una verdad, señor Presidente, si no estuviera reservado de algún modo a los hombres del pueblo, a los oscuros hombres del pueblo, el poder ocupar las posiciones de dirección del Gobierno y de la sociedad.

Hay poderosas democracias que se enorgullecen de que los hombres salgan del anónimo y lleguen al Gobierno después de haber sido, como los calificaba el estro poético de Emilio Frugoni, "el pájaro de una sola ala", el vendedor de diarios en la calle.

Reservemos también para nuestra democracia, ese papel. Aplaudamos al hombre del pueblo que llega a los puestos dirigentes, sin enajenar, desde luego, nuestros deberes y nuestras responsabilidades frente a él, pero sin negarle, por anticipado, la confianza.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se prorrogue al señor Diputado, el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga al orador el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y dos: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Dupetit Ibarra.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Agradezco a la Cámara esta atención y me propongo terminar muy rápidamente.

Creo, pues, en los artífices de su propio destino; en los hombres humildes esforzados, trabajadores, que alguna vez alcanzan un puesto de dirección en la sociedad. No puede decirse de ellos que no conocieron el infortunio; no puede decirse de ellos que no están interesados en el éxito de la función administrativa del Estado; no podría decirse, en este caso particular, que el nuevo Ministro de Salud Pública no está interesado en el éxito de los servicios técnicos, asistenciales y administrativos del Ministerio de Salud Pública.

No tengo el fetichismo de los títulos universitarios. No profeso el fetichismo de los médicos al frente de Salud Pública. Las más encendidas censuras se han oído for-

mularse en esta Cámara contra uno de los más distinguidos médicos del Cuerpo Médico nacional el doctor Claveaux.

En el médico hay valores que se deshumanizan no sé si por el contacto diario con el dolor, la visión casi permanente de la muerte. Hay valores que se deshumanizan. Yo los he visto postular por soluciones ideales, con encendido afán: los concursos, como medio de producir la elección de los mejores en los puestos de dirección de los servicios de Salud Pública. Y este reproche no envuelve, naturalmente, a todos los médicos: también los he visto postular, después, que esos concursos no se cumplan y también he visto a algunos postular por la constitución de tribunales contemplativos o tendenciosos. No voy a incurrir en la tremenda necedad de negarles una capacitación especial para las funciones administrativas de Salud Pública, por ser médicos, ni para las funciones técnicas. Pero yo quisiera ver en los médicos, en todos los médicos —porque en muchos se cumple como una expresión acaso insuperable de la virtud humana—florecer esa suprema conciencia moral que hace preguntar al médico, eslabón final de una cadena de siglos en materia de conocimientos, eslabón final del acopio de conocimientos y de ciencia que ha hecho la humanidad y que en nuestro país se les entrega gratuitamente desde la escuela hasta la Facultad, yo quisiera verlos, los aplaudiría viéndolos preguntar cómo y de qué manera van a devolverle a la sociedad todo lo que de la sociedad recibieron.

Cuando esta conciencia florece, entonces el médico, sí, se humaniza al grado sumo; cuando esta conciencia moral preside sus actos, y no distingue entre la apendicetomía de un rico y de un pobre para establecer la tarifa; cuando esta conciencia moral florece, el médico alcanza la categoría de apóstol, que es como deseamos verlo siempre, cualquiera sea su nombre, cualquiera sea la persona.

No es necesario ni fundamental ni sustancial, que un médico esté al frente del Ministerio de Salud Pública. Acaso fuera un postulado ideal que lo estuviera, pero todos los postulados ideales deben cumplirse en la realidad y para ello tendríamos que encontrar al médico que con suficiente capacitación técnica y profesional para encarar los problemas técnicos de Salud Pública, tuviera también la suficiente capacidad administrativa para poner en orden aquel Ministerio.

Yo doy por anticipado mi confianza a nuestros Ministros y la retiraré el día que esa confianza sea traicionada. Doy por anticipado mi confianza a nuestros Ministros, porque yo pienso que no hay nada más aventurado que juzgar apriorísticamente a los hombres. Pienso también que la suprema tragedia de algunos hombres consiste en encontrar oscuro el camino de su deber, cuando tienen que tomar una decisión. Es probable que muchas veces estos Ministros nuevos encuentren oscuro el camino de su deber. Respeto a quienes piensan lo contrario, porque no hay nada más maravilloso que esa facultad de la inteligencia humana que permite ver una cosa de dos o más modos diferentes.

Y si algo pudiera, una solicitud de mi parte: yo rogaría que la Cámara abriera un paréntesis para ver actuar a los nuevos Ministros y luego, con la posesión de todos los elementos de juicio y de información sobre su número de aciertos y de errores, de virtudes o de defectos, diera, en la oportunidad que juzgara conveniente, su pronunciamiento inapelable.

Y he terminado, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: el debate provocado en torno de la declaración política del sector socialista, parece que ha obligado a todos los sectores a expresar, siquiera sea someramente, su juicio sobre el tema involucrado en esa declaración. Esa misma obligación llega a nosotros y, en el término más breve posible, vamos a formular nuestra opinión, que no se improvisa, porque sobre este tema tenemos conceptos fundamentales invariables, reiteradamente expresados en distintas oportunidades y que son de conocimiento público; pero, desde luego, esta formulación de opiniones va a adolecer, sin duda, de los defectos a que se somete toda improvisación que se hace sobre un tema traído sorpresivamente al recinto.

En lo que se relaciona con las personas de los Secretarios de Estado que actualmente integran el Gabinete por designación del Presidente de la República, sin desconocer que, para formular juicios en ese sentido se deben tener en cuenta antecedentes y circunstancias, como capacidades, por ejemplo, preferimos no abrir opinión, por las que tenemos respeto, pero sobre cuya actuación —naturalmente— esperamos que el tiempo nos diga el grado de eficiencia alcanzado en el desempeño de esas Carteras de Estado. Entonces juzgaremos.

Ahora, en lo que tiene relación con el problema político que representa la integración del Gabinete, podemos decir, sí, nuestra opinión porque en este tema, repito, no podemos improvisar, puesto que ya tenemos convicción hecha al respecto.

En la oportunidad de discutirse la situación económica y financiera del país, nuestro sector expresó, por intermedio del señor Diputado Brena, que entendíamos que la situación del país era muy grave. Este debate dió la sensación cabal, como la dieron luego otra serie de manifestaciones públicas de organismos especializados, del momento difícil, grave por que atraviesa el país. Dijo el señor Diputado Brena, al terminar su exposición, que nuestro sector creía que era el momento de una solución nacional; el país requería, para salvar este trance difícil, la colaboración de todos y, por lo tanto, la responsabilidad de todos. Pero colaboración y responsabilidad de todos indicaba solución nacional. Solución nacional, que no quiere decir Gabinete nacional, en el sentido de repartir los puestos de Ministros entre los diversos sectores políticos, sino Gabinete que puede ser de un solo partido, pero que debe tener, para estar a la altura de las circunstancias, espíritu de soluciones nacionales, saliendo del círculo de los partidos, para abrazar en su política toda la opinión del país.

Y bien: la solución que el Presidente de la República ha dado a la crisis frustra esta aspiración; nos decepciona, en primer término, como políticos, que sabemos lo que pueden significar para el país nuevas dificultades entre los partidos, cuando las soluciones se empequeñecen y no toman la dimensión requerida por las circunstancias; y decepcionados también, como ciudadanos que vemos reiterar una política que tanto daño hace a la República.

La solución dada a la crisis frustra todo esto, porque, además de no tener espíritu nacional, carece del resorte parlamentario, que es el respaldo que la Constitución exige. En esta materia creo que no nos podemos llamar a engaño. La solución que el Presidente de la República ha dado a la crisis es una solución colorada y, en primer término, no llena las exigencias políticas y las aspiraciones del país, como señalé, porque el Partido Colorado es una minoría, aunque la mayoría relativa más grande del país.

Además de ser una política sin respaldo, la solución de la crisis es una solución electoral: no es una solución política general. Tampoco en esto nos podemos llamar a engaño. Este acuerdo se hace en base, fundamentalmente, a las elecciones de 1950. Bastará leer la prensa de estos días, para enfrentar las soluciones acuerdistas del Partido Colorado, en la que públicamente, de acuerdo a sus números, los distintos sectores que lo integran tratan de distribuirse los puestos de la Administración futura, para darse cuenta de que esto no es nada más que un episodio en esas tratativas de acuerdo en el seno de un partido tradicional, y no puede ser, de ninguna manera, la interpretación de la situación del país, que es más que el Partido Colorado.

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

—No quisiera ser descortés con nadie, y como estas palabras son como un fundamento muy breve de la opinión de nuestro sector sobre el particular, creo que los señores Representantes podrán apreciarlas y discutirlas después.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni.)

—Este episodio de la solución de la crisis, para el observador ajeno a la misma y para todo el país, no es otra cosa que una etapa en este proceso difícil del acuerdo electoral de los sectores colorados, para enfrentar las elecciones de 1950. Y esto revela, en tercer término, además de que no se llenan las exigencias políticas del país, además de que es una solución electoral, revela, digo, algo sobre lo que hemos hecho reiteradas exposiciones y formulaciones ante la opinión del país: la ficción de la ley de lemas. La ficción de la ley de lemas, que agrupa a sectores distintos, tan distintos que el señor Diputado Dupetit Ibarra hablaba de que los separaban hasta principios. Yo creo que los partidos, cuando son únicos, no pueden ser separados por principios, sino por apreciaciones de táctica para la aplicación de esos principios.

(Interrupción del señor Representante Dupetit Ibarra).

—También se refirió el señor Diputado a que los unía la tradición y algunos principios comunes; desde luego. Pero esos principios comunes que unen a los diversos sectores del Partido Colorado, nos unen a todos los demás sectores de opinión, porque la libertad, la democracia, la pureza del sufragio, no son patrimonio del Partido Colorado, sino que son la vocación histórica del país.

(Apoyados).

—Y bien, señor Presidente: esta ficción de la ley de lemas indica el proceso de descomposición de sectores tradicionales, que sólo pueden vivir gracias al handicap de la ley.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—No hay que separarse de las realidades; hay realidades presionantes y hechos dominantes, que impulsan a las colectividades más allá de la voluntad de sus propios dirigentes. Hay sectores presionantes, que son los que están

dando estos frutos, estas realidades, según las cuales es necesario, para conquistar la Administración del país el handicap de una ley que aglutine a sectores que tan discrepantes son entre sí, que acaban de manifestar oposiciones fundamentales en la apreciación de este episodio político, que en vez de desunirlos, debería unirlos.

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

—Esta es mi convicción, que expongo honestamente, con una apreciación objetiva de los hechos, en los que puedo estar equivocado, pero que, desde luego, además de no encerrar agravio para nadie, no significan el desconocimiento de los esfuerzos y de los aportes que el Partido Colorado ha hecho en bien del país.

(Interrupción del señor Representante Dupetit Ibarra).

—En lo que he manifestado, no ha habido intención peyorativa, aunque confieso que cuando veo esos números con que se reparten los Ministerios, con que se reparten las Intendencias, las Jefaturas de Policía, los directorios de entes autónooms, incluso hasta las presidencias de los entes autónomos, tengo una sensación penosa, señor Presidente, como ciudadano. Al contemplar esas tratativas, que no estarán en la intención moral de sus dirigentes, desde luego, pero que objetivamente representan algo así como la administración pro domo sua del país para el Partido Colorado, no puedo menos de expresar mi enérgica protesta, contra una ley de lemas que tuerce de ese modo la expresión de la voluntad nacional.

Señor Presidente: este país es un país de Gobierno fácil, si se quiere gobernar con el país; pero la solución que el señor Presidente de la República ha dado parece indicar que el Presidente quiere gobernar con su política, la que ya reiteradamente ha expuesto, y no con la política que parece que quiere el país, según las expresiones de la mayoría de la Cámara manifestadas en varias oportunidades.

El país, para nosotros, quiere otra cosa; estaremos equivocados en la interpretación de lo que quiere el país; pero, para nosotros, el país quiere otra cosa y las votaciones parlamentarias lo indican. Es menester que el Gobierno cuente con el asentimiento de la opinión pública, que, en un régimen democrático, se expresa a través del Parlamento. Cuando el Parlamento ha dicho, reiteradamente, ¡no!, a determinados rumbos políticos, creo que no es necesario que el señor Presidente integre el Gabinete con todos los sectores para tener respaldo; basta con que —aunque se quede con su partido solo, si quiere— siga gobernando de acuerdo a los rumbos políticos que la opinión del país expresa en las Cámaras. Con eso sería suficiente para que su Gobierno fuera un Gobierno de espíritu nacional.

El país esperaba otra cosa, y espera todavía otra cosa. Para nosotros, esta es otra decisión que no contribuye a clarificar la situación política nacional. Esta situación exige ponderación de todas las circunstancas y de todos los factores. Contemplar la opinión del país, expresada en las votaciones parlamentarias, no es debilidad de un Gobierno, es un signo de fuerza; y yo creo que el señor Presidente de la República, en la oportunidad de solucionar esta crisis provocada por una votación y una declaración de esta Cámara, me parece que ha subestimado la oportunidad que se le brindaba para que, frente a los signos alarmantes de un momento político y económico tan difícil para la vida del país, él ampliara el círculo de sus directivas, haciendo un Gobierno de soluciones nacionales, aún cuando su Gabinete pudiera ser, como lo dije al comienzo, partidario.

Con estas manifestaciones, que implican la exteriorización de nuestro juicio sobre el momento y la reiteración de las opiniones formuladas anteriormente, he terminado.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: muy brevemente, para dejar la siguiente constancia: que para la integración del Gabinete, el señor Presidente de la República consultó la opinión del Comité Ejecutivo Nacional, el órgano político por excelencia del partido, y, en consecuencia, el único que debe ser consultado, en mi opinión, en el caso en cuestión.

Nada más.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: yo iba a hacer la aclaración que acaba de formular el señor Diputado Mattos. Como miembro del Comité Ejecutivo Nacional del partido que integro, me creo en la obligación de manifestar que es verdad que el señor Presidente de la República consultó a esta autoridad partidaria para integrar el Gabinete con dos miembros pertenecientes al partido "Libertad y Justicia". Indudablemente que esa consulta del señor Presidente obtuvo el voto afirmativo unánime del Comité Ejecutivo Nacional; pero quiero dejar bien aclarado que el señor Presidente, en las dos consultas que hizo al Comité Ejecutivo Nacional, no hizo cuestión de nombres, no mencionó nombres. La aclaración del señor Diputado González Conzi, que yo hice mía, se refería a un integrante del partido "Libertad y Justicia", que va a integrar el Gabinete en representación de ese partido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo que yo manifesté, por ser un hecho, queda absolutamente en pie, y conceptúo que, entonces, mi afirmación no ha sido lesionada por las manifestaciones del señor Diputado Mattos.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: las palabras del señor Diputado Mattos y las posteriormente formuladas por el señor Diputado González Conzi, vienen a clarificar un poco el ambiente, del estado en que había sido llevado por las palabras, posiblemente sin intención —como lo declaró y así lo creo —dichas por el señor Diputado González Conzi, porque parecía desprenderse de ellas que el señor Presidente de la República no había consultado con las autoridades de su partido para llegar al acuerdo político con nuestro partido político. Parece que las cosas han sucedido en una forma completamente distinta.

Allá el Comité Ejecutivo Nacional Batllista, con su Agrupación de Gobierno, en lo que respecta a la calificación de los candidatos; pero en cuanto al convenio político por nosotros anunciado, ha sido respaldado y aceptado por unanimidad por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado Batllista.

Nada más, señor Presidente.

(Interrupciones).

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: si el señor Diputado Flores me hubiera concedido oportunamente la interrupción aclaratoria que yo le solicité, hubiera quizá ahorrado a la Cámara distraer su atención exponiendo éste y otros conceptos, que insumirán más tiempo del que yo anhelaría.

Afirmó el señor Diputado Flores, en efecto, que a las recientemente iniciadas conversaciones de acuerdo colorado, el partido que represento en esta Cámara y desde esta banca, había presentado, como base inicial para esas gestiones, un estudio de carácter aritmético-político, que se dió a publicidad desde las columnas de la prensa y del cual son autores dos distinguidos correligionarios.

Existe, indudablemente, un profundo error de información en lo que sostuviera el señor Diputado cívico. Lo que se ha dado a conocer, es tan sólo un meritorio e interesante trabajo analítico, obra —repito— de dos distinguidos correligionarios, pero presentado por éstos a título meramente personal a consideración del Comité Ejecutivo Nacional de mi partido, y que éste pasó a Comisión, para su estudio y posterior pronunciamiento.

En nada, absolutamente en nada tiene que ver ese bosquejo de soluciones matemático-electorales, con las bases que —éstas sí— en nombre de nuestro partido presentamos en una reunión celebrada el viernes pasado a los señores representantes de los otros sectores del Partido Colorado.

En lo que me es personal, creo en éste, como en otros casos, que la solución de los problemas políticos difícilmente puede encuadrarse exclusivamente en bases matemáticas o logarítmicas estrictas; hay que obrar también en función de realidades, de hombres, de situaciones, de problemas y de posibilidades, con los cuales, en cierto modo, tienen interdependencia los números, pero que fundamentalmente emergen del planteamiento de los problemas políticos.

Por eso, repito: la afirmación del señor Diputado Flores, por lo menos circunstancialmente, en el momento actual, carece de toda exactitud y procedencia.

Critica asimismo, empero, el señor Diputado Flores, que en las conversaciones que se están celebrando en pro de un acuerdo colorado, se llegare a hablar de proporcionalidad en la distribución de los cargos de gobierno.

No veo la razón ni el motivo por los cuales la sensibilidad, o la susceptibilidad política del señor Diputado Flores pueda sentirse herida y defraudada por un hecho de esta naturaleza. Parece lógico, por lo contrario, que si se hace de la representación proporcional, y aún de la integral, de la absoluta, una bandera cívica y filosófica de

prestigio y enganche, hasta el punto de que los propios señores Diputados cívicos, cuando se entendiera en cierta ocasión que el señor Presidente de la República se había pronunciado en contra de esa misma representación proporcional levantaran su voz airada de protesta—; no veo la razón, reitero, para que dentro de los órganos de Gobierno, un partido que lo conquista, integrado por distintos sectores, tienda a contemplar de manera adecuada a los distintos aportes que han contribuído a su triunfo en las urnas, y no se transforme en una absorción arbitraria de la mayoría ejercida en contra de las minorías.

Esto me parece de absoluta lógica democrática, y como tal, no puede ser impugnado por nada ni por nadie.

Aún más: la prensa, insistentemente, cuando los Poderes Públicos, o sus jerarcas, o el Primer Gobernante del país, ha procedido en otra forma, no ha acallado en ningún instante las serias observaciones que ese comportamiento les mereciera.

Pero, es que hay algo más, todavía: yo puedo decir al señor Diputado Flores, y de consuno a toda la Cámara que, en el transcurso de estas conversaciones acuerdistas, nuestro partido en general, y en lo que a mí concierne en particular, hemos de poner el mayor énfasis y empeño, no tanto en la discusión de la proporcionalidad o en la distribución de los puestos de Gobierno, sino en algo que para mí es mucho más fundamental, o sea, la búsqueda de bases simultáneas aceptadas por todos los sectores colorados, para realizar en el futuro una labor de Gobierno común, que a todas las tendencias contemple y refleje el pensamiento que, en este sentido, abrigan los distintos sectores colorados.

Puede tener importancia que se contemple en la distribución de posiciones a los distintos sectores colorados; pero, para mí —repito—, tiene mayor trascendencia el combinar y el convenio de antemano, cómo se ha de gobernar, con qué orientaciones y sobre qué bases sociales, económicas y financieras. Porque si la función de gobierno requiere el manejo de ciertos resortes o mecanismos claves, mucho más importante es saber que se gobierna de acuerdo con principios y orientaciones que se comparten sin reservas de ninguna especie.

También ha aludido el señor Diputado Flores al muy viejo, y traído, y llevado problema del respaldo parlamentario del Gabinete. Es claro y taxativo que la Constitución no exige que en la integración individual y partidaria del Gabinete, esté representada la mayoría de los diversos sectores de la Cámara.

Bien lo ha dicho el señor Diputado Flores: que concibe como lógico que exista, inclusive, un Gabinete de una sola tonalidad, en este caso, que pudiera ser el del Partido Colorado. Pero que, por su gestión y su integración merezca el apoyo y el beneplácito de todos los sectores que toman asiento en este Parlamento. Yo comparto esa opinión; pero aún más, inclusive: yo creo que no se deben asumir "a priori" líneas de prevención o de encendido entusiasmo respecto a nombres o tendencias. Las precandidaturas de los hombres que han de representar a un partido en el seno del Gabinete, deben constituir en cierta manera, función privativa del partido a que pertenece, contando, desde luego, con el asentimiento y el plácerme del señor Presidente de la República.

Y a otra cosa: cuando en el transcurso del actual período de Gobierno, a su comienzo, el señor Presidente de la República, en busca de un respaldo parlamentario suficientemente sólido y numeroso que asegurara a su gestión un apoyo permanente y eficaz en el Parlamento, estableció un convenio tácito con el partido herrerista, que es la única fuerza que, asociada al Partido Colorado, puede asegurar de antemano una mayoría firme en el seno de la Asamblea General, del propio seno del sector del señor Diputado cívico surgieron severas voces de censura, asegurando que esa comixtión, por su constitución heterogénea y hasta contradictoria y antagónica en sus elementos constitutivos, no podría entrañar un instrumento político de segura perduración.

Sin embargo, reitero, esa fórmula compuesta por el batllismo y el herrerismo era la única que con la actual composición parlamentaria podía brindar a la labor de Gobierno un respaldo mayoritario en el seno del Parlamento.

En momentos en que se habla de la necesidad de integrar un Ministerio de carácter nacional, con cuyo asesoramiento y concurso afrontar los muy serios conflictos que indiscutiblemente se presentan al país en estos momentos, queda implícita la aspiración de que en su constitución orgánica o en el sostén que directa o indirectamente le presten a ese mismo fin, queden involucrados los distintos sectores de opinión.

Yo no puedo asegurarlo terminantemente, pero creo, y han llegado versiones a mis oídos, cuya veracidad me inclino a no poner en duda, que en cierta ocasión, un tiempo atrás, inclusive por persona muy autorizada se sugirió a un líder del partido cívico la posibilidad de que pudiera ser llamado a colaborar en el Gobierno.

(Interrupción del señor Representante Flores)

—Lamento que mis informaciones disienten total y radicalmente con las del señor Diputado Flores. Sé que me está diciendo, desde luego, y lo afirmo en autos de la lealtad y honradez que con otras virtudes adornan su personalidad, todo cuanto sabe al efecto, pero la versión que yo poseo me merece también absoluta confianza.

(Interrupción del señor Representante Flores)

—Se formuló una consulta de esa manera, a título oficioso, casi amable, en una conversación poco protocolar.

El líder prealudido del sector cívico manifestó que su sector no estaría dispuesto en ninguna circunstancia a integrar el Gabinete, colaborando directamente en la conducción de la cosa pública.

Además, esas mismas versiones colocan en situación análoga, y a través de una conversación celebrada casi simultáneamente con la que acabo de hacer mención, con un distinguidísimo representante del nacionalismo independiente, de quien la persona a que me he referido recibió una contestación en términos análogos.

Lo que asevero, en definitiva, es que mientras los partidos políticos en esta Cámara y a través de su prensa rehusan admitirle suficiente campo de sustentación a un Gabinete integrado solamente por colorados, ante la eventualidad de que se llamara a colaborar a otro sector, estos mismos sectores eluden la oportunidad de entrar e intervenir en la constitución del Gabinete, y se liberan así de la responsabilidad inherente.

Reconoció el señor Diputado Flores que el Partido Colorado está unido por una serie de principios comunes, pero niega, en cambio, que sean privativos de nuestra colectividad y que según su opinión, que yo comparto, se hacen extensivos a la mayoría de las fuerzas democráticas de nuestra Nación.

Es verídica repito, esta estrecha y profunda analogía en torno a señalados principios, que se caracteriza en nuestras fuerzas civilistas. Y es en autos de esta circunstancia, que en más de una ocasión he sostenido que en la actualidad no existen profundas discrepancias ideológicas entre los diversos sectores, hecho, por otra parte, que no es exclusivo de nuestro país, ya que algo similar sucede en Estados Unidos, donde el programa del Partido Republicano y el del Partido Demócrata más se distinguen por los hombres que los manejan y por el criterio con que los llevan a cabo, que por la estructura de las cartas orgánicas respectivas. Pero si es así, si esos grandes principios fundamentales se hacen extensivos a toda la opinión nacional, pero sobre todo al Partido Colorado, a los diversos sectores que lo integran, ¿qué puede tener de extraño y mucho menos de reprobable, que el Partido Colorado una y otra vez tienda a unirse por encima de los discrepancias circunstanciales que han llegado a dividirlo? Si existe ese aglutinante común, esa fuerza homogénea que tiende a aproximarlo sobre grandes líneas o rasgos de completa identificación principista ¿por qué no ha de reencauzarse, cada vez que las olas de las pasiones y el flujo y reflujo de los sucesos hayan separado sus elementos constitutivos, por qué no ha de volver a reintegrarse cada vez que ha de librar la batalla en las urnas y ha de quedar fijado su derecho a continuar desempeñando el Gobierno de la Nación?

Podrán existir, lo reconozco y además, por público y notorio sería pueril que lo discutiera o lo objetara, que han existido, existen y subsisten todavía, factores que nos diferencian y nos distinguen. Pero no son los fundamentales; no son los que constituyen, podría decirse, el esqueleto permanente de los partidos, ni su hálito, ni su espíritu, ni su esencia, sino diversas y contradictorias apreciaciones de determinados hechos o de criterios con qué encarar el mejor funcionamiento de los órganos de Gobierno.

Pero lo otro, lo otro que tiene ya una existencia secular, que ha sobrepasado todas las crisis y que ha sido capaz de obviar las discrepancias ocasionales de los hombres, eso, eso siempre ha permanecido en pie, y por fortuna, digo yo, porque sin descartar el papel activo, en cierta manera trascendente, saludable y positivo que ejercen en nuestro medio los partidos exclusivamente ideológicos, como podrían ser el socialista, el cívico, inclusive el comunista, continúo creyendo que la mejor garantía para la existencia democrática de la Nación y para su evolución civilista, es la supervivencia de los viejos partidos tradicionales, discutiendo en las urnas de manera periódica, el derecho a ejercer las riendas y el contralor de la cosa pública.

Todo esto, señor Presidente, sin creer que porque el Partido Colorado por ser la minoría mayor del país, pero una minoría mayor de más de trescientos mil sufragios tiene legítimo derecho a ejercer el contralor del Gobierno, se deben negar el pan y la sal a los que no comparten su ideología, y sin que ello entrañe un concepto equivocado y pernicioso de que gobernar en nombre del Partido Colorado, equivale a eliminar totalmente del escenario público al resto o al remanente de las otras fuerzas políticas.

Cuando se es una sólida minoría mayor, con ciertas características de mayoría lógica y racional, no por eso se debe entender que es posible subestimar, y mucho menos ignorar, que quedan cuatrocientos o quinientos mil ciudadanos que vuelcan sus preferencias con otros sectores y que sus orientaciones de Gobierno deben ser escuchadas y tenidas en cuenta, para que los Poderes Públicos reflejen, en todo lo posible, la opinión mayoritaria de la Nación, ya que no la totalidad de las fuerzas que lo integran y lo representan.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

19

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Aprovechando, señor Presidente, que hay quórum en Sala, mociono para que se comunique de inmediato el proyecto sancionado en el día de hoy, por el que se destina una subvención de $ 30.000.00 para el Primer Congreso Sudamericano de Investigaciones en materia agrícola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el asunto a que se ha referido el señor Diputado Solares.

(Se vota.)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

20

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: creo que en el día de hoy han entrado a la Cámara, y han sido destinados a la Comisión de Asuntos Internacionales, los Convenios realizados por nuestro país con Suecia y la Bizona de Alemania, los que ya han sido aprobados por el Senado. Estos Convenios están atrasados en su ratificación...

(Apoyados).

—...por parte del Parlamento y es de enorme gravedad su aprobación inmediata.

Excuso hacer más comentarios a este respecto, porque creo que es uno de los aspectos de la interpelación que se va a realizar el día jueves, pero solicito que se incluyan estos Convenios en la orden del día de la sesión de mañana, con o sin informe.

(Apoyados).

—Se trata de un asunto al que la Comisión no va a tener nada que objetar, porque viene perfectamente estudiado del Senado y aún entre la opinión pública que estudia de cerca estos problemas no ha admitido ninguna observación.

En consecuencia, solicito que se traten en la sesión de mañana, en primer término, con o sin informe, los Convenios a que me he referido, por la urgencia que existe para su aprobación, ya que cualquier pérdida de tiempo, aún hasta de horas, puede significar la pérdida de estos mercados.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de mañana los Convenios a que se ha referido el señor Diputado Oribe Coronel.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

21

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a pedir, señor Presidente, que se incluya en la orden del día del próximo 7 de setiembre, en el lugar que le corresponda, un proyecto de ley que ya ha sido informado por la Comisión correspondiente y que hace relación a la instalación de farmacias para el servicio mutual de sus afiliados, de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación. Este asunto ya ha sido aprobado por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del 7 de setiembre próximo, el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

22

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: la Cámara designó hace unos días una Comisión especial para estudiar el problema del contralor de los fondos de los partidos políticos. Creo que el estudio de esta Comisión se va a centrar sobre un proyecto presentado por el señor Diputado Cardoso, principalmente.

Quiero recordar que hace más o menos dos años, presenté un proyecto, en cierto sentido más amplio, puesto que creaba un fondo para el sostenimiento de los partidos políticos que señalaba la forma de su distribución y establecía el contralor de esos fondos. Además, se refería aquel proyecto a la organización de los partidos políticos, al voto obligatorio y a sanciones penales a la corrupción electoral.

Deseo que por lo menos este proyetco pase a conocimiento de la referida Comisión, en la parte que se refiere al contralor de los fondos de los partidos.

(Apoyados).

—Creo que esta iniciativa, conjuntamente con la del señor Diputado Cardoso, puede servir de base para los estudios previos, por lo menos, de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite que solicita el señor Diputado Tejera al proyecto por él presentado en oportunidad.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

23

Continúa el debate suscitado por las manifestaciones del señor Diputado Cardoso, a nombre del Partido Socialista, con referencia a la integración del Consejo de Ministros.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: faltando pocos minutos para la hora reglamentaria de levantamiento de la sesión y deseando el señor Diputado Cersósimo realizar una exposición respecto al problema en debate, hago moción para que se prorrogue el término de la sesión por veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a votar...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo deseo preguntar si hay otros oradores anotados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; hay otros oradores anotados.

SEÑOR SILVA. — Entonces solicito al señor Diputado Urrutia Serrato que modifique su moción en el sentido de que el término de la sesión se prorrogue hasta que hablen todos los señores Diputados anotados.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Urrutia Serrato la modificación propuesta?

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Urrutia Serrato y ampliada por el señor Diputado Silva, para que se prorrogue el término de la sesión hasta que hagan su exposición los distintos oradores inscriptos.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

Continúa el debate.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, pero no puedo menos que intervenir de nuevo en este asunto, porque el señor Diputado Ricaldoni me ha hecho algo así como el protagonista del problema en debate; quizás porque ha llegado un poco después del comienzo del mismo; pero, en realidad, si algún protagonista hubiera del mismo, en todo caso sería el Diputado del sector que planteó el problema. Yo me he limitado en dar una opinión muy breve de nuestro sector sobre el particular.

Quiero en esta respuesta, por alusión, precisar tres cosas: en primer término que, cuando yo me referí a los acuerdos del Partido Colorado e hice mención expresa de un memorándum sobre reparto de posiciones, de acuerdo

a una matemática electoral expuesta por dos integrantes del partido "Para Servir al País", no dije que fuera eso la expresión oficial del partido, pero sí, que sería un elemento de juicio que ese partido tendría para manejarse con mejores armas en ese acuerdo que se está ventilando públicamente.

Por lo demás, parece que ha sido pasado a Comisión para que se estudie, lo cual quiere decir que se le da algún interés al mismo.

En segundo lugar, segunda precisión: el señor Diputado Ricaldoni me pone en contradicción con un principio sostenido por mi partido y por todo el país, o por lo menos por casi todo el país —ojalá fuera por todo el país— y es el principio de la representación proporcional integral.

Si nosotros admitimos la representación proporcional integral en el orden político, parecería en lógica consecuencia —según el señor Diputado Ricaldoni— que deberíamos admitir la representación, si no integral, por lo menos proporcional de los puestos administrativos entre los sectores del Partido Colorado.

Bien, señor Presidente. La extensión lógica del razonamiento prueba demasiado; pero me bastaría para discrepar absolutamente con esta interpretación, recordar que a la Administración Pública no se va ni se debe ir en representación de ningún sector político. La Administración no se reparte proporcionalmente entre los partidos, porque la función pública es para todos los ciudadanos y la Constitución no hace otra distinción entre ellos, con excepción de la que deriva de sus virtudes y talentos.

(Apoyados).

—El día que dejemos seguir penetrando en la mentalidad de los partidos políticos la opinión de que la Administración es un grupo de puestos que se reparte en proporción al caudal electoral de los sectores políticos que han realizado determinado acuerdo, ese día habríamos frustrado, primero, el tecnicismo de los servicios del Estado, que exige absoluta separación con la política, excepto en la política dirigente y, en segundo lugar, habríamos introducido el arma más peligrosa para debilitar la democracia y para llevarla a su definitiva ruina

Y, por fin, el señor Diputado Ricaldoni hizo esta precisión, y yo preciso a mi vez: de que nuestro partido, cuando fué consultado, parece que en forma no protocolar, un poco en broma, sobre la posibilidad de que fuera a integrar el Gabinete, habría eludido —son sus palabras— la integración del Gabinete, para luego poder criticar.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—Por lo demás, yo entiendo, señor Presidente, que ese ofrecimiento no ha sido realizado. Podrá haber sido una broma y tomado por una broma, porque es de imaginarse que ningún partido que se respete va a apreciar sus gestiones, no protocolares o en broma, para que participe en el Gobierno.

Es de esperar, por la investidura de quien podría hacer ese ofrecimiento, que si se hicieron sugestiones, se hicieran en serio y en la forma protocolar correspondiente.

Esas son las precisiones que deseaba hacer.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo escuché con atención las breves puntualizaciones que hacía el señor Diputado Flores, y sin entrar a exponer mi criterio personal sobre el problema que él traía al debate, esto es, la forma de integración de los organismos públicos y la vinculación de los partidos políticos al procedimiento, yo recordaba algo, de lo cual no tengo seguridad, y que por eso lo planteo en forma pública. Tengo entendido, que la Presidencia de la Cámara en el período anterior, estableció con las vacantes de la Cámara un criterio de repartición proporcional dentro del cual entraban los cívicos. Y no tengo entendido que los pruritos que el señor Diputado tiene para el planteamiento que se ha hecho, lo hubiera tenido en aquel momento.

(Murmullos).

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RICALDONI. — El señor Diputado Tróccoli, ha hecho suyo un argumento que yo pensaba utilizar en mi respuesta al señor Diputado Flores.

Pero hay algo más: es muy fácil en estos temas plantear de manera elocuente grandes principios abstractos, que tocan la sensibilidad y el pensamiento de cualquier analista por menos avisado que sea, y que suscitan espontáneos "apoyados" de los distintos sectores.

Pero estos hechos hay que encararlos siempre con criterio realista, y el criterio realista dice lo siguiente: que un Presidente de la República, como supremo jerarca del país —en colaboración con sus Ministros— está llamado a proveer una cantidad de vacantes en la Administración Pública. Para realizar esas designaciones, no extrae seres del limbo ni trasiega ciudadanos de otro país, sino que toma a personas radicadas, que viven en nuestro país, y que militan en distintos sectores de opinión. Son blancos, colorados, socialistas, comunistas, católicos, o lo que fuere, pero son ciudadanos militantes en los distintos partidos. De manera que, al efectuarlas, lo cumple entre afiliados de distintos sectores políticos. Y es en función de ese concepto que si consciente o inconscientemente, directa o indirectamente, un Presidente —no hago inculpación a nadie, ni planteo la cuestión en la época contemporánea, ni pretérita, ni en posibilidades futuras— tuviera la propensión a designar funcionarios solamente extraídos de las filas del partido a que pertenece, eso sí constituiría un acto de arbitrariedad, contra el cual podrían sin ningún desmedro para las normas cívicas, ni siquiera para los principios morales, las fuerzas que colaboran en el Gobierno y que contribuyen a sostenerlo en el Poder, solicitar que también, de una manera adecuada, se dé paso a los demandantes que pertenecen a sus propias filas.

Está también el caso citado con toda exactitud por el señor Diputado Tróccoli, y que viene a ratificar la verdad de mis asertos. En cualquier parte y en cualquier terreno, —Legislativo, Ejecutivo, Entes Autónomos y Municipios— siempre que cualquier partido ha tenido una posibilidad de hacerse escuchar y solicitar una vacante o un ascenso, lo ha hecho sin tener en cuenta para nada esas declaraciones grandilocuentes, abstracción hecha del matiz político de las personas que ingresan a la Administración Nacional.

Ahora, en lo que concierne a mi primera rectificación, de que el trabajo publicado en la prensa no correspondían a las bases presentadas por al Delegación de nuestro partido a la Comisión de acuerdo colorado, el señor Diputado Flores afirma que él no dió a sus palabras ese tono categórico, que sólo las citó como un elemento de juicio asesorio. Yo me remito a la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, y se verá cómo estableció de manera concluyente que él entendía que era el memorándum o proyecto, con el que nosotros comparecíamos a esas reuniones, que celebramos junto con representantes del Batllismo, del Partido Libertad y Justicia y del Partido Por la Patria.

Y he de terminar reconociendo la procedencia del amabilísimo cargo que realizara en mi contra el señor Representante Flores, al decir que el comienzo de este debate no pude seguirlo personalmente, por haber llegado tarde al recinto de la Cámara. Es exacto, pero este hecho ratifica el axioma de que "nunca es tarde cuando la dicha es buena", porque si bien llegué tarde, tuve la dicha de escuchar en casi todo su transcurso la exposición del señor Diputado Flores.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado Tróccoli me hace un reproche que roza la ética de nuestro partido.

SEÑOR TROCCOLI. — No es un reproche, señor Diputado: le señalo una contradicción, que es distinto.

SEÑOR FLORES. — Pero para nosotros esa contradicción sería de tal carácter ético que representaría renunciar a nuestros principios.

Lo cierto sobre el particular es lo siguiente: nuestro partido ha defendido siempre, en el seno de la Cámara, como en todas las cuestiones de administración, el criterio del ingreso a la función pública por concurso riguroso. Y, en segundo lugar, no hemos reclamado ninguna clase de puestos ni de proporcionalidad, si bien, cuando se nos ofrecieron puestos, que fué durante la Presidencia del señor Rubio, dimos algunos nombres porque no podíamos rehusar la oportunidad de que algún ciudadano ingresara a esa función por concurso. Por otra parte, la persona que ocupó el primer lugar en la prueba de suficiencia fué la propuesta por nosotros.

Pero además, señor Presidente, este criterio de la proporcionalidad que nosotros rechazamos en ese sentido, no es nuestro: fué el criterio que resultó, parece, según mis informes, de una transacción política de los diversos grupos de la Cámara en la que no entramos nosotros, porque el criterio del señor Rubio era de que la mayoría de los puestos de la Cámara debía ser para los batllistas, porque como hacía tantos años que estaban alejados de la función pública, debían recuperar el tiempo perdido, cosa que creo fué rechazada por Diputados de otros sectores, para llegar finalmente al criterio transaccional a que se ha aludido.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Este debate es muy interesante, y debe continuar, pero en segundo término de la orden del día de la sesión de hoy figura un asunto que creo que no dará lugar a ninguna clase de discusión, y es el que se refiere a la Ampliación de Deuda para reparación de los edificios de Museos Públicos. Esto es de urgencia porque se va a perder la oportunidad de comprar los predios a que el proyecto se refiere, si no se vota con urgencia este asunto.

Propongo, señor Presidente, que se interrumpa este debate y se trate sobre tablas el asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que se interrumpa el debate a fin de considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día. "Museos Públicos. (Ampliación de Deuda para reparación de sus edificios".)

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Se entra a la consideración del proyecto "Museos Públicos. (Ampliación de deuda para reparación de sus edificios)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo envía a ese Alto Cuerpo el presente proyecto de ley tendiente a mejorar los Museos Públicos que de él dependen, de acuerdo con lo que a continuación se reseña.

Desde 1940 en que se instaló el Museo Histórico Nacional en la casa del General Fructuoso Rivera, restaurada y adaptada a los fines que era destinada, se puso de manifiesto la necesidad de rodear a ese Monumento de un marco adecuado a ese carácter que alejara a la vez, la posibilidad de que dicho edificio viniera con el tiempo a quedar circundado por construcciones de líneas modernas y diversa altura, en desarmonía con el ambiente de evocación histórico que se desea conservar en aquella parte de la ciudad.

La posibilidad de que ocurriera esto último, se planteó recientemente cuando el Banco de Seguros del Estado, propietario del predio contiguo a la Casa de Rivera, con frente a las calles Rincón y Zabala, desistió de construir allí el edificio que proyectara en cuya concepción arquitectónica se había buscado el medio de respetar la altura de coronamiento que tiene la Casa de Rivera sobre la calle Rincón.

Ante la respectiva de que en el referido espacio actualmente libre, pudiera levantarse junto a la Casa de Rivera, un cuerpo de edificación que por sus proporciones y carácter malograra aquellos propósitos, se exteriorizaron varias opiniones concordantes todas en el sentido de que el referido predio fuera destinado a la prolongación de la Casa ocupada por el Museo Histórico, con lo cual se lograría en toda la extensión de la calle Rincón, comprendida entre Misiones y Zabala, ua línea uniforme de altura y un estilo armónico de construcción.

El punto fué motivo de estudio en uno de los cursos realizados en la Facultad de Arquitectura de Montevideo, objeto de la preocupación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Socal, de la que se hizo eco el Parlamento en una de cuyas ramas, la Cámara de Senadores, se concretó la sugestión en el sentido de que el Poder Ejecutivo y el Banco de Seguros del Estado, acordasen el modo de satisfacer aquel propósito.

Como consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo requirió el asesoramiento de los Organismos competentes, tales como la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, los que se pronunciaron en favor del proyecto por considerar que la realización del mismo, permitiría lograr una bella y sobria unidad arquitectónica. La Dirección del Plan Regulador, que ha dedicado al estudio de este proyecto especial interés, sugirió además la idea de formar un espacio libre en la esquina de Rincón y Zabala o un retiro parcial por la calle Rincón lo que contribuiría a realzar el Conjunto y a facilitar el movimiento de dicha calle.

Al mismo tiempo, las gestiones realizadas ante el Directorio del Banco de Seguros del Estado, dieron por resultado de que dicho Ente Autónomo accediese al requerimiento del Poder Ejecutivo acordando cederle mediante venta el predio cuya área es de 1.522.82 metros cuadrados, con frente a la calle Rincón de 41.48 m. y de 35.49 m. sobre la calle Zabala.

Además de las razones ya impuestas que inducen al Poder Ejecutivo a proyectar una construcción mediante la cual se prolongue en estilo y altura uniforme la Casa del General Rivera, existen otras que nacen de la necesidad de solucionar el problema planteado por el desarrollo del Museo Histórico Nacional, que tiene sede en aquel edificio. El Museo Histórico Nacional, que ocupa además de la Casa de Rivera, la que fuera del General Juan Antonio Lavalleja, en la que se hallan instaladas algunas secciones; ocupará en breve la Casa de los Ximénez destinada a evocar la tradición portuaria de Montevideo y con el propósito de facilitar sin limitaciones el crecimiento de un Instituto cuyo acervo encierra tantos y tan preciados valores de carácter material y afectivo, el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento el 22 de diciembre de 1947, un mensaje acompañando el proyecto de ley por el cual se dispone la adquisición de la Casa de Montero, sobre la calle 25 de Mayo propiedad de la familia de Roosen Regalía, para destinarla también, a una Sección del Museo Histórico Nacional. La realización de esos propósitos permitirá conservar bajo el patrimonio del Estado, edificios que por representar una época, revisten el carácter de verdaderos monumentos históricos y a la vez, concentrar en ellos, en un ambiente en especial adecuado, todos los recuerdos y testimonios que sirvan para el estudio de la Historia Nacional.

El cuerpo de edificación a levantarse a manera de prolongación de la Casa del General Rivera, sería destinado a la habilitación de nuevas Salas del Museo, a las Oficinas del mismo, depósitos, taller de restauración y demás servicios técnicos indispensables al cumplimiento de las funciones que debe llenar un Museo Histórico Nacional como el que ha llegado a formarse en el país.

Otra de las Instituciones de la misma índole que teniendo perentorias necesidades edilicias podrá ser atendida por el presente proyecto de ley, es el Museo Nacional de Bellas Artes. Este Museo ocupa actualmente un viejo edificio en el Parque Rodó que, originariamente destinado para Pabellón de Higiene, carece de la comodidad y de la seguridad imprescindible dada la entidad de los valores artísticos que allí se custodian. Gran parte de las obras de su pertenencia deben permanecer en depósito por no disponer de espacio para ser exhibidas; la iluminación natural, muy necesaria por la naturaleza de las piezas expuestas, es insuficiente; la humedad conspira contra la conservación de su precioso patrimonio; el edificio todo amenaza ruina por el mal estado de sus muros, techos y vidrieras y por la naturaleza de sus materiales, expuestos a incendio, —punto sobre el cual media un informe técnico definitivo del Cuerpo de Bomberos, que obligó a cortar los servicios de luz eléctrica por la inminencia de corto-circuitos de fatales consecuencias. La Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas proyectó en diciembre de 1946 la construcción y reforma del actual edificio, pero en razón de la exigüidad de los recursos, en relación con la magnitud total de las obras, procedió a ejecutarlas sólo en su primera etapa y aún ésta no ha podido terminarse por haberse agotado la partida de $ 50.000.00 que para ella se disponía. Dicha Dirección dice en un informe, que lo realizado en el Museo Nacional de Bellas Artes "es completamente insuficiente para cubrir las necesidades del mismo, ya que el edificio viejo no puede ni debe ser utilizado en las condiciones en que se encuentra, pues se trata de un galpón que no ofrece ninguna seguridad contra peligros de incendio, humedades, etc.".

Los planes arquitectónicos del caso, contemplan las exigencias del Museo, pues que duplican el espacio para exposiciones de obras, permiten establecer el taller de restauración y el depósito necesario, la luz natural está científicamente estudiada y la luz eléctrica permitirá la habilitación de las Salas aun en las tardes oscuras, capacitan a la Dirección para realizar los cursillos de difusión artística que se propone efectuar desde hace años, y ofrece la máxima seguridad para sus repositorios por la calidad de que los materiales constructivos a utilizarse.

La significación obvia del Museo Nacional de Bellas Artes y su situación actual de extrema inseguridad y penuria de espacio, justifican la cantidad que se le asigna con el

propósito de dotarlo de un edificio que se compadezca con su elevada misión pública y docente.

Por otra parte la situación del Museo de Historia Natural exige una solución definitiva al viejo problema de la fijación de su sede.

Ubicado actualmente en un edificio de propiedad del Municipio de Montevideo, su inadecuación a las necesidades y fines de la Institución llega al extremo de que las colecciones se hacinan en él sin que se disponga de Salas para la exhibición al público.

Por decreto-ley N.o 10.178 se destinó parte del nuevo edificio de la Biblioteca Nacional para ser ocupado por el Museo de Historia Natural pero pronto se advirtió que de tal manera no solo no se atenderían con la imprescindible amplitud todas sus necesidades sino que las limitaciones impuestas a la Biblioteca Nacional la obligarían pronto a reclamar el espacio que inicialmente se le sustrajera y por tal razón el Poder Ejecutivo remitió un mensaje solicitando su anulación y lo ha reiterado con fecha 26 de mayo del presente año.

El Museo de Historia Natural, fundado en 1837 merced a los esfuerzos de una Comisión que integraba Dámaso A. Larrañaga y Teodoro M. Vilardebó, durante más de un siglo ha proyectado su influencia sobre la cultura del país como los testimonian las valiosas colecciones que constituyen su acervo, la biblioteca especializada anexa al organismo y el prestigio alcanzado por los "Anales del Museo de Historia Natural" que encierran en sus páginas parte de la tradición científica del país. Ligado durante algunos períodos a la Biblioteca Pública, convertido en 1880, en Museo Nacional, de él derivan en 1911 el Museo Histórico Nacional y el Museo Nacional de Bellas Artes. Al intentar erigirle su propio edificio, pues, no puede dejar de señalarse que es el más antiguo de nuestros Museos Públicos y ha sido la matriz de otras instituciones hoy prestigiosas. Al propio tiempo importa advertir que el edificio que actualmente ocupa permitiría eventualmente la expansión de la Comisión Nacional de Bellas Artes necesitada de mayor espacio y que ocupa en la actualidad un sector del mismo. Por el presente proyecto de ley se le destina la cantidad de $ 400.000.00 considerando que el terreno más conveniente para su emplazamiento, lo sería en las proximidades de algunos de los parques públicos de la Capital, o dentro mismo del área de aquel que se eligiese al efecto si fuere posible su obtención, por lo que se estima que su costo no será mayormente oneroso y permitirá la aplicación de la mayor parte de la suma para solventar los gastos de edificación. Mayor es la cantidad que por el adjunto proyecto de ley, se destina al Museo Histórico Nacional, en virtud de que sólo la compra del terreno, insumirá una cantidad apreciable, —aunque el Banco de Seguros del Estado ha prometido fijarla tomando en consideración la obra para la que se le destina. Además, su contingüidad con la Casa de Rivera y el área misma del terreno en cuestión, condicionan las líneas y magnitud del edificio, pero a su respecto no puede dejar de reiterarse que de tal suerte, al tiempo que se satisface necesidades de una Institución, en constante crecimiento, se resuelve uno de los problemas urbanísticos del viejo casco de la ciudad de Montevideo.

Con tal motivo aprovecha esta oportunidad para reiterar a esa Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de $ 1.300.000.00 valor nominal (un millón trescientos mil pesos de valor nominal), la emisión de títulos de la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942, creada por Decreto-Ley N.o 10.196 de 17 de julio de 1942.

Art. 2.o Dichos fondos se destinarán a:

A) A la adquisición de los terrenos padrones números 3.067, 3.068, 3.069 y 3.070 para ampliación y construcción del edificio para el Museo Histórico Nacional, por $ 600.000.00 valor nominal (seiscientos mil pesos valor nominal);

B) A la construcción y reforma del edificio del Museo Nacional de Bellas Artes, por $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) valor nominal, y

C) A la expropiación del terreno y a la construcción del edificio para sede del Museo de Historia Natural, por $ 400.000.00 valor nominal (cuatrocientos mil pesos valor nominal).

Art. 3.o El servico de intereses y amortización será atendido con Rentas Generales, el que se reintegrará con el producido del impuesto de "Estampilla de Biblioteca", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 21 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, por mensaje de fecha 30 de junio último, sometió a la consideración de ese Alto Cuerpo, un proyecto de ley por el cual se propendía a la ampliación y mejoramiento de las sedes pertenecientes a Museos Públicos.

Apercibido de que el servicio de intereses y amortización de la deuda que en el mismo se establecía, —previsto por el artículo del proyecto de ley enunciado— no podrá ser soportado con los recursos del producido de Impuesto de Estampilla de Biblioteca, tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, para sustituir el premencionado artículo, por el siguiente:

"Artículo 3.o El servicio de intereses y amortización será atendido con Rentas Generales".

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado con la mayor atención el proyecto de ley puesto a consideración de la Cámara, mediante el cual se solicitan recursos a los efectos de la reforma y adquisición de terrenos para la ampliación de las dependencias públicas que se especifican en el artículo segundo del proyecto de ley.

En efecto, solicita el Poder Ejecutivo la ampliación en un millón trescientos mil pesos, valor nominal, de la Deuda Pública 5 o|o de 1942, cuya suma se distribuirá en la siguiente forma:

A) — Museo Histórico Nacional, $ 600.000.00

Con esta suma proyecta el Poder Ejecutivo adquirir los inmuebles empadronados con los números 3.067, 3.068, 3.069 y 3.070, contiguos al edificio que ocupa actualmente. Dos razones fundamentales determinan la adquisición de estos inmuebles: una de carácter edilicio, y la otra que podríamos llamar de orden administrativo.

Por la primera de ellas, es natural y lógico que a una casa que pertenece a nuestro acervo histórico por haber sido antes de la familia de uno de los hombres promotores de nuestra independencia —del General Rivera— se le rodee de un marco digno de la evocación histórica que el edificio representa. Adquiriendo el Estado los edificios contiguos a la histórica casa, quedará salvado el aspecto edilicio, conservando el carácter histórico que esa parte de la ciudad representa; realizando por una parte, construcciones que están en armonía con la casa del General Rivera, y, por otra parte, incorporando al patrimonio público otros edificios que, por representar una época de nuestro pasado, tienen el carácter de monumentos históricos.

El otro aspecto, al que hemos llamado meramente administrativo, y también fundamental, el de dar amplitud a la sede del Museo Histórico, pero buscando al mismo tiempo que la comodidad de esa dependencia tan importante del Estado, que su amplitud se desarrolla en un

ambiente adecuado, para el depósito y exhibición de todas las piezas que constituyen el material para el estudio de nuestra Historia Nacional.

B) — Museo Nacional de Bellas Artes, $ 300.000.00

Con esta suma proyecta el Poder Ejecutivo terminar la construcción del edificio.

Nada tenemos que agregar a lo expuesto, sobre este tópico de la ley en consideración, por el Poder Ejecutivo en el mensaje con que acompaña el proyecto y, además, es públicamente notorio el estado verdaderamente indecoroso en que se encuentra el edificio que ocupa actualmente el Museo de Bellas Artes, requiriéndose que con urgencia se terminen la construcción y reforma del citado edificio.

C) — Museo de Historia Natural, $ 400.000.00

Como es de conocimiento de los señores legisladores, este museo ocupa en la actualidad un edificio del Municipio de Montevideo totalmente inadecuado para las necesidades y fines de la institución, que hace que las piezas que en el mismo se exhiben, estén hacinadas.

Se proyecta adquirir un espacio de terreno en las proximidades de uno de los Parques Públicos de la Capital, de manera que la adquisición del terreno sea lo menos onerosa posible, pudiendo así destinar la mayor cantidad para solventar los gastos del edificio destinado para sede de este Museo.

Resumiendo: por el proyecto de ley que se pone a consideración de los señores Representantes, se facilitarán al Poder Ejecutivo los recursos que se estima necesarios para poder instalar en forma adecuada y decorosa tres instituciones del Estado, que toda Nación que aprecie su acervo histórico, las manifestaciones de su arte pictórico y la tradición científica del país, debe cuidar con el mayor esmero, ya que constituyen una base cierta y solidaria para la cultura general de la población.

Con relación al proyecto de ley, esta Comisión consideró que debía cambiar la financiación propuesta por el Poder Ejecutivo en el artículo 3.o determinando que el importe que demande los servicios de amortización e intereses sea atendido por Rentas Generales, por estar afectadas al impuesto de estampilla de Biblioteca, por la ley número 11.009, al fomento de la Biblioteca Nacional, Museo Histórico, Biblioteca y Museo Municipal y Liceos del litoral e interior.

La financiación propuesta por la Comisión informante fué aceptada por el Poder Ejecutivo.

Es por estas consideraciones que vuestra Comisión informante aconseja la aceptación del proyecto de ley puesto a consideración de la Cámara.

Sala de la Comisión, diciembre 30 de 1948.

Julio Trías Du Pré, miembro informante. — J. Florentino Guimaraens. — Javier Barrios Amorín. — Esteban Arosteguy. — César A. Piffaretti. — Luis Oliú. — Jaime E. Pou.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Amplíase en la suma de $ 1:300.000.00 (un millón trescientos mil pesos) valor nominal, la emisión de títulos de la Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1942, creada por decreto-ley número 10.196, de 17 de julio de 1942.

Art. 2.º Dichos fondos se destinarán a:

A) A la adquisición de los terrenos padrones números 3.067, 3.068, 3.069 y 3.070 para ampliación y construcción del edificio para el Museo Histórico Nacional, por $ 600.000.00 (pesos seiscientos mil) valor nominal.

B) A la construcción y reforma del edificio del Museo Nacional de Bellas Artes, por $ 300.000.00, valor nominal (trescientos mil pesos), y;

C) A la expropiación del terreno y a la construcción del edificio para sede del Museo de Historia Natural, por $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) valor nominal.

Art. 3.o El servicio de intereses y amortización será atendido con Rentas Generales.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 30 de 1948.

Julio Trías Du Pré, miembro informante. — J. Florentino Guimaraens. — Javier Barrios Amorín. — Esteban Arosteguy. — César A. Piffaretti. — Luis Oliú. — Jaime E. Pou.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que se suprima la lectura del proyecto.

(Se vota.)

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: *Afirmativa.*

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: *Afirmativa.*

En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o al 3.o inclusive, se votan sin observación, proclamándose por la Mesa los siguientes resultados:

Artículo 1.o: 53 en 59: **Afirmativa.**

Artículo 2.o: 53 en 58: **Afirmativa.**

Artículo 3.o: 53 en 58: **Afirmativa").**

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 4.º es de orden. Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: *Afirmativa.*

Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que se comunique el proyecto de inmediato.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro y cincuenta y nueve: *Afirmativa*

25

Continúa el debate en torno a la discusión promovida por la declaración política del señor Diputado Cardoso.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la Cámara es un Cuerpo eminentemente político. Por ello resulta absolutamente lógico que tengan resonancia en ella todas las alternativas de nuestra vida política, y fundamentalmente aquella que tienen una importancia primordial, como es, sin duda ninguna, la constitución de un nuevo Gabinete. Y fundamentalmente debe tener resonancia en este Cuerpo, si nosotros pensamos que la Constitución de la República establece un régimen de semiparlamentarismo.

Lo ideal sería que tuviéramos un régimen parlamentario absoluto, y que los nuevos Ministros antes de ir a ocupar sus cargos pasaran por las Cámaras solicitando el voto de aprobación para poder ocupar sus Carteras, tal como sucede en el parlamentarismo clásico.

Pero no estando establecido en nuestra Constitución este régimen parlamentario absoluto, y sí un régimen semiparlamentario, yo creo sumamente democrático el debate que está desarrollando en la tarde de hoy la Cámara, pues con él nos vamos acercando a algo que estimo que es el sustractum de la propia democracia, cual es el régimen parlamentario.

Todos sabemos que el voto de censura que dió esta Cámara a fines del mes de junio pasado, no fué dirigido en forma absoluta y total a un solo Secretario de Estado. Si bien la forma fué esa, el sentido evidente de aquel voto de censura fué enjuiciar la política seguida por todo un Gabinete en materia financiera.

Producido ese voto de censura, hubo la renuncia total del Gabiente, y según informes que tengo, que podrán ser controvertidos por aquellos que dominen mejor que yo la historia interna de los partidos, renuncia que se produjo por dos veces, siendo rechazada en las dos circunstancias por el señor Presidente de la República.

Pero como resultado final de esta crisis, se produjo el alejamiento definitivo del entonces Ministro de Hacienda y, de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Salud Pública.

Repito que el sentido de ese voto de censura significaba envolver a todo el Gabinete, pues todo el Gabinete había hecho uso ilegal de la facultad acordada por el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya va a llegar el momento oportuno.

SEÑOR RICALDONI. — Es éste

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero si todavía no he dicho nada, señor Diputado.

Y, señor Presidente, producidas esas renuncias, hemos visto cómo se ha demorado la reorganización total del Gabinete. Yo tengo para mí que el actual Presidente de la República, lo único que ha hecho ha sido recauchutar el Ga-

binete que tenía anteriormente, y lo ha recauchutado porque elevó al cargo de Ministro al Subsecretario del Ministro directamente censurado por la Cámara y luego convirtió al episodio en algo aparentemente trivial: retirar a dos hombres para colocar otros dos hombres en el mismo lugar, no modificando en forma sustancial al Gabiente sino manteniéndolo dentro de los mismos lineamientos políticos que habían presidido la gestión del Gabinete directa y absolutamente censurado por la mayoría de esta Cámara.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — A pesar de que todavía no he dicha nada, le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Resulta curioso, señor Presidente, en el señor Diputado Ferrer Serra, que es un reputado técnico en materia constitucional...

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias.

SEÑOR TROCCOLI. — ...las consideraciones de orden político que está haciendo en este momento, porque si el propósito de determinadas bancadas en el Parlamento, que en determinado momento, también, fueron mayoría para votar una moción de censura a determinado Ministro o a todo el Gabinete, hubiera llevado implícita la intención de hacer recaer en la gravedad de la decisión todas las consecuencias que la decisión tiene, el señor Diputado Ferrer Serra sabe que la Constitución da un camino clarísimo para que los pronunciamientos del Parlamento obliguen a esas consecuencias que se quieren buscar por la vía de pronunciamientos unilaterales.

El pronunciamiento de la Asamblea General hubiera provocado la caída de todo el Gabinete, que era la intención que evidentemente acusan las manifestaciones del señor Diputado. Sin embargo a ese extremo no se llevaron las cosas, porque ello hubiera permitido, frente a la posición personal y política del señor Presidente de la República discorde con el pronunciamiento de la Cámara, llevar el problema al pronunciamiento popular que es, a mi juicio, en última instancia, lo que se ha querido evitar en esa incidencia que se comenta.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR RICALDONI. — ¿No me permite ahora la interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame contestar al señor Diputado Tróccoli y enseguida le concederé la interrupción, señor Diputado Ricaldoni, con mucho gusto.

El señor Diputado Tróccoli ha querido encontrarme en falta. No es así, como tendré oportunidad de demostrarlo en el momento que crea que sea necesrio, para poder definir con absoluta precisión dos institutos completamente distintos que existen en nuestra Constitución: el voto de censura por la Asamblea General y la declaración de ambas Cámaras, que lleva como sustractum final el apoyo parlamentario. Son dos cosas completamente diferentes y la conclusión a que yo llegaba no es una invención del Diputado que habla. De boca de distinguidos correligionarios que ocupan carteras en el actual Ministerio, fué dable escuchar aquella noche en el ambulatorio que si se producía el voto de censura, ellos, respetuosos del Parlamento, presentarían su renuncia inmediatamente. Y no fué un solo Ministro batllista quien manifestara esto en los ambulatos de la Cámara de voz viva, que lo pudieran escuchar todos los legisladores, sino que fueron varios Ministros batllistas que sustentaron esa tesis.

Quiere decir, por lo tanto, que mi posición no es una posición política, sino que es una posición tomada no por mí sólo sino por todos aquellos que saben leer e interpretar en forma la Constitución de la República.

Y, señor Presidente, dejando para el momento preciso la distinción y la clasificación de estos dos institutos distintos, pasamos ahora a hacer las otras consideraciones, pero previamente le concedo la interrupción pendiente al señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Muchas gracias, señor Diputado.

El señor Diputado Ferrer Serra sostuvo que el voto de desaprobación emitido por la Cámara respecto al Poder Ejecutivo, por el empleo que éste hiciera del artículo 101 de la ley de ordenamiento financiero, involucraba prácticamente a todo el Gabinete, porque todos los Ministros, asimismo, habían incurrido en actos que habían merecido la censura de este Cuerpo.

Yo quiero expresarle al señor Diputado Ferrer Serra que su afirmación no es totalmente valedera, que en el manejo del artículo 101 tal como la Cámara lo entendió pasible de censura, no quedaba comprendido el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, profesor Secco Ellauri qué representa a mi partido en el Gabinete. En todo cuanto se dijere en Cámara a ese respecto, sólo se citó una pequeña partida de unas decenas de miles de pesos destinada a la adquisición de una biblioteca, que de otra manera se corría el riesgo de perderse y dispersarse, y el actual Ministro de Defensa Nacional, doctor Forteza, tuvo la hidalguía de reconocer que esa imputación al artículo 101 había sido efectuada durante su gestión en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, eximiendo de total responsabilidad al actual titular de la cartera.

Habiendo sido esta la única observación que mereciera en Cámara el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social frente al empleo del artículo 101, y aclarado perfectamente que esa responsabilidad no correspondía al profesor Secco Ellauri, creo que el concepto del señor Diputado Ferrer Serra peca por exceso de latitud.

Nada más y muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mi concepto no peca por exceso de latitud, sino que se ajusta en forma total a los acontecimientos. Debo informar al señor Diputado Ricaldoni que no fué esa la única partida de que hizo uso el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, profesor Oscar Secco Ellauri, sino que existen otras muchas más.

SEÑOR RICALDONI. — No se exhumaron más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado: se exhumaron más, y recuerdo, así, al pasar, refuerzo de rubros para Institutos Penales, refuerzo de rubros para Enseñanza Primaria y Normal y refuerzo de rubros, creo, también para Enseñanza Secundaria.

Además, señor Presidente, hay una cosa que es absolutamente lógica, y es que los gastos imputados al artículo 101, por regla general fueron aprobados en Consejo de Ministros, y siendo aprobados en Consejo de Ministros, envolvían, evidentemente, la responsabilidad total de ese Cuerpo. Por lo tanto, yo no tengo un exceso de latitud al establecer que todos los Ministros fueron comprendidos por la censura votada en su oportunidad por esta Cámara, sino que con ello me ajusto en un todo al fiel relato de los acontecimientos.

Bien, señor Presidente: yo estaba diciendo, en el momento en que fuí interrumpido, que aquí lo que existía era un recauchutamiento del actual Ministerio; que se solucionaba la crisis ascendiendo a un Subsecretario a la calidad de Ministro y trayendo dos hombres del mismo partido político para integrar el mismo Ministerio donde fueron censurados dos correligionarios.

Quiere decir que el cuadro político se mantenía de una manera fiel, absoluta, total a aquel que provocó la censura de este Cuerpo.

Pero no es sólo esto, señor Presidente, sino que este hecho para mí es la expresión de una política que domina al actual titular del Poder Ejecutivo; un poco aquella política de "a mí no me lleva nadie por delante y si la Cámara me censura, yo pongo en el Gobierno, en el Gabinete, a hombres que pertenecen y tienen exactamente las mismas ideas de aquellos que fueron censurados por el Parlamento".

Es un poco una psicología que no es la psicología que debe tener un gobernante. El gobernante tiene que ser fiel al reflejo de la opinión pública, y la opinión pública se refleja mejor que nada, en este país, en este Parlamento, en la Cámara de Diputados. Aunque la representación no sea perfecta y total, pues en nuestras leyes electorales hay vicios que colocan a algún partido en una situación de preminencia sobre otros, no hay una expresión mejor de la voluntad popular que esta Cámara de Diputados. Por esto, parecería aquí que se coloca en una posición de desafío ante este Cuerpo que es la expresión de la soberanía.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo no creo ni nadie puede creer que la Constitución actual, en el momento de ser redactada hubiera tomado en cuenta la reacción psicológica, hubiera previsto la reacción psicológica, la postura psicológica del actual titular del Poder Ejecutivo. Y digo esto porque el caso de discrepancia entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo está expresamente legislado en el texto constitucional, y cuando se invoca esa opinión pública que el señor Diputado con acierto relativo, quiere hacer radicar en el Parlamento frente a determinado problema, la Constitución establece cuáles son los caminos para manifestarla concretamente y obligar al Poder Ejecutivo a modificar total o parcialmente su Gabinete. Y eso lo señalo en alguna medida como reproche a las bancas que sostienen que en su función de una desaprobación parlamentaria, de una desaprobación por la Cámara de Diputados —cuyo valimento moral nadie puede poner en tela de juicio; lo que se discute es su alcance jurídico o legal— a las distintas bancadas que se unieron en la Cámara de Representantes para votar una moción de censura en la per-

sona del señor Ministro de Hacienda, y que se quiere extender la censura a todo el Gabinete, y reclaman airadamente porque ese Gabinete no se modificó totalmente, yo les señalo, a mi vez, que si tal hubiera sido su propósito definitivo, la Constitución establece el camino para lograrlo, y por la vía de la convocatoria a la Asamblea General y de una desaprobación de la Asamblea General, no se hubiera dejado librado al criterio del titular del Poder Ejecutivo la renovación total o parcial de su Gabinete, sino que hubiera tenido que ceñirse a las expresas normas: o acatar la decisión de la Asamblea General, modificando totalmente su Gabinete, o disolver las Cámaras y llamar a nueva elección, que a eso —y eso es lo que señalo— es a lo que no se ha querido llegar.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo.

El señor Diputado Tróccoli se coloca desde hace rato en el texto establecido en la Seción VIII de la Constitución de la República, artículos 136 y siguientes. Yo, en su oportunidad me referiré, tal vez con abundancia de detalles que puedan cansar a la Cámara, a los conceptos que para mí se comprenden en la disposición de esta Sección VIII, y a la finalidad que tuvo en su redacción originaria para aplicar frente a una Constitución que establecía una diferencia sustancial en la organización de los Cuerpos que actualmente rigen.

Pero, señor Presidente, voy a seguir el orden de lo que pensaba decir, a pesar que está muy deshilvanado, aunque deseo expresar antes que nada que éste es un problema de sensibilidad política y que el gobernante no necesita de textos legales para saber cuándo y dónde está la opinión pública, porque le basta y le sobra con saber auscultar el sentimiento de la opinión pública, y está aquí un Cuerpo que es la representación directa de la soberanía aunque en él pueda haber un partido que esté favorecido en relación a otros partidos políticos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—Y, señor Presidente, siguiendo en el orden que empezaba a exponer mis ideas, debo decir que este "recauchutamiento" del Gabinete, evidentemente produjo asombro. No voy a entrar a criticar a los hombres, pues a los hombres no debemos criticarlos antes de que actúen sino que debemos dejarles el tiempo prudencial para ver lo que hacen en el desempeño de los cargos públicos y porque, fundamentalmente, creo que tiene profunda razón aquel viejo aforismo que dice "los títulos no alargan ni acortan las orejas", que es la traducción, a nuestro criollismo, de aquella otra sabia frase "lo que Natura no da, Salamanca no presta".

Tenemos que dejar que los hombres actúen, ver cómo actúan y luego nos pronunciaremos respecto a la actuación de cada uno de ellos. Pero esta declaración que formulo no me exime, señor Presidente, de enjuiciar los hechos; de enjuiciarlos con serenidad, como corresponde a un legislador, diciendo con absoluta claridad que yo me encuentro aquí frente a una total virazón del batllismo, una total y absoluta virazón del batllismo. El batllismo atacó fundamentalmente a algunos de los hombres de la revolución de Marzo y entre ellos el fuego se centró principalmente en el doctor César Charlone. Si yo hubiera sido previsor hubiera traído conmigo todos aquellos artículos de "El Día", donde hablaba del Ministro "Fu Man Chu"; del "Mago de las finanzas" que hacía y deshacía, todos aquello largos artículos que se referían al doctor César Charlone, como aquel que había expresado "El fascismo es justicia", todos estos hechos, señor Presidente, que sirvieron para atacar en forma terrible a un régimen. Y hoy nos encontramos que uno de los prohombres, tal vez después de Terra el primero de todos, es llevado por un gobernante batllista a desempeñar una cartera en este Gobierno batllista.

¿Qué significa, en substrátum, todo esto? ¿Es la negación del ayer? ¿Es el arrepentimiento o reconocimiento de las virtudes de este ciudadano? Yo no quisiera expresar qué es lo que entiende el batllismo, pero queda la pregunta allí. ¿Es el mea culpa? ¿Es el golpearse el pecho y reconocer que fueron injustos cuando atacaron de esa manera al doctor César Charlone? ¿O es que los azares de la política los llevaron a borrar con el codo lo que escribieron con la mano?

¿Es, señor Presidente, que las necesidades los llevan de tal manera que tienen que abominar de todo lo que hicieron ayer?

Estos son hechos que uno no alcanza a comprender y que, como producen estupor, se siente en la obligación de decirlo claramente en el seno del Parlamento.

Esta designación del doctor Charlone para el Ministerio de Relaciones Exteriores, en mi concepto —y perdóneseme, señores legisladores, que exprese lo que a continuación voy a decir— significa el arrepentimiento del batllismo y el reconocimiento al doctor Terra hecho por el batllismo.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Quería señalar, señor Presidente, sin entrar al análisis —que el tiempo, por otra parte, de la interrupción no me lo permite—, de las afirmaciones que el señor Diputado Ferrer Serra formuló hace un instante, que a veces... —no encuentro otra expresión— no se puede salivar al cielo, porque yo lamento también como él, ignorando que este debate iba a producirse, no haber traído a Sala la colección de artículos y discursos que a lo largo de quince años, el Partido Nacional Herrerista le propinó al Nacionalismo Independiente; los improperios y calificaciones que hizo de sus hombres, desde el año 1933 a 1946. Y, sin embargo, en los últimos dos años, y en éste más propiamente, hasta la Cámara ha visto arrumacos públicos a efectos de atraerlo nuevamente para votar conjuntamente en un frente blanco, en las elecciones de 1950.

¿Es que el herrerismo se ha arrepentido de todo lo que ha dicho del Nacionalismo Independiente en todos estos años? ¿Es que está borrando con el codo todo lo que escribió con la mano y todo lo que dijo? Hay evidentemente una gran similitud entre el hecho que cita el señor Diputado y este otro que yo le cito.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Tróccoli pretende abrir un frente de diversión. En este momento lo que estamos discutiendo es la conducta del batllismo respecto a la designación de los nuevos Secretarios de Estado. Si el señor Diputado Tróccoli pudiera señalar en forma terminante un acto de esos cometido por el batllismo, que en igual forma lo hubiera cometido el partido político que yo integro, tendrá razón. Mientras hable con generalidades, no se trata nada más que de frases de retruécanos fáciles, sin valor real ni sustantivo alguno.

Esto es lo que surge claramente: nosotros sí, lo hemos dicho todas las veces que sea necesario, y lo repito en esta tribuna: aspiramos a la unificación del Partido Nacional, a esa unificación que las leyes electorales impiden, como la hacen obligatoria para el Partido Colorado; aspiramos a esa unificación del Partido Nacional. Pero la vamos a hacer con absoluta lealtad, abriendo nuestros brazos para estrechar a los hermanos de ayer, sin entregamiento de una parte ni de la otra, sin olvidar todo lo que hayamos dicho, pero pensando que por sobre todas las cosas está el porvenir de la República, y tenemos que dejar de tener los ojos en la espalda. Mientras, el batllismo, hasta hace muy pocos días, aún escribía contra el doctor Charlone, y aún hace muy pocos días, en el seno de esta Cámara, lo hemos oído levantar la voz para juzgar de la manera más agria posible al gobierno del doctor Terra. Sin embargo, lleva al primer hombre de Terra, al doctor Charlone, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a pesar de que este ciudadano había dicho que el "fascismo era justicia".

¿Es acaso el reconocimiento del propio batllismo de que en el fondo es, ha sido y será un partido fascista? Yo no sé, señor Presidente, si será el reconocimiento de todo esto lo que lo impulsó a designar al doctor Charlone, Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Presidente hechas estas rápidas consideraciones, muy rápidas porque veo que la intención de la Cámara es ir a tratar otros problemas, vamos a referirnos rápidamente a los textos constitucionales, y a decir que tiene total y absoluta razón el señor Diputado Fernández Crespo, cuando dice que el actual Gabinete no tiene el apoyo parlamentario que prescribe en forma clara y terminante el artículo 162 de la Constitución de la República. En efecto, establece dicho texto constitucional que "El Presidente de la República adjudicará los Ministerios entre ciudadanos que por contar con el apoyo parlamentario, aseguren su permanencia en el cargo".

Y esto, señor Presidente, se pretende confundir con lo establecido en la Sección VIII de la Constitución de la República. Son dos cosas completamente diferentes; para que el Ministro esté desempeñando su Cartera, es necesario que tenga el apoyo parlamentario, es decir, que en el Parlamento haya una corriente de opinión que exprese su aprobación en forma clara y directa, en forma que no deje lugar a dudas, para que ese político pueda ejercer su cometido. Y frente a eso, sí, quieren colocar lo otro, lo que las

lo inhabilita en forma total para desempeñar el cargo, que es la censura promovida por la Asamblea General.

Son dos mecanismos completamente distintos; uno obsta al Ministro para que pueda entrar a desempeñar el cargo, y el otro le impide para que pueda continuar desempeñando esa función pública. Son dos cosas absolutamente diferentes. Uno es un mecanismo establecido en forma expresa en la Constitución para impedir al ciudadano que ha sido censurado por la Asamblea General, poder continuar desempeñando ese cargo, y el otro es la fe de bautismo, podemos decir, necesaria para que ese ciudadano pueda desempeñar un cargo. Son dos cosas completamente diferentes y que no es posible llegar a admitir que puedan tomarse como situaciones similares.

El Constituyente no emplea palabras inútiles; las palabras de la Constitución hay que interpretarlas de acuerdo con su sentido natural y obvio, y el sentido natural y obvio de las mismas, es el que yo dejo expresado rápidamente

Pero debo decir algo más: debo decir que esta Sección VIII de la Constitución de la República, tenía su evidente razón de ser en la Constitución de 1934, donde establecía una forma especial de integración del Senado y también una forma especial de constitución de un Gabinete, predeterminado, donde se daba representación a los partidos, y por eso es que se exigen esos quórums elevados Y habiendo desaparecido esa forma especial de constitución del Gabinete, estos artículos de la Sección VIII resultan en verdad completamente inoperantes en el momento actual.

Esto hay que aplicarlo con la lógica que estructura el Cuerpo constitucional de 1934.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Mociono para que se prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el orador.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Agradezco a la Cámara, y le adelanto que le voy a absorber muy pocos minutos más.

Dejando enunciado así, un poco rápidamente, este juicio constitucional, que creo que es el justo, el que realmente interpreta el valor del texto constitucional, paso a referirme brevemente a las últimas manifestaciones hechas en Sala para tratar de justificar la falta de apoyo parlamentario que tiene el actual Gabinete.

Se dice que él es un Gabinete del Partido Colorado, que es el Gobierno del Partido Colorado. Pero yo pregunto, señor Presidente, como se deben preguntar todos, como se pregunta el hombre de la calle cuotidianamente —y no me enjuicien ahora por traer al hombre de la calle de nuevo al debate— cuando se habla de política: ¿es que, en verdad, existe el Partido Colorado? ¿O es que el Partido Colorado es sólo una ficción?

Cualquiera que observe lo que sucede en nuestro país, tiene que concluir con una verdad incuestionable: el Partido Colorado es una ficción durante tres años y trescientos sesenta y cuatro días y es una realidad un solo día, el día de las elecciones. Después, el Partido Colorado es tres, cuatro, cinco, seis partidos colorados, según las circunstancias del momento. En el momento actual, señor Presidente, es batllismo, blancoacevedismo y baldomirismo representados en esta Cámara, y hay un cuarto que si no tiene representación oficial directa emanada de la ciudadanía, es evidente que representa al Partido Colorado Por la Patria.

(Interrupción del señor Represestante Fusco).

—Señor Presideste: esta ficción que tiene ideas distintas, como lo hemos visto en la discusión de hoy, cuando decían que tenían principios distintos aunque tenían principios y tradiciones seculares comunes, encara distintamente sucesos de nuestra política contemporánea: no se podrá decir que el blancoacevedismo y el baldomirismo encaran de la misma manera que el batllismo el 31 de marzo o que el blancoacevedismo encara el 21 de febrero de la misma manera que lo encaran el batllismo y el baldomirismo. No; por el contrario, frente a estos sucesos, cada uno de ellos tiene una posición clara y determinada. Si preguntamos si en las últimas elecciones, frente a problemas fundamentales como es el del colegiado, tuvieron la misma opinión, nos encontramos con que tuvieron opiniones dispares: mientras el batllismo hablaba del colegiado, el blancoacevedismo y el baldomirismo seguían luchando por el Gobierno unipersonal. Y si nos preguntamos, cómo surgió hace poco en un debate de esta Cámara, qué opinión tienen estos sectores respecto al doble voto simultáneo, nos encontramos con que también hay opiniones dispares entre los integrantes de ese inmenso sector que se denomina, un día al cabo de cuatro años, el Partido Colorado.

¿Y todo esto, señor Presidente, puede ser un conglomerado? No; es una ficción; es una ficción de los legisladores.

Yo sé la finalidad que persiguió —para mí muy loable— la ley de Lemas: la de unificar los grandes partidos, porque los legisladores de aquella oportunidad creyeron que el engrandecimiento de la República estaba en el mantenimiento de los dos grandes partidos. Pero los hechos han sobrepasado la voluntad del legislador y nos están demostrando que esa ficción legal es errónea en el momento actual, que los partidos no se pueden unificar con un texto legal que obligue a los partidos a estar permanentemente unidos, como sucede con el Partido Colorado, y a estar permanentemente desunidos, como sucede con el Partido Nacional.

No, señor Presidente; esta ficción es sólo una ficción que ha sido aprovechada por alguien; ha sido aprovechada por el batllismo que ha introducido en nuestra política interna las sociedades de capitalización, los "holdings", que le permiten, a pesar de ser una pequeña minoría, a través de ese "holdings" político, llegar a gobernar al país. Y esta es una realidad exacta de nuestra política: el batllismo es minoría que, a su vez, se subdivide en diversas fracciones que luchan de manera enconada. Podríamos traer, a este respecto, lo dicho, hace muy pocos días, en las elecciones internas del batllismo, para demostrar cómo se atacan las fracciones de "El Día", la de Arroyo Torres, la del señor Rubio, la que responde directamente al señor Presidente de la República...

(Interrupción del señor Representante Piffaretti).

—...y me olvidaba de la del señor Berreta. Por eso sería que hablaba el señor Representante Piffaretti.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: a pesar de todo eso, nos encontramos con que una minoría que no alcanza a ser el cincuenta por ciento del batllismo —fíjense los señores Diputados que no digo cincuenta por ciento del Partido Colorado— por esta ficción del Partido Colorado, por ese lema, tiene la totalidad del Gobierno de la República.

¿Es esto admisible democráticamente, señor Presidente? Creo que plantear el problema es resolverlo, tan es contra las más elementales normas de la democracia. Tal vez por ello, el doctor Charlone sea hoy Ministro de Relaciones Exteriores.

(Interrupciones).

—Repitiendo lo que dije antes, esperemos la actuación de los Ministros designados, y, con absoluta sinceridad, con absoluta convicción, vamos a juzgar su obra de Gobierno y si ellos actúan bien, apoyaremos su gestión, y si ellos actúan mal, los llamaremos a responsabilidad, porque el Partido Nacional se sienta en estas bancas fundamentalmente para hacer la felicidad de la República.

(¡Muy bien!).

—Por el momento nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo, señor Presidente, no voy a entrar en este debate político; desde luego lo voy a pasar por alto y le contestaré a la Cámara después, sobre las apreciaciones respecto de la persona designada Ministro de Salud Pública, con un plan de realizaciones que traeré próximamente a la Cámara. Entonces, señor Presidente, en esa oportunidad probaremos si el Parlamento está dispuesto a darle soluciones a los graves problemas de Salud Pública. Recién para entonces emplazo a los señores Diputados para que abran juicio sobre la opinión que les merezca la gestión que podamos realizar. Entre tanto, sin que esto signifique una cuestión piadosa ni mucho menos, la Cámara o los señores legisladores que iniciaron este pequeño debate, que ahora se ha tornado grande, podían haber tenido un poco de paciencia y haber dejado actuar a las personas, para, después, ir a su juzgamiento.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Bien: no quiero entrar en este problema.

Deseo, señor Presidente, pronunciar algunas palabras, al dejar transitoriamente este recinto parlamentario, para ocupar la posición de Gobierno con la cual he sido honrado por el señor Presidente de la República y por las autoridades de mi partido político.

Confieso, estimados colegas, que abandonaré esta casa con sincera aflicción. A la vez que les digo a los señores Diputados que no escapa a mi juicio la enorme responsabilidad que asumo al aceptar la tutela de un organismo como Salud Pública, que ha sido objeto de severos análisis y críticas acerbas, cuyos complicados engranajes requieren reajustes enérgicos que permitan realizar eficientemente un funcionamiento correcto, al tiempo que satisfaga la función social, administrativa y financiera para la que ha sido creado.

En varios períodos legislativos, la Cámara ha invitado a su seno a los señores Ministros de Salud Pública, para plantearles su situación desde esta alta tribuna, que es la voz misma de la nación, a fin de señalar los defectos y buscar una mejor orientación a los Servicios de Salud Pú-

blica. De este último debate parlamentario, realizado cuando ocupaba la Cartera de este organismo el doctor Claveaux, podemos recoger muchas enseñanzas. Para tal efecto, me pondré de inmediato a disposición de la Comisión de Higiene y Asistencia de esta Cámara integrada, y estimo que, desde ahí, daremos soluciones armónicas en beneficio de ese Ministerio que es, por excelencia, quien debe atender el cuidado y preservación de la salud del pueblo. Aspiramos, también, a que los elementos espirituales de Salud Pública no sufran por nuestra culpa aletargamiento psíquico y que todo progreso, toda actividad útil se vea estimulada, el celo funcional inflamado, las energías intelectuales y las capacidades técnicas orientadas hacia la acción fecunda.

Llego a esta función de gobierno, de alta jerarquía, desde las filas populares, con plena conciencia de mi enorme responsabilidad ante el país. Esa conciencia me moverá a aceptar el asesoramiento técnico de los especialistas que puedan informarme.

Con la misma modestia y sencillez que he tenido hasta hoy, con las mismas sanas intenciones que me han granjeado la consideración de ustedes y que me honro en retribuir, asumo esta delicada tarea, y espero no defraudar al Cuerpo ejecutivo que integro desde este momento, a las directrices de mi partido y a la opinión pública.

Llego a esta función con la firme convicción de que serviré con ecuanimidad los sagrados derechos de las clases sociales que se tutelan bajo la égida de este organismo.

Tengo la seguridad de que mis distinguidos colegas estarán siempre dispuestos a prestar su apoyo a las iniciativas que lleguen a este Cuerpo para mejorar los servicos asistenciales, médicos y administrativos de Salud Pública. En consecuencia, tendré el placer de venir dentro de breve plazo a esta Cámara a presentar un plan de realizaciones prácticas para el Ministerio de Salud Pública, cuyo funcionamiento depende de los recursos que el Parlamento le otorgue, en forma bien discriminada, y exigiendo todos los controles que estime arreglados a sus potestades, y llevaremos así, a la sociedad, eficientes cometidos, de acuerdo al grado de necesidades, cada día más creciente, de la misma.

No quisiera terminar estas palabras sin expresar a la Cámara que todos sus integrantes, sin distinción, serán deferentemente recibidos y atendidos en las dependencias ministeriales, y que me será un placer recibir a los señores Diputados en mi despacho y en toda circunstancia de espacio y de tiempo, con el espíritu abierto siempre para recoger sugerencias, en beneficio de la mejor organización del Ministerio de Salud Pública.

Soy hombre de partido; ocupo una posición política; vengo de los cuadros de esa actividad; pero en mis obligaciones, tal cual lo he realizado en otros cargos administrativos que he desempeñado, me despojo de esa condición para servir los altos intereses de la nación. Desde mañana, sin renunciar a mis firmes convicciones cívicas, dejaré en los umbrales del Ministerio la divisa partidaria, para ceñir a mi frente la divisa del trabajo, de la equidad, de la justicia, del respeto para todos los derechos, y el estímulo para toda actividad noblemente inspirada.

Aspiro a que nos hermanemos todos en esta cruzada, para aprovechar así los procesos directos de la inteligencia y la fuerza inconmensurable de nuestro común ideal. Podremos decir entonces que es posible ser grande por la grandeza de los conocimientos, como por la grandeza de la acción.

Al alejarme de esta Cámara, donde he actuado por espacio de largos años, creo llevar el afecto de todos mis colegas, luego de una lucha en la que hemos puesto lo mejor de nuestros esfuerzos y buena voluntad, para dar a la colectividad leyes que humanicen la vida, en medio de un mundo convulsionado, donde nuestro país se señala como ejemplo de democracia y de legislación avanzada, en lo social y en lo político.

Con el mismo afecto que hoy dejo este Cuerpo, quisiera volver a él si los acontecimientos políticos así lo disponen, con la gallardía que refleja el sentimiento íntimo y cabal del deber cumplido. Pero desde ya adelanto a la Cámara que seré singularmente sensible a los reclamos de la opinión pública y, particularmente, a las decisiones que este Cuerpo o el Parlamento en general formulen sobre mi actuación.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Terminada la consideración de los puntos para los cuales la Cámara había resuelto prorrogar la sesión, queda terminado el acto.

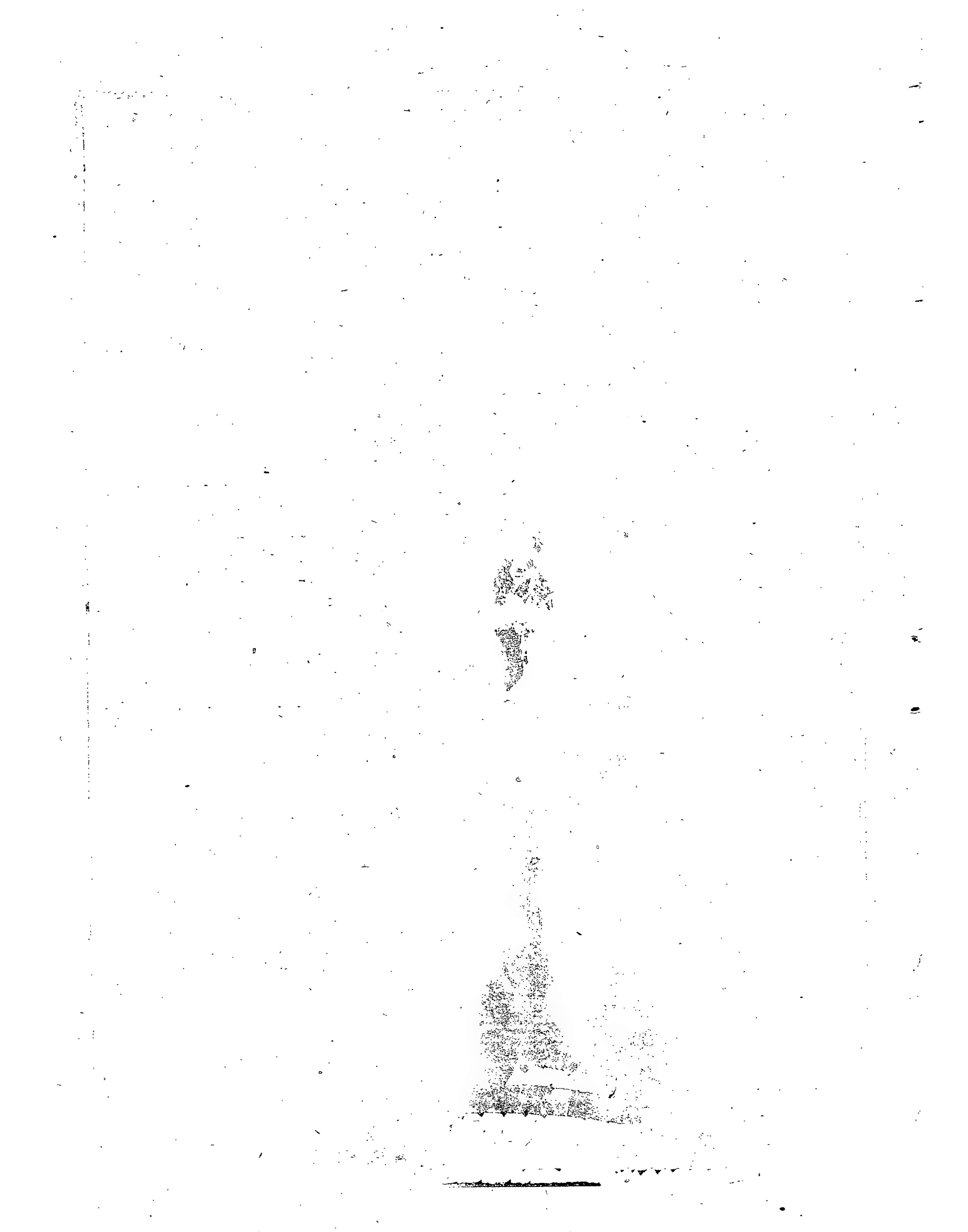
(Se levantó la sesión a la hora 20 y 50 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain,
Prosecretario.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Miércoles 21 de Setiembre de 1949 — Núm. 12868

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez para el suministro de mobiliario, astas banderas, pizarrones y focos de luz para los destacamentos de bomberos del interior, con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 26 de Setiembre corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.17-22219-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir chalecos salvavidas con destino al Cuerpo de Policía Marítima, puestos en los Almacenes de este Servicio de Intendencia, Fob o Cif Montevideo, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once de Octubre de 1949 a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Set.19-22230-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir cuadernos, lápices de papel, gomas para lápices, tinta azul, hojas de papel secante, cajas de pluma, lapiceros, tiza blanca, libretas de lecciones, con destino a las Unidades y Escuelas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Setiembre de 1949 a las diez (10) horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.15-22201-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Clarinete en mi bemol, clarinete en si bemol, trompeta en si bemol, fliscornos en si bemol, trombón en si bemol, bombardino, eufonio en si bemol con destino al Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Setiembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.15-22202-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138. — Asunto N.o 93|3637
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 138 para adquirir: máquina para puntear, máquina de cortar suela, máquina de rebajar contrafuertes, máquina para hendidos, máquina para rebajar suela, hormas para zapatos de hombre, motores eléctricos, máquinas para aparar a canón, máquina para aparar a brazos, martinete con un golpe de maza de hasta 100 kilos aproximados, piedra esmeril, gato hidráulico, prensa hidráulica, equipo soldadura eléctrica, cepillo mecánico, máquina reforzada Singer o similar para tabalartero, con destino a Talleres del Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Setiembre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.14-22189-v.set.23.

SERVICIO RE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 2:670 metros de tela "Tropical", según muestra, puesta en los Almacenes de este Servicio de Intendencia, Fas, Fob o Cif

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante					" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esteServicio de Intendencia, calle Guaraní número 1539, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.13-22181-v.set.23.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
Licitación
Llámase a licitación pública, por primera vez, para el arrendamiento de un bar, bar lácteo y restaurante, en construcción en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, Departamento de Canelones, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar, en horas hábiles, en la Dirección de Aeronáutica Civil, División Asuntos Legales, calle Piedras N.o 437. Montevideo, recibiéndose las propuestas en dicho local, el día 30 de Setiembre de 1949, procediéndose a su apertura el mismo día, en el citado local, a la hora 16, en presencia de representantes de la Dirección mencionada, y de los proponentes que concurran. — El Director de Aeronáutica Civil.
(Cuenta corriente) Set.15-22155-v.set.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un aparato de Rayos X.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 29 de Setiembre a las hora diez y treinta minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) Set.12-22175-v.set.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y CIMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 11.293
Primer llamado
Un (1) refrigerador eléctrico tipo familiar, de marcha automática. Apertura: el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas.
La presente licitación se efectuará de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la aja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 y 30 horas (sábados de 8 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Set.10-22156-v.set.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de "papel de obra para taller Escuela de Artes Gráficas, fijándose como fecha de apertura de propuestas el día 23 de Setiembre en curso a las 15 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.14-22194-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de "Artículos para el taller-escuela de zapatería", fijándose como fecha de apertura de propuestas el día 22 de Setiembre en curso, a las 15 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.12-22178-v.set.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 600 uniformes de verano, de confección, destinados al personal de carteros, choferes, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 28 de Setiembre en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y adquisiciones, en presencia de los interesados — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.19-22223-v.set.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Fosfatos minerales
Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 (dos mil) toneladas de fosfatos minerales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas de Oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 6 (seis de Octubre próximo, a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.14-22190-v.set.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C.M. 35, C.M. 36 y C.M. 37
C.M. 35. Lámparas eléctricas de incandescencia, para alumbrado, comunes, de 220 volts de varios tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Valor del pliego $ 1.00 c|u.
C.M. 36. Lámparas eléctricas fluorescentes, para alumbrado, en varios tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Valor del pliego: $ 1.00 c|u.
C.M. 37. Lámparas eléctricas incandescentes, de tipos especiales, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Valor del pliego: $ 2.00 c|u.
Ofertas hasta el día 10 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Los pliegos pueden solicitarse en la Administración del F. C. C. calle La Paz 1095. — La Administración.
$15.00 Set.19-11261-v.oct.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 33 y C. M. 34
C. M. 33. Cables de baja tensión para señalización eléctrica, líneas aéreas, de diversos tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondientes. Ofertas hasta el día 8 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar $ 2.00
C. M. 34. Cables de baja tensión para señalización eléctrica, líneas subterráneas, de diversos tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 8 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar $ 2.00. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. — La Administración.
$15.00 Set.15-11023-v.oct.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|949
Sexto llamado
Llámase a licitación pública número 16|949 por aprovisionamiento de leche para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Setiembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto acional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.10-22159-v.set.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|949
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 36|949 por el aprovisionamiento de 80.000 (ochenta mil) kilogramos de papas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de Setiembre a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.12-22174-v.set.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DUPLICADORA
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora destinada a esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.16-22210-v.oct 21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO MOTOR - GENERADOR DE CORRIENTE CONTINUA
Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo motor - generador de corriente continua destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición d los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.16-22211-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR DIESEL
Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor Diesel destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.16-22212-v.oct.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de dieciocho (18) automóviles tipo "Jeep"; fijándose como plazo de vencimiento para la recepción y apertura de las propuestas las dieciséis horas del día 30 del mes de Setiembre de 1949. Los interesados podrán consultar en Secretaría General el pliego de condiciones que rige para esta licitación, concurriendo a la sede de la misma, sita en Soriano N.o 1045, desde la 14 a las 18 horas y desde las 8 a las 12 horas de los días sábados. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.20-22232-v.set.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)
Se hace saber a los que se consideren con derechos al inmueble sito en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 56098 (parte), con una superficie, según plano de mensura del agrimensor señor Eduardo J. Larrieux, levantado en el mes de Julio de 1949, de 599 ms.2 4584 cms.2 y propiedad del señor Juan T. Adams, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del que ya posee la escuela número 27 de segundo grado de la Capital, y declarada de urgencia su ocupación, todo según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Agosto de 1949.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto e nla Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.13-22182-v.set.23.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1.647. (Segundo llamado) Compra de 3.000 kilogramos de trapos para limpieza, grandes. Apertura: 30 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.674. (Segundo llamado) Compra de grifos y soportes de bronce. Apertura: 26 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.686: Compra de mueble metálico para archivar planos. Apertura: 3 de Octubre de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.687: Compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones. Apertura: 1.o de Noviembre de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.688: Compra de dos calderas de vapor y accesorios Apertura: 11 de Noviembre de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.689: Construcción de dos chimeneas. Apertura: 4 de Octubre de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.690: Compra de materiales eléctricos. Apertura: 24 de Octubre de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.691: Impresión de formularios. Apertura: 11 de Octubre de 1949, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.14-22188-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ULISES RUBENS GRUB, uruguayo, profesor de ciencias geográficas, domiciliado en la calle Miguel C. del Corro N.o 1426, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Plano de Minas y sus alrededores", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.20-11286-v.set.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CIELITO IRIGOYEN JARA, uruguaya, profesora, con domicilio en la calle Río Branco número 1304 (apto. 7), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Breves apuntes de educación cívico - democrática" (tomo I), de cuyo trabajo declárase autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.17-11182-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO CAMAÑO ROSA, uruguayo, magistrado, con domicilio en la calle Rivera número 2064 (apto. 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Delitos" (comentario jurídico), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.16-11105-v.set.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ISOLINA CAMOU DE ASTIGARRAGA, uruguaya, con domicilio en la calle Miguel Barreiro número 3278, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición de su fallecido esposo Luis M. Astigarraga, de cuya música es autor, titulada "Valet Luis M. Astigarraga", habiéndose depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.13-10855-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SILVESTRE VERA, urúguayo, empleado, con domicilio en la calle Ellauri número 225 (apartamiento 16), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una pequeña obra dialogada titulada "El casorio e Clara", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.12-10839-v.set.22.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco e Isolino Simón contra VIVALDINO PEREIRA MACIEL. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Vivaldino Pereira Maciel, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Cuenta corriente) Set.16-22213-v.oct.21.

RCEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Allanamiento del comercio del señor Etelvino Rodríguez, 8.a sección, solicitado por el Alférez Jaime Palavez", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DARIO A. MENNA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Cuenta corriente) Set.16-22215-v.oct 21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57850. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Héctor Humberto de Guili, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SANTA CLAUS" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-11305-v.set.30.

ACTA N.o 57802. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Hilda Palay Mir, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL RECUERDO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$.50 Set.15-10993-v.set.26.

ACTA N.o 57775. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.14-10919-v.set.24.

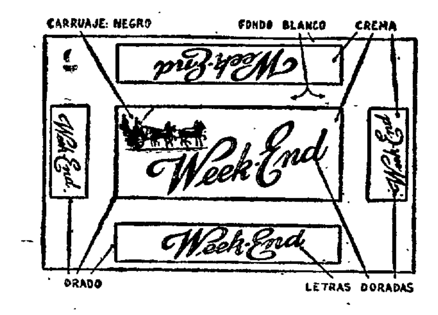
ACTA N.o 57774. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.14-10918-v.set.24.

ACTA N.o 57804. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.15-11057-v.set.26.

ACTA N.o 57741. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "MUGOLIO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.9-10610-v.set.20.

ACTA N.o 57805. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Con esta fecha Schwartzberg Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.15-11058-v.set.26.

ACAA N.o 57759. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLDEVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.10-10731-v.set.21.

ACTA N.o 57770. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Jacobo Augustower (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "VIZCAYA", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10917-v.set.24.

ACTA N.o 57818. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Demetrio Chilin, de Punta del Este (Departamento de Maldonado), solicita registrar la marca "HUMIDAIRE", para distinguir la clase 12 (especialmente incubadoras eléctricas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.17-11154-v.set.28.

ACTA N.o 57769. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha José Villar Gómez ha solicitado el registro de la marca



"BRUZZONE"

para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.10-10733-v.set.21.

ACTA N.o 57762. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Angel Decarlini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.10-10728-v.set.21.

ACTA N.o 57807. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca

BOMBAY

para la clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Set.16-11067-v.set.27.

ACTA N.o 57748. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Buzio, López y Correa, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HAPEE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.9-10638-v.set.20.

ACTA N.o 57806. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Con esta fecha Dina Gandós de Gutiérrez Zorrilla, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KINLIN", para distinguir las clases 1 y 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.17-11150-v.set.28.

ACTA N.o 57633. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BALMORAL", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.17-10110-v.set.28.

ACTA N.o 57815. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ALCADENT", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.17-11151-v.set.28.

ACTA N.o 57816. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Carlos Stemmer, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FRUTAMEL", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.17-11152-v.set.28.

ACTA N.o 57817. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMYGDAL - OM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.17-11153-v.set 27.

ACTA N.o 57776. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.14-10920-v.set.24.

ACTA N.o 57777. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.14-10920(bis)-v.set.24.

ACTA N.o 57771. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Calzado, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (s'd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.14-10931-v.set.24.

ACTA N.o 57772. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Calzado, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (s'd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.14-10932-v.set.24.

ACTA N.o 57790. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Cabezas Minetti y Cía., (Montevideo), han solicitado registrar la marca "NEWTOP", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10921-v.set.24.

ACTA N.o 57785. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SALIPIRINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10926-v.set.24.

ACTA N.o 57786. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RIEDECAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10927-v.set.24.

ACTA N.o 57784. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bollag y Roth, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1:102.000.00 m/m. argentina, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "CERRITO", para distinguir la clase 13 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.14-10925-v.set.24.

ACTA N.o 57768. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LITOSILO", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10928-v.set.24.

ACTA N.o 57761. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Bertolotto y Saúl, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.14-10929-v.set.24.

ACTA N.o 57767. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ema, Establecimientos Mecánicos Argentinos, S. A., Com. e Ind., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir máquinas de escribir, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.14-10930-v.set.24.

ACTA N.o 57782. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HYPOSEDO DAUSSE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.80 Set.14-10832v.set.24.

ACTA N.o 57800. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "AGLUCOL BIONAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10984-v.set.24.

ACTA N.o 57798. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Construcciones Christiani y Nielsen, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.14-10959-v.set.24.

ACTA N.o 57797. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha el señor John H. Wells, domiciliado, a los efectos, en la calle Rincón 510 (bis), ha solicitado el registro de la marca de fábrica y comercio "SODA FOUNTAIN - DRUG STORE" (Fuente de Soda Botica), para distinguir artículos de las clases 1, 2, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Set.14-10960-v.set.24.

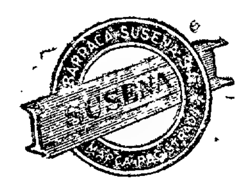
ACTA N.o 57796. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por New Holland Machine Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 11 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.14-10956-v.set.24.

ACTA N.o 57779. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Susena, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.12-10834-v.set.22.

ACTA N.o 57778. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Susena, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.12-10835-v.set.22.

ACTA N.o 57783. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HYDROMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-10831-v.set.22.

ACTA N.o 57780. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Set.12-10836-v.set.22.

ACTA N.o 57766. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NITA", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-10829-v.set.22.

ACTA N.o 57765. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Asencio Iturria, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Set.12-10830-v.set.22.

ACTA N.o 57680. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera (Montevideo), solicita registrar la marca "DOLOCID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.60 Set.12-10785-v.set.22.

ACTA N.o 57781. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Serratosa y Castells, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRIOTEM", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-10833-v.set.22.

ACTA N.o 57791. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949 — Con esta fecha el señor José Francisco Varela (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "METALIC", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-10824-v.set.22.

ACTA N.o 57839. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Humberto C. Palazzi y Hermanas, de Paysandú, Departamento de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "PAYCOL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.19-11283-v.set.29.

ACTA N.o 57814. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide and Carbon Chemicals Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CARBITOL®

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Set.17-11238-v.set.28.

ACTA N.o 57837. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha el señor Raúl Gómez Lucio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "L. H. U." (ETIQUETA), para



distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.19-11237-v.set.29.

ACTA N.o 57823. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.19-11243-v.set.29.

ACTA N.o 57824. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "EFEBRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.19-11239-v.set.29.

ACTA N.o 57825. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan la marca "RIBOCAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.19-11240-vset.29.

ACTA N.o 57826. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "AMICARDIO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.19-11241-v.set.29.

ACTA N.o 57827 — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "SHOCK - FEROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.19-11242-v.set.29.

ACTA N.o 57755. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SNOWDRIFT

para distinguir artículos de la clase 10 (polvos de talco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.10-10730-v.set.21.

ACTA N.o 57783. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "ARNOIL", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-10850-v.set.23.

ACTA N.o 57760. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, S. A. omercial e Industrial, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "BOMBAY", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.10-10723-v.set.21.

ACTA N.o 57756. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Flower Mist

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.10-10729-v.set.21.

ACTSA N.o 57757. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morloira Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANTA MONICA", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.10-10727-v.set.21.

ACTA N.o 57708. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PENICILLODERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-10421-v.set.30.

ACTA N.o 57749. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2 (caña). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.9-10639-v.set.30.

ACTA N.o 57801. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Hilda Palay Mir, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "La BARCELONESA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.15-10994-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7851. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Carlos María Maglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pinza para colgar ropa y las máquinas para su confección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.17-11143-v.set.28.

ACTA N.o 7852. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Raymond Plessevaux, de Santiago (República de Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato mejorado para moldear chapas de fibrocemento y otro material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Set.17-11144-v.set.38.

ACTA N.o 7853. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Alfredo Nowak, de Steeg am Hallstattersee, Untersee 56 (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de cuerpos moldeados, en particular, de planchas de lignocelulosa, sin agregado de aglutinantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.17-11145-v.set.28.

ACTA N.o 7854. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Alfredo Nowak, de Steeg am Hallstattersee, Untersee 56 (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de planchas fibrosas y de cuerpos moldeados de lignocelulosa bajo el empleo de la lignina propia como aglutinante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decret oreglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Set.17-11146-v.set.28.

ACTA N.o 7855. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Walter Domingo y Hugo Rodríguez Juanotena, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos prefabricados para la construcción de edificios, protegidos e impermeabilizados con material aislante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.40 Set.17-11147-v.set.28.

ACTA N.o 7843. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha el señor José Berrutti (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en parrillas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.14-10922-v.set.24.

ACTA N.o 7840. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Antonio E. Carnota (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo anunciador aplicable en vehículos para pasajeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.14-10923-v.set.24.

ACTA N.o 7845. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha el señor John H. Wells, por Federico Lutcher Brown, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método de maceración centrífuga para la producción de celulosa denominado Maricheau - Brown" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.14-10961-v.set.24.

ACTA N.o 7846. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierres de juntas en muros y paredes en construcciones de armazones de hormi-

gón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10954-v.set.24.

ACTA N.o 7847. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción y montaje de muros externos formados por elementos estructurales prefabricados en construcción por montaje a esqueleto de hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10953-v.set.24.

ACTA N.o 7848. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición para la unión de elementos de construcción en el montaje de armazones de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.14-10952-v.set.24.

ACTA N.o 969. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Zaffaroni y Sánchez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tejas tipo colonial realizadas con material calcáreo aglomerado con cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.29-10107-v.set.23.

ACTA N.o 7850. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de construcción tipificado prefabricado de hormigón preferentemente armado y procedimiento para la producción de edificaciones mediante tales elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10951-v.set.24.

ACTA N.o 7849. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la sujeción de chapas de gran tamaño prefabricadas montadas como revestimiento interior de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10950-set.24.

ACTA N.o 971. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de la esmaltación y|o forrado de alambre de cobre destinado a bobinados eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-10416-v.set.27.

ACTA N.o 970. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiltex, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cierres automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-10417-v.set 27.

ACTA N.o 972. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lonas, brines, entretelas y cordelería con la fibra proveniente de la paja del lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Set.5-10405-v.set.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Casimiro Castro, denunciando como abandonadas y a los efectos del Registro correspondiente, las minas de manganeso Remigio Castellanos (hijo); José León Ellauri, Juan Adams y Carlos W. Bayne, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, comprendidas dentro de los predios empadronados con los números: 2521, 3103, 1444, 5042, 5071, 1385, 5544, 5409, 2613, 1380, 1376, 1461, 3687, 1534, 2481, 1507, 6328, 6199, 6193, 1532, 1531, 1533, 4972, 3133, 1377, 2448 y 5332.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Esc. Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$20.00 Set.14-10949-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 30 de Junio de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la sucesión de don JUAN PARODI, ubicada en la localidad de Empalme Olmos, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 256.

Dicha expropiación es necesaria para la utilización de la perforación número 334|2, que abastece de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Set.17-22221-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Tercer llamado

Saneamiento del pueblo "Garzón" (Departamento de Maldonado), construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 75 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "Garzón" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, Montevideo. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.17-22222-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1949

Llámase a licitación pública, para la provisión de maderas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.15-22197-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez para la demolición de las construcciones, etc., existentes en un predio propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ubicado en la avenida Italia entre las calles Irlanda y camino Propios, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el pliego. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.12-22173-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública para la adquisición de una hormigonera de media bolsa de 50 kilos de cemento portland, con motor eléctrico o a explosión, según pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Proveduría de este Instituto desde el 19 al 30 del corriente de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Octubre en la Oficina Jurídica de este organismo, a las 15 horas
(Cuenta corriente) Set.17-22220-v.set.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 43

Llámase a licitación pública por la impresión de formularios de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 30 de Setiembre de 1949 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.20-22233-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6.712, de la Junta Departamental, de fecha Agosto 11 de 1949, para ser expropiados con destino a espacios libres en la calle Maciel y Sarand, los siguientes predios:

Padrón 3540. Propietario: Ramón M. Díaz. Area: 244 ms.2.

Padrón 3541. Propietario: Teófilo Ebeid. Area: 243 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que les acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.16-22205-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.574 de la Junta Departamental de fecha 19 de Mayo de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche de la avenida Eugenio Garzón. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
40.577	Petronila Silva Silva de Nivine	229 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.10-22161-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.670 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche de la avenida Italia entre Oficial y Sevilla. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
61.618	Juan O. Galasso	378 m2.
111.013	Pedro Pera	60 m2.
61 634	José N. Vanini	228 m2.
101.311	Santiago Almeida	1.180 m2.
139 101	Julia Cortinas	340 m2.
61.494	Soc. Euskal Erría	830 m2.
61.495	José Donato	850 m2.
61.497	Angel Sica	350 m2.

97.324	Angel Sica	580 m2.
97.325	Pedro J. Panizza	350 m2.
97.326	Felipe A. Rivas	350 m2.
61.499	Julio Tarino	2.500 m2.
170.730	Romero Tarino Carbona	360 m2.
170.731	Ulises Tarino Carbone	360 m2.
170.732	Julio Tarino	360 m2.
61.500	Pablo R. A. Soúlas y Héctor S. Damelli	2.000 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22162-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha. Angela Protto, Manuel F Langue. Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar Elida F Sarmoria. José Eiras. María de los Angeles García y Otero. Catalina Baucarias, Bernardo A. Botti. Orestes Golthich, Alejandrino Correch, un párvulo. Julia F de Novelli, Angela Russomano, Luis H Dellstre. Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau. Pablo Montasti, Bibiano Bárcena. Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Defelippe, Magdalena Arnauld. Josefa Menéndez Ouesta, Gregoria Martínez de Medina. Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano. Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli. Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola. Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli. Germán Pérez. Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Nogueira, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen. Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa. Julia Costa, María O. Aicardi. Genaro Castellános. un párvulo, una párvula. Antonia O de Caimi. José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí. se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos. que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición. previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local. que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.

$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca, proyectadas para los siguientes tramos de los caminos: Carlos A. López entre el camino vecinal y la avenida General E. Garzón, Higueritas entre la avenida Simón Martínez y el camino Luis Eduardo Pérez, y el camino vecinal (2.o al Norte del camino de la Capilla) entre el de O'Higgins y el cierre, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal, 7.o piso).

(Cuenta corriente) Set.16-22203-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2; N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Altántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas a lcontado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION PUBLICA

Llamado a licitación pública para la adquisición de asfalto diluído E. M. I. y emulsión bituminosa, para los tratamientos asfálticos de las calles de acceso al Cementerio Central, avenida Batlle y Ordóñez y rambla Costanera Norte. Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 100 ms3. (cien metros cúbicos) de asfalto diluído E. M. I. y 150 ms3. 600 dms3. (ciento cincuenta metros. seiscientos decímetros cúbicos) de emulsión bituminosa, de acuerdo al pliego de condiciones formulado, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, donde se recibirá y abrirán las propuestas el día 22 del mes de Setiembre a las 15 horas, sea cual fuere el número de las mismas, en presencia de los interesados que deseen presenciar el acto. — Salto, Setiembre 6 de 1949. — Juan H. Paiva, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario.

$9.60 Set.15-11004-v.set.23.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 20 de 1949

5.a Sección

JAROSLAV LOWENSTEIN, 49 años, soltero, comerciante, checoslovaco, domiciliado Ejido 1019, y HILDEGARD RYLL, 35 años, soltera, profesora, austríaca, domiciliada Cuareim 1022.

6.a Sección

MAXIMO STADLER (por poder), 30 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado 18 de Julio 1117, y EDITH ELENA FRANKEL (por poder), 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1117.

PEDRO GOMEZ ALBANO, 30 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Pernas 2268, e IRMA ESTER FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1617.

9.a Sección

RODOLFO CHESA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colman 7065, y ADELINA FERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 7061.

JULIO CESAR DICEGO, 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado camino Azarola 2269, y MARIA ANGELICA DURAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Redención 9950.

VENANCIO TOR, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Magalona 3226, y GABINA DOTTA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Magalona 3226.

15.a Sección

PROSPERO VIEGA, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1240, y ESEQUIELA DO SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1240.

JOSE PEDRO FORESTIER, 24 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Yaro 1118, y DORA URTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1118.

ROBERTO AÑON 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja, 1154, y ANACLETA IRMA PEDEMONTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1154.

21.a Sección

NARCISO PILAR BARRETO, 77 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Las Violetas 794, y RUFINA DEOGRACIA SOCA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Las Violetas 794.

SANTIAGO GARCIA, 40 años, soltero, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1088, y MARIA MERCEDES CAYERO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1088.

$2.00 P|p.-v.set.22.

Montevideo, 19 de Setiembre de 1949

1.a Sección

OSCAR AGUSTIN DELPIANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1373 y ELSA RAQUEL DURAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1373.

JUAN MOLINARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 738 y MARIA GLADYS MASSOBRIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1562.

3.a Sección

CARLOS BERTALAN, 60 años, viudo, agricultor, húngaro, domiciliado Ituzaingó 1282 y MARIA PETZ, 49 años, viuda, húngara, domiciliada Ituzaingó 1282.

ANGEL PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1276 y MARIA TERESA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1276.

7.a Sección

ALFREDO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1343 y NORMA GLORIA AVELLEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1524 Depto. 46.

10.a Sección

ENRIQUE MOLINS, 66 años, viudo, sastre, español, domiciliado L. Forteza 2369 y VICTORIA GAITAN, 56 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2369.

DONATO ARANCEGUI, 35 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Avda. Italia 5811 y EDELMA HAYDEE ALVAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Belaunger 6575.

11.a Sección

TIBURCIO ISABELINO RODRIGUEZ, 46 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Zumarán 4869 y AURELIA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 4869.

PEDRO BARRIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4570 y REINA MARGARITA CHITTARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2727.

ALBERTO MATEO TROMBOTTI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5308 y MARIA DEL CARMEN SOUTO, 27 años, soltera, española, domiciliada Cno. del Andaluz 5308.

OMAR OGANDO, 22 años, soltero, lechero, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5311 y ELSA RENEE ARAGON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlo 5311.

16.a Sección

ALFREDO ANSELMO BURGOS, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4487 y FAUSTINA PRESA, 37 años, soltera, oriental, domiciliad Pedro C. Bauzá 4487.

HORACIO WASHINGTON MUÑIZ, 29 años, soltero, encerador, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4561 y ZULMA SANTANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 448.

19.a Sección

SANTOS DE VIVO, 38 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Guaviyú 2391 y MARIA ANGELICA SALVADOR, 27 años, soltera, argentina, domiciliada M. Berthelot 1653.

WILFREDO VERA BARALE, 30 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado B. Artigas 2131 y MARIA RITA ROZAS BELLOSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2131.

PEDRO DOROTEO PATETTA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucía 1824 y AMALIA DELLI RUSSO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2281.

VICTOR JUAN CARLOS SOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1933 y MARIA DELIA DOTTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1933 bis.

22.a Sección

JUAN PEDRO MACHADO VILLALBA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3225 A. 5 y MARIA ALICIA FIGUEROA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3225 A. 5.

23.a Sección

MOISES LEVY, 27 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Morales 2401 y ELIDA MUÑIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Morales 2401.

LUIS ALBERTO ORONOZ LUCHO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2711 y ELENA ODRIOZOLA BIZERA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2711.

ALFONSO GONZALEZ BUGARIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2547 y BRENDA JULIA PINTADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Berro 2547.

JUAN CARLOS DOMINGUEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 2109 y AIDA FARIAS CORDONES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 2109.

24.a Sección

DOMINGO ALONSO, 50 años, viudo, empleado, español, domiciliado Ramón Anador 3241 y JUANA ANTONIA HERNANDEZ BIRRIEL, 42 años, soltera, oriental domiciliada Pereyra Rossell 1686.

$2.00 P|p.v.set.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BORCHES DE POSE o POSSE y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 12. Fo. 575), se emplaza a los señores Gualberto Ramón Pose o Posse; María Pose o Posse; Alicia Pose o Posse y su esposo Mario Salvadores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.528, situado en la calle Fco. Medina entre Bauzá y Gral. Prim; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.3-22104-v. oct.7.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIANO CANDIDO ARLEGUI IÑAGA o INAGA y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 370), se emplaza a los señores: Felisa Inaga o Iñaga de Arlegui, Luis Alberto Arlegui Inaga o Iñaga, Omar José María Arlegui Inaga o Iñaga, Aurora Joaquina Margarita Arlegui Inaga o Iñaga de López Otazu, Julio López Otazu, María Teresa Arlegui Inaga o Iñaga de Rodas y Luis Alberto Rodas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77877, situado en la calle Guenoas entre Ortiz de Zárate y Burgues número 4043: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.23-22008-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA o SERAFINA COPPOLA DE POSTIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.20-11321-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON o RAMON ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.20-11319-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.19-11228-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA DURAN DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.19-11229-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO o FELIX ALEJANDRO MENEGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.19-11230-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.19-11231-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CASTRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.17-11201-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.17-11202-v.set.28.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Pedro Valez Padilla con CONSUELO PILAR DOCAMPO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Valez Padilla y Consuelo Pilar Docampo de Valez Padilla y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$20.00 Set.17-11159-v.oct.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA HAEDO MENDEZ, domiciliada en Monte Caseros 3115, al señor Juez dice: Que se cite a los señores Alicia Chassale Scaffo y Carlos Alzaga, domiciliados respectivamente en Cerrito 563, apartamento 2 y Cerrito 292, a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de escribano, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Olga Haedo Méndez. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.16-11108-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.16-11109-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LEIS DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.16-11089-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA DE LILLA DE PANDROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.16-11081-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de doña PAULA CARABALLO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-10967-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de don BERNARDO PEREUILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.16-11078-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MAXIMO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.15-11052-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL FELIX PEREZ y de doña JUANA FIRPO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.14-10968-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA MARTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$4.00 Set.14-10969-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA o MARIA FRUMENTO o FORMENTO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.14-10970-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR ROBERTO DEBALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$4.00 Set.14-10971-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEON PEYRE LAPENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.14-10972-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan deintro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.14-10962-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA MONTANO DE PIZZO, citándose a los heredors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actutrio.
$6.00 Set.14-10974-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ISARRE o IZARRE VIVES o VIVAS o BIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.14-10973-v.set.24.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Berta Glusman contra SAMUEL ABRAHAM LISMAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Samuel Abraham Lisman para que comparezca por ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.14-10963-v.oct.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOMINGO IRILARRY solicita la rectificación de su apellido en la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Irilarry Capra, pues donde el mismo figura equivocadamente como "Iribarry" debe decir "Irilarry", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.12-10814-v.set.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS PETIT GARCIA DE ZUÑIGA, domiciliado en San José 1406, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, ofrezco la declaración de los testigos señores Julio Alberto Castells y Oscar Arocena, los que presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Petit García de Zúñiga". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.12-10777-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, en autos "BESSIO PASCUAL o PASCUAL SEBASTIAN FRANCISCO. Sucesión", se hace saber el fallecimiento ab intestato de don Pascual o Pascual Ebastián Francisco Bessio, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que comparezcan con sus justificativos dentro del término de sesenta días an te este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Ag.11-9293-v.ag.22. Set.12-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GILLI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.10-10720-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Eusebia Peña contra HERCULES CITTADINO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Hércules Cittadino para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.9-10628-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO KIMELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.20-11324-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DIBOT (hijo) o ERNESTO DIBOT RAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.16-11270-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CRIADO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.19-11267-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA LEONOR SANTANA DE BARBATO o LEONOR SANTANA DE BARBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.19-11268-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MENDEZ DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.17-11186-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DUTHEN DE LOUREIRO, o GREGORIA DUTHEN DE LAUREIRO, o GREGORIA DUTHEU, DUTEL o DUTEN DE LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.17-11164-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAFAEL ANGEL CANEL CLUZET, en la que aparece como apellido materno "Clouzet" debiendo decir "Cluzet" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Set.17-11119-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.16-11103-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.16-11115-v.set.27.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por resolución recaída en autos: "Rita Amalia Herdeñana Pinto contra ANTONIO MARTORELLI. Divorcio" L.o 44, F.o 516, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martorelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que

se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.14-10964-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.16-11114-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA IRIBARNE, en la que aparece el nombre de "Catalina Celedonia" debiendo decir "Celia" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.16-11113-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LAZARO PEREIRA con MARIA MERCEDES MAGLIONE, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Mercedes" y nacida en el año "1909", debiendo decir "María Mercedes" y nacida en el año "1906" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$12.00 Set.17-11118-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o MARIA CONCEPCION ETCHEPAREBORDA DE MICOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.16-11097-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO JESUS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.16-11098-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO KATSENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 23 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set 15-10877-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ PERDENERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.12-10815-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO DANIEL MENDILAZO, en la que aparece el apellido paterno como "Mendilarzu" debiendo decir "Mendilazo" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Set.12-19812-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SEVERINA DOGLIOTTI DE CABRERA o FELICIA DOLIOTTI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.10-10756-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SMOLOVICH DE BERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.26-10017-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "VICENTE ZAINO. Prescripción". (Lo. 44, Fo. 281) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho o interés sobre el inmueble empadronado con el número 48.036, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una fracción de terreno que según plano levantado por el agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1947 con el número 17.478, se compone de una superficie de 3.623 metros 11 decímetros que se deslinda así: 43 metros 10 al Noreste frente a la calle Lanús; 84 metros 30 al Noroeste frente a la calle Galileo; 84 metros 35 al Sureste lindando con el padrón número 48.037; y 42 metros 85 al Sudoeste, lindando con el padrón número 135.734, y especialmente con los poseedores y|o los propietarios de los linderos padrones números 48.037 y 135.734, don Cirilo Cardoso y don Manuel Díaz Cibils respectivamente, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirán todos los trámites de este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$66.00 Ag.29-10121-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERERA QUINTANA DE RODRIGUEZ VILLAMIL o ROSA PERERA DE RODRIGUEZ VILLAMIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Set.20-11342-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FRAGA LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.18-21954-v.ag.30.
Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GILBERTO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Set.16-11110-v.set.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos: "FIGUEREDO DE VAZQUEZ RAFAELA y VAZQUEZ ANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Vázquez y Rafaela Figueredo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Set.14-10936-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de UMBERTO RICARDO o UMBERTO ENRIQUE CELI o CELI RIBUTTINI y TERESA PAULA VERANI DE CELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Set.16-11087-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DURAN Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Set.14-10909-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HAEDO o AHEDO o AEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Set.12-10838-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO y BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Set.12-10768-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MIRANDA DE REBOLEDO, MAGDALENA BRAULIA Rectificación de partida": se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Magdalena Braulia Miranda en la siguiente forma: donde dice "Braulia Manuela" debe decir "Magdalena Braulia". — Montevideo, 12 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Set.0-10665-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Castro Ferchero, Colina Ramona contra ETCHEGARAY HARAMBURU, FRANCISCO. Divorcio". se cita, llama y emplaza a Francisco Etchegaray Haramburú, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Set.12-10822-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MARTINEZ JAVIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Set.2-10950-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Acle, Rosa contra BOURKE, JOHN IEVERS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a John Ievers Bourke, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Set.8-10601-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO GRUPILLO o GRUPPILLO y de ALFREDO o ALFIO GRUPILLO o GRUPPI-

LLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Ag.31-10222-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISAAC SUM y de ILEANA SUSSNANN,, donde la contrayente aparece con el nombre de "Manya" debe decir "Ileana"; y B) En las de nacimiento de Norma, Roberto y Diana Sum donde, respectivamente, la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Manya", "Manya" y "Maruja" debe decir "Ileana". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.20-11323-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE LUIS RAMON GRUCCI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Gruci" debe decir: "Grucci". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.19-11211-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Marcelino Costa, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad que le inició su esposa ARMINDA LOPES LEANDRO, (Lo. 38, Fo. 21). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.19-11263-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fanny Kaplan, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 253, cuarto piso) a estar a derechos en el juicio de divorcio que le inició su esposo MENDEL WALDBERG, Lo. 37, Fo. 468). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.17-11163-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KATALINA GUDAICIUKE o GUDAICUKE DE FILIPAUSKAS o PILIPAUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.15-11026-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RAMON FERRAGUZ y de EUSEBIA FERRAGUZ, donde dice: "Farragú", debe decir: "Ferraguz" y donde dice: "Eucebia Farragu", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; B) En la de nacimiento de Pedro Marcelino Ferraguz, donde dice: "Ramón Farragú", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eucebia Ferragu", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; C) En la de nacimiento de Erminio Ferraguz, donde dice: "Ramón Ferragú", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eusebia Ferragú", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; D) En la de nacimiento de Asención Ferraguz, donde dice: "Ramón Ferragut", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eusebia Fragut", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; y E) En la de nacimiento de Rodolfo Leonardo Ferraguz, donde dice: "Ramón Farraguz", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eusebia Farraguz", debe decir: "Eusebia Ferraguz". — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$21.00 Set.12-10786-v.set.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "REDONDO FERNANDEZ FRANCISCO MAXIMINO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 767), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno y sus anexos ubicado en la zona urbana y décimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 20422, que según plano del agrimensor Alberto P. Castiglioni trazado en Abril del corriente año e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20837 se compone de una superficie de 278 metros 50 decímetros, lindando: Al Sudeste en 8 metros 59 centímetros con la calle Nicaragua distando 8 metros 85 centímetros de la esquina con la calle Acevedo Díaz; al Noroeste en 8 metros 59 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 19993; al Sudoeste en 32 metros 55 centímetros con los bienes empadronados con los N.os 19994 al 19996 y al Nordeste en 32 metros 30 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 20313. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Set.8-10588-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Valentín Colmán y de MARIA AGUSTINA CHOZA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen con el apellido de "Chausa" debe decir: "Choza". — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.8-10551-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BLAS GUZIK y de ELENA MICKIEVICH, donde el contrayente aparece como "Guzik Blasiey", debe decir: "Blas Guzik"; B) En la de nacimiento de VANDA GUZIK, donde el padre de la inscripta aparece como: "Guzik Blasiey", debe decir: "Blas Guzik" y C) En la de nacimiento de LOLA GUZIK, donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como: "Guzik Blaisey" y "Elena Mickiewich", debe decir: "Blas Guzik" y "Elena Mickievich". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Set.7-10534-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE ANTONIO y OLGA CORREALE, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre "Anunciación" debe decir: "María Nunciada". — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.7-10538-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE DELLO, emplazándose a los herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.5-10460-v.oct.8.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "AQUINO MANUEL. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 675), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Pueblo Victoria", empadronado con el número 36.059, compuesto de una superficie de 461 metros 0756 centímetros que se deslinda así: 10 metros 7375 de frente al Noreste sobre la calle Yañez Pinsón entre las calles Juan O. Molina e Inclusa: 42 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con propiedades que fueron de los señores Francisco Piria y José Bonino; 10 metros 7375 al Suroeste lindando con propiedad que fué de doña María Ellauri y 42 metros 95 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 36.060. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Ag.19-9744-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GUILLERMO PAGLIARINI y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Pagliarini Cechet, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Pallarini y Chiquet cuando debe decir Pagliarini y Cechet, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.20-11325-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de AURELIO PAMPARATO con AURORA DA COSTA en la que el apellido de la contrayente aparece como Porto cuando debe decir "da Costa Porto" y partidas de nacimiento de Mario, y Aparicio Juan Pamparato da Costa Porto en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como Porto cuando debe decir "da Costa Porto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.19-11000-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de AVELINO SASTRE con ANASTACIA QUEVEDO en la que el nombre de la contrayente aparece como Celia cuando debe decir Anastacia y partida de nacimiento de Elbio Juvenal Sastre en la que el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Celia Vallante cuando debe decir Anastacia Quevedo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $8.40 Set.17-11148-v.oct.4.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIO ANIBAL NOVERI. Emancipación", se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo de 1949, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se concedió la autorización legal para emancipar civilmente a don Julio Aníbal Noveri, quien además ha sido autorizado expresamente por su madre para ejercer el comercio. Y a los efectos del artículo 10 inciso 3.o) del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.17-11199-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FRANCO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.17-11121-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BENINCASA o BENINCAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.17-11122-v.set.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA MORAN MENDAÑA DE FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.17-11123-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO AVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.14-10944-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio

de AURELIO PAMPARATO con AURORA DA COSTA, en la que el apellido de la contrayente aparece como Porto cuando debe decir da Costa Porto y partidas de nacimiento de Mario y Juan Pamparato da Costa Porto en las que el primer apellido materno aparece como Porto cuando debe decir da Costa Porto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.15-11000-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BOUNINE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-10945-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ELISA o ELISA BERRUTTI o BERUTTI o BERUTI DE SULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-10933(bis)-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RODRIGUEZ DE ADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.14-10910-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LEANDRO MICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.14-10911-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERVASIA ARTIGAS NUÑEZ, en la que el primer nombre de la inscripta aparece como Gervacio cuando debe decir Gervasia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.14-10939-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FEDERICO GOTTLOB OSSWALD con CLARA HEDWIG WENZEL, en la que el nombre del padre del contrayente aparece como Wilhem cuando debe decir Wilhelm, y donde el nombre de la contrayente dice Clara debe decir Clara Hedwig. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.14-10940-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGOSTO GINES LANDACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.13-10858-v.set.23.

Disolución de la sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIAN CARLOS GRAÑA MIGLIARINI y LUISA PALERMO, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Set.14-10941-v.oct.6.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, a cargo del doctor Jorge Ravagnan, Secretaría del doctor José Fraga, en autos: Sucesión ANGELA PRINI DE PARODI. Concurso civil", se hace saber al público, de conformidad con lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 19 del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, que se ha declarado el concurso civil de la sucesión de doña Angela Prini de Parodi por el Juzgado exhortante, habiéndose designado por el mismo, Síndico al doctor Eduardo Alberto Simmerman, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.o 720 y que se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Set.8-10590-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.13-10647-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA LABADIE o LABADIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.10-10735-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO GENONI, estableciéndose que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa doña María Julia Genoni, oriental, de treinta y siete años, labores, domiciliada con el declarante" y por línea materna de don Luis Genoni, italiano, de setenta años, casado, comercio y de doña Julia Pierpauli, oriental, de sesenta años, casada, labores, y domiciliados en Thompson 3405", debe decir hijo natural del declarante y de madre desconocida; y donde dice que es nieto por línea paterna de José Presno y María Fernández debe decir Feliciano Presno y Manuela Gómez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.9-10684-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALCIRA M. PIRIZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alcira Mamerta Píriz en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como Elcira Mamerta Piris cuando debe decir Alcira Mamerta Píriz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.5-10424-v.set.21.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Mayo de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO GARCIA FERREIRO y MARIA CELIA DIAZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Set.2-10340-v.set.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS RITA e IRMA AMALIA AMADO. A la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.31-10226-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Andrés Rievas contra ORFILIA FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Orfilia Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.24-9967-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL COUSILLAS MARTINEZ y doña JOSEFA MONTANS RODRIGUEZ DE COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.24-9945-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO DE BARBIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.17-9584-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GUMERSINDO JEWKES o JEWKES BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.20-11334-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN LEOPOLDO FOSSATI o FOSSATI PERDUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11335-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRIS o IRIS MARIA CAROLINA PETRUCCELLI DE CLARA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11336-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON DEPAZ, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11337-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11338-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VIOLA o VIOLA SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11339-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CASTAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11340-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ROCCA o ROCCA VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.70 Set.20-11341-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROVIRA (IRIDSE y OSCAR). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en las mismas el nombre de la madre de los inscriptos figura como "María Isabel" debe decir Isabel. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.20-11322-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Isidro Cristiá y MARINA LIDIA GAGNONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isidro Cristiá y Marina Lidia Gagnone. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.20-11324-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ, LADISLAO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Ladislao Fernández con Ramona Acevedo, y las de nacimiento de las hijas de éstos, Selva, y Teresa Judith, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Pedro", debiendo decir: Ladislao. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.19-11259-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA GATTO DE PETRAGLIA y de don ROLANDO PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.19-11210-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VERNINCK DE SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.17-11203-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SANTOS DEL BARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.17-11181-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDRA o ISIDRA JUSTINA LUCIANA APARICIO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 Set.17-11177-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JUAN CONSIGLIERI o CONSIGLIERI POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.17-11165-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MALLADA HERRERA, MARIA AMALIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma, por error, como "Amalia Mallada Herrera", cuando debe decir: María Amalia Mallada Herrera. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.17-11180-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PIRIZ o EMA ELADIA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-11100-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RIVADAVIA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-11093-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ PELAEZ, RAMON y CASTRO CASAL, JUANITA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Norma Anita, pues donde en la misma la inscripta figura como Norina Anita Fernández Castro, debe decir: Norma Anita Fernández Castro. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set15-11056-v.oct.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "CESAR RESALA. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido César Resala, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.15-11014-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL OLIVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10977-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VENANCIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10933-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS STALLA y de don ENRIQUE o JOSE ENRIQUE STALLA RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10890-v.oct.19.

Aeprtura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA SERNAIZ DE VIGLIETTI, y de JUAN OSCAR o JUAN u OSCAR u OSCAR JUAN VIGLIETTI o VIGLIETTI SERNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10891-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA MOLINARI DE RESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10892-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL RICCIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10893-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOSSI DE QUADRELLI o CUADRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10894-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10895-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA TREJEUD o TREDJEU DE COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10896-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANQUINA LANATTI DE GIOVANETTI y de don ERNESTO o ANTONIO ERNESTO GIOVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10904-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SANCHEZ DE ROMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10897-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o ERNESTA o ANGELA ERNESTINA ORLANDI DE AMBROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10899-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO BOTELLA o JULIAN ROSENDO BOTELLA y FRANCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10898-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE URTA ESCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10900-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELENDA MANUEL GAYON o MANUEL GAYON ABELENDA o MANUEL GAYON o MANUEL MARIA GAYON RIVADENEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10905-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO ADRIANO TUROLLA o TUROLLA FRIGATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10901-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE UYTERHOEVEN o UYTERHOVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10902-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10903-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RECARTE DE DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10906-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA CAMILA MOURAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10907-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NORBERTA ANGELA FLORES DE LAPEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10908-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Francis, Eduardo contra AUGUSTO VESCIA o sus causahabientes. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos del deudor Augusto Vescia, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10914-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EMILIO GAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.13-10856-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que en los autos: "LANDABURE, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Angel Landabure con Cleofe Birriel, donde dice: Aramburú, debe decir: Landabure, y donde el contrayente figura como nacido el día 6 de Enero de 1920, debe decir: 1.o de Enero de 1921, y en la partida de nacimiento de Angel César Landabure Birriel, donde dice: Aramburú, debe decir: Landabure. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.10554-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS o LUIS ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-10788-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ARBILLA DE ZAPELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.13-10854-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FRANCISCO DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-10778-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTI — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERALDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-10779-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo dentro de treinta días a deducir en forma 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.10-10755-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOGLIOLO DE PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.10-10742-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a Franca, recaído en autos: ROMERO, BRUNO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la recficación de la partida de matrimonio de Bruno Romero con Eugenia Cedrés, en la que el nombre del contrafente figura como José, debiendo decir Bruno. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.10-10719-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BURMESTER DE SAXLUND, BLANCA. Rectificación de partidas", se hace

público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Ana Raquel y Marina Saxlund Burmester, en las que la madre de las inscriptas figura como "Blanca López Burmester Larraechea de Saxlund", debiendo decir: Blanca Burmester Larraechea de Saxlund — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-10575-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "GLEICHER. MOISES Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Glucher", debe decir: Gleicher. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.7-10543-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DOMINGUEZ DE FERNANDEZ, ANASTACIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Fernández con Anastacia Domínguez, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Omar y Elba Ana, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como Anastasia, debiendo decir: Anastacia, y en las mismas partidas, donde dice: Irurusti, debe decir: Irurusqui. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.8-10582-v.set.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DAVID PERELMUT Quiebra. Calificación. N.o 71 F.o 521 L.o 36". se cita, llama y emplaza al fallido David Perelmut para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.1.o-22060-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO SALUSTIANO CARICAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.18-9643-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA MARISCAL DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.19-11276-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DA SILVEIRA DE MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.19-11277-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADIMIRO o VLADIMIRO KARPIUK o CARPIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.19-11232-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RODRIGUEZ o ALFREDO RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.19-11234-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO CORONEL, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas María del Carmen y Nider Robertina, por figurar en ellas la madre, con el nombre de Robertina Hernández, en lugar de María Socorro Hernández. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Set.17-11133-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNS DE MAMONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.17-11141-v.set.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "JORGE AMENGUAL y ZULMA INVERNIZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Amengual y Zulma Invernizzi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.16-11094-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN CHIAPPARA o DOMINGO JUAN BAUTISTA CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-11111-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALEJANDRINA PETRONA EYCHECHURY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Petrona, en lugar de Alejandrina Petrona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.16-11090-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PACHE DE RODRIGUEZ o MARIA LUCIA PACHE o PACE o PACE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-11082-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYER OSTREE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.16-11088-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGELICA U. NIERRO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Nerro en lugar de Nierro. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.16-11077-v.oct.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Carlos Alejandro Warren con MARIA DINA INVERNIZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fs. 244", se hace saber que con fecha 29 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alejandro Warren y María Dina Invernizzi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.15-11029-v.oct.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATIAS HERRERA, iniciando juicio por prescripción de treinta años, con respecto al siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, situado e nla manzana 264 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 37741, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de fecha 17 de Octubre de 1934, el que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 704, el 19 del mismo mes, de 262 metros 9350 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, distando su punto medio 23 metros 19 centímetros de la esquina formada con la avenida General Simón Martínez; 8 metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, limitando con la sucesión de José Sarlabós; 30 metros 61 centímetros al Nordeste, por donde confina con la propiedad del señor Fermín Rodríguez; e igual medida al Sudoeste, limitando con propiedad de la sucesión S. Bonifacino. En consecuencia, tanto para este juicio como para la declaratoria de pobreza solicitada conjuntamente por don Matías Herrera, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de José Sarlabós, y de S. Bonifacino a Fermín Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Set.15-10999-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SARNIGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.15-11055-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR NASSO o CESAR NASSO ALBANESI o CESAR NASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.15-11025-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN RASPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.15-11024-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERTONE OSPITALETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.13-10740-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a **FILOMENA CUEVAS QUEVEDO**, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Mario Fernández Andes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.13-10862-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SALVADOR BERNARDINO CURTINA**, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$8.00 Set.12-10781-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO NELSON STARICCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.10-10738-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BUDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.10-10739-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VELA o BELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.10-10721-v.set.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don **PEDRO STARICCO**, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene y le accedan, situado en la manzana número veintiséis de la vieja ciudad de Montevideo, en la antigua cuarta sección judicial de este Departamento, hoy tercera sección judicial, empadronada con el número cinco mil quinientos veinticuatro, y compuesto según títulos y plano levantado por el agrimensor Francisco J. Ros, de veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, referido en títulos, de una extensión superficial de doscientos ochenta y tres metros cincuenta y siete decímetros, teniendo diecinueve metros diez centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí por donde las puertas de entrada del edificio según títulos, estaban señaladas con los números seiscientos dos, seiscientos ocho, y seiscientos diez, trece metros setenta centímetros al Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez, donde las puertas de entrada del edificio, según títulos estaban señaladas con los números mil trescientos cuarenta y seis, y mil trescientos cuarenta y ocho, por el Este por donde linda con Juan B. Morixe, don Francisco J. Márquez y don Fermín Ilarraz, mide desde la calle Sarandí seis metros cuarenta centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de un metro sesenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Este, por siete metros cuarenta y cinco centímetros de largo hacia el Sud y al final de esa línea forma un pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de ancho por igual extensión de largo hasta llegar a la divisoria del Sud, y por el costado Sud por donde confina con don Julio Mousqués mide a contar de la calle Juan Carlos Gómez, seis metros sesenta y cinco centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de cincuenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Sud, por trece metros noventa centímetros de largo hacia el Este en cuyo extremo de este costado forma el pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de que antes se hizo mención, y según plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, de Mayo del corriente año, que fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veintiún mil veinticinco, el veintisiete de Mayo de año mil novecientos cuarenta y nueve, se compone de una superficie de doscientos setenta y siete metros quince decímetros, siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte diecinueve metros siete centímetros de frente a la calle Sarandí por donde la puerta de entrada se señala con el número seiscientos dos; al Oeste trece metros cincuenta y nueve centímetros que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez por donde la puerta de entrada del edificio está señalada hoy con el número mil trescientos cuarenta y seis; por el Sud veinte metros ochenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de Elvira Mousqués de Capurro, y por el Este y partiendo de la calle Sarandí en su línea del frente, una línea de una extensión de seis metros con treinta y nueve centímetros en cuyo extremo hace un martillo saliente o en favor de la propiedad de una extensión hacia el Este de un metro sesenta y tres centímetros y al final de esta línea y en dirección al Sud una línea de una extensión de siete metros setenta centímetros hasta llegar a la divisoria con la propiedad de doña Elvira Mousqués de Capurro, quedando en esta forma cerrado el perímetro del bien descripto. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Manuel Durán, doña María del Cristo Pérez, doña Inés Durán y sus coherederos y colaterales y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$180.00 Set.5-10439-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a **HAYDEE FELIPA PIEDRAHITA**, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado Júpiter Asunción Graña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario.
$18.00 Set.6-10493-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS TERCON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Gertrudis Venier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.5-10414-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GURRI DE DE RANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.2-10332-v.oct.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña **NATALIA DOTTA DE PASTORINO**, iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José E. Alonso en Setiembre 4 de 1920, por la cual don Francisco Dotta adjudicó a don Ambrosio Nicola Pastorino, el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el barrio Fraternidad, próximo al Cerrito de la Victoria, 22.a (ex 10.a) sección judicial de Montevideo, N.o 28 de la fracción O del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910. Padrón 71.183, con una superficie de 367 metros 40 decímetros, teniendo: 10 metros de frente al Noreste a la calle Paneia (ex Progreso); por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda al Noroeste con el solar 27; al Sureste con el 29; y al Suroeste con terrenos que fueron del Banco Italiano del Uruguay. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto o a la escritura relacionada, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 Set.2-10346-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PENA LOPEZ DE FREIRE PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Ag.30-10186-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CLEDONIA MARTINEZ CORREA DE MELO y otros. Prescripción". se cita y emplaza a los linderos del campo dejado por doña María Correa de Martínez, en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón 3049, y que son: Josefa Salgado de Fernández y su hija Petita Fernández de Carlén, y su esposo Arnoldo Carlén, en su carácter de únicos componentes de la sucesión Alejandro Fernández; a Genaro Ganduglia y a Leocadia Ganduglia de Lhaulet y su esposo Pedro Lhaulet, en su carácter de únicos sucesores de Bernardino Ganduglia; a Camilo H. y Francisco Méndez Ferreira, en su carácter de sucesores de Antonio Méndez y Lucas Ferreira; a Angel Graña, en su carácter de único sucesor de Práxedes Techera de Graña; a Emilia M. de Contreras; a Eugenio R. Egger; y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con algún derecho a las sobras encontradas dentro de los campos que dejó doña María Correa de Martínez, en el paraje conocido por Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, y que fué heredado por sus hijos doña Cledonia Martínez Correa de Melo, doña Tulia Martínez Correa de Machado, doña Azema Martínez Correa de Dupont Aguiar, doña María Elena Martínez Correa de Folle Juanicó y don José María Martínez Correa, y por sus nietos: don Julio Agosto y don Clodomiro Germán Martínez Núñez, campo que tiene los siguientes límites: Al Norte, el río Cebollatí; al Este, tres líneas alambradas de 1345 metros 80 centímetros, 3987 metros 20 centímetros y 8093 metros, que lo separan de la propiedad de los sucesores de don Bernardino Ganduglia y de don Antonio Méndez; al Sur, dos líneas alambradas de 3576 metros y 2495 metros, que lo separan de la propiedad de la sucesión de don Alejandro Fernández; y al Oeste una línea alambrada de 4543 metros que lo separan de la propiedad de don Angel Graña, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, (calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso), dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta la terminación del juicio iniciado para obtener el título de esas sobras por prescripción, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$102.00 Set.2-10338-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Alvaro A. Pacheco y otro contra ROBERTO J. BERGERON. Disolución parcial de sociedad". (Lo. 33. Fo. 303), se cita, llama y emplaza al socio ausente señor Roberto J. Bergeron, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Ag.31-10219-v.oct.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña **MARIA POUEY**, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de 4 hectáreas 6935 metros 10 decímetros cuadrados, ubicadas en las fracciones N.o 3 y letra "D", en el plano levantado el 23 de Junio de 1915 por el agrimensor don Francisco Ros, el que hace referencia a un terreno situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Manantial de San Isidro, a inmediaciones del pueblo de Las Piedras. Los límites de dichas fracciones son: Fracción N.o 3: Al Norte, 657 metros 50 centímetros, con

fracción 2 adjudicada a don Ricardo J. Shaw; al Este, dos rectas, una de 30 metros y otra de 444 metros, lindando con Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur, línea quebrada de 4 rectas, formando ángulo hacia el Norte, compuestas de 126 metros, 158 metros, 201 metros y 124 metros 50 centímetros, que la separan de propiedad de los doctores Ramón y Pedro Díaz y señor Santiago G. Fontana; al Oeste, arroyo San Isidro, con don Ricardo J. Shaw, doctor Enrique Pouey y don Pablo Minelli. Fracción "D": Al Norte, 97 metros 20 centímetros con fracción "C"; al Este, 92 metros 76 centímetros con carretera a Canelones; al Sudoeste, 139 metros 30 centímetros, con don José Luz; y al Oeste, 34 metros 50 centímetros, con Ferrocarril Central del Uruguay. El bien objeto de este juicio está empadronado en mayor área con el N.o 7791. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Mendiburu de Goyenetche, doña María Goyenetche Mendiburu de Delzangles, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con cualquier derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ag.26-10013-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIA DERLI MADERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Set.16-11101-v.set.27.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don JUAN FRANCISCO BELTRAN, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa expedido por "La Industrial" de Francisco Piria, referente a un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 136.105, señalado con el N.o 29 de la manzana N.o 6 bis, en el plano del agrimensor Manuel L. Costa, de fecha 31 de Octubre de 1927, compuesto de una superficie de 835 metros 38 decímetros, con 10 metros con 2 centímetros de frente al Sur a la calle Bérgamo; 42 metros 80 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 30; 11 metros con 54 centímetros al Noroeste en la línea del fondo confinando con el solar 21; y 37 metros con 48 centímetros al Este, limítrofe con el solar N.o 28. Y como ha extraviado el boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones por el término de diez días, emplazándose a todos los que se consideren con derecho y especialmente al señor José Santiago Cantisani, por su carácter de cedente de dicha promesa de venta. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$18.00 Set.16-11070-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA POLNAROVA DE GOLDMAN o BERTHA POLNAROVA de GOLDMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — V. Miguel A. Fernández Violeira, Juez de Paz.

$6.00 Set.10-10747-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN FUMIA DEARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, anti este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Set.14-10915-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO GARCIA MORATILLA, conocida por Rosarito García Moratilla, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Justicia número mil novecientos ochenta y dos (1982). — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — José N. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Set.20-11317-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUSSO DE ULACIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Justicia número mil inovecientos ochenta y dos (1982). — Montevideo, Agosto 10 de 1949.

$6.00 Set.15-10998-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GERONIMO ZUGARRAMURDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado calle Justicia número 1982.. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. —

$4.00 Set.14-10958-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.19-11282-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de Mayo de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.10-10743-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MESQUITA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 18 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$6.00 Set.20-11284-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.19-11232-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDILTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON GOYOS SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.17-11206-v.set.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 25 de Julio de 1949, en los autos caratulados: "PRUDENCIA GREGORIA ARIAS. Incapacidad". (Lo. 37, Foo 162, N.o 113), se hace saber al público en general, que, por la citada resolución se resolvió declarar en estado de incapacidad a la nombrada Prudencia Gregoria Arias, designándole en el carácter de curador a doña María Esther Melia. Y a los efectos dispuestos por el artículo 431 y siguientes del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.17-11205-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALLARINO DE VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.17-11204-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZURLA DE DESTEFFANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.17-11120-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME CLAVIJO DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.15-11044-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CLAVIJO o ROMANA DOLORES JUSTA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.00 Set.15-11045-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS OLIVERA u OLIVERO u OLIVERI y CARMEN FALERO DE OLIVERI u OLIVERA u OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.15-11046-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.15-11047-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN PORCAL y CARLOTA ECHEÑO DE PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.15-11048-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL PELEGRINO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.15-11049-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.15-11043-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 15 de Junio próximo pasado, en los autos caratulados: "ERNESTO ORSI. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Ernesto Orsi, intentando la rectificación de su partida de nacimiento,

tableciéndose a tal efecto, que donde el apellido paterno dice Ursi, debe decir Orsi. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 22 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Set.15-11030-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GAMBA PONSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.15-11020-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURICIO o PEDRO M. o PEDRO GOLDARAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.14-10943-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IRIGOYEN DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Canlones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.13-10864-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.12-10776-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LARRAÑAGA DE MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.10-10692-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber l aapertura de las sucesiones de EULOGIO LARRAÑAGA y ELODIA PEREZ DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.10-10694-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha veinte de Junio del año en curso, en los autos caratulados: "JOSEFA CURBELO DE RECOBA. Rectificación de partidas". Lo. 37. Fo. 302, N.o 620, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada Josefa Curbelo de Recoba, intentando la rectificación del acta de la partida de defunción de su esposo don José María Recoba, y las de nacimiento de sus hijos llamados: Blanca Ester, María del Carmen y José Rómulo Recoba, estableciéndose a tal efecto, que en donde en dichas partidas aparece el fallecido y padre de los nombrados respectivamente, con el apellido "Romero", debe decir, "Recoba", que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.10-10760-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.10-10693-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JUAN TORRES. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Torres, intentando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lorenza Ortiz, y la de su nacimiento, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Partida de matrimonio, donde dice que el contrayente es nacido el 30 Agosto de 1884, debe decir nacido el 29 de Agosto de 1883; y partida de nacimiento, donde aparece el inscripto con el nombre de Julián Torres, debe decir Juan Torres. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 31 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.

$15.00 Set.9-10618-v.set.26.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha veintiséis de Julio del año en curso, en los autos caratulados "Pedro Bregaglio y GILBERTA CORUJO. Separación de bienes de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 332. N.o 731), se hace saber al público en general que por el citado auto se decretó la separación de los bienes existentes entre los nombrados cónyuges, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, sobre derechos civiles de la mujer. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la citada ley se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.6-10490-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "CARMEN CABRERA. Sucesión (Lo. 3, Fo. 47 v.)", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. — Santa Rosa, 27 de Julio de 1949. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$6.00 Set.10-10759-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NACIACENO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario. — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas catorce de los autos: "Emilio Naciaceno Sosa. Sucesión". (Lo. 24, Fo. 87). En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Melo a cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.19-11236-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión". (Lo. 21, Fo. 246), se cita, llama y emplaza a Ambrosio Niz, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.17-22217-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.17-11127-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apetrura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PEREIRA DE SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de Setiembre de 1949. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Set.16-11075-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 1.o de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.15-11001-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.14-22186-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA BORDON DE RODRIGUEZ o JUANA BORDON DE RODRIGUEZ AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.12-10771-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISAURA o MARIA IZAURA SOSA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.12-10770-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VINCENT o VICENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4 00 Set.13-10845-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO BARCELO o BARCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$4.00 Set.13-10846-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELIAS BERDIA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Eny Berdía, en la cual figura con el sexo femenido cuando su verdadero sexo es masculino. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 5 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Set.13-10844-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.20-11308-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GOMEZ DOMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.19-11226-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO o MARCELO BAUTISTA ESTEBAN AVELINO BARIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.19-11262-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ARBUET BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.19-11260-v.set.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BAROLIN, JUAN DANIEL. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Daniel Barolín, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario en fecha 5 de Mayo de 1920, por el escribano Francisco Barredo Llugain e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con los números 115 a 121, al folio 50 vto. y siguientes del citado año, a favor del compareciente, referente al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en Riachuelo, 1.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Orval, en Setiembre de 1884, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 7255 metros 17 decímetros y 50 centímetros, libre de caminos; lindando al Noroeste con Eduardo Ducassu; al Sudeste con el Camino Nacional a Colonia; al Noreste con el camino vecinal a Estanzuela y al Suroeste con Felipe Grant. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, incluso los causahabientes de los enajenantes don Juan Barolín y doña María Negrín de Barolín, ya fallecidos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo percibimiento de designárseles defensor le oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la reconciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 Set.16-11076-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.14-10981-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA LUISA ALVAREZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece inscripta como del sexo masculino y con el nombre de Eustaquio, en lugar del sexo femenino y con el nombre de María Luisa, que es el que corresponde. — Colonia, Agosto 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.14-10979-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DEL RIO o RIOS o DE LOS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-10866-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SEBASTIAN ANTONIO MESA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Sebastián Antonio Mesa con Prudencia Ramona Da Silva: donde dice Sebastián Mesa debe decir Sebastián Atonio Mesa, donde dice español debe decir uruguayo, donde dice Ramona Silva debe decir Prudencia Ramona Da Silva, donde dice Benjamín Silva debe decir Benjamín Da Silva y donde dice Natividad Antipú debe decir Natividad Antipuyg; B) Nacimiento de Prudencia Ramona Da Silva: donde dice Prudencia Ramona Antipuyg Da Silva debe decir Prudencia Ramona Da Silva Antipuyg; y C) Nacimientos de Juan Francisco, Erasmo Gonzalo, Asunción Leonor, Petrona Ramona, Sixta, Victorina, David Custodio y Natalio Einar Mesa Da Silva: donde el nombre paterno figura como Sebastián debe decir Sebastián Antonio y en lugar de uruguayo aparece como español, donde dice Ramona Silva debe decir Prudencia Ramona Da Silva, donde figura que es nieta por línea materna de Benjamín Silva y Natividad Antipué, español, debe recir Benjamín Da Silva y Natividad Antipuyg, oriental — Colonia, Agosto 24 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.13-10874-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM GITAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-10867-v.set.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Barreto, María contra JUAN MARIA RAMON HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por interlocutoria de fecha 10 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes formada por el matrimonio de Juan María Ramón Hernández y María Barreto; y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 19 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Set 3-10401-v.set.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BELONAKIS, NICOLAS. Prescripción". se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará, además, el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho al excedente de una fracción de terreno de 944 m.2, comprendido dentro de los límites de la manzana número 42 de la villa de Juan L. Lacaze, catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 309, limitada así: Noreste, calle Industria; Sureste, la calle Constitución; Noroeste, la calle Soriano; por el Suroeste, la calle Trinidad y por el Oeste, en una pequeña parte el Paseo Artigas. — Colonia, Agosto 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.30-10169-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON ALAGUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Agosto 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-10868-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ELENA ERCOLI DE BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Colonia, Setiembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-10869-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia se hace saber la apertura d ela sucesión de MARIA o MARIA RAMONA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 10 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.00 Set.17-11272-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a seción del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SABINA FAUSTA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Setiembre 2 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Set.10-10751-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "FELIPE INARIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Inario solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se establece el nombre de su madre como "Omelia" debe decir "Umelia"; que el apellido de la misma que se omitió es "Silva" y que el orden de los mismos es "Leonarda Umelia Silva" y no "Omelia Leonarda" como se dice en la partida mencionada, y que los indicados son los verdaderos. A los efectos de derechos se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Setiembre 6 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.19-11280-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace haber la apertura de la sucesión de don CARMELO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Setiembre de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

Set.16-22216-v.set.27.
Oct17-v.oct.27.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANDRES C. AROTXARENA. Rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés C. Arotxarena, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declaraado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de fecha 23 de Mayo de 1946. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Agosto 24 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set.8-10566-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "GUILLERMO RODRIGUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 3 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Set.19-11279-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA MENJOU DE ALLENDE, AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y de JUANA MARIA ALLENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 10 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Set.17-11137-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MOMBELLI DE BERRO, citándose a los interesados, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Set.13-10848-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Certifico, que con esta fecha, se expidieron tres ejemplares del siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, presentando los justificativos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Se-

tiembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
(Gestión Fiscal Set.15-22196-v.set.26.
Oct.17-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos "FERRARI JOSE. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 341", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Matrimonio de José Ferrari y María Ferraro: Donde aparece el contrayente con el apellido de "Ferraro" debe decir Ferrari. que es el verdadero; 2) Nacimiento de José Ferrari: Donde dice que compareció don José "Ferrare" debe decir que compareció don José Ferrari; 3) Nacimiento de María Brígida Ferrari: Donde dice: se la ha puesto el nombre de María "Vrígida" debe decir: se la ha puesto el nombre de María Brígida; y 4) Nacimiento de Magdalena Luisa Ferrari: Donde dice que compareció don José "Ferrare" debe decir compareció don José Ferrari. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Agosto 27 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$21.00 Set.13-10872-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1949. — Milton Galmés. Actuario.
$4.00 Set.13-10861-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14|949. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Set.19 11275-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentor del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Set.15-10995-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DE LEON VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11212-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11213-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS CELESTINO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11214-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA DIAZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 7 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11215-v.set.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de TORIBIO JOSE o TORIBIO SUAREZ y SIXTA BARRIOS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 7 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.
$6.00 Set.19-11216-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUISA FONTAO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11217-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MANUEL MARIA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11218-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREYRA o PEREIRA DE BRITOS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11219-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11220-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HILARIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11221-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMBA SOLARI DE ABEIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11222-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO NIEVES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11223-v.set.29.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria. Lo. 6. Fo. 284", se cita y emplaza especialmente a Wenceslada Concepción González de Tejera, Cándido Maximino de la Concepción Tejera, Victorino González, María Rierón de González, José González, Enrique Brun, Enrique Brun y Pintos, Félix M. Brun, María Brun de Curbelo, Cayetano Curbelo, Juan Pedro Bonilla, Dolores Brun de Bonilla, Matías Brun, Eloy Sención, Baudilio Martínez, Froilán Camacho, Justiniano Tejera, Elena D. de Hernández, Regino Lazo, José Lazo, o sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un campo situado en el paraje conocido por "Costa del Renegado", 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con los N.os 1143 y 5695 con una superficie de 50 hectáreas 4332 metros 61 decímetros, que se deslindan así: Por el Noreste, en 511 metros con José González por el Noroeste, arroyo Renegado en parte y una recta de 162.80 metros con el mismo González; por el Suroeste, arroyo del Renegado y por el Sureste, una quebrada formada por tres rectas, teniendo la primera a partir del límite con González y hasta el camino, 248.20 metros lindando con José González; la segunda 73.70 metros, sobre el camino vecinal y la tercera, que va desde el camino hasta el arroyo mencionado, tiene 639.60 metros y linda con la sucesión de Elena D. de Hernández y con Regino y José Lazo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, [illegible] juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$72.00 Set.5-10464-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO JUAN LUIS REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Set.7-10547-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO PESTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Set.17-11128-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado JULIA PALERMO DE FARINA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Antonia" en lugar de "Julia" que es el verdadero. — Paysandú, Setiembre 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Set.17-11126-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIOVANNA MATILDE PEDOJA DE SAN JULIAN o MATILDE PEDOJA DE SAN JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Set.15-11010-v.set26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMANO, GERVASIO o GENUARIO CERGLIANO, CERIANI, CERIGLIANO, CIRIGLIANO, CERILIANO, CHERIGLIANO o CHIRIGLIANO, FILOMENA SESSANO, SASASANO o SASSANO DE CIRIGLIANO o CHIRIGLIANO y ROSARIO o ROSALIA DONATO o DONATTO DE CHIRIGLIANO, citánudose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de Setiembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Set.15-11011-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ORFILIA BENITIEZ DE PERALTA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural menor de edad, Ramón Alberto, por aparecer en la misma con el apellido "Peirano" en lugar de "Benítez" que es el que corresponde. — Paysandú, Agosto 8 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Set.15-11012-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de

Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GREGORIA CABRERA DE QUINTANA solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma el apellido del padre y del abuelo paterno como Balduvino en lugar de Cabrera que es el que corresponde. — Paysandú, Agosto 26 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Set.15-11015-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL PESCHERA o PESQUERA DE GAVARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.19-10714-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.10-10715-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado MIGUEL ROQUE GIACOSA y VICTOR ANTONIO ESTEBAN GIACOSA, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en las mismas el apellido del padre como Gacosa en lugar de Giacosa que es el verdadero; además en la partida de Miguel Roque Giacosa, aparece por error con los nombres de Roque Miguel Estevan en lugar de Miguel Roque que es el verdadero. — Paysandú, Agosto 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Set.10-10718-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: LUIS REGINO AVONDET, por sí y en representación de sus hijos menores: Luis Ariel, Raúl Ademar e Irma Violeta Avondet Brochini; y, Alfredo Roque Avondet, Reinerio Regino, Angélica Isabel, Lilia Esther y Amelia Rosa Avondet Brochini, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Luis Regino Avondet con María Angélica Brochini, donde el apellido de la cónyuge aparece Cócaro debe decir Brochini por ser lo que corresponde. Nacimientos: en las partidas de nacimiento de los demás gestionantes donde el apellido de la madre aparece Cócaro debe decir Brochini; y donde dice Abondet debe decir Avondet; y en las que dice Abandet o Abondet debe decir Avondet, por ser los que corresponden. — Paysandú, Agosto 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Set.10-10717-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN GIORDANO o JORDAN y SERAFINA o JOSEFINA NATERO o NATTERO o NATERE, FEDERICO PIZZI o PITCHE, MARIA CARMELA BLANCA o CARMEN GIORDANO o JORDAN DE FALCA o FALCO y AGUSTIN JUAN o AGUSTIN GIORDANO o JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.2-10317-v.oct 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 27 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.17-11130-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DIPERNA o DI PERNA o di PERNA o PERNA y de ROSALIA BILANCIA DE DI PERNA o BELANCH o BELANCHA DE PERNA o di PERNA o DIPERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 24 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Set.15-11013-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dicta en autos: Ferro Fernando Vicente con CLARA ROSA FIRPO. Divorcio (artículo 187 inciso 1.o y artículo 148 inciso 1.o del Código Civil)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Clara Rosa Firpo, a comparecer por sí, o por apoderado, para contestar la demanda de divorcio, llenar el requisito de la conciliación y en el juicio de auxiliatoria de pobreza promovido por Fernando Vicente Ferro (L.o 9.o F.o 250) que corre agregado al expediente de divorcio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 Set.15-11016-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZANONIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 30 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.15-11009-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 11 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.10-10716-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO MACEDO y MARGARITA PERALTA DE MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 7 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$4.00 Set.17-11129-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OSCAR u OSCAR VICTORIANO MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$5.00 Set.14-10983-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EXEQUIEL o JUAN EZEQUIEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.14-10982-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TERESA MAGLIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de nacimiento de su hijo José Antonio, donde dice, refiriéndose al que lo presentó, "casado" debe decir "soltero"; donde dice hijo "legítimo" debe decir "hijo" simplemente y donde dice "casada" debe decir "soltera" y en vez de "esposo" debe decir domiciliada con el "dicente"; 2.o) La de defunción de José Antonio Risso, donde dice "viuda" debe decir "soltera", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$15.00 Set.14-10988-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Cerro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA FELIPPI DE BARTELLONI y MARIA MARGARITA BARTELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.13-10875-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos "Hermenegildo Argañaraz contra ISABEL FULCO. Divorcio", se cita y emplaza para que comparezca en el término de noventa días a la demandada doña Isabel Fulco, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.13-10876-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VITERBO BRUM o JUAN BITERBO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.15-11053-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1949. — Téctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.15-11054-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MERCEDES MOREIRA. Rectificación de partida". (Lo. 34, Fo. 335), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado doña Mercedes Moreira, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice: "sexo masculino", debe decir: sexo femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley de 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Agosto 3 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.14-22185-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA VALENZUELA DE RODRIGUEZ o TELMA VALENZUELA o TELMA TIBURCIA VALENZUELA o TELMA TIBURCIA BALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Set.14-10978-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Eremita Machado Pereira contra ARY VIERA DA SILVA. Divorcio" (Lo. 35. Fo. 366), se cita y emplaza al demandado don Ary Viera da Silva para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa dís y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Rivera, Julio 29 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Set.13-10853-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra SABURO YTOH. Infracción aduanera". (Lo. 34. Fo. 570), se cita, llama y emplaza al infractor don Saburo Ytoh, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.27-22033-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ERNESTO A. ZAPIAIN y MARIA

TERESA ZAPIAIN. Rectificación de partidas". (Lo. 35, Fo. 418), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las mencionadas personas, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que, donde en ambas partidas aparecen el apellido de los gestionantes y del padre de los mismos como "Zapirain", debe decir: "Zapiain", y, en la partida de nacimiento de María Teresa Zapiain, donde dice: "Telesfora" debe decir: "María Teresa", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 30 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$15.00 Set.12-10780-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO PRAXEDES PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$4.00 Set.9-10628-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO DONATO SILVERA y de CLEMENCIA TECHERA SANCHEZ, estableciéndose que la contrayente debe figurar como Clemencia Jorgelina Techera Sánchez, y B) En las de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges, llamados: JUSTINA RAMONA, SUSANA y CARLOS JULIO, donde el nombre de la contrayente aparece como Jorgélina Clemencia, Clemencia y Ciemencia, respectivamente, debe decir: Clemencia Jorgelina Techera Sánchez. — Rocha, Agosto 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Set.7-10522-v.set.23.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente: "TELMA DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezcan a estar a derecho en estos autos a Bernardo Corbo, Jacinta Presa de Corbo, María Remedios Corbo de Goitia, Sinforiano Corbo, Carmen Corbo de Lapaz, Juan Antonio Goitia, Amalia Goitia, Miguel Goitia, Federico Goitia, Jorgelina Corbo de Soca, Jacinta Corbo de de los Santos, Avelino Corbo, Manuel Joaquín Goitia, Ceferino Goitia y Amabelia Corbo de Nelson, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, al siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 16 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 1422, compuesta de mil ciento sesenta y un metros treinta decímetros lindando: N. O., 31 mts. 75 cms. María Pilar Caraballo; N. E., 21 mts. 65 cms. Arnoldo Alberti; también por el N. E., 22 mts. 20 cms. Gaudencio Cardoso; S. E., 10 mts. 60 cms. el mismo señor Cardoso; también por el S. E., 21 mts. 35 cms. calle Eliseo Marzol y S. E., 43 mts. 85 cms., calle Treinta y Tres. — Rocha, Agosto 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 St.1.o-10261-v.oct.5.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "MARIA ELENA PEYRE DE PRESA y MARIA ELENA y ENRIQUE PRESA. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezca a esta a derecho en estos autos, Martiniano Muniz, Saturnina Machado de Muniz, Martiniano Muniz Machado, María Vicenta Anastacia Muniz de Márquez y Raquel Vicenta Muniz de Aravena sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar, con sus construcciones, edificios, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de esta ciudad, padrón número 703, compuesta de una superficie de mil setecientos ochenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros, lindando: Por el Sudoeste, 43 metros 10 centímetros calle José Pedro Ramírez; Noreste, igual extensión con Jacinto Núñez; Sureste, 41 metros 51 centímetros con calle Eliseo Marzol y Noroeste, en igual extensión con terreno de Isidro González Delmond. — Rocha, Agosto 8 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Ag.18-9740-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX INDALECIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$4.00 Set.19-11273-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CUPERTINO WILLIAMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 6 de 1949. — Manuel Ferreira, Actuario-Interino.

$4.00 Set.17-11117-v.set.28.

Rectificacinó de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE RUPERTO FIGUEREDO con LUISA GALLINO, en la que se consignó Morellis donde debió decirse Figueredo. — Salto, 16 de Marzo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Set.6-10674-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NUÑEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.15-11003-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que FRANCISCO CONSTANTINO BANEGA solicita la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio con Ema Nuñez y de las de nacimiento de sus hijos legítimos: Gentil, Elmira, Marciano Benjamín, María Teresa, Zulema, Elida y Roberto, pues en las dos primeras, donde el compareciente figura con el apellido "Vanega", así como en las demás, donde los hijos también figuran con el apellido paterno "Vanega", debe decir: "Banega". — Salto, Setiembre 3 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.12-10783-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.12-10784-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que BLANCA LUISA CASTILLO DE TEIXEIRA solicita la rectificación de su partida matrimonial con Marcelo Ivo Teixeira Cardozo y la de nacimiento de su hija Ivonne, pues donde en ellas dice "Marcelo Ivo Cardozo Teixeira", debe decir: "Marcelo Ivo Teixeira Cardozo". — Salto, 2 de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.9-10673-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que GERARDO SCUCCIMARRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como Geraldo, y el nombre y apellido paterno figuran como Víctor Domenico y Scquicinari y el apellido del abuelo paterno figura Scquicinari, debe decir Gerardo, Víctor Domingo, Scuccimarra, y Scuccimarra, respectivamente. — Salto, 31 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.9-10632-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita y emplaza a LUISA JUDABER SILVA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Carlos María Sitya, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 13 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Ag.23-9924-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instanca de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.27-10052-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Camilo Rozza contra ANTONIA ELSA ESGORLO: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12, Fo. 262", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (art. 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 1.o de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Set.19-11253-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PRICOLLI o PRICOLLA o PRICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.19-11254-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA ELENA ECHEVERRIA DE ARVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.19-11256-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de BENITO DELGADO HOPPER y de ISABEL DELGADO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.19-11257-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIA RAMOS DE GUTIERREZ o NASARIA RAMOS DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.12-10826-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIANA SORIA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.12-10827-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE, VICENTA o MARIA VICENTA, CAR-

MEN o MARIA DEL CARMEN, MIGUEL VICTORIO, LUIS, MARGARITA MARIA o MARIA MARGARITA DI LEONE o DE LEON o DE LEONE o DI LIONE o DILEON o di LEONI o DE LEONI o DI LEONI o di LEONE y de MARGARA o MARGARITA BERALDI o BERARDI o BERARDO DE DI LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 2 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$8.00 Set.12-10825-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el fallido ANGEL CAPANO D'ANDREA, solicitando su rehabilitación como comerciante, y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 9 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario-Interino.

$4.00 Set.17-11139-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Set.17-11155-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIMOTEO o TIMOTEO MAMERTO DIAZ, RAMONA PLACERES o PLAZERES DE DIAZ y de FRUCTUOSA DIAZ PLACERES DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario-Interino.

$6.00 Set.17-11132-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Set.17-11156-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ALADIN LAZARO DA ROCHA. Rectificación de partidas", se hace saber: Que por resolución de fecha 18 de Agosto último dictada en los expresados autos, se mandó rectificar la partida parroquial de matrimonio de Manuel Da Rocha y Felisa Díaz, por cuanto en ella se designa al contrayente en primer término con el apellido "Darroche" y en segundo término "Darreche", en lugar de "Da Rocha", y la contrayente aparece con el nombre de "Felicia", en lugar de "Felisa", que son los que les corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$15.00 Set.14-10947-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Sucesión de ANGELA MARIA DANANDONE DE SCARPA o ANGELA MARIA ANDUENO DE SCARPA. Rectificación de partidas, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio de Angela María Andueno y Francisco Scarpa y de defunción de Angela María Andueno de Scarpa, por cuanto en ambas el apellido paterno de la contrayente y causante aparece como Danandone en lugar de Andueno. 2.o) De nacimiento de María Rosa Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y Angela Donandune debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde aparece como nieta de José Escarpa y Rafael Donandone debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 3.o De nacimiento de Bárbara María Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y de Angela María Antúnez debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde dice abuelo paterno José Escarpa y materno Rafael Antúnez, debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 4.o) De nacimiento de Genaro Scarpa, por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Antuni en lugar de Andueno. 5.o) De nacimiento de Carmen Filomena Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y Angela María Llantún debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde dice nieta de José Escarpa y Rafael Llantún, debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 6.o De nacimiento de Catalina Scarpa por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Donantuni, en lugar de Andueno. 7.o) De nacimiento de Francisco Antonio Scarpa, por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Antunes en lugar de Andueno. En las expresadas partidas deberán expresarse por lo tanto los apellidos Scarpa y Andueno que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, agosto 29 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$39.00 Set.5-10449-v.set.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, JUAN JOSE PEÑA, con domicilio en Colón número 286 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, vengo a producir la información legal con los testigos Pedro C. Besozzi y Manuel V. Gastelumendi, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá el testimonio. — Juan José Peña. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario-Interino.

$8.00 Set.14-10980-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA OBDULIA CARBAJAL DE MANEYRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Set.10-10761-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SECUNDINO ARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Set.10-10762-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA ROSA o ROSA FERRARI, JOSEFA ISABEL, JOSEFA, o ISABEL FERRARI y CLARA FLORENTINA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Set.17-11158-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO GARCIA y VALERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Set.17-11157-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARRIOS o JUAN BARRIOS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.17-11207-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SERAFIN GOMES DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.17-11209-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELMIRIA LOPEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.14-10986-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: ZULMA VAEZ DE MARCOS. Rectificación de su partida de matrimonio, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Zulma Váez de Marcos, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Roberto Marcos en el sentido que a continuación expresa. Donde al margen dice Marcos Roberto y de León Zulma, debe decir: Marcos Roberto y Váez Zulma; y donde en el texto dice, refiriéndose a la contrayente Zulma de León debe decir: Zulma Vaez. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Set.10-10724-v.set.27.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Severiana Martínez contra LUIS ROMERO. Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha cinco del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Severiana Martínez con don Luis Romero, citándose a todos los que tuvieren interés, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 22 de 1949. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.

$20.00 Set.1.o-10264-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO SANCHEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.10-10722-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ESQUIVO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 25 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Set.17-11208-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.19-11249-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO o SECUNDINO CASTO NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949 — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$4.00 Set.19-11251-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CESAREO DELLEPIANE o PEDRO CESARIO DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$4.00 Set.19-11252-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO VICENTE ARBENOIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.19-11250-v.set.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISOLINA GONZALEZ y HERMINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.17-11140-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA PETRONA BARRIOS DE IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.16-11092-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CARRILLO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.15-11033-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la pertura de la sucesión de JUSTINO o JUSTINO INOSENCIO KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.13-10859-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZABALEGUI y NICOLAS ZABALEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Ag.18-9687-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRUSNAVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICHI BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVIC BREZAVSCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 St.1.o-10290-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLEMENTINA FERNANDEZ DE MIER, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-11080-v.set.27.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Solar en Atlántida. Base: $ 3.400.00 o sean $ 4.80 el metro. Propiedad en Carrasco con frente a la calle Costa Rica N.o 6530 y avenida Juan Ma. Pérez entre Cooper y Jamaica. Base: $ 6.800.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Celeste B Puig de Otero contra MANUEL C. OTERO Divorcio. Pieza separada sobre liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del local de ventas de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía, calle 25 de Mayo N.o 582, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3 400 el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, ubicado en el Balneario Altántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 291, que está formado por el solar N.o 9 más una parte de la fracción N.o 7 de la manzana N.o 5 del plano del ingeniero Juan P. Fabini de 1937; encerrando una superficie total de 708 metros 75 decímetros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste a la calle N.o 2; 47 metros 25 centímetros al Noreste, lindando en una extensión de 40 metros con el solar 8, y en los restante, 7 metros 25 centímetros con el solar 7; 15 metros al Noroeste lindando con el solar 7 y 47 metros 25 centímetros al Sudoeste confinando en 40 metros con el solar 10 y 7 metros 25 centímetros con el solar 7.

El día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del mismo martillero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de $ 6.800 y en un solo lote se venderán dos solares contiguos, situados en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 7 y 15 de la fracción 23 del plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, cuyas áreas y deslindes se expresan a continuación: El solar N.o 7 se compone de una superficie de 742 metros 39 decímetros cuadrados teniendo 14 metros 86 centímetros de frente al Suroeste sobre la avenida Juan M. Pérez: 14 metros 70 centímetros al Noreste, lindando con el solar 15; 51 metros al Sureste, confinando con los solares 8 y 11, 49 metros 91 centímetros al Noroeste lindando con el solar 6. El solar 15 consta de 787 metros 62 decímetros cuadrados encerrados así: 14 metros 71 centímetros de frente al Noreste a la calle Costa Rica: 14 metros 70 centímetros al Suroeste confinando con el solar anteriormente descripto: 52 metros 66 centímetros al Sudeste, por donde linda con los solares 11 y 14; y 53 metros 95 centímetros al Noreste lindando con el solar 16. Estos solares formaban parte del bien empadronado con el N.o 63491. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador las cuentas que se adeuden por concepto de pavimento y arrimos y los gastos de honorarios que se originen con motivo de la escrituración; 3.o) Que los títulos del bien descripto en segundo término del edicto precedente se encuentran depositados en el Banco Mercantil del Río de la Plata y los del descripto en primer término en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados, como también los demás antecedentes. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$83.20 Set.17-11190-v.oct.5.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Casa quinta con gran terreno en "Villa Colón". Calle Margarita Giot entre Carlos Ott y arroyo Pantanoso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini, dictada en los autos: "Banco de San José con CORIOLANO V. PEREZ. Reconocimiento de firma. Lo. 11, Fo. 573, N.o 349", se hace saber que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial de Montevideo, y en presencia del señor Actuario ad-hoc, designado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 46200, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Alberto De Arteaga de Junio de 1939, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 2540 el 6 de Julio siguiente, y según el cual se compone de una superficie de una hectárea dos mil cuatrocientos treinta metros setenta y dos decímetros, que deslindan: 83 metros 64 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Margarita Giot; al Este, una línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera que partiendo del frente corre de Sur a Norte y mide 42 metros, la segunda corre de Este a Oeste y mide 31 metros y la tercera corre de Sur a Norte y mide 63 metros 15 centímetros lindando con las fracciones N.os 4 y 2 A; al Norte 144 metros 25 centímetros con la fracción N.o 6; y por el Oeste, el arroyo Pantanoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión y gastos del rematte, los gastos de escrituración e impuestos universitario y de plus valía; C) Que los autos respectivos, títulos de propiedad y demás antecedentes están depositados en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo (Plaza Vidiella N.o 5607), comisionado a estos efectos, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Jacinto Zabalza, Actuario ad-hoc.

$64 00 Set.9-10683-v.oct.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de ROSA AICARDI DE PARODI", (Lo. 37, Fo. 533), se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de pesos 1.333.33 del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número ocho de la manzana "C" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo y Abril de 1907, compuesto de una superficie de: 518 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Sur a calle Capitán Videla (antes General Prim), igual extensión al Norte, lindando con más terreno de la misma manzana. 52 metros 94 centímetros al Este, con solares 4, 5, 6 y 7; y 50 metros 75 centímetros al Oeste, con solar 9. Padrón número 27481.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$30.00 Set.16-11083-v.oct.3.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en autos "José Fraga Leis contra PASQUAL y EDISON NOVELLI. Cobro de pesos. (Exp. 1292 de 1948, Libro 44, Folio 11);, se hace saber que el día 29 del corriente, a las 15 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación de $ 13.873.50 o sean $ 9.249.00 del siguiente inmueble Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51244 (parte), compuesta, según plano del agrimensor Juan O. Barrutí, de Octubre de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía en 8 de Octubre de 1930, de una superficie de 308 metros 29 decímetros siendo sus límites: Al Noreste, en 15 metros 30 centímetros de frente a la avenida Millán entre Bernardino Guas y Benito Alvarez; distando su punto medio de dicho frente 19 metros 80 centímetros de B. Guas y estando la puerta del edificio señalada con el N.o 4597; al Suroeste, igual medida con Cristóbal Oreggia; al Noroeste en 20 metros 15 con Alberto Basso y al Sureste, en igual extensión con el citado Basso. Padrón actual: 138.823. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que sobre el inmueble descripto existen gravámenes en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, impuestos en garantía de deudas por $ 3.300.00 y $ 2.900.00, contraídas en los años 1930 y 1931, respectivamente y cuyo saldo actual es de $ 4.760.73; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, la cuenta de saneamiento si se debiera, gastos de escrituración, impuesto universitario (15 o|oo), certificados y comisión del rematador; y 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca N.o 63, serie 29, L., 13 Julio 1921 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.9-10672-v.set.26.

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en los autos "LANDI ALFONSO Incapacidad" (Lo. 36. Fo. 80) se hace saber que el día veintinueve (29) de Setiembre p. v. a las horas y con las bases que se indicarán y en

la puerta de este Juzgado Letrado, (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Eugenio Raúl Bruel se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes: A) Hora 16. Base $ 633.33 Terreno y mejoras 24.a sec. jud. de Montevideo. Padrón N.o 135.018 que s|plano del Agrm. Edo. Alvarez inscripto el 6|Marzo 1940 tiene una superficie de 137 mts 44 decmts. con 8 mts. frente al Sur sobre la calle Rizal (puerta N.o 3733) punto medio dista 36 mts. de la calle Tomás de Tezanos; 8 mts. al Norte con Fco Lombardo; 17 mts. 18 cts. al Este con Santos Aste y 17 mts. 18 cts. al Oeste con Sgo. Rocca B) Hora 16 y 30 minutos Base $ 1.600.66. Inmueble ubicado en la 1.a sec. jud del Dpto. de Durazno —ciudad— padrón N.o 1.568 con 10 mts. 50 cenmts frente al Oeste sobre la calle Lavalleja; 11 mts. 62 cts. al Este: 44 mts. 10 ctms. al Norte con B Colina y 43 mts. 60 cts al Sur lindando con Manuel Viñales.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) El inmueble de la ciudad de Durazno tiene su pavimento pago y el de la calle Rizal se adeudan saldos: por pavimento $ 420.08 y por saneamiento $ 167.30 al día 30|Abril|1949, cuyos pagos serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20|1949.— Juan Antonio Tróccoli, actuario adjunto.

$62.40 Ag.26-9993-v.set.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

Casita modesta en el Cerrito

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MORASO, ALFREDO y RAUL F. Cesación de condominio". (Lo. 36, Fo. 406), se hace público que el día cinco del entrante mes de Octubre, a la hora 17 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención de los martilleros "Gomensoro y Castells", presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público, y por precio que exceda a la suma de $ 2.300.00 (dos mil trescientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 78079, situado en el paraje que se conoce hoy con la denominación del Cerrito de la Victoria y antes con la de Pueblo San Lorenzo, de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 14, letra "B", y compuesto de un área superficial de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle 18 de Julio, denominada hoy Lancaster, entre las calles Hum y Chimborazo, por cuarenta y un metros treinta y tres centímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el solar número 13, por el Norte, con el 12 y por el Sud, con los números 16 y 22.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el inmueble descripto no sufre ningún gravamen, ni está afectado por pavimento, cordón, saneamiento ni medianería; 3.o) Que serán de cargo del comprador, los certificados y gastos de escrituración; 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta; 5.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 6.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario. — Comisión: 1 o|o. Más informes Piedras 318.

$48.00 Set.16-11084-v.oct.3.

R. SCANAVINO Y SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: "Banco de la República con CARRO, ADDIEGO y Cía. Ltda. Ejecución de prenda". El miércoles 21 de Setiembre a las 15 horas en nuestro local: Rincón 501, remataremos, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos: 323 mts. 95 cms. de géneros lana varios colores y ancho. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 Set.9-10607-v.set.21.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Por orden del Juzgado Civil de 7.o turno

JUDICIAL

Rematará el día 26 de Setiembre, lunes, a las 16 horas, en el local de su depósito calle Cerro Largo 879, en autos: "E. Quincke S. A. con JUAN MAURENTE. Ejecución de Prenda", un chassis "Crosley" M. 48, para 8 toneladas, P. 437; Mat. O. L. 4437, motor N.o 97309, al mejor postor. Con transferencia judicial Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 25 de Mayo 667. Teléfono 81 8 08.

$6.00 Set.14-10942-v.set.24.

ANSELMO GENONI RICCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "MARIA PESCE GIURIA. Sucesión. L.o 28, F.o 275", se hace saber al público, que el día 5 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación calle Joaquín de Salterain N.o 1413 se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 7.600.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 21.773 compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros 24 centímetros 31 milímetros, que se deslindan así: 12 metros 25 centímetros de frente al Este a la calle designada antes con el nombre de Municipio, hoy Joaquín de Salterain por donde las puertas de sus edificios llevaban los N.os 61 y 63, hoy N.o 1413; al Oeste igual dimensión, linderos con Nicolás Cerizola; al Sur, 19 metros 25 centímetros, linderos con Lázaro Vallarino, midiendo al Norte 18 metros 3 centímetros, linderos con Manuel Pesce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 Set.9-10622-v.set.26.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de fecha 10 de Marzo de 1948, dictada en autos: "Luisa Antonia Bonsignore y otros contra LUIS JOSE BONSIGNORE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Octubre próximo a las 14 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino asistido del alguacil ad hoc designado en autos se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la noventa y nueve ava parte indivisa del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 94 de la Nueva Ciudad de esta Capital, —6.a sección judicial, empadronado con el N.o 7471— compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo, con puertas de entrada N.os 1282 y 1284; por treinta metros sesenta milímetros de fondo al Sur, por donde linda, según título, con Faustino Méndez; por el Oeste con sucesión Piñeyro, y por el Este con Pedro A. Acquarone

Se previene: que el mejor postor deberá oblar en garantía, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de la escritura, los certificados de los Registros y la comisión del rematador; y que también deberá pagar el comprador lo que pudiere adeudarse por pavimento, colector y medianerías, estando los títulos de propiedad del inmueble en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23|1949. — Firma ilegible.

$33.00 Set.19-11245-v.oct.5.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia y de acuerdo a lo prevéido por el suscripto en los autos "ALBERTI MIGUEL PEDRO y otros. Venta Judicial de un bien" se hace saber que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas y en su ubicación, se procederá a vender en subasta pública por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del Juzgado, las fracciones de terreno que se mencionarán ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad, que integran el padrón número 2335, a saber: I) El lote N.o 1 del plano del agrimensor Mario Bordabehere, aprobado por el Municipio e inscripto el 4 de Febrero de 1949, en la Oficina D. de Catastro con las poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 4072 metros y linda: al Norte con la sucesión Capuano; al Sud en una línea quebrada con J. Rovetta; al Este con la prolongación de la calle 19 de Abril y al Oeste con la carretera a Nueva Palmira. Base $ 7.000.00. II) Los lotes N.o 2 con una superficie de 1857 metros 45 decímetros; N.o 3 con un área de 1851 metros 35 decímetros; N.o 4 con un área de 1845 metros 25 decímetros, N.o 5 con un área de 1839 metros 15 decímetros; y N.o 6 con un área de 1802 metros, 85 decímetros, que integran el plano precitado y lindan en conjunto: al Norte con la sucesión Capuano; al Sud con Gerardo G. Caraballo; al Este con Juan Andrioli y al Oeste con la prolongación de la calle 19 de Abril. Cada lote se venderá separadamente sobre la base de $ 0.50 (cincuenta centésimos) el metro cuadrado.

Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus respectivas ofertas en manos del martillero, a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y comisión legal de remate serán de cargo de los compradores, y C) Que los títulos, plano y demás antecedentes están agregados al expediente a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 6 de 1949. — Alfredo de Mello. Juez de Paz.

$42.00 Set.19-11271-v.oct.5.

RAUL DISTACIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Sucesión de SALGUEIRO, ANGEL ELISEO". (Lo 29, Fo. 325), se hace saber que el día 8 de Octubre próximo y en el lugar de su ubicación, el martillero don Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo, y en presencia del señor Actuario ad-hoc designado, procederá a la venta en remate público, con las bases y en las horas que se indicarán, de los siguientes inmuebles:

A) A la hora 16, con la base de $ 4.500.00, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, sito en el paraje conocido por "Miguelete" del otro lado del "Puente de las Duranas", 21.a sección judicial de Montevideo; empadronado con el número 52.039; señalado con el número 17 en el plano de mensura del agrimensor Hamlet Bazzano de Febrero de 1910, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que deslindan: 10 metros al Suroeste, de frente a la calle Ganaderos (antes Dovitis) por donde la entrada está señalada con el número 4316 (antes 186), entre las de Juan Lavalle y Duque de los Abruzzos; 40 metros al Noroeste, con el solar número 18; 10 metros al Noreste, con el solar número 24; y 40 metros al Sureste, con el solar N.o 16; y

B) A la hora 16 y 30, con la base de $ 1.200.00 de un solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior (contiguo por su fondo al mismo); empadronado con el número 52.012; que es el señalado con el número 24 en el plano ya mencionado del agrimensor Hamlet Bazzano de Febrero de 1910, de una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados treinta decímetros, deslindando: 10 metros al Noreste, de frente a calle Pública (hoy llamada Antonio Díaz); 26 metros 40 centímetros al Sureste, con el solar número 25; 10 metros al Suroeste, con los fondos del solar número 17; y, 26 metros 46 centímetros al Noroeste, con el número 23.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá superar los precios de base que se han establecido; B) Que los bienes soportan un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 160 serie "25", ley 18 de Julio de 1921); C) Que el comprador de la finca, individualizada en primer término, puede hacerse cargo del saldo del préstamo vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay, al día de la escrituración, operando en préstamo común o al amparo de la ley del 10 de Mayo de 1934, si reuniere las condiciones necesarias; D) Que el solar descripto en segundo término queda liberado de dicho gravamen; E) El saldo del préstamo con el Banco Hipotecario al día del remate, asciende a $ 2.726.82 y adeudándose además por atraso la suma de pesos 602.79 en efectivo; F) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; G) Que la comisión del rematador, gastos y honorarios de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; H) Que los títulos de propiedad de los bienes están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en el Juzgado de Paz de la 21.a sección

de Montevideo (avenida Sayago número 954), comisionado a estos efectos, en donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Jacinto Zabalza, Actuario-Ad-hoc.

$69.00 Set.16-11660-v.oct.3.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: La sucesión de BUELA MONICO y TOMAS DOMINGO. Venta judicial de un bien, se hace saber que el día 1.o de Octubre venidero a las 11 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de dos fracciones de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, que integran el padrón N.o 261, que se deslindan de acuerdo con el plano del agrimensor W. Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Colonia, el 3 de Diciembre de 1948, en la siguiente forma: Lote N.o 1, con una superficie de 436 metros 88 decímetros, en 10 metros 16 centímetros de frente al Norte a la calle Cagancha; igual extensión al Sud con Bartolo Riera; 43 metros al Este con el lote N.o 2 e igual extensión al Oeste con sucesión Jaime González: Lote N.o 2, con una superficie de 417 metros 10 decímetros, en 9 metros 56 centímetros en su frente al Norte sobre calle Cagancha; 9 metros 84 centímetros al Sud con Amelio Orsi y sucesión Pochelú; 43 metros al Este con Gervasio Alvarez; Corina y María Leiza y A.Leiza de Vecino; e igual extensión al Oeste con el lote N.o 1. Base de venta: pesos 2.500.00 cada lote. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en el acto, el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales. C) Que los gastos y honorarios de escrituras, así como los certificados serán de cargo de los compradores. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. E) Que las escrituras definitivas deberán ser otorgadas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del decreto aprobatorio del remate. — Carmelo, Setiembre 1.o de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$42.00 Set.7-10548-v.set.28.

JORGE A. PIGNATARO

Juzgado L. de Primera Intsancia en lo Civil de de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "ANSELMA SELGAS DE SELGAS. Incapacidad. Venta de bienes", el primero de Octubre próximo a la hora 10, en la puerta de este Juzgado (calle Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Jorge A. Pignataro asistido del Alguacil y el Actuario, rematará: 1.o Una fracción de campo de 223 Hás. 66 áreas 33 centiáreas 8169 centímetros cuadrados, según título y 2 Hás. 29 áreas 90 centiáreas 8168 centímetros de sobrante, padrón N o 1507 de la 10 a sección judicial de Salto, lindando: NE.; Agustín Antía Errandonea; S., arroyo Mellado por medio con María E. Ungo; SO., José Zunini NO., camino vecinal por medio con campo denominado fiscal 2.o Fracción de terreno de 742 metros cuadrados 4468; padrón en mayor área N o 34 de la 2.a sección de Salto, lindando; N., Juan B. Hualde y Julio Arís; S., Luisa P. de Pérez y Otto P. Rinderknecht; E., calle República Argentina; O., el bien que se relaciona a continuación: 3.o Terreno y mejoras de 468 metros cuadrados 1582; padrón en mayor área N.o 34 de la 2.a sección de Salto, lindando: N., Julio F. Arís; S., Luis P. Ambrosoni, Natalia S. de Gómez y Luisa P. de Pérez; O., calle Albisu; E. el bien antes relacionado. Estos inmuebles se venderán respectivamente, con las bases que se indican a continuación: $ 13.867 00, $ 2.500.00 y $ 5.000.00. El mismo día, en la casa N.o 40 de la calle Albisu de esta ciudad, a la hora 15 también se rematarán las alhajas, muebles, etc., que se detallan a fojas 56 y siguientes del expediente: "Anselma Selgas de Selgas. Declaración de incapacidad". (Lo, 16|681) que radica en este Juzgado, con la base de la tasación que obra en dichos autos. Se previene: A) El mejor postor —en cuanto a los inmuebles— deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en lo referente a los muebles el total del precio; B) La sola proposición de la oferta en el acto del remate importará la aceptación de los títulos de los inmuebles, los que podrán ser examinados en la Oficina del Juzgado; C) El impuesto municipal y la comisión del rematador serán totalmente de cargo del comprador. — Salto, 2 de Setiembre de 1949. — Alberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 Set.9-10678-v.set.26.

PLINIO CARMELO LEMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guide Berro Oribe, dictada en autos: "NEREA LOPEZ DE SEGRERA. Quiebra", se hace saber que el día 27 del corriente y siguientes, a las 14 horas, en el local de la calle Wáshington Beltrán esquina José Pedro Varela, el martillero Plinio Carmelo Lemes, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías, muebles y útiles ocupados en esa quiebra. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set.14-10985-v.set.30.

COMERCIALES

EL TALAR SOCIEDAD LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura autorizada el 6 de Abril de 1949 por la escribana señorita Dora Blanco, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 6 de Agosto de 1949, con el número 35 del tomo 8 del Registro de Contratos, el capital social de El Talar Sociedad Limitada se elevó a la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000). El capital integrado a la fecha de la escritura era de $ 186.000, integrado por terceras partes iguales. El saldo se integrará cuando las necesidades de la Sociedad, lo requieran. Cumpliendo disposiciones legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$10.00 Set.10-10706-v.set.21.

INDULAC S. A.

1ra. CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1949, a las 18 horas en su sede social, calle Isla de Flores 1728, de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta y ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 26 de Setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes, para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949.

$16.00 Set.10-10750-v.set.21.

CARLOS ANSELMI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801 de esta ciudad, a la hora 16 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes el décimoséptimo ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$12.00 Set.10-10737-v.set.21.

S. I. A. M., SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS TORCUATO DI TELLA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1949 a las 11 horas, en la sede social, Uruguay 1123, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 13 de Octubre de 1949. — El Directorio.

$4.00 Set.20-11313-v.set.21.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA

XII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1ra. y 2da. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la décimosegunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de Setiembre a las 17 horas, en primera convocatoria y si no hubiera quórum, se cita para las 17 y 30 horas en segunda convocatoria de conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, en el local de la calle Real número 4415, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Lectura del acta de la sesión anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1948 y el 30 de Junio de 1949, con dictamen del Síndico (artículo 14, inciso 1.o), y aprobar el reparto de utilidades y fijar el dividendo a distribuir; 4.o) Designación de Directores titulares y suplentes; 5.o) Designación de Síndico titular y suplente (artículo 28).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, presentar en la sede de la Administración General, avenida 18 de Julio 984 segundo piso, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — El Directorio.

$17.60 Set.15-11068-v.set.23.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Setiembre de 1949, a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimoprimer ejercicio económico de la Compañía. 3.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimosegundo ejercicio (artículo 29). 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 23 de Setiembre de 1949, a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$16.00 Set.15-11006-v.set.23.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA-ARGENTINA G.H.Y.C.S.A.

CONVOCATORIA

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre próximo a las 11 horas en la sede social, calle Treinta y Tres No 1496, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27). 2.o Lectura y aprobación del acta anterior. 3.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del noveno ejercicio y cuenta de resultados con dictamen del Síndico (artículo 29). 4.o Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 27).

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$18.00 Set.15-11051-v.set.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITALA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre, en esta ciudad, a 22 del mes en curso, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 364 al folio 889 vuelta y siguientes del tomo N.o 1 del Registro de Contratos, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: socios don Alberto Carlos Windmüller, don Rodolfo Zelenka, don Carlos Kohout y don Vaclav Krecl; denominación "ALSELI LIMITADA"; domicilio inicial en esta ciudad calle Pedro Vidal N.o 2414; plazo 5 años a contar de la fecha del contrato, prorrogable sucesivamente en cada caso de vencimiento de 2 en 2 años; objeto fábrica de hilos de coser, tintorería, cartonería, hilandería y toda otra fabricación y gestión anexa; capital $ 80.000.00 aportado por los socios en partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo restante será integrado por los socios a medida que lo exijan los negocios sociales, mediante resolución del Directorio; Dirección y Administración por el Directorio que integran los cuatro socios: representación y uso de la firma señores Alberto Carlos Windmüller y Carlos Kohout actuando conjuntamente. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Alberto C. Windmüller. — Carlos Kohout. — Rodolfo Zelenka. — Vaclav Krecl.

$16 00 Set.13-10841-v.set.23.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las once horas, en su local social, bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 22 del corriente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio

$8.00 Set.13-10842-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina González, Magallanes 1514, prometimos vender a Rodríguez y Picos el restaurant y bar calle Piedras 750. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1949. — JOSE TOURIÑO. — ANTONIO LOPEZ.

$6.80 Set.3-10360-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD CIVIL

Se comunica al público en general, a los efectos legales, que con fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve se disolvió totalmente la sociedad civil que giraba con la firma social "Castro y Martínez Olascoaga", y con el nombre "Arrocera Yaguarí", siendo sus socios Carlos Martínez Olascoaga y Pedro Américo Castro. Domicilio en Tacuarembó: 18 de Julio 102. — P. AMERICO CASTRO. — HILDA RENEE P. NACHADO DE MARTINEZ OLASCOAGA.

$12.00 Set.1.o-10263-v.set.23.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRA-VENTA

Habiéndose extraviado una promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y a nombre de JOSE DIAZ, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle N.o 3 (hoy Versailles), empadronado con el N.o 123.181 y señalado con el N.o 371 en el plano del agrimensor M. E. Percovich de Noviembre de 1926, copia de L. J. Freire, de Agosto de 1933, se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949.

$15.00 Set.14-10946-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general, que la firma CIVANO y NAPOLEONE, ha prometido en venta al señor Camilo Noel Magnoni, el Establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de bombones tienen instalado en la calle Santiago de Chile N.o 1288 de esta ciudad, debiendo los acreedores de la firma promitente vendedora, presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Daniel Millot Riestra, calle Misiones 1408, 3.er piso, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904.

$14.40 Set.13-10851-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y comercio en general que ha quedado disuelta la Sociedad que bajo la razón social de "Minuchin y Rosengarten" giraba en la calle Colón 1385 bis en el ramo de importación de tejidos, retirándose el socio ISAAC MINUCHIN y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Herman Rosengarten. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con el justificativo de sus créditos en la dirección del comercio indicada.

$10.20 Set.2-10345-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la Sociedad que en el ramo del taller de calzado giraba en esta plaza bajo la razón social "Obarzanski y Santángelo" quedando el señor Rutilo Santángelo a cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. Acreedores presentar a Pereira de la Luz 1433. — Montevideo, Julio 31 de 1949. — JANKIEL OBARZANSKI. — Rutilo Santángelo.

$10.20 Set 2-10321-v.set.21.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en los salones del Club Florida de esta localidad, el día 24 de Setiembre próximo a las 14 horas. Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria y balance presentados por el Directorio saliente; 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1949|1951; 4.o) Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo, estudio de la forma de prestarle ayuda; 5.o) Proyecto de reformas de estatutos.

Notas: Se previene a los accionistas que para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría de la institución, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. Igualmente se previene que por ser segunda citación la asamblea deliberará con el número de accionistas que concurran. — Florida, Agosto 30 de 1949. — El Directorio.

$20.40 Set.2-10324-v set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la Sociedad "TUGENDER Y MANESKUEID" establecida con fábrica de tejidos de punto en la calle Río Branco N.o 1530 y Julio Herrera y Obes N.o 1525 se ha disuelto debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo, Agosto 11 de 1949.

$8.00 Ag.30-10178-v.set.21.

FOSARA S. A.
FOMENTO DE SAN RAFAEL S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Fosara S. A." (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 28 de Setiembre próximo a las 11 horas en el local de sus oficinas, Palacio Salvo, cuarto piso escritorio 6 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio último con el dictamen del Síndico (artículo 21, inciso 6.o): 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente, (artículo 28, inciso B); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25). Oficinas Palacio Salvo, cuarto piso, escritorio 6. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.

$16.00 Set.14-10957-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Atento a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que el 11 de Julio próximo pasado ante el escribano Bolívar Zarza, hemos disuelto la Sociedad "Textil Work Limitada", establecida en avenida Agraciada número 3640, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el socio Espartaco Mayo Fariña. — Montevideo, Agosto 29 de 1949

$6.80 Set.2-10300-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Juan Pedro Tolosa la lechería y venta de pan sita en la calle Vilardebó 163, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 1678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — CARMEN RUBIDA DE LARRAÑAGA. — FELIPE LARRAÑAGA. — Juan Pedro Tolosa.

$7.20 Set.6-10474-v.set.21.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
(C. A. G. F. I.)
CONVOCATOSIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los artículos 6.o, 12 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre del corriente año, a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 417, primer piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Proposición del Directorio para reformar los estatutos y ampliar el capital autorizado a la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que para formar parte de la asamblea (artículo 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibos bancarios de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea: 2.o) Que para resolver será necesario el voto conforme de la mayoría de accionistas que representen dos terceras partes del capital accionario.

$14.00 Set.15-11040-v.set 26.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
(C. A. G. F. I.)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre del corriente año a las 17 horas en nuestro local social de la calle 25 de Mayo 417, primer piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual presentadas por el Directorio: 2.o) Distribución de utilidades: 3.o) Consideración del informe del Síndico: 4.o) Elección de Síndico (artículo 26): 5.o) Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$14.00 Set.15-11039-v.set 26.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 11 y 30 horas en nuestro local social situado en la calle Buenos Aires 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico. 3.o Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1948|49. 4.o Elección de 6 titulares y 6 suplentes de Directorio. 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo Setiembre 9 de 1949.

$16.00 Set.15-11032-v.set.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE ILUMINACION ALVEZ, COLLARES Y CIA LTDA.

El 10 de Mayo de 1949 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Compañía Uruguaya de Iluminación, Alvez, Collares y Cía. Ltda. Capital: $ 100 000 dividido en mil cuotas de $ 100 cada una integradas en la siguiente forma: Señor Carolino Alvez $ 20.600; Juan C. Collares $ 13 000; Jorge B. Barreneche $ 6.900; Luis A. Olaondo pesos 9.800; José María Silveira $ 2.500, total integrado $ 52 800. El saldo se integrará de acuerdo a las necesidades sociales. Objeto: Fabricación de letreros luminosos, artículos de electricidad y carteles de propaganda, venta, arrendamiento, instalación y conservación. Duración: 10 años. Domicilio: Minas 1987. Firma: Conjuntamente el señor Carolino Alvez y Jorge B. Barreneche. Ejercicio social: Termina el último día de Febrero. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 16 al folio 102 vuelto y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos.

EDITORIAL INDEPENDENCIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 28 y siguientes de los estatutos de Editorial Independencia S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1949 a las 19 horas, en el local social, Rondeau 1440, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 28|2|49. 2.o Elección de 3 titulares y 4 suplentes para integrar el Directorio. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 34).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos y artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo.

$12.00 Set.16-11125-v.set.21.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 18 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Minas número 1871 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aceptar renuncia de parte del Directorio. 2.o Integración del Directorio. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo número 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en Secretaría (calle Minas número 1871) las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas antes del día 23 de Setiembre. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.16-11065-v.set.21.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 19 horas, el día Viernes 30 de Setiembre de 1949 en su local social, Tacuarembó 1494 esquina Colonia para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual; 2.o) Integración de la lista de suplentes del Directorio; 3.o) Designación de Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — José Luis Massera, Presidente. — Estanislao Marzi, Secretario.

$10.00 Set.16-11162-v.set.21.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 27 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, en su local social de la avenida General Rondeau número 2298, para considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes, es el establecido en el artículo N.o 46 de los estatutos; 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. (Previamente copia repartida); 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1949; 4.o) Elección del Directorio, cinco titulares y cinco suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo N.o 43 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.

$20.00 Set.16-11124-v.set.21.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS RADICAL SOCIEDAD ANONIMA

4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera y única convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, a las 10 horas, en nuestro local, calle 8 de Octubre N.o 4811. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 32 de los estatutos. 2.o Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico. 4.o Renuncia del Directorio. 5.o Resolución a tomarse, como consecuencia de lo tratado en cuarto término. 6.o Elección de Síndico y suplente del mismo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — El Directorio.

$15.00 Set.16-11112-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por contrato privado he vendido la librería que giraba en esta plaza con la denominación "Sociedad Bíblica, Librerías La Aurora", con asiento en la calle Constituyente 1460|2 al señor Salvador A. Puch. Los que se consideren interesados deben presentarse a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días contados del día siguiente a la primera publicación de este aviso, con los justificativos del caso, en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442, escritorio 6. — PAUL PENZOTTI.

$16.00 Set.15-11019-v.oct.7.

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la "asamblea ordinaria" que se celebrará el Sábado 1.o de Octubre de 1949 a las 15 horas en su local de la avenida Gral. Artigas número 979 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, e informe del señor Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 3.o) Nombramiento de suplente del Presidente, un miembro del Directorio, dos suplentes y ratificación del nombramiento de un suplente del Directorio y Síndico suplente realizado en asamblea del 8 de Agosto de 1948; 4.o) Nombramiento de Síndico suplente.

Se hace constar que esta asamblea se regirá por las siguientes disposiciones de los estatutos: Artículo 14. En estas asambleas sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día. Artículo 15. Los accionistas podrán concurrir a estas asambleas personalmente o por medio de apoderados. Artículo 16. Los accionistas inscriptos para suscribir acciones durante o posteriormente a la publicación de avisos convocando para asambleas no tienen derecho a intervenir en la misma. Artículo 18. Los votos se computarán en la siguiente forma: el poseedor de acciones por valor hasta quinientos pesos, un voto; el de más de quinientos pesos a mil pesos dos votos; el de más de mil pesos tres votos; el de más de dos mil pesos, a cuatro mil pesos, cuatro votos; el de más de cuatro mil a seis mil pesos, cinco votos; y el de más de seis mil pesos, seis votos. Artículo 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vice o miembro del Directorio electo por éste. Actuará de Secretario el del Directorio o quien ejerza esas funciones. Artículo 20. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes. Artículo 21. En el caso de que al llamado de asamblea no concurra el número exigido por el presente estatuto, la asamblea sesionará válidamente con el número de personas presentes, treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, debiéndose para ello hacerse constar así en las publicaciones. Artículo 22. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas acrediten esa calidad. Artículo 23. El quórum de asistencia se fija en el número de accionistas que representen la mitad del capital integrado sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21. — Bernardo Pérez Fourcade, Presidente. — Luis P. Rapetti, Secretario.

$36.00 Set.16-11116-v.set.21.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A. (INLA S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo Jueves 29 de Setiembre a las 16 horas, en el local social calle Barros Arana número 5431, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios, y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Consideración de la memoria y balance, (artículo 14); 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y de Síndico y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en la sede social, Barros Arana número 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — El Directorio.

$12.80 Set.16-11069-v.set.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al ejercicio de explotación industrial que terminó el 30 de Junio de 1949

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú, esq. Plaza Gomensoro a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1949, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Elección de Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$14.00 Set.16-11091-v.set.27.

ATLANTIC BARRERE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 28 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria del Directorio; 3.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1948|49. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — El Directorio.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.60 Set.16-1102-v.set.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 24 de Agosto de 1949 autorizada por la escribana Aida Esther Plaisance, los señores ALBERTO EDIFONSO CABRAL y ADEMAR SILVA MARQUEZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación "Mesa de la Economía" y la razón social "Cabral y Silva Ltda." cuya copia se inscribió con el número 370 del folio 909 vuelto y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Objeto: Explotación del ramo de tienda, mercería y ropería en general, fabricación y confección de mercaderías. Capital: $ 10.200 aportados, 10.000 pesos el socio señor Cabral y $ 200.00 el socio señor Silva integrados totalmente. Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración a cargo del socio Alberto Cabral; Ganancias y pérdidas por partes iguales.

$12.00 Set.16-11107-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Emilio Romero N.os 904|10, al señor Diego Lamas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — MARCOS ZEC— Diego Lamas.

$6.80 Set.10-10764-v.set.29.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Setiembre a las 10 horas, en el local de continuación Camino Propios número 6069, con el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de convenios comerciales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, pasada una hora de citación, la asamblea se reunirá con el número que concurra. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el local de la Compañía continuación Camino Propios 6069, hasta el 19 de Setiembre a las 10 horas. — El Directorio.

$9.00 Set.12-10637-v.set.21.

REPRESENTACIONES E INDUSTRIAS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Setiembre de 1949 a la hora 10, en la sede social avenida Italia número 2595 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Designación de cinco suplentes para cargo de Directorio; 3.o) Designación de Síndico titular y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia a esta asamblea deben depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$12.00 Set.16-11175-v.set.21.

HIDROTECNICA S. A. (HIDROSA)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, en General Flores N.o 2263, a la hora 18. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades balance semestral, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. 3.o Elección de Directorio y suplentes, Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 26 de Setiembre de 1949 en Gerencia. — El Directorio.

$8.00 Set.16-11104-v.set.21.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre de 1949 a las 16 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Confirmación en su cargo de un Director suplente; 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$6.00 Set.16-11176-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a los señores Oscar Saverio y Horacio Matías Vignola Alario, el establecimiento comercial que, en el ramo de depósito de aves y huevos y venta al por mayor y menor tenemos instalado en la calle Rocha número 2217 de esta ciudad y que gira bajo la firma de "Francisco Giosa". Todos los que se consideren asistidos de algún derecho (ley 26 de Setiembre de 1904) deberán presentarse en el estudio del escribano Risso, calle Sarandí número 444, tercer piso, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — FRANCISCO MIGUEL GIOSCIA. — MARTA JUANA ROTONDO DE GIOSCIA.

$17.00 Set.2-10331-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometí vender a los señores Emilio Mosqueira y Adhemar García el café y bar de la avenida Rondeau número 1699. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — DARIO ROBERTO CORREA.

$7.20 Set.6-10500-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor al señor José Restrepo el almacén y bar de la avenida General Flores número 4749. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — MAURICIO LAUTANAU. — CELIA YLARDY DE LAUTANAU.

$7.20 Set.6-10498-v.set26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometí vender al señor Aquilino Bello el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — ATILIO PANTONI.

$7.20 Set.6-10502-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene. Antonio Rodríguez compra el comercio ramo provisión sito en Julio H. y Obes 1153. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Antonio Alejandrino Rodrígues. — Antonia Pereyra de Rodríguez. — Antonio Rodríguez.

$6.80 Set.7-10506-v. set. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador y rematador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336), prometí vender a José Tato Pérez y Manuel García mi comercio ramo de fiambrería sito en el Mercado del Puerto, puesto N.o 28. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — SEVERINO FERNANDEZ. — DOLORES ALBA DE FERNANDEZ.

$6.80 Set.7-10519-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de "taller de cortes de calzado" de LUBARTOVSKI y BLECHMAN. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Constitución 2267. — Montevideo, Agosto 30 de 1949.

$6.80 Set.8-10585-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy ante el escribano Indalecio Perdomo, he vendido a Alfredo Morosoli la fábrica de mosaicos que tengo en esta ciudad, calle W. Beltrán 677, comprendido la llave y activo, tomando el pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse a escribanía Perdomo, Rodó 581. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Setiembre 1.o de 1949. — RAMON QUINTANS.

$10.80 Set.8-10577-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que hemos prometido vender a los señores José Rodríguez Couto y Amauri Díaz Soria, el establecimiento que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y peluquería, tenemos instalado en la avenida Larrañaga número 3665. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivos justificativos, dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO. — José Rodríguez. — Amauri Díaz Soria.

$12.00 Set.8-10573-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Química Farmacéutica doña Celina da Costa de Güimil, el establecimiento que en el ramo de farmacia, tenemos instalado en la avenida San Martín número 2320. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, al estudio de los escribanos Decia Cantón-Labezies, Rincón 387, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — R. NODAR AMARO y Cía. — Celina da Costa de Güimil.

$12.00 Set.8-10572-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza con la razón social Martínez y Cía., sita en calle Manuel Oribe esquina Dr. Luis Morquio. — PEDRO MIGUEL MARTINEZ. — MIGUEL ANGEL PAGOLA.

$8.00 Set.8-10570-v.set.30.

"INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el día 30 de Setiembre de 1949, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación, Directores; fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$11.20 Set.19-11333-v.set.27

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050 para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1949; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación, Directores: fijación de número y designación, elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Nota: se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar aprte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$11.20 Set.19-11332-v.set.27

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 19.o ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de tres Directores tiulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio. — Montevideo, Setiembre de 1949. — Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943. Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable, cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales, el certificado de depósito correspondiente. Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentadas a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

$17.60 Set.19-11274-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. He resuelto clausurar la Fábrica de Juguetes y Taller de Carpintería, sito en la Avda. Brasil No 2536. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — LUIS ZORRILLA DE SAN MARTIN.

$3.60 Set.12-10820-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén y bar con alcohólicas, calle Larrañaga 3201 a Evaristo Cambón, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — MANUEL BRAÑA.

$3.60 Set.12-10819-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por fallecimiento del socio don Alfredo Reinoldi, ocurrido el 17 de Julio de 1946, integrante de la firma "PROTTO Y REINOLDI" (Tubo Lux) ha quedado disuelta dicha sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Pascual Protto desde aquella fecha por escritura autorizada por el escribano doctor Julio C. Mourigán el 9 de Setiembre de 1949. — Julio C. Mourigán, Escribano.

$10.20 Set.14-10913-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Hortensio Pizzo, la casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, instalada en la calle General Las Heras N.o 1801. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el comercio arriba expresado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1949. — JOSE VICTOR GARCIA LAESPADA. — AMANDA FERNANDEZ DE GARCIA.

$10.20 Set.14-10916-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general y al público en particular que hemos prometido vender la cuota parte indivisa del comercio que gira en esta plaza, bajo la firma "Sucesión Carné" a doña América Angela M. Rodano de Carné y Luis Américo Carné. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en José Batlle y Ordóñez 547, dentro del plazo legal, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. El activo y pasivo queda a cargo de los adquirentes desde el 7 de Marzo de 1948. — Canelones, Setiembre 12 de 1949. — CESAR CARNE RODANO. — MARIA ELZA GALLERO DE CARNE.

$13.60 Set.14-10976-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Homero Abril Aguerre Larre, mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles, licencias alcohólicas y surtidor de nafta gira a mi solo nombre en el pueblo de Cufré, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Ricardo González Arce, en Nueva Helvecia, calle Berna N.o 1267. — Cufré, Setiembre 9 de 1949. — JUAN MARIA CLARA. — Homero Abril Aguerre Larre.

$13.60 Set.14-10935-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la fábrica de caramelos de Jesús Arán, situada en Hocquart 1667, pasará a girar por cuenta de la sociedad "JESUS ARAN E HIJOS". Los acreedores deben presentarse en Hocquart 1667. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Jesús Arán.

$7.20 Set.13-10886-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en esta plaza bajo la razón social de "LAMELA HERMANOS Y TOMEO", haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio de la calle Piedras 240 el señor José Tomeo. Los acreedores de dicho comercio deberán presentar sus créditos en el mismo. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomeo. — Manuel Lamela. — Eugenio Lamela.

$10.80 Set.13-10860-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "BENVENUTO HNOS.", para la explotación de sastrería y artículos para hombres, con sede en General Flores y Fo. Fondar. El activo y pasivo quedará a cargo del socio Manlio Benvenuto. — Trinidad, Setiembre 10 de 1949. — Manlio Benvenuto. — Miguel A. Benvenuto.

$10.80 Set.13-10849-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Martín Keuchkerian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta ciudad, avenida Carlos María Ramírez 792, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Henon. Misiones 1408 (escritorios 1, 2 y 3). — DOMINGO C. PAISAL.

$10.80 Set.13-10847-v.oct.3.

ELECTROWELD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Setiembre de 1949, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano número 844, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar la memoria anual y balance e informes del Síndico, para el ejercicio 1948-1949.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949.

$18.00 Set.14-11037-v.set.24.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Llupes número 4684, a las 17 horas del día 30 de Setiembre de 1949, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos, capital representado y para practicar los escrutinios; 2.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente; 4.o) El reparto de utilidades y fijación de dividendos; 5.o) Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar, en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales, se les expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que correspondan al accionista. (Artículo 17). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$14.40 Set.14-11021-v.set.22.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas y e linforme del Síndico; 2.o) Fijar la remuneración del Directorio y el Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú número 2432|36.

Otra: De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas al registrar sus acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.

$18.00 Set.14-10934-v.set.24.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. — MERCADO MODELO.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 25 de Setiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1948|49. 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo Secretario.

$16.80 Set.9-[illegible]35-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender al señor Ramón Fernández al almacén de la calle Arrieta número 3201. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — JOSE MARIA GARCIA CASTRO. — MARIA ARMANDA RIBALTA DE GARCIA.

$6.80 Set.8-10583-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Joaquín Manuel Otero y Aparicio Espíndola, la panadería que tenemos instalada en la casa número 3901 de la calle Iberia. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE MUIÑO. — MARIA MUIÑO DE MUIÑO. — Manuel Joaquín Otero. — Aparicio Espíndola.

$6.80 Set.8-10580-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a José Añón Seoane y Angel Rodríguez Bouza, los derechos que como promitentes compradores y en la proporción de tres sextas partes los esposos MANUEL CONDE y ESTRELLA ALVAREZ DE CONDE y una sexta parte los esposos ANGEL GARCIA y LETICIA BORGHI DE GARCIA, les corresponden en la panadería sita en la casa número 4852 de la calle Orinoco. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — Manuel Conde. — Angel García Teijeiro. — Tomás Ramos. — Gilberto Diego Hannay. — A. Rodríguez. — José Añón.

$13.60 Set.8-10578-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a don José Cabezas Calvelo, la tercera parte indivisa de la Sociedad "Doce y Foyedo", que gira en esta plaza, casa número 1208 de la avenida Larrañaga, en el ramo de panadería. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430, escritorio 18 — GERMAN DOCE. — JUAN FOYEDO. — José Cabezas.

$10.20 Set.8-10579-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le comunicamos la disolución de la Sociedad "Manuel Abenia e Hijos" que en el ramo de provisión y anexos gira en Treinta y Tres y Domingo Pérez de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Abenia (hijo). Acreedores en la misma. — Minas, Agosto 30 de 1949. — MANUEL ABENIA. — JUAN ABENIA. — Manuel Abenia (hijo).

$10.80 Set.8-10567-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Gerónimo Eleazar Foucault, la fábrica de hebillas y broches denominada "Indehb" sita en la calle San Martín número 2420 bis y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — ALBERTO MAICHE.

$10.20 Set.8-10556-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Milton Leindekar, el 29 de Agosto de 1949, don LEON SCHNEIDER y SABINA HIMELSCHEIN DE SCHNEIDER, cedieron al señor Mauricio Veiroj, al 31 de Marzo de 1949, la cuarta parte que les correspondía en la razón social de esta plaza "Schneider y Cía.". Acreedores deben presentarse en Soriano 867. Estas publicaciones se efectuan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.

$13.60 Set.8-10602-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Francisco Fernández Eiriz y Olga Tolve Tourreilles, el taller mecánico, calle Charrúa número 1967, emplazo a los acreedores e interesados por el término legal. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — MAXIMO C. ZICARI. — ELIDA J. CAEIROS DE ZICARI. — (Escribanía Dominguez), Tacuarembó 1406.

$6.80 Set.8-10593-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el socio Ercilio Muiños ha prometido ceder al otro socio Hipólito Bagnasco, su parte en la firma "BAGNASCO y MUIÑOS", que en el ramo de café, bar y restaurant gira en la calle Sierra número 2168 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijándose domicilio en el propio comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Ercilio Muiños. — Hipólito Bagnasco.

$10.80 Set.6-10475-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hoy hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Cerrillada, 7.a sección de Rivera y giraba bajo el rubro YORDI Y DA ROSA, quedando a cargo del socio Cándido da Rosa el activo y pasivo de la firma disuelta. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Cerrilladaa, 31 de Agosto de 1949. — Cándido da Rosa. — Oscar Yordi.

$12.00 Set.17-11187-v.ac.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 3 de Setiembre de 1949, se constituyó por Alfredo Goller, Ilse Wollner de Brehmer y Wolfgang (Ulfilas) Goetz, la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Objeto: elaboración, importación, exportación, representación, compra, venta, por cuenta propia o ajena de mercaderías en general. Razón social y denominación: LABORATORIOS DE PRODUCTOS SELECTOS S. R. LIMITADA Plazo: 5 años, prorrogable por otros 5, desde el 1.o de Setiembre de 1949. Capital: $ 10.000.00, aportado $ 5.000.00 por Alfredo Goller, $ 1.500.00 por Ilse W. de Brehmer, y $ 3.000.00 por Wolfgang Goetz. Administración: dos de los tres socios indistintamente. Año comercial: 1.o de Enero al 31 de Diciembre. Inscripción: 13 de Setiembre de 1949; con el N.o 31 al F.o 111 v.o del libro 10 de Contratos del Reigstro de Comercio del Juzgado L. de Primera Instancia de sexto turno.

$12.00 Set.17-11131-v.set.28.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado firmado el 30 de Junio próximo pasado el ingeniero IGNACIO MARCHER cedió a don Enrique Eduardo Figari la totalidad de las cuotas que poseía en la Sociedad "Eduardo E. Figari Ltda.". Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll el 23 de Julio próximo pasado los señores AXEL SUNDBERG, HUGO TIDEMANN, EXEQUIEL PEDRO A. ABARACON y RAMIRO MASANES BLANCO cedieron al señor Enrique Eduardo Sigari la totalidad de las cuotas que poseían en la indicada Sociedad "Eduardo E. Figari Ltda." dichos documentos fueron inscriptos en el Registro de Comercio de segundo turno con los números 373, folio 920 y número 311, folio 774 del libro N.o 1. — Setiembre 12 de 1949.

$10.00 Set.15-11027-v.set.26.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

AVISO

Habiéndose extraviado la Libreta de Caja de Ahorros N.o 3649, de la señorita ZULMA FERREYRA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Agosto 9 de 1949.

$1.20 Set.17-10046-v.set.23.

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

2.a Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Setiembre de 1949, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente:

"Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056|941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste, nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste; nombre numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social: Cerro Largo 1727. — El Directorio.

$53.40 Ag.31-10284-v.set.26.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 25 de Setiembre a las 10 horas, en nuestro local de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos de los señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se advierte, que los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario, en nuestras Oficinas, con anterioridad al 20 de Setiembre próximo. — La Administración.

$10.00 Set.9-10691-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que con intervención del señor Rómeo Nosiglia hemos prometido vender al señor José Baez Fernández, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad calle Oficial N.o 2 entre Dr. Pouey y Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse, con el justificativo de sus créditos en la calle Garibaldi N.o 582 de esta ciudad. — Las Piedras, Agosto 15 de 1949. — FAUSTINO YACUSA. — ALCIRA SANCHEZ DE YACUSA.

$10.20 Set.3-10400--v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de que se presenten los que se creyeren con derechos contra la firma "RUBIO y URQUIOLA", se hace saber que ésta, establecida con comercio de zapatería en la calle San José 855, subscribió el día 18 de Agosto de 1949, concordato preventivo y privado, con sus acreedores, quienes le conceden un plazo total de 2 años para pagar la totalidad de sus obligaciones nombrando Interventor del Comercio aludido al señor Juan José Arzúa. Con tal motivo se hacen las publicaciones que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949.

$13.60 Set.9-10621-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender al señor Edmundo Torres, la parte que nos corresponde en el comercio denominado "Bar Atenas" quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Agosto 26 de 1949. — DIEGO SANTORO. — ROMELIA Q. DE SANTORO — Edmundo Torres.

$12.00 Set.9-10679-v.oct 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Miguel Espósito las instalaciones, muebles y enseres del negocio de productos de granja que tenemos establecido en la Avda. Agraciada 3783 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el domicilio del señor Espósito, Martín García 1870, de 10 a 12 horas, dentro del término que acuerda la ley del 26 de Setiembre de 1904. — POLI y FERNANDEZ.

$10.20 Set.9-10663-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a doña NUBIA M. MONTOLI DE RODRIGUEZ la parte que el extinto Eduardo Rodríguez tenía en la sociedad Rodríguez Hermanos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en la Escribanía César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430 escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1949 — Alejandro Rodríguez. — Nubia M. Montoli de Rodríguez.

$10.20 Set.3-10399-v.set.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que ha quedado disuelta la Sociedad que en el giro de exportación e importación de materia prima para la industrialización de artículos afines para la fabricación de calzado, tenían los señores ANTONIO VICTOR MOTTA y JULIO CESAR BIANCHI, quedando al frente del negocio el señor Antonio Víctor Motta. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949.

$12.00 Set.5-10450-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Carlos Ferreira y Gilberto Fernández, el comercio de almacén y bar, que tengo en esta Capital, calle Navarra N.o 1950. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — FEDERICO ESPANTOSO.

$10.80 Set.5-10440-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a efectos de ley, de 26 de Setiembre de 1904, que Anastasio Espinosa prometió vender a Manuel Antonio Longo su panadería de la calle Dr. César Piovene 1181 y 1191, de esta ciudad. Acreedores ocurrir a la escribanía Ughenghi, calle Artigas 878, Pando. — Setiembre 10 de 1949. — ANASTASIO ESPINOSA. — Manuel Antonio Longo.

$6.80 Set.15-10992-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José Romaniello y Omar Eraldo Fernández, la casa de comercio que en el ramo de reventa de pan y bizcochos, tengo instalada en la calle 21 de Setiembre número 2919. Acreedores presentarse término legal en: escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — CAROLINA EULALIA LONGO. — José Romaniello. — Omar Eraldo Fernández.

$6.80 Set.15-11008-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FEDERICO GARCIA CAPURRO y LUIS ALBERTO VASQUEZ PIERA prometieron vender a la "Sociedad Limitada Clínica Electro Radiologica Limitada" el Instituto de Radiología de su propiedad ubicado en avenida Italia 2589. Acreedores presentarse a Misiones 1442, escritorio 6.

$6.80 Set.15-11042-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender las instalaciones y ceder derechos del local sito en Gral. Flores 2883, en el ramo de tienda, a la señora Eda Frank de Zajdel. Los acreedores deberán presentarse, por informes, en el estudio jurídico Sandleri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — MATILDE G. DE ALMEIDA. — CASIO C. ALMEIDA.

$10.20 Set.15-11035-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la Sociedad "González y Cía.", que giraba con garaje y anexos en la calle Juan Ramón Gómez número 2674, quedando con activo y pasivo el señor Seimar R. Mattos. Los acreedores por informes, deberán presentarse en el estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — ANIBAL GONZALEZ. — Simar R. Mattos.

$10 20 Set.15-11036-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de Teleradio S. A. se procederá a la liquidación de la Sociedad, debiendo los que se consideren interesados, presentarse a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días contados del día siguiente a la primera publicación de este aviso, con los justificativos del caso, en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442, escritorio 6. — TELERARIO S. A. (en liquidación). — George Miles, Síndico.

$16.00 Set.15-11018-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Roberto Migliarini Manfredi, mi comercio que en el ramo "café y bar" gira en esta plaza, calle Lucas Moreno, número 2753. Acreedores presentarse, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano V. Moalli, calle Dr. D. Terra, número 1232, de 10 a 12; dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — FACUNDO FEDERICO TABEIRA.

$12.00 Set.15-11034-v.oct.7.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Domingo Masculi las mercaderías, muebles y útiles del comercio situado en las avenidas Rodó y Garibaldi, tercera sección judicial de Salto, por lo que los acreedores que se consideren con derecho, deberán presentarse dentro de 30 días en el comercio aludido de avenida Rodó y Garibaldi. A los efectos de la ley de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1949. — MIGUEL LACASA. — BLANCA R. DE LACASA. — Pedro D. Masculi.

$16.00 Set.15-11005-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de lo establecido en la ley pertinente, que he prometido vender a Aniceto Arroyal Ramos el taller de carpintería que tengo establecido en la calle Misiones 326, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1949. — JOSE MARIA MARTINEZ GUILLEN.

$6.80 Set.13-10863-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de E. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Manuel Rosendo y Antonio Gondar, la heladería, horno de pizza y venta de bebidas fermentadas de la calle Juan Benito Blanco N.o 919. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — ANDRES GIROUD. — GUILLERMO CANTONI.

$10.20 Set.17-11173-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Conrado Caprile Mineti y José Joaquín Idarreta París, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, ferretería, y billar establecido en camino Cuchilla Grande 3261. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO. — EMILIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$10.20 Set.17-11166-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José Antonio Rodríguez Lazarte, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Millán 4496. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — MARIANO VERA. — YDALINA RENEE DOS SANTOS DE VERA.

$6.80 Set.17-11167-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Armando Manuel Fabeiro, el comercio de venta de frutas, verduras, fiambrería y comestibles establecido en Maldonado 1947. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — ESTHER LAFERRARA DE AMORIN. — JOSE PEDRO AMORIN.

$6.80 Set.17-11168-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Elbio Sartori, el almacén de comestibles y bebidas embotelladas establecido en Hermanos Ruiz 3382. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — NICOLAS NERI NERI. — INES LUCIA PELLEGRINI DE NERI.

$6.80 Set.17-11169-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a ANGEL RICARDO RODRIGUEZ y Florencio Fajo, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1949. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — JOSE MARIA DANIEL VEIGA RODRIGUEZ. — MARIA AMELIA BACHINI DE VEIGA.

$10.20 Set.17-11170-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MANUEL RODRIGUEZ y JOAQUIN GARCIA, el café, fiambrería, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 2601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA LOPEZ DE VEIGA. — EULOGIO RODRIGUEZ PEREZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.

$10.20 Set.17-11171-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que le señor FRANCISCO MAKSMON ha proyectado vender al señor Lorenzo Regino Herguiz, el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico y chapista, tiene instalado en la casa N.o 2043 de la calle Chaná, debiendo los acreedores, presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la Escribanía Bizzozero, calle Sierra N.o 1819 dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en le ley de Setiembre de 1904. — Francisco Maksmon.

$10.20 Set.17-11174-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones del Código de Comercio, hacemos público que con fecha 31 de Agosto de 1949, quedó disuelta la Sociedad que en el ramo de "Concesionarios Ford. Taller Mecánico y Representaciones" giraba en esta ciudad de Florida bajo la razón social de "ANAYA, ALBARENGA LIMITADA". Activo y pasivo a cargo del socio señor Anaya. Presentar los justificativos de los créditos al doctor Héctor Félix Mila, en Montevideo, calle Constituyente 1891 y en Florida, Agencia Ford, calles Cardozo y Sierra. — Rafael Albarenga. — R. A. Anaya.

$13.60 Set.17-11185-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la avenida Agraciada número 3799 esquina Zufriategui, a los señores José y Antonio Barreiro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — ENRIQUE MARQUEZ. — ANUNCIACION RODRIGUEZ DE MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ. — MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — MANUEL RODRIGUEZ. — José Barreiro. — Antonio Barreiro.

$10.20 Set.10-10765-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad Colectiva que giraba bajo la razón social de "RIAL HERMANOS" y con asiento en la ciudad de Pando. Los acreedores deberán presentarse en la casa del camino Maldonado, Km. 32.500 (Pando). — José Rial. — Manuel Rial. — Antonio Rial.

$8.00 Set.9-10619-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene José Glikberg compra el comercio ramo casa de modas sito en Convención 1397. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — ELIZABET IDA RENZ DE LEWOK. — José Glikberg Kogon.

$6.80 Set.10-10748-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Alfredo Quaglia, el comercio, sito en Aguas Corrientes, ramo panadería. Acreedores presentarse en escribanía Luchinetti, Santa Lucía. Plazo ley 26|9|904. — Santa Lucía, Setiembre 7 de 1949. — CARMELO VIGNOLA. — Alfredo Quaglia.

$6.80 Set.10-10752-v.set.29.

SOCIEDAD ANONIMA ROXANA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.a Convocatoria

De acuerdo a lo determinado en el artículo 22 de los estatutos, y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Capítulo V, de los mismos se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día Martes veintisiete del corriente mes de Setiembre a las diecisiete horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1325, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del estado económico financiero de la Sociedad según balance general practicado al 31 de Agosto del corriente año; 2.o) Renovación total del Directorio; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente reunión, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que les acredite como tales, donde constará el número de votos que les corresponde, (artículo 43) dicho término vence el día Sábado 24 del corriente a la hora 12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41, de los estatutos, esta convocatoria tiene el carácter de urgente. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — El Directorio.

$18.00 Set.17-11189-v.set.28.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1949 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría, número 594, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance y memoria anual al 30 de Junio de 1949; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sustitutos; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos, del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$16.00 Set.17-11264-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas del rematador Oscar Alario cita en la avenida San Martín número 2708 he prometido en venta al señor José Felipe Figueroia mi casa de comercio con provisión en la calle Ramos esquina Resistencia número 4350 de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. Se notifica a acreedores. — Montevideo, Setiembre 14 del año 1949. — BONIFACIO W. MOCETTI.

$10.20 Set.17-11136-v.oct.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y público en general a los efectos del artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio y ley veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, que el socio Néstor Efraín Robledo se retira de la Sociedad que gira en esta ciudad con la razón social "Rodríguez, Robledo y Cappelli" en los ramos "almacén, ferretería y ramos generales". Los socios Pedro Antonio Rodríguez y Pedro Capelli, continúan con la Sociedad, y se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. Domicilio calle 25 de Mayo número 249 — Tacuarembó, Agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — NESTOR EFRAIN ROBLEDO. — Pedro Antonio Rodríguez. — Pedro Cappelli.

$20.00 Set.10-10726-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Maraffi Ltda. con domicilio comercial en la calle Juncal número 1475, hace saber: que según compromiso celebrado el 2 del corriente, han proyectado disolver la Sociedad mediante la cesión de cuotas prometidas por los socios EUGENIO REISS ROBITCHEK, PEDRO BENADA SJERBA, y ESTEBAN CONRADO METZKER POLLAK, quedando como únicos socios, los señores Domingo Eduardo Maraffi Rodríguez y Roberto Accar Maraffi Rodríguez. Se fija como fecha definitiva de la desvinculación de los socios salientes la correspondiente al 30 de Julio del año en curso. La escritura definitiva será otorgada a más tardar el 31 de Diciembre próximo venidero. Y a fin de enterar al comercio y al público, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949.

$17.00 Set.16-11085-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Rosendo García Santaclara, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en avenida Italia N.o 3902. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — MANUEL GARCIA FREIGEIRO. — JOSEFA ESMORIS DE GARCIA.

$10.20 Set.17-11172-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio González y Raúl J. Caram la confitería y café "La Gloria", que gira en esta ciudad, calle Uruguay esquina Roosevelt. Los acreedores deberán presentar comprobantes de sus créditos a la Escribanía del señor Juan J. Sartori, en el plazo legal. — Carmelo, Agosto 31 de 1949. — Sucesión de RUFINO A. BRANCACCIO.

$10.50 Set.17-11258-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Abraham Kaufmann las máquinas e instalaciones del negocio que en el ramo de taller de fabricación de calzados gira en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández 3142. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres 1279, ap. 1. — DAVID KAUFMAN.

$10.20 Set.17- 11184-v.oct.6.

LA LLAVE S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a las 18 y 30 horas en nuestro local, Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance. Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades al 30 de Junio de 1949. Elección de tres miembros del Directorio y sus suplentes respectivos. Elección del Síndico. Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$18.00 Set.15-11072-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Teresa Belsito de Tartabini y José Andrés Hernández en el ramo de café y bar en la calle Yaguarón 1151, haciéndose cargo de los créditos pendientes la nueva firma Interviene Oficina Palumbo Hermanos, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — TERESA BELSITO DE TARTABINI. — ENRIQUE TARTABINI. — JOSE ANDRES HERNANDEZ.

$10.30 Set.6-10471-v.set.26.

FUENTES Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre de 1949 a las 19 horas en el local de la calle Mercedes 1045 para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de utilidades. 2.o) Consideración del informe del Síndico. 3.o) Designar dos accionistas para que verifiquen el escrutinio y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 4.o) Considerar los pedidos de los accionistas presentados con arreglo a los estatutos. Se hace constar que en caso de no estar representado en la fecha y hora expresadas el 50 o|o del capital integrado (Art. 36), la asamblea se realizará 48 horas después con los accionistas que concurran (Art. 34). Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Art. 36) deberán depositar sus acciones o boleta de depósito bancario en la Contaduría, antes de las 12 horas del día 27. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Ramón Fuentes, Presidente. — Alberto Zunin Padilla, Secretario.

$16.00 Set.20-11394-v.set.24.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes en curso a las 18 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Honorarios del Directorio. D) Elección de Directores. De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social. — El Directorio.

$12.00 Set.20-11390-v.set.24.

"SALINAS MARITIMAS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto se reunirá el jueves 29 del corriente a la hora 10, en el local de la Sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual, estado de situación, balance de resultados e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Dr. Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Dr. Antonio Rubio Mullin, Secretario.

$12.00 Set.20-11314-v.set.24.

RYMALC SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de Rymalc Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Setiembre de 1949, a la hora quince, en el local social, calle José Pedro Varela N.o 467, artículo 14 de los estatutos, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de esta asamblea. 2.o Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades por el ejercicio 1948|1949. 3.o Consideración del informe del Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Mercedes, Setiembre 13 de 1949. — Pedro B. Reyes, Presidente. — Enrique Donnenmacher, Secretario.

$14.00 Set.17-11248-v.set.24.

"DON CARLOS S. A."
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de dicha sociedad a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 6 de Octubre próximo a las 18 horas, en la calle Rincón 658, con el siguiente objeto: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 30 de Junio de 1949; 2.o Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. — El Secretario.

$6.00 Set.20-11310-v.set.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 13 de Agosto próximo pasado autorizó el escribano Ricardo González Arce, en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) e inscripta el 30 del mismo mes con el número 56 del folio 237 al 242 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Antonio Lale Demoz, Reinaldo Confenti, Fernando Eduardo Long, Alberto Davyt y Amalia Robert de Robert. Objeto: apertura, nivelación, acondicionamiento y todo otro trabajo relativo a caminos y predios, ya sean públicos o privados. Podrá también la Sociedad comprar y vender inmuebles. Denominación: "Solivial Limitada". Capital: $ 25.000.00, aportado por partes iguales por los cinco asociados y ya integrado en su totalidad en efectivo. Plazo: quince años, a contar desde el 17 de Enero último. Domicilio: Colonia Valdense, 4.a sección judicial (Departamento de Colonia). Administración y uso de la firma social: corresponderá exclusivamente a los socios nombrados, Lale Demoz, Davyt y Long, siendo necesario para todos los actos y contratos de la Sociedad que obren y firmen conjuntamente dos de ellos. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Asambleas y balances: anuales. — Colonia Valdense, Setiembre 9 de 1949. — Antonio Lale Demoz. — Alberto Davyt.

$16.00 Set.20-11309-v.set.30.

(C.U.D.E.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1949 a las 18 y 30 horas en su local social calle Lima 1582, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949. 2.o Resolver sobre la distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 4.o Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|50. 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio y con 5 días de anticipación a la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que se hallen depositadas. — El Directorio.

$14.00 Set.20-11343-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Juan Benito Blanco N.o 1151 a Domingo A. Bellizzi y Delareyns Olivera. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — AMADOR MENDEZ SANJURJO.

$7.20 Set 12-10818-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli, Ramiro Más Urioste y Pedro Chreties, la casa de comercio, que en el ramo de repuestos para automóviles y con la denominación de "El Gaucho", tenemos instalada en la calle Municipio N.o 3153, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores para que, con los justificativos de sus créditos se presenten en dicho comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — DORA AGUNIN DE TROSSMANN. — MOISES TROSSMANN.

$16.00 Set.9-10656-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Art. 492, Código de Comercio, leyes 26 de Setiembre 1904 y 26 de Abril 1933, se comunica: Que "FAREIM" Limitada, que giraba en ésta plaza Avenida Agraciada 2711, fué disuelta ante Esc. Omar Costantini, el 23 de Agosto último, inscribiéndose en el Registro de Comercio con el número 367 del Lo. 1, transfiriéndose el total del activo a Radio Lux S. A. con el mismo domicilio, además ésta se hizo cargo del pasivo. Acreedores, presentar los créditos en el domicilio de la adquirente. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949.

$16.00 Set.19- 11246-v.oct.5

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Vitivinícola Minas de Corrales S. A." llama a asamblea general ordinaria para el día 1.o de Octubre de 1949 en los salones del Club "25 de Agosto" de esta localidad, a las 14 horas para considerar lo siguiente: I) Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio. II) Presentación del balance general y lectura del informe del Síndico. III Nombramiento de los accionistas que deberán firmar el acta de dicha asamblea. — Minas de Corrales, Setiembre 9 de 1949.

$8.00 Set.16-11079-v.set.27.

A. L. O. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 3 de Octubre de 1949 a las 18 y 30 horas en el local social, calle San Martín 3235 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Distribución de utilidades.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales para participar en la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad y con cinco días de anticipación a ella las acciones que posean o el certificado de depósito expedido por institución bancaria. — Gabriel Labat, Presidente. — Hugo Oddone, Secretario.

$12.00 Set.17-11200-v.set.22.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1949 a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Colón número 1411, para considerar la siguiente orden del día:

Modificación del tipo de las acciones reduciendo su número.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a la asamblea que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949.

$8.00 Set.17-11179-v.set.22.

A. N. D. A., ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS
AVISO A LOS AFILIADOS

Se hace saber a los afiliados que en razón de no disponer del local de la Asociación Española, en la que se realizaría la asamblea extraordinaria convocada para el 1.o de Octubre, el acto quedó transferido para otra fecha que oportunamente se hará conocer. — La Gerencia.

$2.40 Set.20-11311-v.set.22.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS, T. U. S. A. M.
(Camino Maldonado 5058 — Montevideo,
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por disposición del Directorio, tomada en su sesión de hoy, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la sexta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el 28 de Setiembre del corriente año a los 11 y 30 horas en el local del camino Maldonado 5058, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de beneficios correspondientes al 6.o ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1949 (artículo 38); 2.o Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 28); 3.o Renovación parcial del Directorio. Designación de un miembro titular y un miembro suplente para integrar el mismo (artículo 19); 4.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 28); 5.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 37).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Aldo Vergnano, Presidente — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$10.80 Set.20-11288-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra - venta del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado Dante 2099 prometido en venta al señor José Pisco Linares deberán presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas Suárez, Convención 1537. — Montevideo, Agosto 26|949. — JOSE PISCO LINARES — ANTONIO FERREIRO.

$10.20 Set.3-10397-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que fué disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón Szyman y Lisogorsky fábrica de muebles, instalada en esta ciudad calle Porongos 2431, quedando el socio Zundel Szyman con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Porongos 2431. — Setiembre 7 de 1949. — Zundel Szyman. — RAMON LISOGORSKY.

$10.20 Set.10-10746-v.set.29.

A V I S O

Se hace saber a JOSE LAMARQUE o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta de los solares padrones números 164218, 164219, 164220 y 164216. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del primer aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — "La Industrial Francisco Piria, S. A.".
$9.00 Set.2-11287-v.oct.6.

"A. P. GREEN URUGUAYA LIMITADA"

Comunicamos que en escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizó el escribano doctor J. González Bagliere, el 11 de Marzo de 1949, que legalizada y con los sellos repuestos fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el número 4 al folio 28 del tomo 12, don Agustín Caixach cedió en favor de "A. P. Green Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Ingeniería" la cuota de cinco mil pesos que tenía en la sociedad "A. P. Green Uruguaya Limitada", o sea, el crédito que tenía en dicha sociedad por capital aportado, utilidades, reservas, intereses y cualquier otro título. En la citada escritura esta última sociedad aceptó la cesión de esa cuota y se liberó al cedente de toda obligación y responsabilidad respecto al pasivo. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — A. P. Green Uruguaya Limitada.
$18.00 Set.20-11328-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma social "Rocha Hermanos" el comercio que en el ramo de provisión y bar tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 448, esquina Alberto Méndez. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio A los efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Junio 21 de 1949. — TOLENTINO CABRERA.
$10.80 Set.20-11312-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 hacemos saber hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial MESINGUER y ALONSO que giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería, denominado Café Avenida, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ramón Mesinguer. — Artigas, Setiembre 7 de 1949. — Ramón Mesinguer. — Oscar Alonso.
$8.00 Set.19-11269-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico haber prometido vender mi cuota social en la firma Torossian Hnos. de la calle Hocquart 1780 al señor Siragan Torossian que se hará cargo del activo y pasivo social. Los acreedores se presentarán allí. Mont. 15 de Set. 1949. — GARABED TOROSSIAN
$7.20 Set.19-11244-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Eulalio de los Santos el comercio en el ramo de sastrería que bajo la denominación de "Sastrerías Minas" tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo 557. Acreedores presentarse en escribanía Perdomo, Rodó 581, de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS H. DEVOTO.
$7.20 Set.15-10997-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor JOSE MARIA LOPEZ BIELLE el café, bar y restaurant de la calle Emilio Romero número 1002. Acreedores: plazo de ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — IRMA XIMENO DE COHEN.
$7.20 Set.6-10496-v.oct.10.

J. Y A. ALONSO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 53 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Rondeau 2060|76) el día veintinueve del corriente a la hora quince y treinta, con la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria. 3.o Balance y distribución de utilidades. 4.o Informe del señor Síndico. 5.o Elección del Síndico y suplente. — Se previene en cumplimento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de los dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, los accionistas deberán presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Juan G. Alonso, Presidente. — Fidel Budmann, Secretario.
$12.00 Set.19-11331-v.set.23

A V I S O

Prometí enajenar la Fábrica Uruguaya de Decorados en Cerámica, de Belgrano 3039. Acreedores presentarse al comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — JULIO LAGES.
$4.00 Set.20-11320-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Playa Grande Limitada" mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y anexos, gira en Playa Grande de Piriápolis 5.a sección judicial de Maldonado, bajo la denominación de "Parador El Vigía". Los acreedores se deberán presentar en los escritorios de la sociedad compradora en la calle Juncal 1425 de Montevideo. — Montevideo Setiembre 1.o de 1949. — RODOLFO LABORDE.
$10.20 Set.9-10645-v.set.28.

(S. A. F. H. I.)
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 11 y 30 horas, en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario: 2.o) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior: 3.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta poder, salvo los casos previstos por los estatutos y la legislación vigente. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — El Directorio.
$18.00 Set.15-11050-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender a los sseñores Luis Menéndez Rodríguez y Manuel Fernández Vega el café, bar y restaurant de la calle Uruguayana número 3400 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — JUAN ORONIEL BEJAR. — MARIA TERESA SARAZOLA DE BEJAR.
$7.20 Set.6-10499-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender a los Sres. Mariano Piñeiro y Adolfo Soto el café, bar y fiambrería de la avenida Gral Flores N.o 2457. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — VICENTE GOMEZ. — MARCELINO GARCIA. — SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA.
$7.20 Set.6-1501-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor JESUS ACEVEDO el almacén y bar de la calle Colonia 1901. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — VICENTE FERNANDEZ GARRIDO. — JUANA REY DE FERNANDEZ.
$7.20 Set.6-10497-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender mi panadería "La Floresta" (Departamento de Canelones), a los señores Eladio Montes González Souto y Angel Carrato. A los efectos legales ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores concurrir a La Paz 1977. — LIBER A. MEIRANO.
$7.20 Set.6-10491-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gonzalo Toro y Elsa González de Toro prometieron vender la farmacia "De Toro", ubicada en Colombes 1431. Acreedores presentarse al comercio aludido. — Agosto 30 de 1949.
$7.20 Set.6-10476-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Constantino Campos el almacén, frutas y verduras sito en la calle Inca 1900, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — AMILCAR HUGO LOPEZ. — ANA IRIS RODRIGUEZ DE LOPEZ. — Constantino Campos.
$7.20 Set.6-10472-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Núñez la lechería y venta de pan sita en la calle Simón Bolívar 1500. Según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — CLARIZA A. DE SUAREZ. — GUMERSINDO SUAREZ. — Gilberto José Núñez.
$7.20 Set.6-10470-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina de Alberto Suárez Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Félix Arenas y Juhan Pedro Erasun el café y bar, Gral. Flores N.o 3354 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 29 de 1949 — ROGELIO GONZALEZ — Félix Arenas. — Juhan Pedro Erasun.
$10.20 Set.3-10398-v.set.22

LA FINANCIADORA POPULAR S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo resuelto en la asamblea general ordinaria terminada el 30 de Junio del corriente, convócase para la asamblea extraordinaria que se realizará el 29 del corriente a las 19 horas en el local de la institución, Avda. 18 de Julio 2081, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Plan de reajuste financiero. 2.o Elección de Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Director - Secretario. — El Directorio.
$3,60 Set.19-11235-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y el público que por escritura que el 7 de Setiembre de 1949 autorizó el escribano Héctor A. Viana, se declaró totalmente disuelta y liquidada la sociedad "CLERC, GUERRA Y ALVES LIMITADA". Calle Canelones 1173. — Raúl H. Clerc. — Héctor A. Guerra. — José Lourenço Alves. — David Lourenço Alves.
$4.00 Set.19-11278-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Domingo Palsol el comercio que en el ramo de almacén y lechería gira en esta ciudad, calle Ascasubi 4434. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la calle Misiones entre Sarandí y 25 de Mayo, escribanía del señor Mario Ybenón. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — TAUBA GELFAN DE SCHULZINGER.
$10.20 Set.10-10708-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Violeta Copello, la carnicería sita en la avenida Millán 2798 esquina Caridad. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Eduardo Simón, avenida 18 de Julio N.o 1877 piso 5.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — GERMAN ADOLFO RIVA. — ROSA SCARRONE DE RIVA.
$6.80 Set.9-10660-v.set.28.

HELGUERA Y MORIXE S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre a las 18 horas en nuestro local: Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1949. 3.o Elección de Síndico y su suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.
$8.40 Set.19-11318-v.set.21

EL TRIGAL S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "El Trigal S. A." para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 8 de Octubre próximo a las 18 horas en el local social Avda. San Martín 3270 a fin de considerar la siguiente orden del día: "Reforma de los estatutos sociales". — El Directorio.
$2.40 Set.19-11281-v.set.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaspar Panzera, Paraguay 1259, interviene. Atilio Román Fuentes compra el comercio ramo almacén, sito en avenida Isabela 3468. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. LAURA ALEMAN DE CAMACHO. — ANTONIO CAMACHO. — Atilio Román Fuentes.

$7.20 Set.5-10456-v.set.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada al 1.o de Marzo de 1949, MARIA JOSEFA ALONSO BARBA, JUAN PEDRO OLANO y RAUL CABRERA BUA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Razón social: "Alonso, Olano y Cía. Ltda."; Domicilio: Río Branco 1327. Objeto: Explotación en los ramos de tienda, lencería y mercería; Plazo: Dos años con prórroga del mismo período, indefinidamente; Capital: $ 10.000.00; Integración: el señor Raúl Cabrera Bua aporta $ 5.000.00; la señorita María Josefa Alonso Barba $ 2.500.00 y el señor Juan Pedro Olano $ 2.500.00; Administración y uso de la firma: señor Raúl Cabrera Bua. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 48 al folio 246 y siguientes del tomo 6 del Registro de Contratos.

$12.00 Set.15-11031-v.set.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de estatutos de "Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A." solicitando la inscripción de la reforma de su sestatutos, de acuerdo a la documentación que se transcribe a continuación:

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de estatutos

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26 de Mayo de 1949

Acta de reforma dé estatutos: Asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 28 de Abril de 1948. En Montevideo a los 28 días del mes de Abril de 1948, siendo las 19 y 30 horas, se reunen en asamblea extraordinaria los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A. señores Leandro F. Pimental $ 11.800.00, (6 votos), Julio Sanjurjo, $ 11.400.00 (6 votos), José Pérez San Román, $ 2.400.00 (2 votos), Salvador J. Romano, $ 3.000.00 (3 votos), Manuel Fernández, $ 2.400.00 (2 votos), José Tenreiro, $ 3.000.00 (3 votos), Paulino Villanueva $ 3.000.00 (3 votos), Belarmino Fernández $ 6.600.00 (6 votos), Helman Castiñeira, $ 1.800.00 (2 votos), Antonio Loureira, $ 9.600.00 (6 votos), Enrique Uchelli $ 1.800.00 (2 votos), Gumersindo Pimentel, por poder él señor Belarmino Fernández anulado el voto por estar comprendido el señor B Fernández en el límite máximo, Domingo Pereyra $ 1.200.00 (1 voto), Primo de Vecchi $ 9.000.00 (6 votos), Juan F. Cuadro $ 1.200.00 (1 voto), José Penedo $ 2.400.00 (2 votos), José Vilar $ 6.000.00 (5 votos), José Facal $ 3.600.00 (3 votos), Eliseo Martínez, $ 1.200.00 (1 voto), José Puga $ 3.600.00 (3 votos), José G. Hernández $ 2 400.00 (2 votos), Omae Arioni, pesos 2.400.00 (2 votos), Eduardo Uchelli, pesos 1.800.00 (2 votos), Domingo Fernández $ 1.800.00 (2 votos), Julio Rey $ 1.200.00 (1 voto), Justo Esmoris $ 5.400.00 (5 votos), Leodegario Gómez $ 1.800.00 (2 votos), Manuel López $ 1.800.00 (2 votos), Manuel Grela $ 1.800.00 (2 votos), Antonio Varela $ 600.00 (1 voto), Exequiel Pimentel, pesos 2.400.00 (2 votos), Raúl Ducuing $ 3.600.00 (3 votos) Carlos Rodríguez $ 1.200 (1 voto), José Loureiro $ 3.600.00 (3 votos) Ramón Antelo $ 1.200.00 (1 voto), José María Fernández $ 4.200.00 (4 votos), José María Cuadro $ 600.00 (1 voto), Leocadio González $ 1.800.00 (2 votos), José Mazzuco pesos 1.200.00 (1 voto), Adolfo Uchelli $ 1.200.00 (1 voto), Jesús Regueiro $ 600.00 (1 voto), Isidoro Padín $ 1.800.00 (2 votos), José Aparicio $ 1.800.00 (2 votos), Manuel Viqueira $ 1.200.00 (1 voto), Varela-Martínez $ 600.00 (1 voto), Fernández y Pimentel por poder a Belarmino Fernández $ 600.00 (1 voto), anulado por estar comprendido el señor Belarmino Fernández en el límite máximo, Agustina Abelenda $ 600.00 (1 voto), José María Sanjurjo $ 1.800.00 (2 votos), Ana di. Petta de Pimentel, con poder a Belarmino Fernández $ 1.200.00 (1 voto), anulado por estar comprendido el señor Belarmino Fernández en el límite máximo, Manuel Rodríguez pesos 600.00 (1 voto). Preside el acto el Presidente del Directorio señor Leandro F. Pimentel, actuando el Secretario del mismo señor Julio Sanjurjo a efecto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Prórroga de duración de la Sociedad (previsión del artículo 6.o). 2.o Aumento de capital (previsión del artículo 7.o). 3.o Naturaleza y circulación de las acciones (artículo 15). 4.o Conversión de la obligación por adquisición de repartos de leche (Art. 9.o). 5.o Duración del Directorio, responsabilidad, facultad y plazo de contratos (modificación del Directorio, responsabilidad, facultad y plazos de contratos (modificación de los artículos 26, 30, 41 y 35 incisos J y K). 6.o De la votación en asamblea (artículo 46). 7.o Autorización del Directorio para gestionar la aprobación de la reforma de estatutos ante los Poderes Públicos. Reforma de los estatutos. Proyecto de resolución: La asamblea extraordinaria de accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A. convocada en las personas actualmente titulares de las acciones nominativas, y además públicamente en el "Diario Oficial" para tratar la orden del día que integra la reforma de los estatutos, en la parte a que se refiere la presente resolución, y constituída con el quórum y votos previstos por los artículos 39 y 40 de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo el 17 de Junio de 1939. Resuelve: 1.o Prórroga de duración de la Sociedad (previsión del artículo 6.o) Prorrógase por diez años más el plazo de duración de la Sociedad (aprobado por unanimidad). 2.o Aumento de capital (previsión del artículo 7.o). Auméntase hasta seiscientos mil pesos el capital inicial de $ 180.000.00 (aprobado por unanimidad) Dichos cuatrocientos veinte mil pesos de aumento se emitirán en una segunda serie de 700 acciones de un valor nominal de seiscientos pesos cada una, con numeración prosecutiva de la primera serie (artículo 8.o). 3.o Naturaleza y circulación de las acciones (artículo 15). Todas las acciones, incluso las de Fundación, serán "al portador", rigiéndose en lo demás por el estatuto en cuanto no sea contradictorio. 4.o (Conversión de la obligación por adquisición de repartos de leche (artículo 9.o). El Directorio en cualquier momento podrá disponer, por mayoría absoluta de votos, la "conversión" total o por etapas de las obligaciones derivadas de la "adquisición de repartos de leche", liquidándose dichas obligaciones derivadas, sobre el precio de cotización del litraje de leche, contemporánea a la "conversión" y cancelándolas con igual valor de acciones. 5.o (Duración y administración). A) El Directorio durará dos años en sus funciones (modificación del artículo 26). B) Para ejercer la función de Director será necesario el depósito de doce acciones en el Tesoro de la Compañía, cuya posesión acreditará para ser electo, (ampliación del artículo 30 y 41. C) Modificación del inciso J) del artículo 35. Adquirir, enajenar, hipotecar bienes inmuebles, por resolución votada por todos los miembros del Directorio Este inciso queda tal cual está en el estatuto sin ninguna modificación. D) Modificación del inciso K) del artículo 35. Arrendar sus bienes, tomar en arriendo para el uso de sus oficinas o establecimientos, autorizando contratos que no pasen el plazo de la Compañía. 6.o. De la votación en asamblea, artículo 46). En las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán votos los poseedores de diez o más acciones con el límite legal (artículo 420 Código de Comercio). El Directorio, con tres días de anticipación a la fecha de convocatoria, cuya publicación transcribirá siempre la presente advertencia, expedirá a ese solo efecto y correspondiente efecto, títulos personales de votación, a razón de un voto por cada diez acciones presentadas por sus poseedores, determinando con precisión la serie y número de cada una. Los accionistas, poseedores de acciones, sea cual sea su número, que no acrediten en el acto de la asamblea, tales títulos de votación, sólo tendrán voz. 7.o (autorización aficial de la reforma). Autorízase al Presidente y Secretario de esta asamblea señores Leandro F. Pimentel y Julio Sanjurjo, para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de la precedente reforma de los estatutos, y el Poder Judicial la publicación legal de la misma y la inscripción en el Registro Público de Comercio. La Mesa da cuenta a continuación, que las resoluciones relativas a la reforma de estatuto han sido votadas por unanimidad y que en este momento en asamblea hay quórum reglamentario y el voto favorable ha sido realizado por accionistas que representan más de la mitad del capital social. La Mesa también llama la atención de la asamblea, que tratándose de la reforma de los estatutos, es necesario que los accionistas presentes y que han votado afirmativamente pasen a firmar el acta, que oportunamente la Secretaría tendrá a su disposición. — Leandro F. Pimentel, (Presidente). — Julio Sanjurjo (Secretario). — P. De Vecchi. — Antonio Loureiro. — Manuel Fernández. — José Vilar. — José Tenreiro. — Salvador J. Romano. — José Gabino Hernández — Raúl Ducuing. — José Penedo. — José Puga. — Ramón Antelo. — Belarmino Fernández. — Enrique Uchelli. — Manuel López. — Omar Arioni. — Manuel Grela. — Manuel Rodríguez. — Domingo Pereyra. — Ana E. Di Petta. — Agustina C. Abelenda. — Domingo Fernández. — Carlos Rodríguez. — Justo Esmoris. — José M. Fernández. — Eliseo Martínez. — Antonio Varela. — Eduardo Uchelli. — Juan F. Cuadro — Julio R. y José Loureiro. — Jesús Regueiro.. — José Mazzuco. — Leodegario Gómez., — José M. Sanjurjo. — Isidoro Padín. — Baulino Villanueva. — Manuel Viqueira. — Adolfo Uchelli. — José Aparicio. — José Facal. — Leocadio González, Exequiel Pimentel. — Helman Castiñeira. — José M. Cuadro. — Gumersindo F. Pimentel. — José Pérez S. R. — Eugenio Tancredi (hijo), escribano.

Certifico que tengo presente el libro de actas de asambleas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A. con sede en esta ciudad en la casa número 1675 de la calle Martín García, y en el que consta de fojas 88 a 92 del acta de la sasamblea extraordinaria celebrada el 28 de Abril del corriente año, reunida y convocada de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo el 17 de Junio de 1939, resolvió modificar los referidos estatutos y cuya transcripción textual y auténtica de dicha acta de reforma de estatutos y su aprobación y firmas se insertan en los sellados precedentes del valor de un pesa números 311623, 309470, 341482 y 341483, relacionados y rubricados por el subsscripta En fe de ello, siendo copia fiel de su original, y para la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche Sociedad Anónima, y a los efectos de la obtención de la personería jurídica, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el día 4 de Diciembre de 1948. — Eugenio Tancredi (hijo), escribano.

Actos de autorización

Copia. — Señor Minstro de Hacienda. — Leandro F. Pimentel y Julio Sanjurjo, respectivamente, como Presidente y Secretario de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A. con personería jurídica otorgada por decreto gubernativo de 17 de Junio de 1939, y autorizados especialmente por la asamblea extraordinaria de la Sociedad, para gestionar ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de la reforma estatutaria, a que se refiere el presente escrito, y constituyendo domicilio en la calle Martín García 1675, al señor Ministro expresamos: Que la asamblea extraordinaria de accionistas constituída el 28 de Abril de 1948, con presencia de socios y votos y cumplimiento exacto al régimen de convocatoria y quórum legal y estatutario, aprobó por unanimidad la reforma de los estatutos en los extremos concretos a que se refiere el testimonio notarial adjunto, y que sustancialmente traducen: 1.o La prórroga del plazo de duración por diez años más (modificación del artículo 6.o y 2.o Aumento de pesos 420.000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos de capital (artículo 7.o). 3.o Cambio de naturaleza de acciones que lo serán al portador (artículo 15). 4.o Atribución al Directorio para convertir las obligaciones derivadas de la adquisición de repartos, cancelándolas con acciones (artículo 9.o). 5.o Au-

mento de plazo de función del Directorio a dos años (artículo 26).; garantías que deben prestar los Directores (artículo 30 y 41), y limitación de plazos para los contratos de arriendo (artículo 35 inciso K). 6.o Se fija la facultad o derecho de "un voto" en asamblea por cada diez acciones, con la limitación legal del artículo 420 del Código de Comercio (artículo 46). Cumpliendo el artículo 407 del Código de Comercio pedimos: Que previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y vista de la Fiscalía de Gobierno, se apruebe la reforma de los estatutos, en sus artículos 6.o, 7.o, 9.o, 15, 26, 30, 35 inciso K), 41 y 46, sustancialmente en cuanto a la prórroga de duración social de diez años y aumento de capital en $ 420.000.00 más, y demas extremos de que da cuenta el acta notarial agregada a estos antecedentes, declarando la continuación de la personería jurídica que le fué otorgada a la "Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A." por el Poder Ejecutivo, el 17 de Junio de 1939. A los fines de la inscripción en el Registro de Comercio, se ordenará la entrega del original y testimonio de las actuaciones. Acompañamos copias legales. — Leandro Pimental, Presidente. — Julio Sanjurjo, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Vuelva al Ministerio de Hacienda con la manifestación de que es necesario que los interesados presenten la redacción definitiva de los artículos reformados para que esta Inspección General pueda producir el informe requerido. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 24 de 1949 — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — Por le Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Leandro P. Pimentel y Julio Sanjurjo, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Compañía Uruguaya de Repartos de Leche, S. A.", en el expediente sobre reforma de los estatutos de dicha Sociedad Anónima, aprobados originariamente por decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Junio de 1939 (carpeta 1406, año 1938) y evacuando la vista conferida, relativa a la redacción definitiva de los artículos reformados, expresamos al señor Ministro: La redacción definitiva de los artículos reformados en los estatutos de la "Compañía Uruguaya de Repartos de Leche, S. A." es la siguiente: Artículo 6.o. La Sociedad se contrae por el término de veinte años, a contar del decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Junio de 1939. Artículo 7.o El capital total autorizado es de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00). El capital inicial de la Sociedad serán de $ 180.000.00. Artículo 8.o Dicho capital inicial de $ 180.000.00 se emitirá en una primera serie de 300 acciones de $ 600.00 cada una, numesadas por orden correlativo y autorizadas con la firma auténtica del Presidente y Secretario titulares en el momento de su expedición. Cuatrocientos veinte mil pesos se emitirán en una segunda serie de setecientas acciones de un valor nominal de seiscientos pesos cada una, con con numeración prosecutiva de la primera serie. Artículo 9.o Con la primera serie se cubrirá el valor de adquisición de las llaves mercantiles de los repartos de leche de los socios fundadores hasta el diez por ciento de sus valores, documentándose con acciones integradas que se cruzarán en su texto con las palabras "Acciones de Fundación". El Directorio, en cualquier momento, podrá disponer, por mayoría absoluta de votos, la conversión total o por etapas de las obligaciones derivadas de la adquisición de repartos de leche, liquidándose dichas obligaciones derivadas, sobre el precio de cotización del litraje de leche, contemporánea a la conversión y cancelándolas con igual valor de acciones. Artículo 15. Todas las acciones, incluso las de "Fundación", serán al portador, rigiéndose en lo demás por el estatuto en cuanto no sea contradictorio. (Queda de hecho derogado el artículo 16 de los estatutos originales). Artículo 26. El Directorio durará dos años en sus funciones, de 15 a 15 de Marzo, pudiendo sus miembros ser reelectos. Artículo 30. Para ejercer la función de Director será necesario el depósito de doce acciones en el Tesoro de la Compañía, cuya posesión acreditará ser electo (artículo 41). Los miembros son responsables personal y solidariamente hacia la Sociedad por violación de los estatutos y reglamentos. Queda exentos de aquella responsabilidad si no hubiesen concurrido a la sesión en que fué adoptada la resolución o si salvaron, en acta, su negativa, dando cuenta de ella en la primera asamblea ordinaria. Artículo 35 letra K) Arrendar sus bienes, tomar en arriendo para el uso de sus oficinas o establecimientos, por contratos que no pasen del plazo autorizando de la Compañía. Artículo 41. Sólo los accionistas tienen derecho a ser elegidos y ejercer el cargo de miembros del Directorio (artículo 30). Artículo 46. (Sobre la base de la primera reforma autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de Setiembre de 1940. Presidirá en todos los casos, las asambleas, el Presidente del Directorio, actuando con el Secretario del mismo. Llevarán libro de actas especial, donde se hará constar siempre la concurrencia y votos de capitales. Las actas serán firmadas, además, por dos miembros designados por la asamblea, salvo el caso del artículo 40, que deberá ser firmada por todos los que la consientan. En las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán voto los poseedores de diez o más acciones, con el límite legal artículo 420 del Código de Comercio). El Directorio, con tres días de anticipación a la fecha de convocatoria, cuya publicación transcribirá siempre la presente advertencia, expedirá, a ese solo y correspondiente efecto, "títulos personales de votación" a razón de un voto por cada diez acciones presentadas por sus tenedores, determinando con precisión la serie y número de cada una. Los accionistas poseedores de acciones, sea cuál sea su número, que no acrediten en el acto de la asamblea tales "títulos de votación" sólo tendrán voz. Sólo se tendrá en cuenta, a los efectos del voto, las acciones cubiertas totalmente. En las votaciones de proyecto de "rescate de acciones" no se computarán las acciones afectadas por aquella proposición. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios socios siempre que la capacidad de voto entre ambos no sea superior a lo previsto en el artículo 420 del Código de Comercio. El mandatario puede ser persona extraña, pero en este caso la Mesa tiene la facultad de aprobar o no la carta-poder, atento las condiciones de implicancia de intereses que puedan existir. Los miembros de las asambleas ordinarias o extraordinarias acreditarán su calidad de accionistas y su capital con un carnet que en cada caso facilitará la Secretaría del Directorio y sin cuyo comprobante no podrá acreditarse en las mismas esa personería. Los reclamos sobre personería se harán ante la Mesa de las asambleas, la que resolverá de inmediato, sin ulterior recurso.

Nota. — El texto subrayado en los artículos precedentes corresponde al proyecto de reforma en cuestión y fluye de la certificación notarial del acta de la asamblea extraordinaria, en su coordinación con el texto originario de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo por decretos de 17 de Junio de 1939 y 26 de Setiembre de 1940.

Acompañamos tres copias. Por tanto, pedimos al señor Ministro tenga por evacuada la vista conferida y por presentada la redacción definitiva de los artículos reformados, pasando de nuevo el expediente a la Inspección General de Hacienda. Otrosí digo. Nos permitimos urgir el diligenciamiento en virtud de estar convocada la asamblea ordinaria anual dentro del término estatutario. (art. 36 vigente). Impetramos pues, pronto despacho. Será justicia. — Leandro J. Pimentel, Presidente. — Julio Sanjurjo, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. Inspección G. de Hacienda, Bancos y S. A. Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche S. A.", aprobada por la asamblea general extraordinaria de sus accionistas legalmente constituída, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A." de esta Capital, sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos en vigencia cuando ella se celebró, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución, y que se le concedió bajo el nombre de Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche S. A. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1949. Vuelva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para que indique en qué fecha y por qué resolución la Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche, se transformó en sociedad anónima "Compañía Uruguaya de Repartos de Leche". De acuerdo a las actuaciones que obran en la carpeta número 1406|1938 A.5, la División Cooperativas informó con fecha Octubre 30 de 1947, a la División Bancos y Sociedades Anónimas que dicha sociedad no tenía el carácter de Cooperativa, sino de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que había enviado nota con fecha 14|3|1947, reclamándole ajustarse a las condiciones aludidas en la ley N.o 10.761, agregando que hasta la fecha el mencionado informe no lo había hecho. A continuación y con fecha Diciembre 17 esa Inspección General elevó el siguiente informe de la División Bancos y Sociedades Anónimas a este Ministerio: "En contestación al informe solicitado por el Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o Turno, Oficio N.o 3.600 esta División comunicó lo siguiente: Que la Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche Sociedad Anónima (hoy) Compañía Uruguaya de Repartos de Leche Sociedad Anónima, le fué otorgada su personería jurídica con fecha 17 de Junio de 1939. — Firmado: José P. Bustos. Inspector. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — No existe constancia en este Ministerio de que la mencionada sociedad haya iniciado la tramitación correspondiente para el cambio de denominación y la consiguiente reforma de estatutos. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, Pase al funcionario señor Rinaldo Vierci Garabelli para su informe. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División Interino.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 7|949. — División Bancos y Sociedades Anónimas. Señor Jefe de División. El subscripto evacuando el informe solicitado expresa: En fecha 19 de Diciembre de 1946 la Inspección G. de Hacienda por su División Cooperativas, en cumplimiento de la ley N.o 10.761 de fecha 15 de Agosto de 1946 se dirigió a la Sociedad Anónima" Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche S. A." llamándole la atención de ajustar sus estatutos a los términos de la ley citada. En contestación a dicha nota, la sociedad comunicó el 25 de Enero de 1947 que el Directorio de la misma, en su reunión del día 11 de Noviembre de 1946, había resuelto en cumplimiento a lo dispuesto por la ley de la materia, suprimir en la denominación de la sociedad el término "Cooperativa", sustituyéndolo por el de "Compañía". Esta modificación fué ratificada por los accionistas en la asamblea general ordinaria llevada a cabo el 27 de Febrero de 1947, habiendo tomado nota esta División, recibiendo de la de Cooperativas los antecedentes respectivos. Cabe hacer notar asimismo, que la "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche S. A." desde su iniciación adoptó la forma jurídica de la sociedad anónima siendo aprobados sus estatutos por resolución el Poder Ejecutivo de 17 de Junio de 1939 publicada en el "Diario Oficial" N.o 9846 el 30 de Junio de 1939. De ahí que únicamente por error pudo hablarse de "transformación" en el dictamen del Ministro de Hacienda de fecha 21 de Abril de 1949. Asimismo debe dejarse presente que el informe de fecha 30 de Octubre de 1947 de la División Cooperativas elevado al señor Inspector General a que alude el citado dictamen del Ministerio de Hacienda, se refiere a la "Cooperativa de Distribuidores de Leche (CODILE S. A.), y no a la sociedad anónima "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche". Por lo expuesto estima esta División que la actual "Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A." se ha puesto a tono con lo dispuesto en la ley N.o 10.761 y en especial a lo que preceptúa su artículo 15 párrafo 2.o. Saluda a Vd. muy atte. — Rinaldo Vierci Garabelli. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Inspección General de Hacienda. Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda. — Ulises Icasuriaga. Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. Vista: la gestión de la sociedad anónima 'Compañía Uruguaya de Repartos de Leche" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en los artículos 6.o, 7.o, 9.o, 15, 26, 30, y 35 inciso K), 41 y 46 de sus estatutos. Resultando: por el artículo 8.o se aumenta el capital actualmente de $ 180.000.00 a $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos). Considerando: las mencionadas reformas no alteran la finalidad de la sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación y para adoptarlas se han llenado los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar las reformas introducidas en los

tutos de la Sociedad Anónima Compañía Uruguaya de Repartos de Leche, tal como se detalla en la parte expositiva de esta resolución y ratificar la de Junio 17 de 1939, por la que se autorizó su funcionamiento, siguiendo sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la sociedad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de 18 de Diciembre de 1947, y en especial a sus incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Junio de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno. Leandro F. Pimentel, Presidente de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A. establecida en Montevideo, calle Martín García 1675, a V.S. digo: Que por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de Mayo de 1949, fué aprobada la reforma de los estatutos de dicha sociedad anónima y ratificada su personería jurídica, concedida por decreto de 17 de Junio de 1939. Que de conformidad con el artículo 407 del C. de Comercio, procede la inscripción documental de la modificación estatutaria y de los actos de autorización en el Registro de Comercio, y su publicación en forma legal, cuyo mandamiento está en vuestras facultades. Por tanto al señor Juez pido: Disponga la inscripción en el Registro de Comercio a cargo de ese Juzgado, y las publicaciones de prensa, expidiendo dos certificados del mismo tenor, y el desglose de la documentación adjunta, y el archivo de las actuaciones judiciales, previa tasación y pago de costas.— Leandro F. Pimentel. — Julio Sanjurjo. — Andrés Bayley Muñoz, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Número 3.125. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Francisco A. Pagano.

N.o 9.263. — Montevideo, Junio 27 de 1949. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y arhívese. — França. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. T. Pereira. Actuario.

Montevideo, Agosto 20 de 1949. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 63 del Fo. 459 v. y siguientes del Libro N.o 30 de "Estatutos, Poderes etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 387.00 - 11099

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución superior recaída en el expediente No 155|49 B ha sido anulada la licitación pública N.o 9|49 "Equipos de telegrafía automática" en virtud de no ajustarse ninguna de las propuestas a las disposiciones de los pliegos de condiciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.21-22236-v.set.23.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSOS DE OPOSICION PARA PROVEER CLASES EN LICEOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos de oposición para proveer las siguientes clases en liceos del interior de la República: Dos grupos de Biología e Higiene en el Liceo de Carmelo (al vencedor se le adjudicarán los dos grupos); dos grupos de Filosofía en el Liceo D. de Canelones (al vencedor se le adjudicarán los dos grupos) y dos grupos de Inglés (uno de 1.o y uno de 2.o) en el Liceo de Santa Lucía (al vencedor se le adjudicarán los dos grupos). Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva podrán presentarse en la Oficina de Entrada de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 981, o en las Direcciones de los Liceos mencionados dentro de un plazo que vencerá el día 15 de Octubre próximo a la hora 11. Las bases y programas podrán solicitarse en la Oficina correspondiente, calle Maldonado 979. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Set.21-22238-v.set.27.

U.T.E.
LICITACION N.o 3177|49
Tapones fusibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Noviembre de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 19.500 tapones fusibles de 15 hasta 60 amperios, rosca Edison normal de 27 mms. de diámetros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

Cuenta corriente) Set.21-22243-v.oct.1.o.

U.T.E.
LICITACION N.o 3180|49
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Noviembre de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 8 grupos de electrobombas para trasiego de fuel-oil liviano y pesado, con un caudal de 10.000 litros por hora, con motor eléctrico para corriente alterna trifásica 3 x 220 V., 50 ciclos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.21-22239-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57828. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LIGHTNING", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11306-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57831. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "POINTE CONVEXE", par adistinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11307-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57829. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUYENNE", para distingcir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11308-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57830. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GRAND - JEAN", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.21-11309-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57834. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DIRECT", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11370-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57832. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ZEPHYR", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11371-v.oct 1.o.

ACTA N.o 57843. — Montevideo, Setiembre 15 de 1940. — Con esta fecha Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya) ,de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FOUR SEASONS", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.21-11373-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57842. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Set.21-11354-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57833. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIREPLAN", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11372-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57809. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, de Montevideo, por Raymond y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca "SOLAREX", para distinguir la clase 25 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.21-11350-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57847. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indelseb, S. C. (Industrias del Sebo, S. C.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AIRFLR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.21-11361-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57849. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por J. Félix Castillo (Montevideo), solicita registrar la marca "SPORTMAN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11362-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57846. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Americana A. Simsilevich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "D. A. S. A.", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.21-11360-v.oct.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7856. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Flores Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de zapato con capellada cambiable", y de acuerdo con lo que estblece el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.21-11381-v.oct.1.o.

ACTA N.o 7857. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Reinaldo Arraga, de Punta del Este (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva incubadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.21-11382-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del pueblo Minas de Corrales. Construcción de un depósito de hormigón armado de 150 metros cúbicos de capacidad
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para la construcción de un depósito de hormigón armado, de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de capacidad, con torre de 15 (quince) metros de altura, sus obras accesorias y cercados, para el pueblo de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de pesos 20.00 (veinte pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.21-22242-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 719

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 200 (doscientas) patas de hierro para bancos de plaza, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 29 de Setiembre de 1949, a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones pesos 0.70.

(Cuenta corriente) Set.21-22237-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacua-

ción de las aguas servidas y pluviales de la zona central de Carrasco, limitada al Norte por las calles Juan M. Pérez, Havre y la avenida Italia; al Este por las calles Santa Mónica y Cartagena; al Sur por el río de la Plata y al Oeste por las calles San Lúcar, Daymán, Canadá, Cooper, Mariano Uriarte y Dublín. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina, Palacio Municipal, 6.o piso. La presentación y apertura de las propuestas, se realizará el día 19 de Octubre de 1949, a la hora 15, en esta Dirección.

(Cuenta corriente) Set.21-22241-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 21 de 1949

4.a Sección

GEDALE SCHERMANN, 43 años, soltero, empleado, polaco (ciudadano legal), domiciliado San José 940, y ETEL MOSCOVIC, 48 años, viuda, rumana, domiciliada San José 940.

GIL ELENBERG, 43 años, divorciado, empleado, polaco, domiciliado Florida 1171, Apto. 4, y HELIA FIGELSKI, 30 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Río Branco 1131.

12.a Sección

ROBERTO FRANCISCO GARCIA, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Municipio 3287, y MARCELA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3129.

14.a Sección

SILVIO AMERICO PEREZ, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuaró 3076, y MARY TRINIDAD FERREIRA MUÑOZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3076.

17.a Sección

PEDRO ZACCOUR, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chapicuy 204, y MARIA SARA ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3991.

EUFEMIO PEREZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 15, y ALBA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Lavalleja 17.

$2.00 P|p-p.set.23.

11.a Sección

JUAN JOSE BAUTISTA CANCLINI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan J. Raissignier 2537, y FLORA GLADYS CORRAL LOFFREDO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. J. Raissigner 2537.

v.set.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MYLCA BOLIA DE DI LANDRO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Set.21-11345-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO SPELTA ZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.21-11395-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL o RAUL NATALIO SIENRA o SIENRA LESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.21-11415-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ana Elola con MANUEL ALBERTO ESTEFANELL. Disolución de la sociedad conyugal"; se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana Elola de Estefanell y Manuel Alberto Estefanell, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.21-11348-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o DOLORES FREIRE DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.21-11347-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: AMALIA ELSA MARINI con domicilio en Juncal 1415, expone: Que estando en condiciones de optar el título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres, presentando a los testigos Doelia Terra Corbo y Angeles M. Chiesa, domiciliadas en Zabala 1415; las que serán preguntadas sobre el concepto que le merece la vida y costumbres de la peticionante. Previo trámites de estilo, solicito que se me expida testimonio. — Amalia Elsa Marini. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$10.00 Set.21-11386-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de LUIS JUAN CARLOS RASPINO con DELIA DOLORES GONZALEZ, en la que aparece el nombre del contrayente como "Juan Carlos" debiendo decir "Luis Juan Carlos"; y las de nacimiento de JUAN CARLOS y MIGUEL ANGEL RASPINO, en las que aparece el nombre paterno como "Juan Carlos" debiendo decir "Luis Juan Carlos" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Set.21-11404-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO BRACCO FERNANDEZ y LUISA MILAN DE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.21-11416-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SKIVA o DMYTRO SKIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Previniéndose que en caso de la no comparecencia se nombrará curador de bienes, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, 6 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.23-9942-v.set.3. Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VARELA DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1949 .— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.21-11387-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ROSSI DE SAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.21-11288-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PASCUAL COLISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.21-11389-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TURCATI BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.21-11407-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ELISA WOSKOBOJNIK, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo David Sznaider. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.21-11400-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN SICA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna de la inscripta aparece con el apellido de "Mauri", debe decir: "Di Mauro". — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raul Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.21-11353-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Set.21-11375-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LARROCA DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Se-

tiembre 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.21-11376-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES LAVALLEJA DE AIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.21-11377-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MELLOGNIO o MELLOGNO o MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.21-11378-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARMANDO RUIZ ALBINI. Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Agustina Larrobla de Schüpfer, que, según manifestación del promotor, lo son Amabilia, Juan Francisco, Enriqueta, Luis Alberto, Regina, Mariano, Ubaldino, Primitivo Meliton, Primitivo Ladislao, Ana Juana Julia, Olga Francisca, Raymundo Angel, Esther Guillermina Larrobla, Oscar Santiago o Santiago y Larrobla, Elida Amelia Silva y Larrobla y Justa Tomasa Larrobla de Mullin, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada causante Agustina Larrobla de Schüpfer, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compra venta del inmueble empadronado con el número 63.665 ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el número 10.004 el 14 de Marzo de 1944 en la Dirección General de Avalúos, contiene una superficie de 1360 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur a la calle Mones Roses, bien que fué prometido en venta a don Armando Ruiz Albini con fecha 24 de Marzo de 1944, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el número 392 al Fo. 100 del libro 31. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.21-11349-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELIPE FRANCISCO ARROSPIDE y de doña CORINA SOLER DE ARROSPIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.21-11384-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE VILLAR o VILLAR FOLGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.21-11301-v.oct.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: ANDRES LOPEZ. Quiebra, Rehabilitación, se hace saber que por resolución dictada el 6 del actual en los expresados autos, se declaró rehabilitado al fallido Andrés López y se mandó levantar las interdicciones pendientes. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Set.21-11359-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace haber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO SCAYOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Scagliole, en lugar de Scayola. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.21-11384-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL DE SEGUNDO TURNO

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos "ANGEL MARINO GARCIA PEREZ. Violación ley N.o 10.940" se hace saber que con fecha 23 de Mayo de 1949, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual se condena al procesado Angel Marino García Pérez, de acuerdo con los artículos 39, 44 y 46 de la ley N.o 10.940 y artículos 46 inciso 7 y 12, 50, 53, 69, 86, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal, a la pena de tres meses de prisión suspendiéndole la misma, y declarando de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios, como infractor de la ley 10.940, en su calidad de dueño del almacén sito en la calle Piedra Alta N.o 1701. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$7.20 Set.21-11401-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA ANSOLEAGA DE MAZA o MAZZA y de don BASILIO MAZA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Setiembre 9 de 1949. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$6.00 Set.21-11408-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESPINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.21-11351-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Set.21-11410-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IRAOLA DE ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.00 Set.21-11411-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CATALINA PESCE DE GIANECHINI o GIANECCHINI o GIANNECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$6.00 Set.21-11412-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA LILIA DIAZ DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.00 Set.21-11413-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "María Deolinda Sanguinetti con TOMAS FERREIRA Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Tomás Ferreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepmuceno Modernell, Actuario Interino.

$18.00 Set.21-11409-v.oct.26.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Remataré en el local de 25 de Mayo 661, el día 5 de Octubre, a las 17 horas, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, en autos José Falabella con DAVID BERCOVICH y otros. Cobro de pesos. 1 motor eléctrico grande con la base de $ 333.34. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: teléfono N.o 81808.

$6.00 Set.21-11352-v.oct.1.o.

LIRIO N. MORAES

Juzgado de Paz de la séptima sección de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, dictada en autos: "LA RECEPTORIA DE ADUANA pone a disposición del Juzgado catorce rollizos de madera etc.". se ha señalado el día 30 de Setiembre actual, a las 14 horas, para proceder a la venta en remate público en las puertas del Juzgado, por el martillero don Lirio N. Moraes de la madera mencionada.

Se previene: A) Que solo se admitirán ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación que asciende a la suma de ciento cincuenta pesos: y B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la compra en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Bella Unión, Setiembre 16 de 1949. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

(Costas) Set.21-22240-v.set.30.

JUAN M. CASTAÑO PEREZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "UBERFIL y ARAMIR HEGUI. Tutela", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del corriente a las 10 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero Juan M. Castaño Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 74.5377 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de 5 hectáreas 2342 centiáreas, doce sección de este Departamento empadronada dentro de mayor área con el número 5297, que linda por el Norte, Solano Pilar de Sosa; Este, Juan Pablo de Sosa; Sudeste, estirpe de Anselma A. de Sosa y Sudoeste, Fermín Nicasio de Sosa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Set.21-11385-v.oct.7.

DUVIMIOSO J. CARDOZO

Juzgado de P. de la primera sección de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESION OLACHEA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 1380", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 10 en adelante, por el martillero designado don Duvimioso J. Cardozo, asistido del Actuario especial escribano Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc, don Mauricio J. Rodríguez, se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número mil trescientos ochenta (1.380) ubicado en esta ciudad, en la manzana 220, de una superficie de cuatro mil sesenta y seis metros cuadrados, con frente al Sur, sobre calle Tacuarembó; al Este, sobre calle Queguay y al Oeste, sobre calle 19 de Abril.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en la suma de $ 15.450.80; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. serán de cuenta del comprador: y D) Que se ignora donde se encuentran los títulos, pero se efectuará la ejecución prescindiendo de ellos. — Paysandú, Setiembre 14 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.21-22244 v.oct.7.

ACTA N.o 7858. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha José Pedro Vázquez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de horno de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.21-11383-v.oct.1.o.

ACTA N.o 7861 — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha el señor José Fariña, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de bloque "Tipo tabla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.21-11392-v.oct.1.o.

AUTOMITIVE ACCESSORIES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Nueva York N.o 1175, el 30 de Setiembre de 1949 a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. 2.o Determinación de los honorarios del Síndico. 3.o Elección del Directorio. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.21-11429-v.set.26.

ESTABLECIMIENTOS NOLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 30 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local de la calle Mariano Sagasta 108, esquina Santa Lucía (Paso del Molino), para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o Elección de suplentes del Directorio y suplente de Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la fecha fijada. (artículo 36).

La asamblea general se considerará constituída a la primera convocatoria si a ella concurriere un número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital en circulación. Si dicha concurrencia no se realizará dentro de la primera media hora después de la indicada en la convocatoria, se procederá inmediatamente a una segunda y última convocatoria con el número de accionistas que concurrieren. (artículo 31). — El Directorio.

$14.40 Set.21-11405-v.set. 30.

INDECU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1949 a las 11 horas, en el local social, calle Arenal Grande N.o 2536 a fin de considerar a siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio de actividad (1.o de Julio de 1948 al 30 de Junio de 1949). 2.o Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con cinco días de anticipación como mínimo, a cuyo fin está abierto el registro en la Secretaría de 15 a 17 todos los días hábiles, excepto sábados.

$12.00 Set.21-11414-v.set.26.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1949 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Mariños Cervantes No 2052, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. 3.o Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$10.00 Set.21-11380-v.set.26.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
CONSEJO DIRECTIVO
Convocatoria de elecciones

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 62 a 67 y demás pertinentes de los estatutos, convócase a elecciones para los siguientes cargos: tres cargos en el Consejo Directivo por el término de tres años; tres cargos para la Comisión Fiscal y tres para la Comisión Electoral, ambos por el término de un año.

La Comisión Electoral, tendrá a disposición de los interesados, todos los días hábiles, la reglamentación a que se ajustan las referidas elecciones, que se llevarán a cabo el sábado 24 de Setiembre de 1949, de 9 a 16 horas. — Romeo D'Orsi, Presidente. — Alfredo N. Coirolo, Secretario.

$3.20 Set.21-11406-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido enajenar a favor del señor Enrique Bottaioli todas las pertenencias de la razón social que integramos denominada "LA ESMERALDA LIMITADA" Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Sierra 1988 esquina Miguelete con los justificativos de sus créditos. — Selim Jinno. — Cecilio Waisbiot. — Moisés Feld. — Enrique Bottaioli.

$6.00 Set.21-11346-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por acto otorgado el 12|3|1947, el señor ANGEL RODRIGUEZ cedió a los arquitectos Fco. Secco Aparicio, Antonio Solana y Mariano Molins, su cuota social de la sociedad de responsabilidad limitada "Secco Aparicio, Solana, Molins Ltda.", habiéndose inscripto el documento respectivo en el Registro Público de Comercio (Juzgado de sexto turno) con el N.o 24 al F.o 93 y siguientes del tomo 10 del Registro de contratos.

$1.20 Set.21-11393-v.set.21.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas 30 minutos, en su sede, calle Sarandí 437, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general de ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; y del informe del Síndico. 2.o Proyecto y distribución de utilidades. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, 3 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$8.40 Set.21-11344-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 1.o de Setiembre de 1949, ha quedado disuelta la Sociedad que con el ramo de bar y bebidas alcohólicas giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Gasperi y López", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Cupertino López. — JUAN JOSE GASPERI. — José Cupertino López.

$6.00 Set.21-11403-v.oct.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C. A. F.

Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Deudores—

Aciones en cartera ..	$	200.000.00
Caja y Bancos	"	6.476.03
Acciones y valores ..	"	2.900.00
Gastos generales	"	21.492.76
Bienes raíces	"	8.929.77
Varios deudores	"	59.473.93
Hipotecas a cobrar ..	"	281.386.59
Otras cuentas deudoras	"	98.568.86
Cuentas de orden	"	1.155.193.76
	$	1.834.421.70

Acreedores—

Capital autorizado ...	$	200.000.00
Capital realizado	"	300.000.00
Reservas	"	42.543.05
Acreedores diversos ..	"	111.147.37
Otras cuentas acreedoras	"	25.537.52
Cuentas de orden	"	1.155.193.76
	$	1.834.421.70

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 9646.

C. A. F.

Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Deudores—

Acciones en cartera ..	$	200.000.00
Caja y Bancos	"	5.586.59
Acciones y valores ...	"	2.400.00
Gastos generales	"	11.035.58
Bienes raíces	"	7.429.77
Varios deudores	"	21.278.27
Hipotecas a cobrar ..	"	563.763.19
Otras cuentas deudoras	"	94.155.93
Cuentas de orden ...	"	296.610.62
	$	1.202.259.95

Acreedores—

Capital autorizado ...	$	200.000.00
Capital realizado ...	"	300.000.00
Reservas	"	6.550.75
Acreedores diversos ..	"	293.077.23
Otras cuentas acreedoras	"	6.021.35
Obligaciones Serie "A"	"	100.000.00
Cuentas de orden ...	"	296.610.62
	$	1.202.259.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 9651.

C. A. F.

Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Deudores—

Acciones en cartera ..	$	200.000.00
Caja y Bancos	"	7.812.90
Acciones y valores ..	"	2.400.00
Gastos generales	"	19.843.59
Bienes raíces	"	7.429.77
Varios deudores	"	32.897.01
Hipotecas a cobrar ..	"	548.328.75
Otras cuentas deudoras	"	70.805.93
Cuentas de orden	"	284.108.98
	$	1.173.626.93

Acreedores—

Capital autorizado ...	$	200.000.00
Capital realizado ...	"	300.000.00
Reservas	"	6.550.75
Acreedores diversos ..	"	260.799.18
Otras cuentas acreedoras	"	22.168.02
Obligaciones Serie "A".	"	100.000.00
Cuentas de orden	"	284.108.98
	$	1.173.626.93

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 9652.